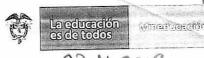


Radicado No. 20195000071673 26-11-2019 Página 1 de 1



27.11.2019

# **COMUNICACIÓN INTERNA**

PARA:

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

DE:

FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ

Director de Tecnología e Información

**ASUNTO:** 

Solicitud Proceso de Contratación

Nube Pública

El suscrito previa verificación de su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad, y de la disposición de los recursos respectivos, por medio del presente me permito solicitar se realicen los trámites pertinentes con el fin de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en:

"Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, pre-producción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes."

Conforme a lo anterior, se adjuntan los documentos que soportan la presente solicitud, tales como:

- 1. Estudios Previos
- Solicitud CDP
- 3. Acuerdo Marco de Precios
- 4. Simulación Acuerdo Marco de Precios

Cordial saludo,

FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ

Director de Tecnología e Información

Proyectó: Javier Andrés Moncada Torres

Revisó: Juan Carlos Parada

Recibi: Daniela 6. 26.11.2019 11:20 am



Código: GAB-FT010 Versión: 1 Pagina 1



### ICFES\_DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 8368

Fecha Solicitud 28-OCT-19

Sucursal: ICFES Principal

Descripción: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE NUBE PUBLICA

### **ICFES\_DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Instituto con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus subdirecciones han venido dando continuidad con la implementación de la política de Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea) de acuerdo con lo establecido en el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018, la cual así mismo hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado en el Decreto 1499 de 2017. El objetivo de esta política es "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Para lograrlo, la política establece las líneas de acción que deben ser acogidas por las entidades, en las que se incluye, el componente de "TIC para la sociedad". Estos dos componentes utilizan como habilitador transversal, para lograr los propósitos definidos en la política, la definición y el mantenimiento de Arquitectura Empresarial de la entidad, siguiendo los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, para que el uso de las tecnologías de la información sea coherente y acorde con las características y necesidades de las entidades públicas.

el desarrollo de los ejercicios de Arquitectura Empresarial, ejecutados al interior del Icfes, para el dominio de Estrategia TI, se construyó el Plan Estratégico de TI. Los ejercicios de planeación estratégica de TI han alineado los objetivos de Tecnología e Información con los objetivos estratégicos del Instituto, de manera que las iniciativas y proyectos implementados generen valor estratégico a la entidad. Para favorecer el logro de los siguientes objetivos estratégicos: 1) Optimizar los procesos misionales y 2) Fortalecer en uso de tecnología, la Dirección de Tecnología e Información se ha definido el objetivo de: "Optimizar los procedimientos del proceso de gestión de tecnologías en información a través del uso de mejores prácticas y sistemas de información apropiados". A su vez, este objetivo se logra a través de la implementación del dominio de servicios Tecnológicos más precisamente para el lineamiento LI.ST.03, el cual define el deber de la Dirección de Tecnología de Información de gestionar la operación y el soporte de los servicios tecnológicos, en particular, durante la implementación y paso a producción de los proyectos de TI, se debe garantizar la estabilidad de la operación de TI y responder acorde al plan de capacidad." Así mismo, con el lineamiento LI.ST.05 se garantiza la continuidad y disponibilidad de los servicios Tecnológicos, y la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de TI."

Dentro de los planes de modernización, el ICFES ha fortalecido el dominio de servicios tecnológicos el cual establece en el DOCUMENTO - VERSIÓN ACTUALIZADA DEL MODELO DE GESTIÓN IT4+ entre otras cosas que "...La gestión de tecnología debe proveer un servicio permanente que beneficie a todos los usuarios tanto internos como externos". En este sentido. la gestión de los siguientes elementos garantiza la prestación de los servicios tecnológicos:

- Suministro, administración y operación de infraestructura tecnológica y de sistemas de información
- Alta disponibilidad para una operación continúa.
- · Servicios de soporte técnico a los usuarios.
- Seguridad
- La estrategia de servicios tecnológicos contempla el desarrollo de los siguientes aspectos:
- Arquitectura de infraestructura tecnológica
- Procesos de gestión: capacidad, puesta en producción y operación
- Servicios de conectividad
- Servicios de administración y operación
- Soporte técnico y mesa de ayuda
- Seguimiento e interventorías

Teniendo en cuenta lo anterior, el Icfes en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, año tras año, requiere el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, pre-producción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes, a fin de garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para la publicación de resultados y producción de las soluciones misionales, entre otros, a fin de garantizar la continuidad operativa del Instituto.

Con la cantidad de servicios disponibles en los portales del lcfes y para satisfacer la creciente demanda de usuarios en Internet, se requiere mantener una plataforma robusta y confiable, que haga uso adecuado de los avances tecnológicos en aras de mantener un servicio eficiente y oportuno en la modalidad de Nube Pública de las aplicaciones. Por esta razón, es necesario mantener los servicios de alojamiento y prestación de servicios complementarios, y todos los servicios asociados que permitan la escalabilidad y la flexibilidad necesarias para brindar conexiones robustas, y eficiencia de los procesos misionales del Icfes,

Código: GAB-FT010 Versión: 1 Pagina 2



garantizando los mecanismos adecuados de contingencia para las bases de datos y las aplicaciones.

La contratación de este servcio puede llevarse a cabo mediante el Acuerdo Marco de precios de Nube Pública CCE-908-1-AMP-2019, para tal fin se tiene en cuenta que el tiempo a contratar esta justificado en la duración del proceso de selección del nuevo operador y/o contratista (aproximadamente 15 días hábiles que demanda el proceso de contratación a través del Acuerdo Marco de Precios, 5 días hábiles mínimo respuesta a RFI, cotización 10 días hábiles), sumado a ello el tiempo que dura el aprovisionamiento, implementación y migración de los servicios contratados del operador saliente con el nuevo contratista. Cabe aclarar que a comienzos del pasado mes de octubre de 2019, Colombia Compra Eficiente adjudicó este Acuerdo Marco, y el contrato fue formalizado a finales del mes octubre de 2019 y el pasado 12 de noviembre se publicaron por parte de CCE la información relacionada con la guía de compra del acuerdo de nube pública, formato RFI, formato selección línea tecnológica, simulador, etc, nformación que determina las condiciones que debe tener en cuenta la entidad pública para contratar los servicios de nube pública a través del instrumento de acuerdo marco de precios.

Por otra parte, es importante señalar que la inclusión del RFI hace que el valor a contratar dependa de la información propia de la operación de la entidad, razón por la cual se parte de los valores autorizados por la junta para las vigencias futuras y será afinado una vez se cuente con el resultado de la cotización por parte de los operadores del segmento de AWS, el análisis realizado se basó en la tabla de precios de este operador previendo que se obtendrá un 5% de descuento en el proceso

**OBJETO** 

Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, pre-producción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

A partir de la identificación de las especificaciones Técnicas requeridas por el ICFES, la Entidad se acoge a lo exigido por la Agencia Nacional para la Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco - CCE-908-1-AMP-2019 para la contratación de los Servicios de Nube Publica: Fichas técnicas, catalogo, ANS y Anexos.

**OBLIGACIONES CONTRATISTA** 

La Entidad se acoge a lo exigido por la Agencia Nacional para la Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco - CCE-908-1-AMP-2019 para la contratación de los Servicios de Nube Publica.

SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del Director de Tecnología e Información, o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación del ICFES. Encaso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna.

OBLIGACIONES DEL ICFES

La Entidad se acoge a lo exigido por la Agencia Nacional para la Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco - CCE-908-1-AMP-2019 para la contratación de los Servicios de Nube Publica: Fichas técnicas, catalogo, ANS y Anexos.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para la determinación específica del valor de los servicios de Nube Pública, se tuvo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-908-1-AMP-2019 y de acuerdo a la necesidad expuesta anteriormente, se definen los servicios en la tabla de precios del operador actual que corresponde a



Código: GAB-FT010 Versión: 1 Pagina 3

su vez a los expuestos por la calculadora dispuesta por el fabricante:

https://calculator.s3.amazonaws.com/index.html

Así mismo, este valor base máximo que arroja la tabla de precios del fabricante que será corroborada y afinada una vez se surta el ejercicio de análisis del RFI remitido por el ICFES a los operadores a través de la TVEC e incluido en el simulador para el servicio corresponde a valores tope para los diferentes proveedores, se tiene previsto un 5% en el proceso, ejercicio por demás conservador pero es de tener en cuenta que el AMP es muy reciente, con nuevas condiciones y adicionalmente por segmento en donde prima al final el modelo de negocio que cada parther tenga con el fabricante. Por otra parte, hay costos de ahorro no visibles como lo son los de tipo administrativo, en el sentido que la entidad pública, no incurre en los costos administrativos y riesgos que implica como tal realizar un proceso de contratación.

El AMP parte de una licitación pública realizada por Colombia Compra Eficiente - CCE quien selecciona un numero plural de proveedores bajo la premisa de proveer servicios con características técnicas uniformes (Operación Primaria), ya formalizado el contrato entre CCE y los proveedores se está en la operación secundaria, momento en el cual la entidad pone de presentes necesidad y los operadores cotizan partiendo del hecho en que el bien ofrecido es de características uniformes luego el factor variable seria el precio, esto hace que en esta fase de la contratación se asemeje a una subasta inversa.

En ese sentido la entidad tiene un presupuesto asignado hasta de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$804.548.391) incluido todos los gastos a que haya lugar. Es pertinente aclarar, que en el caso en el que se obtenga un descuento menor al esperado, se adjudicaran menos elementos que hacen parte del servicio de los solicitados.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

VALOR Y FORMA DE PAGO

La Entidad se acoge al análisis de riego realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco - CCE-908-1-AMP-2019 para la contratación de los Servicios de Nube Publica

Presupuesto oficial estimado es hasta OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$804.548.391) IVA incluido de conformidad con el análisis realizado que soporta el valor inicial del proceso. Sobre este valor se tendría una asignación p ara cada vigencia así:

- 1. Vigencia 2019: \$121.356.598 //
- 2. Vigencia 2020: \$683.191.793

La Entidad se acoge a la forma de pago establecida por la Agencia Nacional para la Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco - CCE-908-1-AMP-2019 para la contratación de los Servicios de Nube Publica.

Para el pago será necesaria la entrega de la factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Las demorasen la presentación de los anteriores documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2020, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal.





DETALLE DE BIEN O SERVICIO

Una vez adelantado el análisis del sector, identificada la necesidad y la naturaleza de los bienes a contratar, se determinó que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26, numeral 2) literal b) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "b) Cuando las prestaciones requeridas correspondan al suministro de bienes y/o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización. En estos casos, el Icfes podrá utilizar el mecanismo de subasta inversa o la adquisición a través de bolsas de productos o Acuerdos Marco de Precios - AMP", la presente contratación se adelantará por a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

# ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto

Nombre

Total

Fecha Entrega

211110013

Consultores en informática y actividades conexas

121.356.598

27-NOV-19

### ICFES RESPONSABLES

#### RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre AVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ
irma	Firma
TO J CAT	ANG

Solie tue va Chi yaqif-Nube Pribosa 20.

Información de la Entidad Compresora

Rionate do la Emissad

Derceión de la Emaskad

(Manistala

Nancaro Juncianoro Congressor

ianthudo Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES Carle 20 = 80 -76 Tonv2 piso 16 Bogotá Felipe Guzman Ramirez

SHT
Corros du centacta
Teléténe du contucto

660,024,001-6 fguzman@icles.gov.co 4841410 ext.198

### Resumen de Cotización

Taria de Intersedioade	Gestionados por el Proveedor		TRES	5.	3.374.29		
Gloud Service Provider	Segmento	link Catalogo Productos/Servicios	Link Calculadora		USD	Valor	
Birgas \$. Amission	Si	hips laws program com/es/products/	. Other mass value sill amazonawa comundox nim	s	23 094 74	77 928 350,	23
Segni 2. Goégle	No	r lips //cicud google com/products/	ritios liaisud grogie co in products/dalculgtor, ritios linguagatternitrans ton will george com leagu afor	\$	= 1	ı	
Sage 4. Microsoft	No.	https://www.emigrosoft.com/es.mx/services/	filtes (azure morpsoft comfer usigniong/paquetor)	s	- 1	ı	
Segai 6: Oracin	No	(Sps., www.) regie com/chlorus/	https://doi.id.oracie.com/er_US/crpt-esamptor	\$	- 1	E	

Barbara de Sarveras

MANAGEMENT	of temperature and the		Puiguete	de Servicias.									Villation			
100	Cod. Making	Needer and Smikillo 1	Tipo itri Servicio	Carpeterrifica 1	Carprenettra 2	Capacidad	Unicloyi o Copocidad	Canadad en Tempo	Ustdad v Confried	AL BANK	Value Deliana	Precio aprales audotzado		Pretio Teta	ACCUMENTS OF	AND PARKS NO.
1	CO-NP-01	Servicios en la Nube	NA	NA	NA	1	Unidad	8	Und	ŝ	77,920,350,23 5	77 928 250 22 5	77 926 350 23 \$	623 426 801 88 \$	113 451 092 30	
2	CO-GE-02	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	Servicio de Computación en la Nube	NA	NA	1	Tasa	3	Und	5	14,000 388.54 \$	14,006,306,54 \$	14.804.586.54 S	118 451 062 38 5		741 877 8: 4 23
3	CO-MI-01	Servicio de Preparación para la migración	Servicios de migración	NA .	NA	1	Precio por hora	11 2	Hora		99.844.00 5	99.844,00 5	99.844.00 s		22 505 707 55	140 555 P PO
4	10-50-f0-61	Soporte Premium	Servicios profesionales	NA	NA	5	Precio por Hora		Hora	- 2				199,653,00 s	37.940.72	297.6.3.72
0202200		80 P 200					1.33		rivia	81	151 161 00 b	151 161 00 \$	755 305 00 6	5.046.440.00 \$	1.148.623.00 1	7.195 0 3.00

. Si requiere agregue o alimine filas

time thromes adigressive

Gravimentes adicisosies (satimpilia

No Descripcide Proposage
1 Folia exceptible C 550:

Files a agregar o eliminar Gravamienes.

No. 20192101115812
Fecha Radicado: 2019-11-13 08:58:46

Anexos:.

icles

Bogotá D.C., 6 de Noviembre de 2019

No. de radicación solicitud:

2019-ER-324118 13 (71)

13 NOV 2019

RECIBIDO SECRETARIA GENERAL



Doctora

# LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFÉS

CLL 26 No 69 76

Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto favorable de vigencias futuras

Respetada doctora Cubillos,

En atención al oficio radicado con el numero de la referencia, mediante el cual solicita concepto favorable para tramitar la autorización de vigencias futuras con cargo al presupuesto de funcionamiento del instituto, me permito comunicarle que, con fundamento en la autorización de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, según consta en el acta de la sesión N° 97 del 14 de febrero de 2019, en los documentos que soportan la solicitud y la justificaciones presentada por el instituto, este Ministerio emite Concepto Favorable al trámite de autorización para comprometer vigencias futuras con el fin de contratar los servicios de Nube Pública por valor de \$804.548.391 de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO	TIPO DE GASTO	FUENTE	APALANCAMIENTO	V. FUTURAS SOLICITADAS 2020	TOTAL PROCESO
Servicios de alojamiento y servicios complementarios de nube publica	Gastos de Operación Comercial	Réc. Propios	\$121.356.598	\$683.191.793	\$804.548.391
TOTALES	n. •		\$121.356.598	\$683.191.793	\$804.548.391

# OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar, a partir del 1 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020, los servicios de alojamiento y servicios complementarios de nube publica con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de las soluciones misionales y administrativas del ICFES.

Tipo de Gasto: Gastos de Operación Comercial



CDP para apalancamiento N°4324 del 29 de octubre de 2019

# JUSTIFICACIÓN:

El ICFES en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, año tras año, requiere el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube publica con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de las soluciones misionales y administrativas, a fin de garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para la publicación de resultados y producción de las soluciones misionales, entre otros, a fin de garantizar la continuidad operativa del Instituto.

Con la cantidad de servicios disponibles en los portales del Icfes, para satisfacer la creciente demanda de usuarios en Internet, se requiere mantener una plataforma robusta y confiable, que haga uso adecuado de los avances tecnológicos en aras de mantener un servicio eficiente y oportuno en la modalidad de Nube Publica de las aplicaciones. Por esta razón es necesario mantener los servicios de alojamiento y prestación de servicios complementarios, y todos los servicios asociados que permitan la escalabilidad y la flexibilidad necesarias para brindar conexiones robustas, y eficiencia de los procesos misionales del Icfes, garantizando los mecanismos adecuados de contingencia para las bases de datos y las aplicaciones.

Debido a la criticidad de los servicios soportados en este tipo de contratación, es de alto riesgo realizar migraciones por cambio de proveedor por ano, afectando de forma importante la disponibilidad del servicio a los usuarios. Además, el cambio produce una pérdida del afinamiento de los diferentes componentes de la infraestructura tecnológica.

El tiempo a contratar se encuentra justificado en la duración del proceso de selección del nuevo operador y/o contratista (20 días aprobación de las vigencias futuras, 15 días proceso de contratación a través del Acuerdo Marco de Precios aproximadamente), sumado a ello el tiempo que dura el aprovisionamiento, implementación y migración de los servicios contratados del operador saliente con el nuevo contratista. Cabe aclarar que, a comienzos del mes de octubre de 2019, Colombia Compra Eficiente adjudico el nuevo Acuerdo Marco de precios de Nube Publica CCENEG-015-1-2019, a la fecha de generación de este documento dicho contrato se encuentra en la etapa de formalización, razón por la cual no hay todavía simuladores para ser tomados como base para establecer el presupuesto, sin embargo, dado que el AMP con el que se trabajara es del segmento de AWS se trabajó con tablas de precios de este operador previendo que se obtendrá un 5% de descuento en el proceso.

En consideración a la vigencia del actual contrato y, de acuerdo con la importancia y el alto nivel de complejidad que tiene la interrupción del servicio, es necesario garantizar la continuidad del alojamiento y prestación de servicios complementarios de Nube Publica con el objeto de apoyar la operación de los sistemas misionales del Instituto.

# **CRONOGRAMA DE PAGOS**

La siguiente tabla refleja el cronograma de pagos estimado durante la ejecución del contrato, teniendo como premisa la entrega del total de servicios en las condiciones pactados en el anexo técnico propuesto por el ICFES.

El primer pago incluye los servicios asociados de aprovisionamiento y migración que se ejecutan en el mes de diciembre.

MES	TIPO DE SERVICIO	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
Enero	Proveer el alojamiento y prestación de servicios complementarios de Nube Publica	TO THE STEE	\$ 85.399.088
Febrero	Proveer el alojamiento y prestación de servicios complementarios de Nube Publica		\$ 85.399.088
Marzo	Proveer el alojamiento y prestación de servicios complementarios de Nube Publica	16:00	\$ 85.399.088
Abril	Proveer el alojamiento y prestación de servicios complementarios de Nube Publica		\$ 85.399.088
Mayo	Proveer el alojamiento y prestación de servicios complementarios de Nube Publica	5.	\$ 85.399.088
Junio	Proveer el alojamiento y prestación de servicios complementarios de Nube Publica		\$ 85.399.088
Julio	Proveer el alojamiento y prestación de servicios complementarios de Nube Publica	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	\$ 85.399.088
Agosto	Proveer el alojamiento y prestación de servicios complementarios de Nube Publica	28.810	\$ 85.399.088
Diciembre	Proveer el alojamiento y prestación de servicios complementarios de Nube Publica, junto con los servicios asociados de aprovisionamiento y migración	\$ 121.356.598	
	Total Vigencia	\$ 121.356.598	\$ 683.191.793
	Total General	\$ 804.54	8.391

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS GUTIÉRREZ SILVA

Jefe

Oficina Asesora Planeación Finanzas

Folios: 1

Anexos 0

Anexo:

Elaboró: EDGAR ROBLES PIÑEROS

Aprobó: CAMILO ANDRÉS GUTIÉRREZ SILVA

# ACUERDO MARCO NUBE PÚBLICA

#### FORMATO

### JUSTIFICACIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL SEGMENTO

El siguiente formato tiene como objetivo indicar y registrar información por parte de la Entidad Compradora respecto a las razones que identificaron para la escogencia de uno de los segmentos del acuerdo marco de precios Nube Pública III.
- El presente formato no se limita a la escogencia de uno solo de los siguientes apartes.
- Además de los puntos indicados en el presente documento, se debe diligenciar información adicional que la Entidad considere relevante.
- La Entidad Compradora deberá realizar el análisis en función de las respuestas recibidas en el RFI.
- El diligenciamiento del presente formato es obligatorio y se debe diligenciar previamente al lanzamiento del evento de cotización.

Por favor describa detalladamente las razones que tuvo para la escogencia de uno de los segmentos del Acuerdo Marco Nube Pública y para el cual creó la solicitud de cotización; en cada punto se debe argumentar su respuesta:

	CARACTERÍSTICA	12 (01/2/14/20)	MENTO WS	1000000	AENTO ogle		ENTO			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA)
1	Las características técnicas de los servicios son las más favorables para satisfacer mi necesidad.	x								Toda tecnología tiene unos tiempos de conocimiento, apropiación y operación, es claro que los diferentes operadores de nube pública pueden satisfacer las necesidades de la institución, sin embargo, el tiempo de apropiación de las tecnologías hace el diferencial en esta oportunidad, dado que la institución viene trabajand desde hace varios años con la tecnología propuesta por AWS y ha logrado conocerla y usaría en pro de la consecución de sus objetivos intitucionales, por ello, en terminos de oportunidad e impacto podríamos indicar que para la entidad tiene un valor agregado mayor trabajar con el segmento de AWS, más si se tiene en cuent que siempre existen situaciones imprevistas que resultan en los procesos de migración que pueden poner en riesgo en determinado momento la prestación y diskponibilidad del servicio.
2	Estoy dispuesto a pagar el costo de la migración a este CSP (si aplica) debido a que las ventajas que ofrece son significativas respecto a los demás.	x								En este momento la entidad no esta dispuesta a incurrir en costos y riesgos asociados a una migración de CSP de nube pública.
3	Es posible implementar su arquitectura con los servicios disponibles en el catálogo del CSP?	х								Si, de hechos se viene trabajando hace tiempo con este fabricante, lograr la madurez que se tiene actualmente respecto del conocimiento de la plataforma llevaria tiempo extra que no se tiene en este momento.
4	Usó la calculadora de precios del CSP disponible en los portales para estimar el presupuesto?. Por favor escriba las estimaciones obtenidas en el espacio de "Justificación".	x								Si
5	El costo total de la solución (Migración, gestión de cambio, etc.) es mas bajo en comparación con las demás propuestas?	x								La calculadora tiene información muy detallada que no necesariamente se tiene completa al momento de realizar la proyección, sin embargo, las comparaciones entre lo generado en el proceso y o que se viene pagando mensulamente por el servicio es comparable.
6	Usted debe incurrir en costos adicionales y complementarios por fuera del acuerdo marco para la implementación de la solución?	x								De continuar con el CSP que presta actualmente los servicios de nube pública, no habrían costos adicionales po fuera del AMP para lograr la implementación de la solución.
,	La solución de este CSP es compatible con los servicios y herramientas existentes que posee la Entidad?	x								Si
8	Existe algún tipo de impacto en la continuidad de los servicios de la entidad?	x								Si, existen actualmente servicios en operación, tamto soluciones en producción y ambientes de pruebas.
9	Recibió respuesta al RFI por parte de los proveedores de este CSP?	x								No todos los parther del segemento seleccionado respondieron el RFI.
10	Otros:									El punto más relevante al momento de seleccionar el segmento de AWS tiene que ver con los tiempos de apropiación de una nueva tecnología y las adecuaciones que eventualmente deberían hacerce a soluciones desarrolladas desde hace tiempo, que en este momento trabajan con APIs o servicios provistos por AWS.



Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 1 de 36]

### Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	2
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	3
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	3
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	4
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	5
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	10
Cláusula 8	Precio de los Servicios de Nube Pública	11
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	12
Cláusula 10	Facturación y Pago	
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	15
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	19
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	21
Cláusula 14	Vigencia del Acuerdo Marco	22
Cláusula 15	Cesión	
Cláusula 16	Protección de datos personales	23
Cláusula 17	Subcontratación de los Servicios de Nube Pública	24
Cláusula 18	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	24
Cláusula 19	Garantía de cumplimiento	25
Cláusula 20	Declaratoria de incumplimiento	
Cláusula 21	Multas y Sanciones	
Cláusula 22	Cláusula penal	
Cláusula 23	Conflicto de Interés	28
Cláusula 24	Independencia de los Proveedores	29
Cláusula 25	Supervisión	
Cláusula 26	Indemnidad	
Cláusula 27	Caso fortuito y fuerza mayor	
Cláusula 28	Confidencialidad	
Cláusula 29	Propiedad Intelectual	30
Cláusula 30	Contratos de Adhesión	
Cláusula 31	Solución de controversias	
Cláusula 32	Notificaciones	
Cláusula 33	Documentos	
Cláusula 34	Interpretación	
Cláusula 35	Disponibilidad presupuestal	
Cláusula 36	Lugar de ejecución y domicilio contractual	
Cláusula 37	Liquidación	
Cláusula 38	Firma	33
Anava 1 Dofinia	planas	22

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones







Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 2 de 36]

contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra [Proveedores: Nombre, tipo societario, Nit, constitución, registro en la Cámara de Comercio]; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto".
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública CCENEG-015-1-2019 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

### Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual.





Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 3 de 36]

### Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Servicios de Nube Pública al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan los Servicios de Nube Pública; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.

# Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras los Servicios de Nube Pública de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-015-1-2019.

Los Servicios de Nube Pública son Servicios Básicos que pertenecen a una de las siguientes cuatro (4) Categorías: (i) IaaS; (ii) PaaS; (iii) SaaS; y (vi) Soluciones y Servicios Profesionales. La Tabla 1 describe las Categorías. Cada Servicio de Nube Pública contiene condiciones específicas definidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

Las Entidades Compradoras pueden adquirir los Servicios de Nube Pública en dos (2) modalidades de entrega: (i) servicio autogestionado; y (ii) servicio gestionado por el Proveedor, descritos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

Tabla 1. Modelos de Servicios de Nube

Tabla 1, Modelos de Servicios de Nube								
Modelo de Servicio	Características							
laaS	Este modelo de servicio proporciona al consumidor capacidades de aprovisionamiento de recursos computacionales como almacenamiento, procesamiento, redes y otros elementos fundamentales en donde el consumidor puede desplegar y correr software arbitrario, el cual puede incluir sistemas operativos, aplicaciones, almacenamiento, y la posibilidad de tener un control limitado de componentes de red seleccionados.							
	Este modelo de servicio le permite al consumidor desplegar en la infraestructura del proveedor aplicaciones creadas por el primero, incluso adquiridas, usando lenguajes de							
PaaS	programación y herramientas del proveedor. El consumidor no controla la infraestructura que soporta estos servicios, pero controla las aplicaciones o servicios desplegados y la							
	posibilidad de controlar las configuraciones del entorno de hospedaje de las aplicaciones. Es una capacidad que hace referencia a que el consumidor utiliza las aplicaciones del proveedor que son ejecutadas en una infraestructura de Computación en la Nube. Las							
SaaS	aplicaciones son accesibles desde varios dispositivos cliente a través de una interfaz de cliente ligero, como un navegador web o una interfaz de programa. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de Computación en la Nube que incluye la red, servidores, sistemas operativos, almacenamiento o incluso capacidades individuales, con la posible excepción de parámetros de configuración de la aplicación específicos del usuario.  Euente: MINTIC, Guía de Computación en la Nube. 2017							

Según la Guía de MinTIC, las cinco (5) características esenciales que todo servicio de Computación en la Nube debe poseer son:

Tabla 2. Características de los Servicios de Nube



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 4 de 36]

Características del Servicio	Características
Auto-servicio por demanda	Un consumidor puede unilateralmente aprovisionar capacidades de cómputo, tales como tiempo de servidor y almacenamiento en red, según sea necesario y de manera automática sin necesidad de interacción humana con cada proveedor de servicios.
Amplio acceso desde la red	Los servicios proporcionados deben poder ser accesibles sobre la red y a través de mecanismos estándares que promuevan el uso desde plataformas heterogéneas del cliente (por ejemplo: computadores, teléfonos móviles o tabletas).  Los recursos computacionales son puestos a disposición de los consumidores, los cuales comparten diferentes recursos físicos y virtuales asignados dinámicamente y por
Reservas de recursos en común	demanda. Hay un sentido de independencia de la localización en la que el usuario no tiene un estricto control del lugar exacto en el que se encuentra su información o de los servicios contratados, aunque sí debe poder especificar un ámbito mínimo de actuación (por ejemplo: un país, una región o un centro de proceso de datos concreto). Ejemplos de recursos incluyen almacenamiento, procesamiento, memoria y ancho de banda.
Rapidez y elasticidad	Los recursos proporcionados deben poder crecer o decrecer en cualquier momento, en algunos casos automáticamente, con el fin de escalar rápidamente y responder a la demanda de los usuarios
Servicio supervisado	Los sistemas en la nube automáticamente controlan y optimizan el uso de los recursos dotándose de capacidades para medir su rendimiento en un nivel de abstracción suficiente para la naturaleza del servicio proporcionado. Además, dicho control debe permitir ser monitoreado y reportado de manera transparente tanto al proveedor del servicio como al consumidor del mismo.  Fuente: MINTIC, Guía de Computación en la Nube, 2017.

### Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Nube Pública cuenta con dos Catálogos, a saber: a) Catálogo de Servicios de Computación en la Nube y, b) Catálogo de Servicios Complementarios, que incluye (i) los Servicios de Capacitación, (ii) Servicios Profesionales, (iii) servicios de migración, (iv) soluciones y (v) soporte.

El Catálogo de Servicios de Computación en la Nube se pone a disposición de las Entidades Compradoras directamente por cada *Cloud Service Provider* y es administrado por estos. El *Cloud Service Provider* es responsable de las actualizaciones, modificaciones, y variaciones que surta su Portafolio de Productos y el Catálogo de precios de estos. Durante la ejecución del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente podrá validar en cualquier momento la información del Catálogo dispuesto por el *Cloud Service Provider* en su portal de aprovisionamiento. En el evento de encontrar inconsistencias o irregularidades en la información del Catálogo, Colombia Compra Eficiente podrá suspender a los Proveedores del Segmento del *Cloud Service Provider* de manera inmediata hasta la normalización de la información que alli reposa.

Los Servicios del Catálogo de Servicios de Computación en la Nube aparecen en la Orden de Compra como una sola línea correspondiente a la bolsa de recursos para adquirir Servicios de Computación en la Nube.







Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 5 de 36]

Cada Cloud Service Provider es responsable por realizar la adecuada gestión del Catálogo dispuesto en su plataforma, así como de la información que este contiene y el debido funcionamiento de la calculadora de precios de cada portal de aprovisionamiento.

El Catálogo de Servicios Complementarios es administrado por Colombia Compra Eficiente y debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo de Servicios Complementarios actualizado para lo cual debe:

## 4.1. Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9.2 del presente documento

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El catálogo de Servicios de Computación en la Nube dispuesto por cada *Cloud Service Provider* señala los Servicios de Nube Pública cuyo precio está en dólares americanos. El precio final de estos en pesos colombianos es el que resulta del cálculo indicado en la Cláusula 8

El precio de las Soluciones y Servicios Profesionales está en pesos colombianos en el Catálogo.

Los precios máximos permitidos de los Servicios de Nube Pública dependen del cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8

### Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la Prestación de los Servicios de Nube Pública vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

# Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1. Para iniciar el proceso de selección abreviada para la contratación de Servicios de Nube Pública la Entidad Compradora debe garantizar que todos los proveedores del Acuerdo Marco tienen acceso a la información relacionada con su necesidad.
- 6.2. La Entidad Compradora se adhiere al Acuerdo Marco desde el momento en que crea una solicitud de información. El Formato del Anexo 3 Solicitud de Información, es puesto a disposición de las Entidades Compradoras y los Proveedores por Colombia Compra Eficiente y podrá ser





Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 6 de 36]

modificado o ajustado por ésta última de conformidad con las necesidades técnicas que se presenten durante la ejecución del Acuerdo Marco.

La creación de esta solicitud implica que la Entidad Compradora tomó la decisión de satisfacer su necesidad a través de la selección de un Proveedor Prestador de Servicios de Nube Pública, y que al final del proceso estos servicios serán proporcionados por uno de los proveedores del Acuerdo Marco, En la Solicitud de Información, la Entidad Compradora diligencia el Formato del Anexo 3 que puede ser modificado por Colombia Compra Eficiente cuando lo estime conveniente por razones técnicas. La Entidad debe incluir en este formulario como mínimo lo siguiente: (i) La información de su necesidad o arquitectura de solución y (ii) La información necesaria para costear una posible Migración en caso de requerirse.

A continuación, la Entidad Compradora carga el formulario en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y lo envía a todos los Proveedores definiendo un tiempo de respuesta acorde a la complejidad de la solicitud. El término de respuesta a la Solicitud de Información no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles ni superior a treinta (30) días calendario. Durante el término de la Solicitud de Información, la Entidad Compradora debe responder a las preguntas y observaciones que planteen los Proveedores, asegurándose de que todos tengan acceso a la información completa respecto de su necesidad.

Una vez finalizado el término de la Solicitud de Información, la Entidad Compradora revisa las respuestas de los proveedores y dependiendo de estas, puede: (i) Iniciar una nueva Solicitud de Información, si la primera no satisface su requerimiento o necesidad, pudiendo intercambiar información con los proveedores cuántas veces lo necesite y contemplando los términos anteriormente fijados; (ii) Si durante el término otorgado en la Solicitud de Información la Entidad Compradora no recibe ninguna respuesta, puede proceder al siguiente paso del proceso para la creación de la Solicitud de Cotización, y (iii) Si la Entidad Compradora ya cuenta con la información necesaria para adquirir los Servicios de Nube Pública, debe crear un documento con el análisis técnico y económico de las respuestas recibidas, que debe contener por lo menos la información que aparece en el Anexo 3.

- 6.3. La Entidad Compradora, con base en la información obtenida en la Solicitud de Información y una vez definidos los servicios o arquitectura requeridos, accede a las calculadoras de él o los Cloud Service Providers que pueden satisfacer su necesidad y determina el valor de la bolsa de recursos que requiere, o el presupuesto que tiene para adquirir Servicios de Nube Pública.
- 6.4. La Entidad Compradora debe definir el presupuesto del que dispone para la prestación de Servicios de Nube Pública y procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la contratación de Servicios de Nube Pública enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo.
- 6.5. Una vez definido lo anterior, la Entidad Compradora selecciona el o los segmentos mediante los cuales adquirirá los Servicios de Nube Pública y crea un evento de cotización de forma exclusiva para los proveedores habilitados en el o los segmentos elegidos, que contempla (i) La bolsa de recursos correspondiente a los Servicios de Nube Pública, 2. El porcentaje de variación con respecto al precio del catálogo del Cloud Service Provider, que incluye el descuento base ofrecido por el



Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Nombre de los Proveedores]. [Hoja 7 de 36]

Proveedor sobre el catálogo en línea y el porcentaje de intermediación que cobra el Proveedor sobre los servicios adquiridos.

La entidad compradora dentro de la solicitud de cotización deberá incluir además de los servicios de nube pública que requiera, como mínimo dos (2) horas de preparación de la migración teniendo en cuenta que este tiempo será el que utilice el proveedor saliente en caso de que ante una eventual nueva orden de compra sea necesario realizar procedimientos de migración descritos en el protocolo de las condiciones transversales del pliego de condiciones, este servicio solo puede ser cobrado cuando es efectivamente prestado por parte del proveedor saliente.

Si la Entidad Compradora en el paso 6.5 crea un evento para varios segmentos, puede hacerlo a través el siguiente procedimiento: i) hace una estimación de la bolsa de recursos necesarios para implementar la arquitectura seleccionada en cada *Cloud Service Provider*; ii) llena el formato de solicitud de cotización, indicando para cada segmento cuál es el valor de la bolsa de recursos que requiere en ese *Cloud Service Provider* para satisfacer la necesidad de la Entidad, junto con los servicios complementarios que requiere; iii) selecciona la plantilla con la combinación de segmentos que satisfacen su necesidad, o solicita su creación a Colombia Compra Eficiente; iv) sigue adelante con el evento de cotización; v) selecciona al Proveedor que ofrece el menor valor total por todos los servicios de nube pública requeridos. En este caso, si un Proveedor participa en más de uno de los segmentos seleccionados por la Entidad Compradora, sólo podrá presentar una única oferta en el segmento que prefiera.

- 6.6. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de Solicitud para recibir las Cotizaciones. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 am. y 5:00 pm. Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una sola vez y ampliar el plazo hasta por el término inicialmente indicado antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La Solicitud de Cotización da inicio a la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá expedir el Acto Administrativo Correspondiente.
- 6.7. Especificar en la Solicitud de Información como mínimo lo siguiente: (i) El contexto de la Entidad Compradora, (ii) Objetivos principales, (iii) Tipificación de la necesidad, que para el caso de la Prestación de Servicios de Nube Pública pueden ser: : a) Nueva solución Cloud, b) Migración sistema actual OnPremise a cloud/Sitio alterno a cloud, c) Migración entre Nubes Públicas, d) Expansión Sistema Cloud actual, e) Renovación Sistema Cloud actual, las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La respuesta a la solicitud de información es facultativa para los proveedores habilitados en cada segmento.
- 6.8. Especificar en la Solicitud de Cotización: el Segmento y servicio que requiere la satisfacción de su necesidad para la Prestación de Servicios de Nube Pública y las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.9. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los





Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre

Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores] [Hoja 8 de 36]

gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de solicitud de cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

- 6.10. Hacer la conversión de los valores de los Servicios de Nube Pública disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.
- 6.11. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días hábiles.
- 6.12. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.
- 6.13. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.14. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el Nº 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
  - a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
  - b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
  - Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de



Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 9 de 36]

que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

6.15. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del Segmento seleccionado para la Prestación de los Servicios de Nube Pública.

6.16. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el o los Segmentos seleccionados no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total los Servicios de Nube Pública solicitados. Las Órdenes de Compra pueden tener un término de duración que supere el del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral 19.1 de la Cláusula 19 del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación de Servicios de Nube Pública con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.17. Indicar al Proveedor las condiciones técnicas, para el inicio de la Prestación de los Servicios de Nube Pública. Todas las condiciones que se estimen necesarias para la adecuada Prestación de los Servicios de Nube Pública serán definidas de común acuerdo con el Proveedor a través de un Acta de Inicio, la cual deberá coincidir con la fecha de aprovisionamiento de los Servicios de Nube Pública o dar cuenta de ella. Los tiempos para la Prestación de Servicios de Nube Pública se encuentran definidos en las condiciones transversales de los Anexos 1 y 2 sin embargo, cualquier variación a los mismos debe ser acordada entre la Entidad Compradora y el Proveedor y relacionarla en el Acta de Inicio.

6.18. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos para la prestación de Servicios de Nube Pública de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica, la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.

6.19. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) Que los Servicios de Nube Pública cumplen con las especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento, (ii) Solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de





10

# Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores] [Hoja 10 de 36]

las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vi) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

- 6.20. Pagar por los servicios mínimos a los que se refiere la cláusula 11, numeral 11.60 que se mantengan en caso de suspensión.
- 6.21. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 6.22. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

# Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 19; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2. Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- 7.3. Responder la Solicitud de Información en el plazo definido por la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado.
- 7.4. Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.
- 7.5. Cotizar precios menores o iguales a los vigentes en el Catálogo del Cloud Service Provider. Para los servicios complementarios, si el Proveedor cotiza un precio superior al publicado en el Catálogo,





Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 11 de 36]

las partes entenderán este como cotizado al precio publicado en el Catálogo y el Proveedor deberá entregar los Servicios de Nube Pública por este precio.

- 7.6. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco.
- 7.7. El Proveedor debe prestar los Servicios de Nube Pública teniendo en cuenta lo dispuesto en las especificaciones y condiciones técnicas, así como en el presente documento.
- 7.8. Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.
- 7.9. Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

### Cláusula 8 Precio de los Servicios de Nube Pública

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Servicios de Nube Pública al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El valor presentado en la operación principal por el Proveedor para el descuento base corresponde a un valor piso, mientras que el valor presentado para la tasa de intermediación corresponde a un valor techo. El precio de los servicios de Computación en la Nube resulta de aplicar en primera medida el descuento base cotizado por el Proveedor y posteriormente la tasa de intermediación. Al inicio de la Orden de Compra, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora el catálogo de servicios de computación en la nube con sus precios.

El precio de los Servicios de Computación en la Nube está en Dólares Americanos, pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Computación en la Nube disponible en dólares puede variar como sigue:

A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en http://www.banrep.gov.co/es/trm o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Computación en la Nube del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.







Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores] [Hoja 12 de 36]

El precio de los Servicios Complementarios está en pesos colombianos en el Catálogo.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para habilitar los Servicios de Nube Pública cotizados por la Entidad Compradora.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- P: es el precio máximo de los Servicios de Nube Pública antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- Pbs: Es el precio de los Servicios de Nube Pública en pesos calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.
- G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Servicios de Nube Pública al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo a la Cotización.

### Cláusula 9 Actualización del Catálogo

### 9.1. Catálogo de Servicios de Computación en la Nube

El Catálogo de Servicios de Computación en la Nube se pone a disposición de las Entidades Compradoras directamente por cada *Cloud Service Provider* y será administrado por estos. El *Cloud Service Provider* es responsable de las actualizaciones, modificaciones, y variaciones que surta su Portafolio de Productos y el Catálogo de precios de estos.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente podrá validar en cualquier momento la información del Catálogo dispuesto por el *Cloud Service Provider*. En el evento de encontrar inconsistencias o irregularidades en la información del Catálogo, Colombia Compra Eficiente podrá informar a las Entidades Compradoras que no pueden adquirir artículos determinados del Segmento del *Cloud Service Provider* de manera inmediata hasta la normalización de la información que allí reposa.

Cada Cloud Service Provider es responsable por realizar la adecuada gestión del Catálogo dispuesto en su plataforma, así como de la información que este contiene y el debido funcionamiento de la calculadora de precios de cada portal.

En el evento en que se presenten modificaciones del Catálogo por variación del portafolio de productos del Cloud Service Provider estas sólo serán para las Solicitudes de Cotización posteriores







Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 13 de 36]

a la fecha de modificación. Por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no se modificarán por actualización del Catálogo.

## 9.2. Catálogo de Servicios Complementarios

El Catálogo de Servicios Complementarios será puesto a disposición de las Entidades Compradoras y administrado por Colombia Compra Eficiente. Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo:

### 9.2.1. Incluir, excluir o modificar los Servicios Complementarios

- (a) Colombia Compra Eficiente puede excluir los Servicios Complementarios del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.
- (b) Una Entidad Compradora, un Proveedor o Mintic pueden solicitar la inclusión de un nuevo Servicio Complementario. Para realizar esta inclusión, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Servicio: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) puede ser clasificado en alguna de las Categorías definidas.

Una vez identifique la viabilidad de la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe: (i) definir las especificaciones técnicas del nuevo Servicio; (ii) definir la Categoría al que pertenece el Servicio; (iii) establecer el precio máximo del mercado o su método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor del nuevo Servicio.

Los Proveedores deben responder a la solicitud de inclusión dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para el nuevo Servicio Complementario.

Si dos (2) o más Proveedores del *Cloud Service Provider* diferentes están en capacidad de ofrecer el nuevo Servicio por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, la entidad debe ajustar el Catálogo e incluir el nuevo Servicio con el precio indicado por el Proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores.

Para incluir un Servicio Complementario, Colombia Compra Eficiente puede modificar los ANS, protocolos y especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación. El valor de los Servicios incluidos será el precio techo para cada uno de los Proveedores que los hayan cotizado.

Los Proveedores podrán conocer el precio máximo del mercado del Servicio a incluir, una vez publicado el Catálogo modificado.

Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, ésta puede repetir el procedimiento o desistir la inclusión del Servicio.

No aparecerá ningún valor en el Catálogo para los Servicios para los Proveedores que no hayan cotizado o cuya cotización supere el precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de un Servicio, un Proveedor que no haya cotizado o que haya superado el precio máximo del mercado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del Servicio para dicho Proveedor será el precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente.





Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 14 de 36]

## 9.2.2. Actualizar los precios de los Servicios Complementarios:

- El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación en el Catálogo del precio de un Servicio Complementario por un cambio en la regulación tributaria que incida directamente en el precio del Servicio Complementario de Nube Pública. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud justificada a Colombia Compra Eficiente, Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.
- Colombia Compra Eficiente debe actualizar en el mes de enero de cada año el precio de los Servicios Profesionales de conformidad con la actualización del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV. La actualización de estos precios no aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución.

### Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Servicios de Nube Pública efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proyeedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de Prestar los Servicios de Nube Pública si la







Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 15 de 36]

Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones para la Prestación de los Servicios de Nube Pública establecidas en los Documentos del Proceso y el incumplimiento de estas genera compensaciones a favor de la Entidad Compradora que serán reflejados en la facturación.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda prestar adecuadamente los Servicios de Nube Pública, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por estos conceptos en caso de ser necesario.

Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan: (i) descuentos o compensaciones a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Nube Pública afectado por las no conformidades. El porcentaje de descuento o compensación aplicable están definidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones. Los descuentos o compensaciones aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de la prestación de Servicios de Nube Pública.

### Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

# Obligaciones derivadas del Acuerdo Marco:

11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.





# Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 16 de 36]

- Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones establecidas y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información de las Entidades Compradoras.
- 11.5 Responder en las condiciones establecidas y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras para los Servicios de Nube Pública incluidos en su Catálogo y cumplir con los demás plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.8 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los Servicios de Nube Pública por mora de la Entidad Compradora.
- 11.9 Prestar los Servicios de Nube Pública de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
- 11.10 Contar con la capacidad de proveer los Servicios de Nube Pública requeridas para el Segmento o Categoría en el que presentó Oferta
- 11.11 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.13 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.15 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.16 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la adición y exclusión de servicios complementarios.
- 11.17 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.18 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, Acuerdos de Entendimiento, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para la Prestación de los Servicios de Nube Pública requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.19 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.20 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.



Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 17 de 36]

- 11.21 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.22 El proveedor saliente ,el Proveedor entrante y la Entidad Compradora (Cuando haya lugar) deberán colaborar conjuntamente durante el proceso de migración de los servicios con el fin de garantizar que la Entidad Compradora no se vea afectada durante este proceso. Para lo anterior deben tener en cuenta lo dispuesto en el Anexo 1
- 11.23 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.24 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.25 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.26 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Servicios de Nube Pública por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.29 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 32
- 11.30 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_documentos/codigo\_integridad 2018.pdf
- 11.31 Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.
- 11.32 Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.
- 11.33 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.34 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 19
- 11.35 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- 11.36 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.37 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.38 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.39 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.





# Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 18 de 36]

- 11.40 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23
- 11.41 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.42 Entregar a Colombia Compra Eficiente para el inicio de la operación el enlace para acceder a los Servicios de Nube Pública proporcionados por el Cloud Service Provider del segmento para el cual quedó adjudicado.
- 11.43 Garantizar la interoperabilidad y portabilidad de los servicios ofertados de Nube Pública, en todas sus categorías de laaS, PaaS y SaaS para las soluciones propuestas en cada orden de compra.
- 11.44 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de *Partner* o Distribuidor autorizado del *Cloud Service Provider* o se encuentre incurso en situaciones que impidan la Prestación de los Servicios de Nube Pública deberá proceder de la siguiente manera:
- a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la Prestación de los Servicios de Nube Pública. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
- b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco del Segmento del mismo Cloud Service Provider. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista
- c) De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

### Obligaciones derivadas de la Orden de Compra:

- 11.45 Prestar los Servicios de Nube Pública de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso incluido el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 11.46 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.47 Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Servicios de Nube Pública durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y la vigencia de las Órdenes de Compra.
- 11.48 Mantener la cantidad de personal certificado durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- 11.49 Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora respecto del funcionamiento y la Entrega de los Servicios de Nube Pública.
- 11.50 Adelantar las gestiones necesarias ante el Proveedor para entregar los Servicios de Nube Pública en las condiciones que requiere la Entidad Compradora.
- 11.51 Establecer y ejecutar planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los Servicios de Nube Pública.





Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveadores]. [Hoja 19 de 36]

- 11.52 Contar con sistemas de respaldo definidos en las condiciones transversales que permitan la prestación de los Servicios de Nube Pública cuando haya una Interrupción.
- 11.53 Verificar que el Cloud Service Provider aplique los sistemas de respaldo en los términos del Anexo 1 del pliego de condiciones que permitan la prestación de los Servicios de Nube Pública cuando haya una Interrupción.
- 11.54 Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Nube Pública y la resolución de Fallas e Interrupciones.
- 11.55 Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Nube Pública y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.
- 11.56 Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 11.57 Cumplir los protocolos de entrega, borrado seguro y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 de los Documentos del Proceso.
- 11.58 El Proveedor debe garantizar la prestación de los Servicios de Nube Pública en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios Profesionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
- 11.59 Notificar por escrito al supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora cuando ésta consuma el 50%, el 60%, el 70%, el 80 y el 90% de los recursos de la Orden de Compra.
- 11.60 Suspender el acceso de los Servicios de Nube Pública a la Entidad Compradora cuando esta consuma todos los recursos de la Orden de Compra, habiendo mediado previamente los avisos descritos en la obligación 11.59. Se entenderá por suspensión que el Proveedor mantenga los servicios mínimos de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.
- 11.61 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.62 Para los Servicios Autogestionados, parametrizar el Portal de Administración y los Roles disponibles de modo que la Entidad Compradora pueda acceder a todas las características y configuraciones relacionadas con los Servicios de Nube Pública adquiridos.
- 11.63 Para los Servicios Gestionados por el Proveedor, parametrizar el Portal de Administración y los Roles disponibles de modo que la Entidad Compradora pueda acceder a las características de monitoreo generación de reportes y visualización de la información relacionada con los Servicios de Nube Pública adquiridos.
- 11.64 Mantener la condición de distribuidor autorizado del Cloud Service Provider durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento previsto en el numeral 11.42
- 11.65 Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.66 Garantizar que la Entidad Compradora no se verá afectada con el proceso de migración de los Servicios de Nube Pública.
- 11.67 Adelantar las gestiones que le permitan reportar, a solicitud de la Entidad Compradora, las características transversales de la infraestructura utilizada para prestar los Servicios de Nube Pública, tales como las configuraciones de seguridad.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras



19



Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 20 de 36]

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza
- Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
- 12.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.11 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.12 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.13 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento
- 12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 12.15 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.16 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.



Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores], [Hoja 21 de 36]

- 12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.
- 12.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
- 12.19 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.20 Incluir además de los servicios de nube pública que requiera, como mínimo dos (2) horas de preparación de la migración de conformidad con lo descrito en el numeral 6.5
- 12.21 Abstenerse de adquirir servicios no contemplados como servicios de computación en la nube tales como: Productividad y colaboración, Gestión del ciudadano, Finanzas, compras y Administración, Gestión Humana, Gestión de activos y mantenimiento, entre otros. El software de esta clase debe ser adquirido por fuera del Acuerdo Marco, aún si está presente dentro del portal de aprovisionamiento del CSP.
- 12.22 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.23 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.24 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.25 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.26 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.27 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.28 Adelantar las gestiones pertinentes entre el Proveedor Saliente y el Proveedor Entrante para la configuración y operación de los Servicios de Nube Pública y la resolución de Fallas e Interrupciones, cuando a ello haya lugar de conformidad con los términos previstos en el Anexo 1 Condiciones Transversales.
- 12.29 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.30 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.31 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago
- 12.32 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- 12.33 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC

### Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:







# Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 22 de 36]

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios v/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
- 13.12 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

### Cláusula 14 Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará vigente dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por Segmento manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente deshabilitara del Catálogo el Segmento.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a doce (12) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la prestación de Servicios de Nube Pública con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.







Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 23 de 36]

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un Segmento del Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores del Segmento están en capacidad de prestar los Servicios de Nube Pública definidos para ese Segmento.

#### Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

En el evento en que el Cloud Service Provider presente indisponibilidad absoluta y no le sea posible continuar siendo habilitador de los Servicios de Nube Pública para el Segmento en que los Proveedores hayan sido adjudicados se permitirá la Cesión de las Órdenes de Compra en ejecución siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

- Realizar la Cesión a alguno de los proveedores adjudicados en alguno de los segmentos del Acuerdo Marco.
- b. El Proveedor que realice la cesión deberá asumir los costos y demás exigencias establecidas en los documentos del proceso para realizar la migración exitosa.

### Cláusula 16 Protección de datos personales

En el evento en el que los Servicios de Nube Pública involucren operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos





# Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 24 de 36]

personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales trasmitidos al amparo del Acuerdo Marco exclusivamente para la prestación de los Servicios de Nube Pública con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia.

El Proveedor debe garantizar a los Titulares en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *hábeas data*. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos.

El Proveedor debe dar cumplimiento a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora en caso de que dicha política exista durante la ejecución de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar anticipadamente el Acuerdo Marco con el Proveedor que haya sido declarado en incumplimiento de la normativa de protección de datos por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

# Cláusula 17 Subcontratación de los Servicios de Nube Pública

El Proveedor no puede subcontratar la prestación de los Servicios de Nube Pública sin autorización expresa de Colombia Compra Eficiente y de la Entidad Compradora con la que tenga Órdenes de Compra vigentes. Si estas dos (2) no la aceptan, el Proveedor continúa siendo el responsable de la ejecución total del Acuerdo Marco y de todos los actos u omisiones del subcontratista.

El Proveedor debe garantizar que el subcontratista cumple con la normativa colombiana de protección de datos.

# Cláusula 18 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de





Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 25 de 36]

este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 32

## Cláusula 19 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

# 19.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3:





Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 26 de 36]

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a Favor de Colombia Compra Eficiente

	Suficiencia	Vigenci	ia
** 1 1 7	\$14.000 millones	Duración	del
$Valor\ del\ amparo = \frac{1}{l}$	Vo. de Proveedores adjudicados en el segmento	Acuerdo Ma	vener e
	$Valor\ del\ amparo = \frac{1}{I}$	\$14.000 millones	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

#### 19.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.









Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 27 de 36]

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

#### Cláusula 20 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas del Acuerdo Marco establecidas en los numerales 11.1 a 11.44 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 21 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 22

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra establecidas en los numerales 11.45 a 11.67 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 21 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 22.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

## Cláusula 21 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

#### 21.1 Colombia Compra Eficiente:

 Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 en los numerales 11.1 a 11.44.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

#### 21.2 Las Entidades Compradoras:

Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 19 en los numerales 11.45 a 11.67

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.







Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 28 de 36]

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

#### Cláusula 22 Cláusula penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.1 a 11.43 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.44 a 11.66 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor no satisfaga un mismo indicador del ANS en tres meses consecutivos

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

#### Cláusula 23 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

23.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o







Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 29 de 36]

Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

- 23.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 23.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

## Cláusula 24 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

#### Cláusula 25 Supervisión

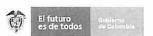
La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

#### Cláusula 26 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

## Cláusula 27 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte





Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 30 de 36]

incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

#### Cláusula 28 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 28.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 28.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 28.3. Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

#### Cláusula 29 Propiedad Intelectual

De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales que emanen del Proveedor como consecuencia de la ejecución de la respectiva Orden de Compra, que sean susceptibles de transferirse, se entenderán cedidos a favor de las Entidades Compradoras siempre y cuando de común acuerdo se detalle de manera previa y por escrito en cada desarrollo que se trata de una creación y/o software por encargo. En todo caso, aquellos desarrollos existentes antes de la firma del presente Contrato o los que desarrolle el Proveedor durante su vigencia que hagan parte del *core* de sus negocios no se entenderán transferidos a las Entidades Compradoras bajo ninguna circunstancia.

#### Cláusula 30 Contratos de Adhesión

Para todos los efectos, se entiende que las Entidades Compradoras que adquieren Servicios de Nube Pública bajo el amparo del presente Acuerdo Marco aceptan las condiciones establecidas en los contratos de adhesión de cada Cloud Service Provider para la prestación de estos servicios. El Proveedor no podrá imponer a la entidad compradora obligaciones que excedan las dispuestas en el contrato de adhesión del Cloud Service Provider.

#### Cláusula 31 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.





# Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 31 de 36]

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

#### Cláusula 32 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	PROVEEDOR 1
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo . electrónico:
PROVEEDOR 2	PROVEEDOR N
Nombre:	· Nombre:
Cargo:	Cargo:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:





Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 32 de 36]

#### Cláusula 33 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 33,1. Los Estudios y Documentos Previos.
- 33,2. El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-015-1-2019 y sus anexos.
- 33.3. Las Ofertas presentadas por los Proveedores con sus subsanaciones y aclaraciones.
- 33.4. Los siguientes Anexos:
- 33.4.1. Anexo 1 Definiciones.

#### Cláusula 34 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 33.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 33.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 32
- 33.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 32.3. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

## Cláusula 35 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

#### Cláusula 36 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

## Cláusula 37 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Acuerdo Marco de Precios una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará







Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 33 de 36]

unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### Cláusula 38 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos y/o Categorías en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

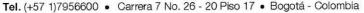
#### Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual.

Tabla 9. Definiciones

	Table 5. Sellinostiss
	Definiciones
Acuerdo Marco de Nube Pública	Es la tercera generación del Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública.
ANS	Es el Acuerdo de Nivel de Servicio pactado para garantizar las condiciones de calidad de un servicio.
Arquitectura Empresarial	Es una estrategia liderada por el MinTIC que se basa en lineamientos dados a través de un Marco de Referencia que permite a las Entidades Estatales alinear la gestión TI con los planes y la interoperabilidad estatal incluyendo arquitecturas sectoriales, territoriales y un modelo de uso y apropiación.
Autoservicio bajo demanda (O demand self-service)	Es una modalidad de compra en donde un consumidor puede unilateralmente aprovisionar n-capacidades o recursos de computación, tales como tiempo de servidor y almacenamiento en red, según sea necesario y de manera automática sin necesidad de interacción humana
	con cada proveedor de servicios.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
CCIT	Es la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones, entidad gremial que agrupa empresas del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia.
Centro de Datos	El centro de datos es el departamento de una empresa que aloja y mantiene los sistemas de tecnología de la información (TI) y almacenes de datos – sus mainframes, servidores y bases de datos.
Computación en la Nube	Es el modelo de entrega de servicios de TI que permite el acceso a través de Internet a un conjunto compartido o dedicado de recursos de cómputo.
CSA	Cloud Security Alliance (CSA) es una organización dedicada a definir y promover el uso de buenas prácticas para ayudar a garantizar ambientes de seguridad en la computación en la nube. Entre los mecanismos que CSA proporciona para promover sus políticas, es posible encontrar el registro CSA STAR. El registro de evaluación, confianza y seguridad CSA STAR
	33







para

la

## Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre da los Proveedores]. [Hoja 34 de 36]

(Security, Trust & Assurance Registry), es un mecanismo de evaluación de la seguridad para los proveedores de servicios de nube, el cual comprende principios de transparencia, auditorías rigurosas, armonización de estándares y monitorización continua.

Es un Proveedor de Servicios de Nube por sus siglas en inglés Cloud Service Provider. En el contexto del presente estudio hace referencia a los principales proveedores de Servicios de Nube Pública.

Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es la plataforma privada de reportes, estudios e información financiera de diversos sectores industriales de Colombia. La plataforma cuenta con información de más de 130.000 empresas del país auditadas por la Cámara de Comercio.

Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.

Es el documento del Uptime Institute que define los lineamientos que componen los niveles de certificación Tier

Es la estrategia liderada por el MinTIC que agrupa instrumentos técnicos, normativos y de política pública que promueven la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que, a su vez, preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología.

Es el servicio que permite a un usuario pagar por el uso de infraestructura de cómputo virtual o física.

inglés Son organización International Computer Room Experts Association Es la Infraestructura como Servicio o Infrastructure as a Service. IaaS por sus siglas en

inglés, que hace referencia a la capacidad que permite al consumidor aprovisionar recursos computacionales como almacenamiento, procesamiento, redes y otros elementos fundamentales en donde el consumidor puede desplegar y correr software arbitrario, el cual puede incluir sistemas operativos, aplicaciones, almacenamiento, y la posibilidad de tener un control limitado de componentes de red seleccionados.

Es la tercerización de servicios de TI, o Information Technology Outsoutcing.por sus siglas en inglés.

Es el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Es el conjunto de acciones necesarias para hacer funcionar la solución actual en la

siglas

las

plataforma de un nuevo proveedor. El costo completo de la migración incluye (I) Las tareas a realizar, (ii) las horas de experto y tareas para preparar la migración. La entidad tiene la responsabilidad de contemplar los costos necesarios para llegar al nuevo proveedor, para lo cual debe incorporar una línea en la que esté el precio de los servicios mencionados y de la infraestructura necesaria para hacer todas las tareas de migración.

La multitenencia es un tipo de arquitectura que se refiere a la forma de operar de un sistema en el que las instancias funcionan en un entorno compartido. Cada instancia está lógicamente aislada de las demás, pero están integradas físicamente. A mayor grado de integración física, se dificulta más preservar el aislamiento lógico. Las instancias pueden ser

aplicaciones compitiendo por recursos compartidos. Es el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología y su laboratorio de tecnología

OS Estados Unidos información. de o National Institute of Standards and Technology.

las capacidades computacionales adquiridas por organizaciones diferentes, o múltiples

Son las siglas en inglés para el Centro de Operaciones de Red (Network Operación Center) Son un modelo para permitir el acceso ubicuo, conveniente y bajo demanda a un conjunto compartido de recursos informáticos configurables (por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que pueden aprovisionarse y liberarse

rápidamente con un mínimo esfuerzo de administración o interacción proveedor de servicios.

Servicios de Nube

CSP

Cotización

**EMIS** 

Entidades Compradoras

Estándar Tier: Topología

Gobierno Digital

Hosting

ICREA

laaS

ITO

MinTIC

Migración

Multitenencia

NIST

NOC



## Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 35 de 36]

Nube Pública

Es un modelo de entrega de servicios de procesamiento, almacenamiento y aplicaciones. dende la infraestructura o recursos aprovisionados son compartidos por varios usuarios. Los servicios pueden ser gestionados por la organización o por un tercero.

ODCA

Es la Alianza Abierta para Centro de Datos, u Open Data Center Alliance, por sus siglas en inglés. Es una organización independiente que define parámetros y recomendaciones acerca de los Centros de Datos y Computación en la Nube.

En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de la Prestación de Servicios de Nube al amparo del Acuerdo Marco en los términos del

Oferta

presente documento. En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Operación Principal

Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la contratación de Servicios de Nube.

Operación Secundaria

Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar la Prestación los Servicios de Nube; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar la prestación de los Servicios de Nube.

Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica.

Orden de Compra

Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.

Es la Plataforma como un Servicio o Platform as a Service. PaaS por sus siglas en inglés que hace referencia a la capacidad que permite al consumidor desplegar en la infraestructura del proveedor aplicaciones creadas por el primero, incluso adquiridas, usando lenguajes de programación y herramientas del proveedor. El consumidor no controla la infraestructura que soporta estos servicios, pero controla las aplicaciones o servicios desplegados y la

PaaS

posibilidad de controlar las configuraciones del entorno de hospedaje de las aplicaciones. Es la empresa que distribuye los Productos de uno o varios CSP, y que apoya el funcionamiento de estos productos con la prestación de los Servicios.

Partner Proponente

Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.

Proveedor

Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-015-1-2019 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.

Es el Software como un Servicio o Software as a Service.por sus siglas en inglés que hace referencia a la capacidad proporcionada al consumidor para que utilice las aplicaciones del proveedor que son ejecutadas en una infraestructura de Computación en la Nube. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de Computación en la Nube que incluye la red, servidores, sistemas operativos, almacenamiento o incluso capacidades individuales, con la posible excepción de parámetros de configuración de la aplicación

SaaS

acotados para el usuario. Es el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Solicitud de Cotización

SECOP

Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la contratación de Servicios de Nube Pública que requiera la Entidad Compradora

TIC

Son las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco regulada por la Ley 527 de 1999

Es una de las formas de clasificar los Centros de Datos. La certificación Tier es emitida por el Uptime Institute y puede referirse a los documentos del diseño del Centro de Datos o a su infraestructura física. Indica el nivel de fiabilidad de un Centro de Datos asociados a cuatro niveles de disponibilidad definidos; a mayor número en el Tier, mayor disponibilidad, y por lo tanto mayores costos asociados en su construcción y más tiempo para hacerlo.

Son las siglas en inglés para Sistema de alimentación ininterrumpida (Uninterrupted Power System)

UPS



Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 36 de 36]

Virtualización

Es la creación de un servidor, sistema operativo, dispositivo de almacenamiento de información, aplicación o red de manera virtual que emula el funcionamiento de uno físico.

Fuente: Colombia Compra Eficiente





# ACUERDO MARCO NUBE PÚBLICA FORMATO RFI OPERACIÓN SECUNDARIA

Como primer paso en la adquisición de Servicios de Nube Pública, y de acuerdo con la necesidad que la Entidad Compradora posea, la Entidad Estatal debe registrar e identificar las siguientes características, lo anterior para reconocer claramente el requerimiento y de esta manera otorgar a los proveedores información necesaria para la correcta proyección de los servicios.

El registro de la información por parte de la Entidad garantiza que sean proporcionados suficientes datos al proveedor para dimensionar y proponer la solución que se adecúe a las necesidades de la Entidad, por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad registre la mayor cantidad de información posible (La Entidad podrá relacionar información en documentos adicionales):

## 1. Contexto (Entidad)

El Icfes es una empresa estatal de carácter social, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y naturaleza especial, que:

Ofrece servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles (Exámenes de Estado).

Adelanta investigación sobre los factores que inciden en la calidad de la educación.

Brinda información que contribuye al mejoramiento y la toma de decisiones en la calidad de la educación.

Realiza otros proyectos de evaluación (pruebas específicas) de acuerdo con estándares nacionales e internacionales que requieran las entidades públicas o privadas.

#### 2. Objetivos principales (Entidad)

En cumplimiento de su objeto, la Empresa Icfes tendrá las funciones atribuidas mediante el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 y otras afines a las mismas, a saber:

- Una relación de la formación profesional y de la experiencia de quienes hayan de realizar las evaluaciones;
- Los procedimientos que adoptarán para garantizar la independencia, periodicidad, comparabilidad, igualdad y reserva individual en sus evaluaciones;
- La metodología que aplicará en cada evaluación para cumplir los parámetros generales a los que se refiere el artículo 10° de la Ley 1324 de 2009, y;
- Las demás informaciones que disponga el reglamento para que el público pueda formarse una opinión acerca de la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones que el lcfes práctica.
- Establecer las metodologías y procedimientos que guían la evaluación externa de la calidad de la educación.



- Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.
- Diseñar, implementar, administrar y mantener actualizadas las bases de datos con la información de los resultados alcanzados en las pruebas aplicadas y los factores asociados, de acuerdo con prácticas internacionalmente aceptadas.
- Organizar y administrar el banco de pruebas y preguntas, según niveles educativos y programas, el cual tendrá carácter reservado.
- Diseñar, implementar y controlar el procesamiento de información y la producción y divulgación de resultados de las evaluaciones realizadas, según las necesidades identificadas en cada nivel educativo.
- Realizar, mediante convenios o asociaciones con universidades nacionales y extranjeras, centros de investigación y expertos, estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos.
- Impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación de la calidad de la educación mediante la difusión de los resultados y de los análisis acerca de los factores que inciden en los mismos, y el desarrollo de actividades de formación en los temas que son de su competencia, en los niveles local, regional y nacional.
- Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación complementarios, que sean solicitados por entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.
- Propiciar la participación de Colombia en programas y proyectos internacionales en materia de evaluación y establecer relaciones de cooperación con organismos pares, localizados en otros países o regiones.
- Definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados en lo concerniente a las funciones señaladas para el lcfes.
- Mantener disponible para el público, a través de su página Web, lo siguiente:
- Sancionar, con las medidas previstas en el artículo 9 de la Ley 1324 de 2009, a quienes incurran en las faltas a las que se refiere dicho artículo, previo cumplimiento de las garantías al debido proceso que establece el Código Contencioso Administrativo.
- Coordinar a los "pares académicos" que hayan de realizar evaluaciones independientes a establecimientos educativos o a instituciones de educación superior a los cuales hayan de practicarse evaluaciones, o a cuyos estudiantes hayan de practicarse evaluaciones tales como los exámenes de Estado;
- Apoyar al Ministerio de Educación Nacional, por medio de contratos que le permitan cubrir todos sus costos, en la realización de los exámenes de Estado de que trata la Ley 1324 de 2009, y facilitar la monitoria sobre el cumplimiento de los contratos respectivos por parte de los auditores especializados externos que designe esa entidad.
- Celebrar contratos con las autoridades educativas del orden nacional, local y territorial; con entidades de derecho público internacional; y con entidades privadas, nacionales o extranjeras, para promover políticas y programas tendientes a cualificar los procesos educativos;
- Las demás funciones que le fijen las leyes y los reglamentos, y que sean acordes con su naturaleza.
- Administrar en forma independiente la información resultante de los "exámenes de Estado", y reportar los resultados a los evaluados, así como al Ministerio de



Educación Nacional, a las entidades territoriales, a las instituciones educativas y el público general.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Icfes en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, año tras año, requiere el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, pre-producción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes, a fin de garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para la publicación de resultados y producción de las soluciones misionales, entre otros, a fin de garantizar la continuidad operativa del Instituto.

Con la cantidad de servicios disponibles en los portales del Icfes, para satisfacer la creciente demanda de usuarios en Internet, se requiere mantener una plataforma robusta y confiable, que haga uso adecuado de los avances tecnológicos en aras de mantener un servicio eficiente y oportuno en la modalidad de Nube Pública de las aplicaciones. Por esta razón es necesario mantener los servicios de alojamiento y prestación de servicios complementarios, y todos los servicios asociados que permitan la escalabilidad y la flexibilidad necesarias para brindar conexiones robustas, y eficiencia de los procesos misionales del Icfes, garantizando los mecanismos adecuados de contingencia para las bases de datos y las aplicaciones.

## 3. Puntos de contacto (Entidad)

El punto de contacto para cualquier tema que tenga que ver con los recursos tecnológicos que utiliza la entidad es la Dirección de Tecnología e Información en cabeza de Felipe Guzmán Ramírez (email: fguzman@icfes.gov.co).

## 4. Tipificación de la necesidad

La Entidad Compradora clasificará la necesidad dentro de una de las siguientes categorías:

#### 4.1 Nueva solución Cloud.

NA.

#### 4.2 Migración sistema actual OnPremise a cloud / Sitio alterno a cloud.

NA

## 4.3 Migración entre nubes públicas

No se tiene previsto realizar migraciones de otras nubes públicas.

## 4.4 Expansión sistema cloud actual

NA



#### 4.5 Renovación sistema cloud actual

Actualmente se tienen aplicaciones en producción, pruebas, demo, etc., las cuales en muchos casos hacen uso de las facilidades previstas por este tipo de servicio de ser autoescalable y permitir de esta manera que puedan ser configuradas para garantizar una adecuada gestión de la demanda, por ejemplo, un hito importante que tiene el lcfes cada año es la publicación de resultados de la prueba de Estado de Saber 11 Calendario A, esta publicación se hace a mediados del mes de octubre y se espera que el fin de semana de la publicación accedan a la plataforma alrededor de 650.000 personas, esto hace que se requiera contar con una plataforma configurada de manera adecuada para lograr satisfacer la demanda.

Para el 2019 se definió una arquitectura compuesta de la siguiente manera:

## Base de datos (RDS):

Engine Oracle Standard Edition One 11.2.0.4.v21

m5.4xlarge (16 vCPU, 64 GB en memoria)

Region & AZ

Esta configuración se mantuvo por 3 a 5 días y luego se bajaron recursos.

#### Capa de Aplicación (EC2):

r5..2xlarge (núcleos 8, 16 vCPU, 64 MB de memoria) 50 máquinas en cada nodo

#### **Balanceador:**

Type:application Scheme: internet-facing IP address type: ipv4

#### Configuración de auto escalamiento:

Auto escalado después de superado el umbral del 75% en CPU y/o memoria.

VPC, grupos de seguridad, etc.

A continuación, se relacionan las aplicaciones que el instituto tiene desplegadas actualmente en AWS:

850



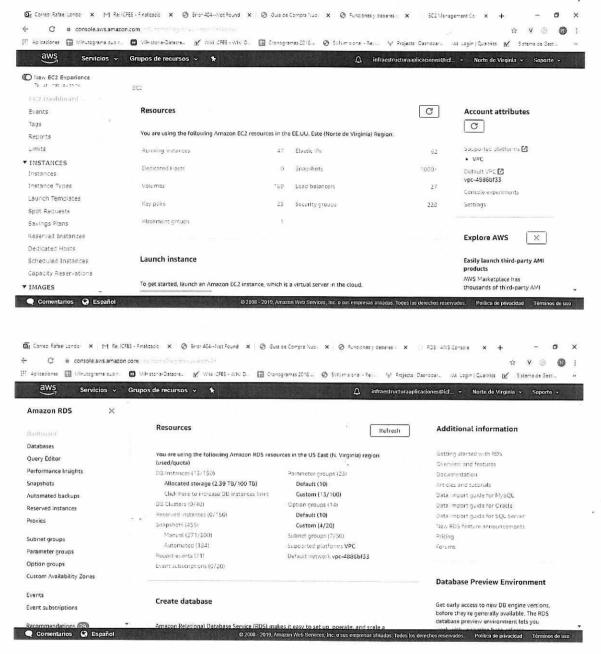
Aplicaciones	Ambiente
Plexi-Adaptativo	Demo
Plexi-Prelcfes	Producción
Portal Icfes	Producción
Portal Icfes	Pruebas
Orfeo	Pruebas
Orfeo	Producción
Plexi-Rest (Backend)	producción
Plexi-Adaptativo	producción
Plexi-Adaptativo	Pruebas
ERP	producción
STATA	Pruebas
STATA	producción
ERP	Pruebas
ECDF	producción
ECDF	Pruebas
PRISMA-Resultados	Producción
Pregunta Abierta	Pruebas
Pregunta Abierta	Producción

En los servicios utilizados se tienen bases de datos Postgres y Oracle, estas últimas en presentación de RDS y otras más como en el caso del ERP en donde la entidad provee el licenciamiento.

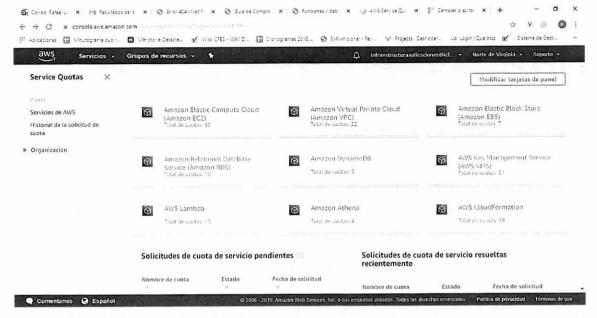
Algunos de los servicios utilizados actualmente por el Icfes son:

- EC2
- RDS
- ELB
- CloudWatch
- S3
- Elastic Beanstalk
- Lambda
- DynamoDB
- Elastic Transcoder
- VPC
- CloudFront









Para información más detallada, por favor consultar el archivo adjunto denominado:

#### Información adicional RFI Nube Publica v1.xlsx

## Criterios sugeridos para la definición del alcance y características técnicas de la Necesidad

Se adjunta proyección de servicios y cantidades mensuales para la ejecución del contrato.

ITEMS	CANTIDADES
Linux Unix m1.small Instance Hour	720
Linux Unix c3.large Instance Hour	4000
Linux Unix c3.xlarge Instance Hour	720
Linux Unix c3.2xlarge Instance Hour	1300
Linux Unix c3.4xlarge Instance Hour	0
Linux m3.xlarge Instance Hour	0
Linux m3.2xlarge Instance Hour	0
Linux t2.medium Instance Hour	4000
Linux t2.large Instance Hour	720
Linux c4.largeInstance Hour	720
Windows t2.large Instance Hour	0
Windows m4.2xlarge Instance Hour	0
Windows c4.2xlarge Instance Hour	0
Windows c5.2xlarge In stance Hour	0
Windows c5.4xlarge In stance Hour	0
Windows c3.2xlarge Instance Hour	0



Windows T2.small Instance Hour	0
Linux t2.small Instance Hour	0
Linux t2.micro Instance Hour	1440
Linux t1.micro Instance Hour	0
Linux m1.medium Instance Hour	720
Linux m3.medium Instance Hour	300
Linux m1.xlarge Instance Hour	0
Windows (Amazon VPC), c5.2xlarge Instance Hour	0
Linux m3.large Instance Hour	0
Linux m1.large Instance Hour	0
Linux c1.medium Instance Hour	0
Linux c4.xlarge Instance Hour	80
Linux RHEL m4.large Instance Hour	0
Linux RHEL c5.xlarge Instance Hour	0
Linux c3.xlarge Instance Hour	0
Linux c3.2xlarge Instance Hour	0
Linux c4.2xlarge Instance Hour	2000
Linux c4.4xlarge Instance Hour	1000
Linux c5.2xlarge Instance Hour	0
Linux RHEL c5.2xlarge Instance Hour	0
Windows c5d.xlarge Instance Hour	0
Windows c5d.2xlarge Instance Hour	0
Windows (Amazon VPC), t2.medium Instance Hour	0
RHEL t2.large Instance Hour	720
Linux RHEL c4.2xlarge Instance Hour	1000
Linux RHEL c4.xlarge Instance Hour	444,96
Windows (Amazon VPC), m3.2xlarge instance-hours	0
Windows (Amazon VPC), nb.zxlarge instance-hours	1000
Windows (Amazon VPC), c4.2xiarge instance-hours  Windows (Amazon VPC), c4.xlarge instance-hours	0
andamo da MW/ perduced of state of the state	
Windows (Amazon VPC), t2.micro Instance Hour	0
Windows (Amazon VPC), t2.large Instance Hour	0
Windows (Amazon VPC), r4.4xlarge instance-hours	400
Windows (Amazon VPC), t2.2xlarge instance-hours	0
Linux t3.small Instance Hour	0
EBS Discos Magnetic provisioned storage	10
EBS Discos General Purpose (SSD) provisioned storage	1200
snapshot data stored	0
IOPS-month provisioned	0
IOPS (SSD) provisioned storage	0
Elastic IP address not attached	28134,6
Elastic Load Balancing Datos	500
Elastic Load Balancing Horas	18000
RDS db.t2.micro Multi-AZ instance hour (or partial hour) running PostgreSQL	720
RDS db.t2.small instance hour (or partial hour) running PostgreSQL	1167,42
RDS db.t2.medium instance hour (or partial hour) running PostgreSQL	0
RDS db.t2.large instance hour (or partial hour) running PostgreSQL	0
RDS db.m4.xlarge instance hour (or partial hour) running PostgreSQL	0
RDS db.t2.large Multi-AZ instance hour (or partial hour) running PostgreSQL	720
RDS db.m4.xlarge Multi-AZ instance hour (or partial hour) running PostgreSQL	500



RDS db.t2.small instance hour (or partial hour) running MySQL	0
RDS db.t2.medium Multi-AZ instance hour (or partial hour) running MySQL	0
RDS db.t2.small Multi-AZ instance hour (or partial hour) running MySQL	720
RDS db.t2.small instance hour(or partial hour) running Oracle SE1 (LI)	2932,93
RDS db.m4.xlarge instance hour (or partial hour) running Oracle SE1 (LI)	850
RDS db.t2.micro instance hour (or partial hour) running Oracle SE1 (LI)	0
RDS db.m4.xlarge Multi-AZ instance hour (or partial hour) running Oracle SE1 (LI)	0
RDS db.t3.xlarge Single-AZ instance hour (or partial hour) running Oracle SE1 (LI)	900
RDS db.m4.2xlarge Multi-AZ instance hour (or partial hour) running Oracle SE1 (LI)	0
RDS db.m4.4xlarge instance hour (or partial hour) running PostgreSQL	0
RDS db.m4.4xlarge Multi-AZ instance hour (or partial hour) running PostgreSQL	0
RDS Service Provisioned Storage - provisioned GP2 storage	0
RDS Service Provisioned Storage - provisioned GP2 storage for Multi-AZ deployments	100
RDS Service Provisioned Storage - IOPS-month of Provisioned IOPS	200
RDS Service Provisioned Storage - Provisioned IOPS Storage	0
RDS Service Provisioned Storage - IOPS-month of Multi-AZ Provisioned IOPS	0
RDS Service Provisioned Storage - Multi-AZ Provisioned IOPS Storage	0
GB-month of Magnetic provisioned storage	0
EBS per 1 million I/O requests	0
per GB-Month of snapshot data stored	9000
per GB-month of General Purpose SSD (gp2) provisioned storage	800
per IOPS-month provisioned	676
per GB-month of Provisioned IOPS SSD (io 1) provisioned storage	6000
Linux RHELt 2.large Instance Hour	0
Elastic Load Balancing - Application	500
Load Balancer App -hour	1440
Elastic Load Balancing - Classic Data Processed	0
Elastic Load Balancer-hour	16002
API Gateway /millionrequests	0
Cloud Front Data transfer out	2589,4
CloudFront requests	785,7388
CloudWatch	16815,48
Data Pipeline per month per inactive pipeline	500
Regional Data Transfer	507,08
Data Transfer Out	3000
Dynamo DB R	0
Dynamo DB W	0
ElastiCache t2.s	6435
ElastiCache t2.m	720
ElastiCache r5.l	0
Key Management Service	0
Lambda	0
RDS IOPS-month of Provisioned IOPS	968,53
RDS per GB-month of provisioned GP2 storage	1440,53
RDS per GB-month of Provisioned IOPS Storage	96,85
RDS per IOPS-month of Multi-AZ Provisioned IOPS	1200
RDS per GB-month of provisioned GP2 storage for Multi-AZ deployments	349,62
RDS per GB-month of Multi-AZ Provisioned IOPS Storage	100



RDS Relational Database Service Backup Storage	2000
Simple Storage Service	465,53
Simple Storage Service PUT, COPY, POST, or LIST requests	233,91
Simple Storage Service GET and all other requests	12049,873
Simple Storage Service TimedStorage-ByteHrs	988,5112
Simple Storage Service USW2-TimedStorage-GlacierByteHrs	3000
Transcoder minute for HD content transcoded using Amazon Elastic	2000
Transcoder minute for SD content transcoded using Amazon Elastic Transcoder	0
Open VPN™ - Open Source VPN solution powered by TurnKey GNU/Linux	308
Virtual Private Cloud	1200
Oracle Enterprise Linux 7.1 (sold by clckwrk Ltd) c424xlarge	712

Se requiere que se tengan en cuenta una bolsa de horas de SERVICIOS PROFESIONALES Y/O OPERACIÓN Y SOPORTE, de manera que se pueda tener una administración compartida y disponibilidad adicional de soporte especializado en el momento que se requiera, así como:

## Atención a requerimientos 5x8:

- Atención y solución a requerimientos de controles de cambio y programación de ventanas de mantenimiento en horario 7x24
- Atención y solución a demandas de crecimiento de recursos (discos e instancias) previa autorización firmada por la persona autorizada por el cliente.
- · Escalamiento de casos al centro de soporte de Amazon.

#### Atención de incidentes 7x24:

- Problemas sistemáticos y operacionales de la infraestructura
- Fallas de disponibilidad, seguridad y/o capacidad en la infraestructura aprovisionada.
- Atención del incidente a través del grupo de primer nivel, análisis y diagnóstico, escalamiento a especialistas Operador y/o Amazon Web Services.

-			-						
•	0	$\sim$	Р	rr	M	 ~	$\sim$ 1	^	n

	Servidor de Apricación
INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR
Lenguaje de Programación	Java
Sistema Operativo y versión	CentOS release 6.9 (Final)
Memoria RAM	8GB
Numero de Cores requerido	4
Tipo de Instancia	c4.xlarge
Virtualización y tipo(s) de virtualización	hvm
La aplicación está Contenerizada [Si] [No]	No No
Tipo y capacidad de almacenamiento	Filesystem Size Used Avail Use% Mounted on //dev/xvda1 99G 15G 79G 16% / tmpfs 3.6G 0 3.6G 0% /dev/shm //dev/xvdb 2.0T 1.1T 816G 57% /mnt/data
Ambiente (Producción / Pruebas y Desarrollo / Preproducción)	Producción
Alta bilidad / Clúster	
Requerimientos de Integración	Ninguno
Modalidad de Licenciamiento Requerido (BYOL[1] / PaaS)	la Entidad ya posee la titularidad de ciertas licencias de software y requiere utilizar esas licencias en la nube pública
Requerimientos de seguridad y despliegue	N/A
Herramientas de Monitoreo	basic AWS
	openjdk version "1.8.0_191" OpenJDK Runtime Environment (build 1.8.0_191-b12) OpenJDK 64-Bit Server VM (build 25.191-b12, mixed mode)
Necesidad de DRP	SI
Capacidad de computo actual	
Porcentaje de utilización Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	
Porca de utilización Horas valle	
Tráfico de ancho de banda requerido	
<ul> <li>i. Privado: tráfico de ancho de banda entre ambientes alojados en el mismo CSP contratado para lograr Alta Disponibilidad, por ejemplo.</li> </ul>	
ii. Público: tráfico de ancho de banda para dar servicio a usuarios finales o a otros sistema	

	Servidor de Bases de Datos	
INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR	

Motor de Base de Datos / versión	PostgreSQL 9.4.20
Opciones adicionales de Base de Datos	
Tipo de Base de Datos	db.t2.large
Tipo de Alta Disponibilidad para la base de datos:	Multi AZ
Instancia Única (Single Instance).	Si
Instancia Activa / Instancia Pasiva.	
Instancia Activa / Instancia Activa	
Requiere réplica de base de datos	No
Requiere respaldo de datos	Si
Sistema Operativo / Versión	
Memoria RAM	8Gb
Numero de Cores requerido	2
Virtualización y tipo(s) de virtualización	
Tipo y capacidad de almacenamiento	100 Gb
Ambiente (Producción / PyD / Preproducción)	Producción
Capacidad de computo actual	
Requiere cómputo mínimo igual al actual	Si
Porcentaje de utilización en Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	
Porcentaje de utilización Horas valle	
Descripción de la privacidad de la información	

# Orfeo Pruebas

and the contract of the contra	Servidor de Aplicación
INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR
Lenguaje de Programación	Java
Sistema Operativo y versión	CentOS release 6.9 (Final)
Memoria RAM	4Gb
Numero de Cores requerido	2
Tipo de Instancia	t2.medium
Virtualización y tipo(s) de virtualización	hvm
La aplicación está Contenerizada [Si] [No]	No
Tipo y capacidad de almacenamiento	Filesystem Size Used Avail Use% Mounted on /dev/xvda1 99G 6.0G 88G 7% / tmpfs 1.9G 0 1.9G 0% /dev/shm
Ambiente (Producción / Pruebas y Desarrollo / Preproducción)	Pruebas
Alta 🛏 🖃 bilidad / Clúster	No
Requerimientos de Integración	Ninguno
Modalidad de Licenciamiento Requerido (BYOL[1] / PaaS)	la Entidad ya posee la titularidad de ciertas licencias de software y requiere utilizar esas licencias en la nube pública
Requerimientos de seguridad y despliegue	N/A
Herramientas de Monitoreo	basic AWS
Otras herramientas requeridas de capa media	openjdk version "1.8.0_191" OpenJDK Runtime Environment (build 1.8.0_191-b12) OpenJDK 64-Bit Server VM (build 25.191-b12, mixed mode)
Necesidad de DRP	No
Capacidad de computo actual	
Porcentaje de utilización Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	
Porc	
Tráfico de ancho de banda requerido	
. Privado: tráfico de ancho de banda entre ambientes alojados en el mismo CSP contratado para lograr Alta Disponibilidad, por ejemplo.	
i. Público: tráfico de ancho de banda para dar servicio a usuarios īnales o a otros sistema	

	Servidor de Bases de Datos	
	Oct vidor de Dases de Datos	
NFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR	

54 The Control of the	
Motor de Base de Datos / versión	PostgreSQL 9.4.20
Opciones adicionales de Base de Datos	
Tipo de Base de Datos	db.t2.small
Tipo de Alta Disponibilidad para la base de datos:	
Instancia Única (Single Instance).	Si
Instancia Activa / Instancia Pasiva.	
Instancia Activa / Instancia Activa	
Requiere réplica de base de datos	No
Requiere respaldo de datos	Si
Sistema Operativo / Versión	N/A
Memoria RAM	2Gb
Numero de Cores requerido	1
Virtualización y tipo(s) de virtualización	Propio de AWS
Tipo y capacidad de almacenamiento	100 Gb
Ambiente (Producción / PyD / Preproducción)	Pruebas
Capacidad de computo actual	
Requiere cómputo mínimo igual al actual	Si
Porcentaje de utilización en Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	
Porcentaje de utilización Horas valle	
Descripción de la privacidad de la información	

# ERP Producción

INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR
Lenguaje de Programación	Oracle Desingner 10g / Java
Sistema Operativo y versión	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.1 (Maipo)
Memoria RAM	32Gb
Numero de Cores requerido	8
Tipo de Instancia	c4.4xlarge
Virtualización y tipo(s) de virtualización	hvm
La aplicación está Contenerizada [Sí] [No]	No
Tipo y capacidad de almacenamiento	Filesystem Size Used Avaii Use% Mounted on /dev/xvda2 20G 12G 6.6G 65% / devtmpfs 15G 0 15G 0% /dev tmpfs 15G 0 15G 0% /dev/shm tmpfs 15G 49M 15G 1% /run tmpfs 15G 0 15G 0% /sys/fs/cgroup /dev/xvdh 150G 122G 29G 82% /u01/install/APPS /dev/xvdg 270G 53M 270G 1% /u01/interfaz/PROD /dev/xvdf 80G 43G 38G 54% /migracion /dev/xvdf 7.0G 39M 7.0G 1% /tmp /dev/xvda1 190M 159M 18M 91% /boot tmpfs 3.0G 0 3.0G 0% /run/user/1000
Ambiente (Producción / Pruebas y Desarrollo / Preproducción)	Producción
Alta Disponibilidad / Clúster	
Requerimientos de Integración	
Modalidad de Licenciamiento Requerido (BYOL[1] / PaaS)	la Entidad ya posee la titularidad de ciertas licencias de software y requiere utilizar esas licencias en la nube pública
Requerimientos de seguridad y despliegue	N/A
Herramientas de Monitoreo	basic AWS
Otras herramientas requeridas de capa media	JAVA J2SE Plugin version 1.7.0_67. / Componente Version eBS 12.2.6; Java 10.1.2; WebLogic Server 10.3.6.0; OBIEE 12.2.1.2.0; OBIEE DB 12.1.0.2.0; Hyperion 11.1.2.4.0.79; HYP DB 12.1.0.2.0
Necesidad de DRP	Si
Cap <del>c——de</del> computo actual	
Porcentaje de utilización Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	
Porcentaje de utilización Horas valle	
Tráfico de ancho de banda requerido	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
<ul> <li>i. Privado: tráfico de ancho de banda entre ambientes alojados en el mismo CSP contratado para lograr Alta Disponibilidad, por ejemplo.</li> </ul>	
ii. Público: tráfico de ancho de banda para dar servicio a usuarios finales o a otros sistema	

Servidor de Bases de Datos	
INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR
Motor de Base de Datos / versión	Oracle 11.2.0.4.0
Opciones adicionales de Base de Datos	
Tipo de Base de Datos	
Tipo de Instancia:	c4.4xlarge
Tipo de Alta Disponibilidad para la base de datos:	
Instancia Única (Single Instance).	
Instancia Activa / Instancia Pasiva.	,
Instancia Activa / Instancia Activa	
Requiere réplica de base de datos	
Requiere respaldo de datos	
Sistema Operativo / Versión	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.1 (Maipo)
Memoria RAM	32Gb
Numero de Cores requerido	16
Virtualización y tipo(s) de virtualización	
Tipo y capacidad de almacenamiento	Filesystem   Size Used Avail Use% Mounted on   /dev/xvda2   20G 12G 7.2G 61% /
Ambiente (Producción / PyD / Preproducción)	Producción
Capacidad de computo actual	
Requiere cómputo mínimo igual al actual	
Porcentaje de utilización en Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	
Porcentaje de utilización Horas valle	
Descripción de la privacidad de la información	

# **ERP Pruebas**

•
VALOR
Oracle Desingner 10g / Java
Red Hat Enterprise Linux Server release 7.1 (Maipo)
16Gb
8
c4.2xlarge
hvm
No
Filesystem Size Used Avail Use% Mounted on /dev/xvda2 20G 13G 5.5G 71% / / devtmpfs 7.4G 0 7.4G 0% /dev tmpfs 7.3G 0 7.3G 0% /dev/shm tmpfs 7.3G 8.4M 7.3G 1% /run tmpfs 7.3G 0 7.3G 0% /sys/fs/cgroup /dev/xvdf 300G 273G 28G 91% /data /dev/xvdg 7.0G 33M 7.0G 1% /tmp /dev/xvdf 80G 32G 49G 40% /migracion /dev/xvdf 270G 36M 270G 1% /u01/insterfaz/PRUE /dev/xvdh 150G 96G 55G 64% /u01/install/APPS /dev/xvda1 190M 159M 18M 91% /boot tmpfs 1.5G 0 1.5G 0% /run/user/1000
Pruebas
No
la Entidad ya posee la titularidad de ciertas licencias de software y requiere utilizar esas licencias en la nube pública
N/A
basic AWS
JAVA J2SE Plugin version 1.7.0_67. / Componente Version eBS 12.2.6; Java 10.1.2; WebLogic Server 10.3.6.0; OBIEE 12.2.1.2.0; OBIEE DB 12.1.0.2.0; Hyperion 11.1.2.4.0.79; HYP DB 12.1.0.2.0
No
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
§

	Sanidar da Rasas da Datas
Name -	Servidor de Bases de Datos
INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR
Motor de Base de Datos / versión	Oracle DB 11.2.0.4.0
Opciones adicionales de Base de Datos	
Tipo de Base de Datos	
Tipo de Instancia:	c4.4xlarge
Tipo de Alta Disponibilidad para la base de datos:	
Instancia Única (Single Instance).	
Instancia Activa / Instancia Pasiva.	
Instancia Activa / Instancia Activa	
Requiere réplica de base de datos	No
Requiere respaldo de datos	Si
Sistema Operativo / Versión	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.1 (Maipo)
Memoria RAM	32Gb
Numero de Cores requerido	16
Virtualización y tipo(s) de virtualización	hvm
Tipo y capacidad de almacenamiento	Filesystem Size Used Avail Use% Mounted on /dev/xvda2 20G 19G 0 100% / devtmpfs 15G 0.8M 15G 0% /dev tmpfs 15G 2.8M 15G 1% /dev/shm tmpfs 15G 385M 15G 3% /run tmpfs 15G 0 15G 0% /sys/fs/cgroup /dev/xvdg 300G 254G 47G 85% /u02 /dev/xvdi 80G 30G 51G 37% /migracion /dev/xvdi 300C 239G 62C 80% /u03/fast_recovery_area /dev/xvdf 30G 20G 11G 67% /u01 /dev/xvdf 7 0G 33M 7.0G 1% /tmp /dev/xvda1 190M 159M 18M 91% /boot tmpfs 3.0G 0 3.0G 0% /run/user/1000
Ambiente (Producción / PyD / Preproducción)	Pruebas
Capacidad de computo actual	
Requiere cómputo mínimo igual al actual	
Porcentaje de utilización en Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	
Porcentaje de utilización Horas valle	
Descripción de la privacidad de la información	

# Portal Producción

INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR	
Lenguaje de Programación	Java	
Sistema Operativo y versión	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.5 (Maipo)	
Memoria RAM	16Gb	
Numero de Cores requerido	8	
Tipo de Instancia	c4.2xlarge	
Virtualización y tipo(s) de virtualización	hvm	
La aplicación está Contenerizada [Si] [No]	No	
Tipo v——acidad de almacenamiento	Filesystem Size Used Avail Use% Mounted on /dev/xvda2 150G 35G 116G 24% / devtmpfs 7.3G 0 7.3G 0% /dev tmpfs 7.3G 0 7.3G 0% /dev/shm tmpfs 7.3G 17M 7.3G 1% /run tmpfs 7.3G 0 7.3G 0% /sys/fs/cgroup /dev/xvdb 394G 252G 123G 68% /appserver tmpfs 1.5G 0 1.5G 0% /run/user/1000	
Ambiente (Producción / Pruebas y Desarrollo / Preproducción)	Producción	
Alta Disponibilidad / Clúster		
Requerimientos de Integración		
Modalidad de Licenciamiento Requerido (BYOL[1] / PaaS)	La Entidad ya posee la titularidad de ciertas licencias de software y requiere utilizar esas licencias en la nube pública	
Requerimientos de seguridad y despliegue		
Herramientas de Monitoreo	basic AWS	
Otras herramientas requeridas de capa media	Liferay 7.1 DXP	-
Necesidad de DRP	SI	1 1
Capacidad de computo actual		
Porcentaje de utilización Horas pico		
Frecuencia de Horas Pico		
Porcentaje de utilización Horas valle		
Tráfico de ancho de banda requerido		
<ul> <li>i. Privado: tráfico de ancho de banda entre ambientes alojados en el mismo CSP contratado para lograr Alta Disponibilidad, por ejemplo.</li> </ul>		
ii. Público: tráfico de ancho de banda para dar servicio a usuarios finales o a otros sistema		f -

INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA VALOR	Servidor de Bases de Datos
INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA VALOR	
Motor de Base de Datos / versión Oracle S	tandard Edition One 11.2.0.4.v18
Opciones adicionales de Base de Datos	
Tipo de Base de Datos db.m4.xk	arge
Tipo de Instancia:	
Tipo de Alta Disponibilidad para la base de datos:  Multi AZ	
Instancia Única (Single Instance).	
Instancia Activa / Instancia Pasiva.	
Instancia Activa / Instancia Activa	
Requiere réplica de base de datos	
Requiere respaldo de datos Si	
Sistema Operativo / Versión N/A	
Memoria RAM 16 GB	
Numero de Cores requerido 4	
Virtualización y tipo(s) de virtualización	
Tipo y capacidad de almacenamiento	
Ambiente (Producción / PyD / Preproducción) Producción	ión
Capacidad de computo actual	
Requiere cómputo mínimo igual al actual	
Porcentaje de utilización en Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	,
Porcentaje de utilización Horas valle	
Descripción de la privacidad de la información	

# Portal Pruebas

INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR	
Lenguaje de Programación	Java	
Sistema Operativo y versión	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.5 (Maipo)	
Memoria RAM	8Gb	
Numero de Cores requerido	4	
Tipo de Instancia	c4.xlarge	
Virtualización y tipo(s) de virtualización	hvm	
La aplicación está Contenerizada [Si] [No]	No	
Tipo y capacidad de almacenamiento	Filesystem Size Used Avail Use% Mounted on /dev/xvda2 150G 35G 116G 24% / devtmpfs 3.6G 0 3.6G 0% /dev tmpfs 3.6G 0 3.6G 0% /dev/shm tmpfs 3.6G 17M 3.6G 1% /srun tmpfs 3.6G 0 3.6G 0% /sys/fs/cgroup /dev/xvdb 394G 245G 130G 66% /appserver tmpfs 732M 0 732M 0% /run/user/1003	
Ambiente (Producción / Pruebas y Desarrollo / Preproducción)	Pruebas	
Alta Disponibilidad / Clúster	No	
Requerimientos de Integración		F .
Modalidad de Licenciamiento Requerido (BYOL[1] / PaaS)	La Entidad ya posee la titularidad de ciertas licencias de software y requiere utilizar esas licencias en la nube pública	
Requerimientos de seguridad y despliegue		
Herramientas de Monitoreo	basic AWS	- 1
Otras herramientas requeridas de capa media	Liferay 7.1 DXP	
Necesidad de DRP	No	
Capacidad de computo actual		
Por de utilización Horas pico		
Frecuencia de Horas Pico		
Porcentaje de utilización Horas valle		51
Tráfico de ancho de banda requerido		
i. Privado: tráfico de ancho de banda entre ambientes alojados en el mismo CSP contratado para lograr Alta Disponibilidad, por ejemplo.	÷	
ii. Público: tráfico de ancho de banda para dar servicio a usuarios finales o a otros sistema		

Servidor de Bases de Datos
VALOR
Oracle Standard Edition One 11.2.0.4.v18
db.(2.small
N/A
Si
No
Si
N/A
2Gb
1
Propia de AWS
100 GiB
Pruebas

# Pregunta Abierta Producción

	Servidor de Aplicación
INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR
Lenguaje de Programación	Java
Sistema Operativo y versión	Red Hat Enterprise Linux Server release 6.4 (Santiago)
Memoria RAM	8Gb
Numero de Cores requerido	4
Tipo de Instancia	c3.xlarge
Virtualización y tipo(s) de virtualización	paravirtual
La aplicación está Contenerizada [Si] [No]	No
Tipo y capacidad de almacenamiento	Filesystem Size Used Avail Use% Mounted on //dev/xvda1 99G 44G 50G 47% / tmpfs 3.6G 0 3.6G 0% /dev/shm //dev/xvdb 60G 1.8G 55G 4% /app //dev/xvdc 40G 177M 38G 1% /mnt
Amit roducción / Pruebas y Desarrollo / Preproducción)	Producción
Alta Disponibilidad / Clúster	
Requerimientos de Integración	
Modalidad de Licenciamiento Requerido (BYOL[1] / PaaS)	La Entidad ya posee la titularidad de ciertas licencias de software y requiere utilizar esas licencias en la nube pública
Requerimientos de seguridad y despliegue	
Herramientas de Monitoreo	basic AWS
Otras herramientas requeridas de capa media	java version "1.7.0_67" Java(TM) SE Runtime Environment (build 1.7.0_67-b01) Java HotSpot(TM) 64-Bit Server VM (build 24.65-b04, mixed mode)
Necesidad de DRP	No
Capacidad de computo actual	
Porcentaje de utilización Horas pico	
Frect—de Horas Pico	
Porcentaje de utilización Horas valle	
Tráfico de ancho de banda requerido	
<ul> <li>i. Privado: tráfico de ancho de banda entre ambientes alojados en el mismo CSP contratado para lograr Alta Disponibilidad, por ejemplo.</li> </ul>	
ii. Público: tráfico de ancho de banda para dar servicio a usuarios finales o a otros sistema	

Servidor de Bases de Datos	

tandard Edition One 11.2.0.4.v10
rge
В
<u> </u>

# Pregunta Abierta Pruebas

Servid	or d	e An	licación
CCIVIG	UI U	CIP	iloaoioi

	Contract do remodelen
INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR
Lenguaje de Programación	Java
Sistema Operativo y versión	Red Hat Enterprise Linux Server release 6.4 (Santiago)
Memoria RAM	8
Numero de Cores requerido	4
Tipo de Instancia	c3.xlarge
Virtualización y tipo(s) de virtualización	paravirtual
La aplicación está Contenerizada [Si] [No]	No
Tipo y capacidad de almacenamiento	Filesystem Size Used Avail Use% Mounted on //dev/xvda1 99G 25G 69G 27% / tmpfs 3.6G 0 3.6G 0% /dev/shm //dev/xvdb 60G 1.7G 55G 3% /app //dev/xvdc 40G 177M 38G 1% /mnt
Ambie——(Producción / Pruebas y Desarrollo / Preproducción)	Pruebas
Alta Disponibilidad / Clúster	
Requerimientos de Integración	
Modalidad de Licenciamiento Requerido (BYOL[1] / PaaS)	La Entidad ya posee la titularidad de ciertas licencias de software y requiere utilizar esas licencias en la nube pública
Requerimientos de seguridad y despliegue	
Herramientas de Monitoreo	basic AWS
Otras herramientas requeridas de capa media	java version "1.7.0_67" Java(TM) SE Runtime Environment (build 1.7.0_67-b01) Java HotSpot(TM) 64-Bit Server VM (build 24.65-b04, mixed mode)
Necesidad de DRP	No
Capacidad de computo actual	
Porcentaje de utilización Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	
Porcentaje de utilización Horas valle	
Tráfico de ancho de banda requerido	
. Privado: tráfico de ancho de banda entre ambientes alojados en el mismo CSP contratado para lograr Alta Disponibilidad, por ejemplo.	
i. Público: tráfico de ancho de banda para dar servicio a usuarios finales o a otros sistema	

. 3	4	à à			
Servidor de Bases de Datos					
INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR				

Motor de Base de Datos / versión	Oracle Standard Edition One 11.2.0.4.v21
Opciones adicionales de Base de Datos	
Tipo de Base de Datos	db.t2.small
Tipo de Instancia:	
Tipo de Alta Disponibilidad para la base de datos:	No
Instancia Única (Single Instance).	SI
Instancia Activa / Instancia Pasiva.	
Instancia Activa / Instancia Activa	
Requiere réplica de base de datos	No
Requiere respaldo de datos	Si
Sistema Operativo / Versión	N/A
Memoria RAM	2Gb
Numero de Cores requerido	1
Virtualización y tipo(s) de virtualización	
Tipo y capacidad de almacenamiento	445 GiB
Ambiente (Producción / PyD / Preproducción)	Pruebas
Capacidad de computo actual	
Requiere cómputo mínimo igual al actual	
Porcentaje de utilización en Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	
Porcentaje de utilización Horas valle	
Descripción de la privacidad de la información	

CAL	- 0			14-
Stat	aч	LO0	UCC	เดท

	Servidor de Aplicación
INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	VALOR
Lenguaje de Programación	Phyton 2.7.14
Sistema Operativo y versión	Windows Server 2016 datacenter 64 bits
Memoria RAM	122Gb
Numero de Cores requerido	
Tipo de Instancia	r4.4xlarge
Virtualización y tipo(s) de virtualización	hvm
La aplicación está Contenerizada [Si] [No]	No
Tipo y capacidad de almacenamiento	HD. 1524 Gb,122 Gb Ram,
Ambiente (Producción / Pruebas y Desarrollo / Preproducción)	Producción
Alta Disconibilidad / Clúster	
Requeentos de Integración	
Modalidad de Licenciamiento Requerido (BYOL[1] / PaaS)	La Entidad ya posee la titularidad de ciertas licencias de software y requiere utilizar esas licencias en la nube pública
Requerimientos de seguridad y despliegue	
Herramientas de Monitoreo	basic AWS
Otras herramientas requeridas de capa media	python 27, RSTUDIO-1,0,143-4.EXE, R-3,40-WIN.EXE, IYx-222-BUNDLE-4.EXE,QGIS-OSGeo4W-2.18.9-1-Setup-x86, Microsoft Office,
Necesidad de DRP	No
Capacidad de computo actual	
Porcentaje de utilización Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	
Porce <u>ntaie,</u> de utilización Horas valle	
Tráfico <del>ací</del> ancho de banda requerido	
Privado: tráfico de ancho de banda entre ambientes alojados en el nismo CSP contratado para lograr Alta Disponibilidad, por ejemplo.	
. Público: tráfico de ancho de banda para dar servicio a usuarios inales o a otros sistema	

	Servidor de Bases de Datos	
INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA	1	į
Motor de Base de Datos / versión	VALOR	•

Opciones adicionales de Base de Datos	
Tipo de Base de Datos	
Tipo de Instancia:	
Tipo de Alta Disponibilidad para la base de datos:	
Instancia Única (Single Instance).	
Instancia Activa / Instancia Pasiva.	
Instancia Activa / Instancia Activa	
Requiere réplica de base de datos	
Requiere respaldo de datos	
Sistema Operativo / Versión	
Memoria RAM	
Numero de Cores requerido	
Virtualización y tipo(s) de virtualización	
Tipo y capacidad de almacenamiento	
Ambiente (Producción / PyD / Preproducción)	
Capacidad de computo actual	
Requiere cómputo mínimo igual al actual	
Porcentaje de utilización en Horas pico	
Frecuencia de Horas Pico	
Porcentaje de utilización Horas valle	
Descripción de la privacidad de la información	

otizar proveedor - response	Valor antique	Velor nuevo		or Inicio de sesión en actualiza		Fecha	
tend	Avanxo Colombia	Avanxo Colombia	N/D	N/D	N/D	16.12.19	09.45
	N/D	Avanxo Colombia - #404082	N/D	N/D	N/D	16.12.19	09:45
	N/D	Union Temporal Nube Publica 2019 - #404097	N/D	N/D	N/D	16.12.19	10:45
country production in Capacitan	UT Goldsvada	UT Goldsvada	N/D	N/D	N/D	16.12.19	12:10
tend otizar proveedor - response	A AMERICAN LIA MEDITE CONTROL	Alamon are the large controller.	10000000000000000000000000000000000000	T	14 Table		
tend	UT Goldsvada	UT Goldsvada	N/D	N/D	N/D	16 12.19	12:10
otizar proveedor - response	UT Goldsvada	UT Goldsvada	N/D	N/D	N/D	16 12 19	12:10
cena	N/D	UT Goldsvada - #404112	N/D	N/D	N/D		12 10
	N/D	88003		N/D	N/D		16:41
	N/D		1 Felipe Guzman Ramirez	Felipe guzman	N/D		16:44
	N/D		2 Felipe Guzman Ramirez	Felipe guzman	N/D		15 44
	N/D		3 Felipe Guzman Ramirez	Felipe guzman	N/D		16:44
	N/D		4 Felipe Guzman Ramirez	Felipe guzman	N/D		16:44
	N/D		5 Felipe Guzman Ramirez	Felipe quzman	N/D		16:44
	N/D		6 Felipe Guzman Ramirez	Felipe guzman	N/D		16:44
	N/D	Unión Temporal Gestión Integral Cloud 2019 -	7 Felipe Guzman Ramirez	Felipe guzman	N/D		16:44
sponse	N/D	= 104390	N/D	N/D	N/D	18.12.19	08.56
tizar proveedor - response		53 Simple Smart Speedy S.A.S.	N/D	N/D	N/D	26.12.19	16:41
	S.A.S.						
trace acquired as concepts	N/D	S3 Simple Smart Speedy S.A.S #405368	N/D	N/D	N/D	26.12.19 1	
tend	Hightech Software S.A.S.	Hightech Software S.A.S.	N/D	N/D	N/D	26.12.19	17:57
	N/D	Hightech Software S.A.S #405393	N/D	N/D	N/D	26.12.19	17.57
ne - monto del precio	N/D	60	7 N/D	N/D	N/D	26.12.19 1	18:02
ne - monto del precio	607			N/D	N/D	26.12.19	18:03
ne - monto del precio	607			N/D	N/D		18:03
	N/D	383407483,		N/D	N/D		18:03
ne - monto del precio	607061848,3			N/D	N/D		18.04
ne - monto del precio ne - monto del precio	607061848,3 383407483,2			N/D	N/D		18.04
	383407483,2 N/D	46757010,1 18000		N/D N/D	N/D N/D		18:05
	N/D	25000		N/D	N/D		18.05
ne - monto del precio	250000			N/D	N/D		18:0
	N/D		9 N/D	N/D	N/D		18.0
e - monto del precio	73039			N/D	N/D		18:08
ie - monto del precio	73039055			N/D	N/D		18:0
e - monto del precio	73039055,41	7303905		N/D	N/D	26.12.19 1	18 0
ie - monto del precio	73039055	73039055,4	1 N/D	N/D	N/D	26 12 19 1	18:19
	N/D	89036	4 N/D	N/D	N/D	26.12.19	18:29
sponse - fecha de la última tualización	26/12/19 17:57	26/12/19 18:30	N/D	N/D	1049710598.29 COP	26 12 19 1	18.30
	N/D	Clouxter SAS - #405404	N/D	N/D	N/D		20:47
	N/D		3 Felipe Guzman Ramirez	Felipe guzman	N/D		08:19
	N/D	27/12/19 08:28	N/D	N/D	1049710598.29 COP		08 28
sponse - fecha de la última	26/12/19 18:30	27/12/19 08:28					
tualizacion			N/D	N/D	1049710598.29 COP		08:28
		submitted	N/D	N/D	1049710598.29 COP	27.12.19	08:28
	27/12/19 08:28	27/12/19 09:15	N/D	N/D	1049710598.29 COP	27 12 19 (	09 15
sponse - fecha de la última tualización	27/12/19 08:28	27/12/19 09:15	N/D	N/D	1049710598.29 COP	27.12.19 (	09:15
	working	submitted	N/D	N/D	1049710598 29 COP	27.12.19	09:15
	N/D	1093744.0		N/D	N/D		10:3.
	N/D	77928350,2		N/D	N/D		10:35
re - monto del precio	N/D	77928,3		N/D	N/D		10 35
ie - monto del precio	N/D	139203.7		N/D	N/D		10:35
ne – monto del precio	N/D	1833839,5	2 N/D	N/D	N/D		10.36
	N/D	27/12/19 10:36	N/D	N/D	634912428.14 COP	27.12.19 1	10:36
sponse - fecha de la última	26/12/19 16:41	27/12/19 10:36	N/D	N/D	634912428.14 COP	27.12.19 1	10:36
mansacion	working	submitted	N/D	N/D	634912428.14 COP		10:36
	N/D	submitted - 89075		N/D	N/D		10:37
	N/D	587891474.		N/D	N/D		12:2
e - monto del precio	587891474.2	77928350,2		N/D	N/D		12:2
e - monto del precio	77928350,23	77149066,7		N/D	N/D		12:2
e - monto del precio	N/D	15585670,0		N/D	N/D	27.12.19 1	
	N/D	89083		N/D	N/D	27.12.19 1	
	N/D	89083		N/D	N/D	27.12.19 1	12:2
The state of the s	N/D	10980		N/D	N/D	27 12.19 1	
	N/D	48000		N/D	N/D	27.12.19 1	
e - monto del precio e - monto del precio	N/D 2797219793	279721979 27972197,9		N/D	N/D	27.12.19 1	
e - monto del precio	77149066,73			N/D N/D	N/D N/D	27 12 19 1 27 12 19 1	
	N/D		) Felipe Guzman Ramirez	Felipe guzman	N/D	27.12.19 1	
	N/D		1 Felipe Guzman Ramirez	Felipe quzman	N/D	27.12.19 1	
	N/D		7 Felipe Guzman Ramirez	Felipe quzman	N/D	27.12.19 1	
ote message	N/D	89084	3 Felipe Guzman Ramirez	Felipe guzman	N/D	27.12.19 1	
	N/D		4 Felipe Guzman Ramirez	Felipe.quzman	N/D	27 12 19 1	12.3
	N/D	89084	5 Felipe Guzman Ramirez	Felipe guzman	N/D	27.12.19	
	N/D		6 Felipe Guzman Ramirez	Felipe guzman	N/D	27.12.19 1	
e - monto del precio	15585670,05		5 N/D	N/D	N/D	27.12.19 1	
e - monto del precio e - monto del precio	15975 480000		B N/D N/D	N/D N/D	N/D N/D	27 12 19 1	
	N/D	2400000		N/D	N/D	27 12 19 1	
a - monto dal pracio	24000000			N/D	N/D	27 12.19 1	
sponse - fecha de la última	27000000						
9302021011		27/12/19 12:39	N/D	N/D	807816639.53 COP	27 12 19 1	
ponse - enviado en	N/D	27/12/19 12:40	N/D	N/D	807816639.53 COP	27.12.19 1	12.4
sponse - fecha de la ultima . ualización	27/12/19 12:39	27/12/19 12:40	N/D	N/D	807816639.53 COP	27.12.19 1	12:4
	working N/D	submitted	N/D	N/D	807816639.53 COP	27,12,19 1	
sponse – estado	N/D 2635		5 N/D	N/D	N/D	27 12 19 1	
sponse – estado se – monto del precio		263568 74811216,2		N/D N/D	N/D N/D	27 12 19 1 27 12 19 1	
sponse – estado e – monto del precio e – monto del precio		/9011/10.2		N/D N/D	N/D N/D	27.12.19 1	
sponse – estado e – monto del precio e – monto del precio e – monto del precio	N/D				THEFT		
sponse – estado le – monto del precio le – monto del precio le – monto del precio le – monto del precio	N/D N/D	9351402,0			N/D	27 12 10 4	15 70 14
sponse – estado ne – monto del precio ne – monto del precio ne – monto del precio ne – monto del precio ne – monto del precio	N/D N/D N/D	9351402,0 13600	0 N/D	N/D	N/D N/D	27.12.19 1	
esponse – estado ne – monto del precio ne – monto del precio	N/D N/D N/D N/D	9351402,0 13600 34000	0 N/D 0 N/D	N/D N/D	N/D	27.12.19 1	13.4
esponse – estado ne – monto del precio ne – monto del precio ne – monto del precio ne – monto del precio ne – monto del precio	N/D N/D N/D	9351402,0 13600 34000	0 N/D	N/D			13.46 13.46
sponse - estado e - monto del precio	N/D N/D N/D N/D 9351402,03	9351402,0 13600 34000 N/D	0 N/D 0 N/D N/D	N/D N/D N/D	N/D N/D	27.12.19 1 27.12.19 1	13.40 13.40 13.40

Value of the control	N/D			AVM EU CUFFEED	M/D	MUD		
Line - monto del arecio	N/D			136000 N/D			37 17 10	
Line - monto del precio					N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	N/D	+26000		340000 N/D	N/D	N/D	27 12.19	
Line - monto del precio		136000		340000 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		136000		340000 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	N/D	340000	N/D	N/D 2635 N/D	N/D	N/D	27 12.19	
Line - monto del precio	N/D	2635		2635 N/D 2635680 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio		2635		2635680 N/D	N/D	N/D	27 12.19	
Line - monto del precio				613451973,1 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio Line - monto del precio		74811216,23 74811216,23		613451973,1 N/D	N/D N/D	N/D N/D	27 12 19	
Line - monto del precio Line - monto del precio		613451973.1		74811216,23 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
		613451973,1		74811216,23 N/D	N/D		27 12 19	
Line - monto del precio					937/70	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio		340000		136000 N/D	N/D	N/D	27 12.19	
Line - monto del precio		340000		136000 N/D	N/D	N/D	27 12.19	
Line - monto del precio		136000	W/12	N/D	N/D	N/D	27 12.19	
Line - monto del precio	N/D			340000 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio	N/D	24200		340000 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		340000		1700000 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Response - enviado en	N/D		27/12/19 13:57	N/D	N/D	689808626 08 COP	27 12 19	13:57
Response - fecha de la ultima	18/12/19 08:5	56	2//12/19 13:57	N/D	N/D	689808626.08 COP	27.12.19	13:57
actualización Response - estado	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		submitted					
	working		submitted	N/D	N/D	689808626.08 CCP	27.12.19	
Line - monto del precio	N/D	77.477		72473 N/D	N/D	N/D	27 12.19	
Line - monto del precio		72473		72473365 N/D	N/D	N/D	27 12.19	
Line - monto del precio		72473365		72473365,72 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio	N/D			14806 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio		14806		14806386,54 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	N/D			178600 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	N/D			893000 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	N/D			24493 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio		24493		24493578 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio		24493578		N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		14806386.54	N/D	N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	N/D			14806 N/D	N/D	N/D	27 12 19	14:26
Line - monto del precio		14806		1480638600 N/D	N/D	N/D	27 12 19	14:26
Line - monto del precio		1480638600	N/D	N/D	N/D	N/D	27.12.19	14:27
Line - monto del precio	N/D			14806 N/D	N/D	N/D	27 12 19	14:27
Line - monto del precio		14806		14806386 N/D	N/D	N/D	27 17 19	14.27
Line - monto del precio		14806386		14806386,54 N/D	N/D	N/D	27 12.19	14:27
Line - monto del precio	N/D			24493 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio		24493		24493578 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio		24493578		24493578,24 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	N/D			77928350 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio		77928350	N/D	N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	N/D			639012470 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio	N/D			86266 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		86266		S6 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio			N/D	N/D	N/D	N/D	27 12.19	
Line - monto del precio	N/D		Crosmo)	86266683,45 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line monto del precio	N/D			142857,14 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	N/D			5400000 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	N/D			17443812,71 N/D			27 12 19	
	M/ D	86266683,45	NUP	N/D	N/D	N/D		
Line - monto del precio	0.75	00200003,43	N/D		N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio	N/D	42575		102 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		102		86266683 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		639012470	N/D	N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	N/D			77928350 N/D	N/D	N/D	27 12.19	
Line - monto del precio	N/D	Control State of Stat		77928350 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - mento del precio		86266683		10520327,25 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio		142857,14 5400000		71428,57 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monto del precio	1072	5400000	N/D	N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio	N/D	************		675000 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		77928350		79876558,75 N/D	M/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		77928350		79876558,75 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio	vocati	10520327,25	N/D	N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio	N/D			10783335,43 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio	N/D		(2.492)	10783335,43 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio	1272	72473365,72	N/D	N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio	N/D	120100		72473 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		72473		72473365 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		72473365		72473365,72 N/D	N/D	N/D	27 12 19	
Line - monta del precio		72473365		72473365,72 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		24493578,24		23 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		23		23930 N/D	N/D	N/D	27.12.19	
Line - monto del precio		23930		23930935,55 N/D	N/D	N/D	27.12.19	15.06
Response - fecha de la última	16/12/19 10:4	15	27/12/19 15:08	N/D	N/D	729670153.63 COP	27 12 19	15:08
actualización Response - enviado en	N/D		27/12/19 15:58	N/D	N/D			
Response - fecha de la última						748265823 29 COP	27.12.19	15.58
actualización	16/12/19 12:1	.0	27/12/19 15:58	N/D	N/D	748265823.29 COP	27.12.19	15:58
Response - estado	working		submitted	N/D	N/D		27.12.19	
Line - monto del precio	N/D		- Salarini (GII	77928350.23 N/D	N/D N/D	748265823.29 COP N/D		
Line - monto del precio	N/D			77928350,23 N/D 77928350,23 N/D	N/D		30.12.19	10.16
Line - monto del precio	150%	77928350.23		10384408.41 N/D		N/D	30.12.19	
Line - monto del precio	N/D	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		10384408,41 N/D 0 N/D	N/D	N/D	30.12.19	
Line - monto del precio	N/D			120000 N/D	N/D	N/D	30.17.19	
Line - monto del precio	N/D			912000 N/D	N/D N/D	N/D	30 12 19	
Line - monto del precio	1.47.60	10384408,41		10909969,03 N/D		N/D	30 17 19	
Line - monto del precio		10909969,03		10520327,28 N/D	N/D	N/D		
Line - monto del precio		10520327,28		10520327,28 N/O 10384408,41 N/D	N/D	N/D	30 12.19	
Line - monto del precio		912000			N/D	N/D	30.12.19	
Line - monto del precio				182400 N/D	N/D	N/D	30 12 19	
		10384408,41		10956726,04 N/D	N/D	N/D	30.12.19	10:25
Response - fecha de la última actualización	30/12/19 10:2	16	30/12/19 10:32	N/D	N/D	712223010.16 COP	30.12.19	10:32
Response - enviado en	N/D		30/12/19 10:32	N/D				
Response - fecha de la última actualización	15/145				N/D	712223010 16 COP	30 12 19	
actualización	30/12/19 10:3	2	30/12/19 10:32	N/D	N/D	712223010 16 COP	30.12.19	10:33
Response - estado	working		submitted	N/D	N/D	712223010 16 COP	30.12.19	10:33
Response - enviado en	N/D		30/12/19 14:51	N/D	N/D	729670153.63 COP	30.12.19	
Response - fecha de la ultima								
actualización	30/12/19 10:3	4	30/12/19 14:51	N/D	N/D	729670153.63 COP	30,12.19	14:51
Response - estado	working		submitted	N/D	N/D	729670153.63 COP	30.12.19	14.51
	207127140 47.0	iri:	30/12/19 15:00	Felipe Guzman Ran		2647507925 47 COP		
Hora de finalización	30/12/19 17 0	1.0		The Street of th		CONTRACTOR AND COLUMN	30 12 19	123 134

Nombre del campo	bligator	Avanxo Colombia - 30/12/19 Avanxo Colombia - #404082
Artículos que no están en lotes (a continuación)	N	No se requiere nada
Precio unitario del proveedor para "npu03- -CO-NP-01 - Servicios en la Nube-NA_NA- NA - 1 Unidad":	N	77.928.350,23 COP
Nombre del articulo del proveedor:	N	
ID/Número de parte del proveedor:	N	
Descripción del Proveedor:	N	
Plazo de entrega del proveedor: Precio unitario del proveedor para "npu03CO-GE-02 - Tasa de intermediación para	N	
servicios gestionados por el Proveedor- Servicio de Computación en la Nube_NA- NA - 1 Tasa":	N	10.956.726,04 COP
Nombre del artículo del proveedor:	N	- I
ID/Número de parte del proveedor:	N	
Descripción del Proveedor:	N	/1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Plazo de entrega del proveedor: Precio unitario del proveedor para "npu03CO-MI-01 - Servicio de Preparación para		*
la migración-Servicios de migración_NA- NA - 1 Precio por hora": Nombre del artículo del proveedor:	N	0,00 COP
ID/Número de parte del proveedor:	N	
Descripción del Proveedor:	N	
Plazo de entrega del proveedor:	N	
Precio unitario del proveedor para "npu03- -CO-SO-02-01 - Soporte Premium-		120.000,00 COP
Servicios profesionales_NA-NA - 5 Precio por Hora": Nombre del articulo del proveedor:	N	
ID/Número de parte del proveedor:	N	
Descripción del Proveedor;	N	
Plazo de entrega del proveedor:	N	
Precio unitario del proveedor para "npu03IVA":	N	182.400,00 COP
Nombre del artículo del proveedor:	Ν	
ID/Número de parte del proveedor:	Ν	
Descripción del Proveedor:	N	
Plazo de entrega del proveedor:	N	

	UT Goldsvada - 30/12/19 UT Goldsvada - #404112	Unión Temporal Nube Pública 2019 - 30/12/19 Unión Temporal Nube Pública 2019 - #404097
	No se requiere nada 🐈 🦾 .	No se requiere nada
79.876.558,75 COP	7	72.473.365,72 COP
1 =		80
10.783.335,43 COP	1	14.806.386,54 COP
71.428,57 COP		178.600,00 COP
	*	
675.000,00 COP		893.000,00 COP
17.443.812,71 COP	1	23.930.935,55 COP

Unión Temporal Gestión Integral Cl Unión Temporal Gestión Integral C No se requiere nada	oud 2019 - #404390	S3 Simple Smart Speedy S.A.S 30/12/19 S3 Simple Smart Speedy S.A.S #405368  The requiere nada
но se requiere наца	74.811.216,23 COP	77.928.350,23 COF
	9.351.402,03 COP	77.928,35 COF
	136.000,00 COP	139.203,79 CO
	1.700.000,00 COP	1.093.744,05 CO
¥	i i	
	2.635.680,00 COP	1.833.839,52 CO
4 15 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45	10.00	

Hightech Software S.A.S 30/12/19 Hightech Software S.A.S #405393 No se requiere nada	Clouxter SAS - 30/12/19 Clouxter SAS - #405404 No se requiere nada	Cantidad ; N/D	Precio base	
74.031.932,72 COP	79.077.793,40 COP	Section (Control of Control of Co	#########	N/p Unic ad
		e		
	4			
46.757.010,14 COP	15.975.311,80 COP	8	##########	Unicad
		-		
180.000,00 COP	109.800,00 COP	2	99.844,00 COP	Ho a
			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
1.250.000,00 COP	2.400.000,00 COP	8	#########	Ho ·a
73.039.055,41 COP	27.972.197,93 COP	1	#########	Unic ad
	27.37 2.237,93 00F	-		Jin du

,

Límite de recepción de la sol.

Información / pistas

Número de parte del articulo



### Solicitud de Cotización Nube Pública 3G Información de la Entidad Compradora

Version: 5

29/11/2019

Institu

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Calle 26 # 69 -76 Torre2 piso 16

Bogota

Felipe Guzman Ramirez

NIT Correo de contacto Teléfono de contacto il °I 860.024.301-6 fguzman@icfes.gov.co 4841410 ext 198

### Solicitud de Cotización

Tasa de intermediación	Gestionados por el Proveedor		TRM	\$ 3.374,29	
Cloud Service Provider	Segmento	link Catálogo Productos/Servicios	Link Calculadora	USD	Valor
Segm 1. Amazon	Si	https://aws.amazon.com/es/products/	https://calculator.s3.amazonaws.com/index.html	\$ 23.094,74 \$	77.928.350,23
Segm 2. Google	No	https://cloud.google.com/products/	https://cloud.google.com/products/calculator/ https://mapsplatformtransition.withgoogle.com/calculator	\$ - \$	-
Segm 4. Microsoft	No	https://azure.microsoft.com/es-mx/services/	https://azure.microsoft.com/en-us/pricing/calculator/	\$ - \$	ā =
Sagm 5. Oracle	No	https://www.oracle.com/co/cloud/	https://cloud.oracle.com/en_US/cost-estimator	\$ - \$	

Cantidad de filas:

Paguete de Servicios

				raquete de Servit	.103			OR RESIDENCE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN	NAME OF TAXABLE PARTY.
lkom	Cod, Matriz	Nombre del Survicio	Tipo de Servicio	Característica 1	Característica 2	Capacidad	Unidad x Capacidad	Cantidad en Tiempo	Unidad x Contidad
1	CO-NP-01	Servicios en la Nube	NA	NA	NA	1	Unidad	8,2	Und
2	CO-GE-02	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	Servicio de Computación en la Nube	NA	NA	1	Tasa	8,2	Und
3	CO-MI-01	Servicio de Preparación para la migración	Servicios de migración	NA	NA	1	Precio por hora	2	Hora
4	CO-SO-02-01	Soporte Premium	Servicios profesionales	NA	NA	5	Precio por Hora	8	Hora

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales\*

Gravámenes adicionales (estampillas)

No Dascripción Porcentaje

Total porcentaje:

0,00%

Filas a agregar o eliminar Gravámenes

Gobierno de COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

away solombra south a roy so

### Anexo a la Solicitud de Cotización de Servicios de Conectividad

item '	Servicio a contratar	Especificación
	CO-NP-01 - Servicios en la Nube-NA-NA-1 Unidad	
2	CO-GE-02 - Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor-Servicio de Computación en la Nube-NA-NA-1 Tasa	
#¡REF¹		



#### Solicitud de Cotizació Nube Pública 2G

#### Información de la Entidad Compradora

Bombry de Et Einlidad Dirección de Et Einlidad Efunicións Rombre funcionario Gampredar Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES Calle 26 # 69 -76 Torre2 piso 16 Bogota Felipe Guzman Ramirez

INIT Correo de contacto Telefono de contacto 860 024 301-6 Iguzman@icfes gov co 4841410 ext 198

### Resumen de Cotización

Tara de internedación	Gestionados por el Proveedor		TRM	\$ 3.374,29		
Cloud Service Provider	Segmento	link Catalogo Productos/Servicios	Link Calculadora	USD		Valor
Eegen 1. Amazon	Si	https://aws.amazon.com/es/products/	https://calculator.s3.amazonaws.com/index.html	\$ 23.094,74	\$	77 928 350,23
Segm 2. Google	No	https://cloud.google.com/products/	https://cloud.google.com/products/calculator/ https://mapsplatformtransition.withgoogle.com/calculator	\$ *	S	i+
Seym 4. Microsoft	No	https://azure.microsoft.com/es-mx/services/	https://azure.microsoft.com/en-us/pricing/calculator/	\$ 2	\$	
Segm 5. Oracle	No	https://www.oracle.com/co/cloud/	https://cloud.oracle.com/en_US/cost-estimator	\$	\$	12

Cantidad de filas

	130		Pague	Valores											
SERVICE STREET	Ced Middle	taunbu del Direccio	Tigo du Si rvicie	Operation time t	Caracteristics 2	Cogosidad	Unided v.Copacidad	Contidad on Tiemps	United a Contidue	Voler Unitoria	Persio et aviena autorizado	Valor X C spacidad	Precio Total	MA	Tetal
Model	Distriction Concessions	Servicios en la Nube	NA NA	NA	NA.	1	Unidad	8	Und	\$ 77.928.350,23	\$ 77.928.350,23	\$ 77 928,350,23 \$	523 426 801,88 S	118.451.092,36 \$	741 877 894 23
1	CO-NP-01	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	Servicio de Computación en la Nube	NA	NA	1	Tasa	8	Und	\$ 14,806,386,54	s 14 806 386 54	s 14 806 386,54 \$	118 451 092 36 \$	22 505 707 55 \$	140 956 799,90
2			Servicios de migración	NA	NA	1	Precio por hora	2	Hora	\$ 99.844,00	\$ 99.844,00	s 99.844,00 S	199 688 00 \$	37 940 72 5	237 628,72
3	CO-MI-01	Servicio de Preparación para la migración			NA.		Precio por Hora		Hora	\$ 151.161,00	s 151.161.00	s 755.805,00 \$	6 046 440 00 \$	1.148.823.60 \$	7 195 263,60
4	CO-50-02-01	Soporte Premium	Servicios profesionales	NA	NA.	3	Frecio por Frera	*	17.53174	8 1933/1931/19					

1. Si requiere agregue o elimine fitas

Gravamenes adicionales\*

Gravamenes adicionales (estampillas)

Fercentaje

Decrengación

Total porcentaje

0,00%

Filas a agregar o eliminar Gravamenes.

S 748 124 022 23 5 142 143 564 22 S 890 267 586, 45

Ballatus de Cotistelon Rube Públice 2G

chomesion is is Entitled Compristors

Cate 20 # 60 -76 Torre2 peo 16

200 ID4 301-0 Spanish Chifes gov 00 4841410 est 198

3 374.29

Cotización

Cloud Service Provider

S3 SAS - Segm 1. Amazon Segmento

Servicios en la Nube

link Catalogo Productos/Servicios https://aws.amazon.com/es/products/ https://cloud.google.com/products/

https://azure.microsoft.com/es-mx/services/

https://www.oracle.com/co/cloud/

Link Calculadora https://calculator.s3.amazonaws.com/index.html https://cloud.google.com/products/calculator/ https://mapspletformtrans-tron-withgoogle.com/calculator

https://azure.microsoft.com/en-us/pricing/calculator/

https://cloud.oracle.com/en\_US/cost-estimator

23 094 74 \$ 77 928 350,23 . .

- 8 . \$

En 10200

1 CO-NP-01 2 CO-GE-02 Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proven 3 CO-MI-01 Servicio de Preparación para la migración 4 00-90-02-01

NA NA NA Servicios de migración Servicios profesionales

77.928.350.23 8 77 928 35 5 Hora 139.203.79 \$ 5 218.748.81 \$ 77 828 350 23 77 928 35 \$ 77 928.35 0.00% 130.203.79 139.295.79 \$ 2.002 218.748.61 \$ 218.748.81

823 426 801 88 623,426,50 77 928 35 \$ 278 107.58 139.303.79 \$ 1.003.744.07 \$

534.912.428.35 1.533.639.52 1

52 807.44 5

1 602 400 99 \$

741.677.89

331.305.02

10.412.443.50

1. Si requere agregat o strore files

fin Burdeton

Tase

Precio por hora

Preco por Hora

# icfest

# REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: GTH-FT014

	ejorsaber	GESTIÓN DEL TALEN	TO HUMANO	Ve	rsión: 001	
DEPE	ENDENCIA: 5Ay 56 LITADOR: David Roc A: Mesa de Compi					
FACI	LITADOR: David Roo	1-19087				
TEM	A: Mesa de compr A DE INICIO: 3:00 pr	a Nobe Pul	olica			
HOR	A DE INICIO: 3 200 PN	HORA DE	FINALIZACIÓN:	5:301	om	
	HA: 30/12/19				FIDMA	
No	PARTICIPANTE		DEPENDENCIA		FIRMA	
1	David Felipe Ro Felipo Luzzan	drisuet 5	DTC		7.3	8
2	Felipo Lorgan		MI		Be	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12		- E				
13						
14						
15	4					
16						
17	,					





# SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Pagina Programa Usuario Fecha Hora

**EBS JMONCADA** 28-OCT-19

1 de 1

16:38:59

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha

No. Solicitud

8368

Concepto

SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA

AFECTACIÓ	N PRESUPUES	TAL 2019	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR

0512000

RUBRO

Gastos Complementarios e

**DRTECNO** 89999999 121356598

Intermedios

TOTAL:

121,356,598.00

Elaborado Por:

MONCADA TORRES, JAVIER ANDRES

GUZMÁN RAMÍREZ, FELIPE Recon's Androom

Aprobado por:



### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa Usuario Fecha Hora

EBS LAHERNANDEZ 29-OCT-19 15:53:39

Pagina

1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA 4324 No. CDP **APROBADO Fecha** 29-OCT-19 Estado: SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA Concepto

Valor del Presente Certificado :

121,356,598.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2019 Y SU GISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

	INFORMACI	ÓN EN VIGENCIA FUTURA	
Vigencias Futuras	<b>Año:</b> 2020	Valor	\$683.191.793

THE CAME ACTUAL TO	AFECTAC	IÓN PRESUPUES	STAL 2019	
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
0512000	Gastos Complementarios e Intermedios	DRTECNO	211110013	121,356,598.00

**TOTAL PRESUPUESTADO:** TOTAL DISPONIBILIDAD:

121,356,598.00

121,356,598.00

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



## Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

Modelo Unico de Ingresos. Servicio y Control Automatizado



2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14507466882



	2													(4)	(5)7707212	189984(8	0207 <b>0</b> 0	000145	07466	88 2		
5. Número			ributaria (NIT):			12. Direcc		onal		resultano						-		14. B	luzón e	electrónic	со	
-	8	3 0	1 2 0	2 1 5 -	. 2	impuestos d	e Bogota						-				3 2					
24. Tipo de	contribuye	ente:			25 Tin	o de docur	monto:		IDEN	TIFICA						1300	N					
Persona ju				1	25. Hp	o de docur	nento.		FT	26. N	lúmero	de Ider	ntificaci	ón:			-	27	7. Fech	na exped	lición:	
Lugar de e		ón	28. País:	L	1	29. D	epartame	ento:		4	L				20 Chida	d/M =1=1						
															39. Ciuda	a/w-inici)	pio;					
31. Primer a	apellido			32. Segur	ndo apelli	do			33. Pri	mer nom	nbre		3	77	34. Otros	nombres						
35. Razón s	ocial:												-2									
S3 SIMPI	LE SMA	ART SI	PEEDY S.A	S.																		
36. Nombre	comercial	:								Ť		37. S	gla									
									1161	04010		1,1		-								
38. País:					39	. Departan	nento:		UB	CACIO	N .		V.	100								
COLOMBIA	A			1 6		gotá D.C							1		Ciudad/Mun otá, D.C.	icipio:						0 0
41. Dirección	Diament M. my									//			-									0 0
CR 49 A				Table and the second					Las													
42. Correo el contabilida			0	43. Có	digo post	al	· ·	44. To	elaforio	1:				T 1 - 1		5. Teléfo	no 2:					
	600.					44.5		4.1	21 . 01	FIGAG			6 5	1 0	5 1				3 1	6 8	7 6	6 3
					Activ	idad eso	némicz		CLASI	FICAC	ION						200302					
	Activid	lad princ	cipal			tividad se			Ť		Ot	ras act	ividade	es		Oc	cupació	n		-	. 104 1047 17 18 18 18 18	
46. Códig	388		inicio actividad		ódige:		ha inicio			0. Códig		1		2		51	. Códig	0		es	52. Nú tableci	mero mientos
6 3 1	1 2	0 0 3	3 0 4 3	0 6 1	2 0	2 0 0	3 0	4 3 (	0		4	6 5	1 4	4 7 4	1				Sec.2			
	1						113	nsabili		, Calid	ades	y Atrib	utos									
53. Código:	.5	7	3 4 9 1 0 1	5 6	7 4 0 4	3 9	10	11	12	13	14	15	16	17	18 19	20	21	22	23	24	25	26
	1	September 1	régimen ord			a llevar	contabi	lidad					1	- 1		1.	Li			L		
	ción en la do aduar s régimen ante de e	a fuente nero n comúr exogena	a																			
			Obli	gados adu	aneros										E	xporta	dores					
	1	2	3	1 5	6	7	8	9	10													
54. Código:	2 2	2 3									33	. Forma	-	56. Tipo	57. N	ervicio		1	+	2	-	3
	11	12	13 1	4 15	16	17	18	19	20	_		1		1	58. C		-	H	tr	+		H
Manageria					Ш						l							1	1 4		Я.	
IMPORTAN	I E: Sin p	erjuicio	de las actuali	caciones a q	ue haya	lugar, la ir	nscripció E	on en el F Para uso	Registr	o Único	Tribut	ario -R	JT-, te	ndrá vige	encia indef	inida y e	n cons	ecuenc	ia no s	se exigi	rá su r	enovaci
59. Anex	os: SI		NO X					o. de Foli	p.	usivo d		MAN					61	F	2	0 4 4		4 0 0
La informacio y cancelación inexactitud en sancionatorio	ón suminis n del Region n alguno do os o de suo el artículo 1	stro Unic de los da spensiór	través del form co Tributario (F tos suministra n, según el cas 0 del Decreto	RUT), deberå dos se adelar o.	ser exact Itarán los	2 W WOLLS	alización,	, suspens	sión atar vos	Sin perji Firma ai	uicio de utorizad	la: PALA	cios	MORAL	a DIAN rea	A PATR		Fecha:	2 (	1 9 ט	9 0	4 2 3
									1	985. Ca	rgo:	Repre	esenta	inte lega	al Certifica	ıdo						



# CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.** Identificados con Nit No. 830.120.215-2 es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 06 de junio de 2018, con la Cuenta Corriente No. 520-81843-6, la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy, 26 de septiembre de 2019 dirigida a **REGISTRO DE CLIENTES Y/O PROVEEDORES** 

The Property of the Park Stranding of the Co.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA BUSTOS CHINCHILLA

Gerente Relación Banca Empresarial





# **REGISTRO PRESUPUESTAL** SECRETARIA GENERAL SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa Usuario Fecha

EBS LAHERNANDEZ 30-DIC-19 18:47:28

Hora

Pagina

1 de 1

			NFORMA	CIÓN BASICA			
Fecha	30-DIC-19	Esta	ado: ASI	GNADO	No.	RP	4537
Beneficiario	830120215 - S3 S	SIMPLE SMAR	T SPEEDY S	S.A.S.	Valor.	RP	\$41,952,182.00
Descripción		PRESTACIÓ	N DE SERVI	219 CONTRATAR E CIOS COMPLEMEN 08/2020			
Supervisor	GUZMAN RAMIR	EZ, FELIPE					
Certificado	Disponibilidad No.	4324	Fecha	29-OCT-19	Valor.	CDP	\$ 121,356,598.0
		INFORMA	CIÓN DE	VIGENCIAS FU	TURAS		
Vigencias		Año			Valor		

	IN	IFORMACIÓN DI	EAFECTACIÓN	<b>PRESUPUESTA</b>		
RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	ÁREA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR
20190512000	Gastos Complementarios e Intermedios		DRTECNO	89999999	211110013	41,952,182.00

	Total Compromiso :	\$41,952,182.00
Elaboro.	Subgrector Financiero y Contable:	Recibido Por:

DEL	UROS RDO S.A. COMPLIF	POL WIENTO ANTE		SEGURO DE DES PUBLIC		2000 200 2 2 20			RATACIO	N /		
CIUDAD DE E	XPEDICIÓN	)(	SUCURSAL COD.SUC NO.F					NO.PÓLIZA ANEXO				
CUCI ECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDI	E A LAS	VIGE	NCIA HASTA	ALAS	49	49-	<b>49-45-101006508</b> 0				
IA MES AÑO 02 01 2020	DÍA MES AÑ 30 12 201		DÍA N	MES AÑO 08 2023	HORAS 23:59	EMISION OR	TIPO MOVIMIENTO  ORIGINAL					
OMBRE O RAZON OCIAL	S3 SIMPLE SMART SP		TOS DEL TO	OMADOR / GARA	ANTIZADO	DO IDENTIFICACIÓN NIT: 830.120.2						
RECCIÓN: KR 49 A N	RO. 86 - 40			CIU	IDAD: BC	OGOTA, D.C.,	, DISTRITO CA	APITAL TE	LÉFONO:	369376		
		DATO	OS DEL AS	EGURADO / BEN	IEFICIARIO							
EGURADO / NEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIA	ANO PARA LA EVA	LUACION I	DE LA EDUCACI	ON ICFES	T die	IC	ENTIFICAC	CIÓN <b>NIT: 860</b>	.024.301-6		
RECCIÓN: AV CLL 26	8 NO.69 - 76 TORRE 2 P			CIU	DAD: BOO	GOTA, D.C., I	DISTRITO CAF	PITAL 1	TELÉFONO	4841410		
IOIOIAL.			ORJE	TO DEL SEGUR	0			-	- 752	00 0 X		
DESARROLLO, PRUEBAS ANTERIOR DEACUERDO ICIENTE	AL ACUERDO MARCO DE P	RECIOS <u>CCB-908-1</u> -	-AMP-2019 F	PARA LA PRESTAC	ION DE SERV	ICIOS DE NU	BE PUBLICA C	ELEBRADO E	ENTRE COLOMBI	A COMPRA		
ANTERIOR DEACUERDO	AL ACUERDO MARCO DE P	RECIOS <u>CCE-908-1</u> -	AMP-2019 F	PARA LA PRESTAC	ION DE SERV	ICIOS DE NU	BE PUBLICA C		ENTRE COLOMBI	A COMPRA		
ESGO: SUMINISTRO D PAROS MPLIMIENTO LIDAD DE LOS ELEME	AL ACUERDO MARCO DE P	RECIOS CCE-908-1-	AMP-2019 F	AMPAROS	VIGENCIA 31/06/	HASTA (2021 \$		TUAL 22 63	ENTRE COLOMBI	A COMPRA		
ESGO: SUMINISTRO D PAROS MPLIMIENTO LIDAD DE LOS ELEME LARIOS Y PRESTACIO	AL ACUERDO MARCO DE P	RECIOS CCE-908-1-	AMP-2019 F	AMPAROS  VIGENCIA DESDE 30/12/2019 30/12/2019	VIGENCIA 31/08, 31/08	HASTA /2021 /2023 \$	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621.	TUAL 22 63	ENTRE COLOMBI	A COMPRA		
ESGO: SUMINISTRO D	AL ACUERDO MARCO DE P	RECIOS CCE-908-1-	AMP-2019 F	AMPAROS  VIGENCIA DESDE 30/12/2019 30/12/2019	VIGENCIA 31/08, 31/08	HASTA (2021 \$	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621.	TUAL 22 63	ENTRE COLOMBI	A COMPRA		
ESGO: SUMINISTRO D PAROS MPLIMIENTO LIDAD DE LOS ELEME LARIOS Y PRESTACIO	AL ACUERDO MARCO DE P	RECIOS CCE-908-1-	AMP-2019 F	AMPAROS  VIGENCIA DESDE 30/12/2019 30/12/2019	VIGENCIA 31/08, 31/08	HASTA /2021 /2023 \$	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621.	TUAL 22 63	ENTRE COLOMBI	A COMPRA		
ESGO: SUMINISTRO D PAROS MPLIMIENTO LIDAD DE LOS ELEME LARIOS Y PRESTACIO	AL ACUERDO MARCO DE P	RECIOS CCE-908-1-	AMP-2019 F	AMPAROS  VIGENCIA DESDE 30/12/2019 30/12/2019	VIGENCIA 31/08, 31/08	HASTA /2021 /2023 \$	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621.	TUAL 22 63	ENTRE COLOMBI	A COMPRA		
ESGO: SUMINISTRO D  PAROS  PAROS  MPLIMIENTO  LIDAD DE LOS ELEME  LARIOS Y PRESTACIO  ACLARACIONES	AL ACUERDO MARCO DE P  E BIENES  NTOS NES SOCIALES  GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	AMP-2019 F	AMPAROS  VIGENCIA DESDE 30/12/2019 30/12/2019 TOTAL	VIGENCIA 31/08, 31/08, 31/08,	HASTA (2021 /2021 /2023 /2025	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621.	TOTAL	PLAN DE P	AGO		
ESGO: SUMINISTRO D  PAROS  MPLIMIENTO LIDAD DE LOS ELEME LARIOS Y PRESTACIO  ACLARACIONES	E BIENES  NTOS NES SOCIALES	IVA \$ *****188	AMP-2019 F	AMPAROS  VIGENCIA DESDE 30/12/2019 30/12/2019 TOTAL	VIGENCIA 31/08, 31/08,	HASTA //2021 / \$: 2021 / \$	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621.	TOTAL 071.26		AGO		
ESGO: SUMINISTRO D  PAROS  MPLIMIENTO LIDAD DE LOS ELEME LARIOS Y PRESTACIO  ACLARACIONES  LUOR PRIMA NETA  \$*****975,851.00	E BIENES  NTOS NES SOCIALES  GASTOS EXPEDICIÓN \$*****20,000.00  INTERMEDIARIO	IVA \$ *****180	9,211.00	AMPAROS  VIGENCIA DESDE 30/12/2019 30/12/2019 TOTAL	VIGENCIA 31/08, 31/08, 31/08,	HASTA //2021 / \$: 2021 / \$	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621. RASEGURADO	TOTAL 071.26	PLAN DE P	AGO DO		
ESGO: SUMINISTRO D  PAROS  MPLIMIENTO  LIDAD DE LOS ELEME  LARIOS Y PRESTACIO  ACLARACIONES  LOR PRIMA NETA  \$*****975,851.00	E BIENES  NTOS NES SOCIALES  GASTOS EXPEDICIÓN \$*****20,000.00  INTERMEDIARIO	IVA \$ *****180	0,211.00	AMPAROS  VIGENCIA DESDE 30/12/2019 30/12/2019 TOTAL	VIGENCIA 31/08, 31/08, 31/08,	HASTA //2021 / \$: 2021 / \$	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621. RASEGURADO	TOTAL 771.26	PLAN DE P CONTAI	AGO DO		
ESGO: SUMINISTRO D  PAROS  MPLIMIENTO LIDAD DE LOS ELEME LARIOS Y PRESTACIO  ACLARACIONES  LUOR PRIMA NETA  \$*****975,851.00	E BIENES  NTOS NES SOCIALES  GASTOS EXPEDICIÓN \$*****20,000.00  INTERMEDIARIO	IVA \$ *****180	0,211.00	AMPAROS  VIGENCIA DESDE 30/12/2019 30/12/2019 TOTAL	VIGENCIA 31/08, 31/08, 31/08,	HASTA //2021 / \$: 2021 / \$	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621. RASEGURADO	TOTAL 771.26	PLAN DE P CONTAI	AGO DO		
ESGO: SUMINISTRO D  PAROS  MPLIMIENTO LIDAD DE LOS ELEME LARIOS Y PRESTACIO  ACLARACIONES  LOR PRIMA NETA  \$*****975,851.00	GASTOS EXPEDICIÓN S******20,000.00 INTERMEDIARIO FLOREZ 1740  CONVENIDO QUE LAS OB	IVA   \$*****189   =   %:ZE = 75   100.0	9,211.00	AMPAROS  VIGENCIA DESDE  30/12/2019 30/12/2019 TOTAL \$****	VIGENCIA  31/08, 31/08, 31/08, 31/08,	HASTA /2021 /2021 /2023 \$:3.00 \$ \$ DATE	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621. RASEGURADO	TOTAL 071.26 URCO 16 PART.	PLAN DE P CONTAI	AGO DO CURADO		
ESGO: SUMINISTRO D  PAROS  MPLIMIENTO LIDAD DE LOS ELEME LARIOS Y PRESTACIO  ACLARACIONES  LOR PRIMA NETA  \$*****975,851.00	GASTOS EXPEDICIÓN  S*****20,000.00  INTERMEDIARIO  CAVIE  FLOREZ  1740	IVA   \$*****189   =   %:ZE = 75   100.0	9,211.00	AMPAROS  VIGENCIA DESDE  30/12/2019 30/12/2019 TOTAL \$****	VIGENCIA  31/08, 31/08, 31/08, 31/08,	HASTA /2021 /2021 /2023 \$:3.00 \$ \$ DATE	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621. RASEGURADO	TOTAL 071.26 URCO 16 PART.	PLAN DE P CONTAI	AGO DO CURADO		
ESGO: SUMINISTRO D  PAROS  MPLIMIENTO LIDAD DE LOS ELEME LARIOS Y PRESTACIO  ACLARACIONES  ACLARACIONES  LUCA PRIMA NETA  \$*****975,851.00  DUBRE LLIAM ANDRES LOPEZ  EDA EXPRESAMENTE RANTIA(S) QUE SE ES	GASTOS EXPEDICIÓN S*****20,000.00 INTERMEDIARIO CLAVI FLOREZ 1740  CONVENIDO QUE LAS OB PECIFICAN EN ESTE CUAD	IVA   \$ *****189   =   %.   ZE = 75   100 . C	9,211.00	AMPAROS  VIGENCIA DESDE 30/12/2019 30/12/2019 TOTAL \$**** NOWBRE CO	VIGENCIA  31/08/ 31/08/ 31/08/	HASTA  /2021 /2023  VALOR 33.00  STATE	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621.	TOTAL 171.26 URO	PLAN DE P CONTAI	AGO DO CURADO		
ESGO: SUMINISTRO D  PAROS  MPLIMIENTO LIDAD DE LOS ELEME LARIOS Y PRESTACIO  ACLARACIONES  ACLARACIONES  LUCAR PRIMA NETA  \$****975,851.00  DUBRE LLIAM ANDRES LOPEZ  EDA EXPRESAMENTE RANTIA(S) QUE SE ES	GASTOS EXPEDICIÓN S******20,000.00 INTERMEDIARIO FLOREZ 1740  CONVENIDO QUE LAS OB	IVA   \$ *****189   =   %.   ZE = 75   100 . C	9,211.00	AMPAROS  VIGENCIA DESDE 30/12/2019 30/12/2019 TOTAL \$**** NOWBRE CO	VIGENCIA  31/08/ 31/08/ 31/08/	HASTA  /2021 /2023  VALOR 33.00  STATE	SUMA ASEG/AC \$95,236,864. 126,982,485. \$31,745,621.	TOTAL 171.26 URO	PLAN DE P CONTAI	AGO DO CURADO		

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianza STED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM 

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

FIRMA TOMADOS

BLANCACARDENAS

25



Nit: 860.009.578-6



7709998021167001984297

RECIBO DE PAGO Nº: 12000019842976

**CAJERO: PAGUESTADO** 

#### **FECHA** 07/01/2020 NIT. 830,120,215 S3 WIRELESS COLOMBIA S.A. RECIBIMOS DE: PAGO POLIZA NRO.: 101006508 POR CONCEPTO DE: VALOR SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA **GASTO** IVA PRIMA \$ 189.212,00 \$ 1.185.063,00 \$ 995.851,00 AGENCIA CUCUTA - 45 - 101006508 - 0 - 0 FORMA DE PAGO EFECTIVO: \$ 0,00 Proveedor de Servicios Electrónicos - Cuenta Nro. 008465445 \$ 1.185.063,00 CHEQUE: \$ 0,00 TARJETA: \$0,00 \$ 1.185.063, == BD: OTROS: \$0, \$ 1.185.063,00 1984297 TOTAL: TRANSACCION:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**CERTIFICAMOS QUE:** 





### ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en el artículo segundo de la Resolución No. 280 del 30 de abril de 2019, la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales,

### **APRUEBA**

La garantía contractual: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO (ante entidades públicas con régimen privado de contratación) No. 49-45-101006508, Anexo 0, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con el NIT. 860.009.578-6, con fecha de expedición del 2 de enero de 2020, aportada por el contratista S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., identificada con NIT. 830.120.215-2, para amparar la Orden de Compra No. 44219 de 2019, suscrita el 30 de diciembre de 2019.

Los amparos constituidos son los siguientes:

AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	30/12/2019	31/08/2021	\$95.236.864,22	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2019	31/08/2021	\$126.982.485,63	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	30/12/2019	31/08/2023	\$31.745.621,41	

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en el numeral 19.2 de la cláusula 19, del Acuerdo Marco de Precios CCE-908-1-AMP-2019. Por tal razón, se imparte aprobación a la garantía mencionada con fecha 2 de enero de 2020.

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
Icfes

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre. - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales





## **COMUNICACIÓN INTERNA**

PARA:

FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ

Director de Tecnología e Información

DE:

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO:

Comunicación designación supervisor

De manera atenta me permito comunicarle que de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soportan la contratación, le comunico que ha sido designado supervisor de la orden de compra No. 44219 de 2019 (número de consecutivo interno 580 de 2019), para lo cual se recomienda tener en cuenta la siguiente información:

No. Orden de Compra	No. de la Orden de Compra (Consecutivo Interno)	Nombre Contratista	Fecha RP	Fecha aprobación de la póliza	Fecha de Emisión de la Orden de Compra	
44219	580 de 2019	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S	30/12/2019	2/01/2020	30/12/2019	

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

### Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

En virtud del artículo 62 Acuerdo 002 de 2019 por el cual se adopta el manual de contratación del **Icfes**, se entiende por supervisión contractual el conjunto de funciones desempeñadas por funcionarios del **Icfes**, para llevar a cabo la gestión de control, seguimiento y apoyo a la ejecución de los contratos, convenios o acuerdos de entendimiento, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el citado Manual de Contratación y en las obligaciones contenidas en el contrato.





El seguimiento del contrato se debe adelantar también con la finalidad de mantener permanentemente informada, a la entidad o al área encargada, de los avances y de las dificultades que se presenten durante la ejecución contractual.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo su cumplimiento, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de los informes de ejecución y los soportes debidos en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el período, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten las actividades del periodo correspondiente, que además sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben realizar la inclusión del acta de inicio y de los informes de ejecución en el expediente del contrato, en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

# 2. Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal, empieza a contarse el plazo referido.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan, esto es, Ordenador del Gasto y Contratista.

# 3. Modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.





Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- No es viable modificar el objeto contractual.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Las modificaciones deberán efectuarse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cualquier inquietud la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales estará presta a solventarla.

Cordialmente,

ANGÈLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre. - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales





### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa Usuario EBS OPOLANIA

Fecha Hora 02-ENE-20 18:45:41

Pagina

1 de 1

Fecha 02-ENE-20 Estado: APROBADO No. CDP 4560

Concepto Servicios de alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública

Valor del Presente Certificado: 592,960,246.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2020 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

# INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA

**Vigencias Futuras** 

Año

la información

Valor

APPLE STATE OF THE STATE OF	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2020									
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR						
5118310	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, servicios de tecnología de	DRTECNO	899999999	592,960,246.00						

TOTAL PRESUPUESTADO:

TOTAL DISPONIBILIDAD

592,960,246.00

592,960,246.00

Recibido Por:

Sybdirector Financiero y Contable:

Elaboró:





### REGISTRO PRESUPUESTAL SECRETARIA GENERAL SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa Usuario Fecha Hora EBS OPOLANIA 03-ENE-20 08:05:31

Pagina

1 de 1

		INI	FORMA	CION BASIC	Α		/
Fecha	02-ENE-20	Estado	: ASI	GNADO /		No. RP	4540
Beneficiario	830120215 - S3 5	SIMPLE SMART S	SPEEDY S	S.A.S.		Valor. RP	\$592,960,246
Descripció	n Vigencia Futura 2 "Contratar el aloja nube pública " pla	miento y prestaci	ón de ser				
Supervisor	GUZMAN RAMIR	EZ, FELIPE					
Certificado	Disponibilidad No.	4560	Fecha	02-ENE-20		Valor. CDP	\$ 592,960,246
BUSINESS OF		INFORMACI	ON DE	VIGENCIAS	<b>FUTURA</b>	5	The Robert St. Com.
Vigencias		Año			1	Valor	

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL										
RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	ÁREA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR				
20205118310	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, servicios de tecnología de la información		DRTECNO	8999999	89999999	592,960,246.00				

Total Compromiso:

\$592,960,246.00

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por





Radicado No. 20205200011423 10-02-2020 Página 1 de 1

# COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

Dr. DANIEL ARCILA RAMOS

Subdirector Financiera y contable

DE:

**RAFAEL LONDOÑO CARANTON** 

Subdirector de Información

ASUNTO:

Entrega Pago No. 1, Orden de Compra No. 44219 de S3 SIMPLE SMART

SPEEDY S.A.S.

De manera atenta hago entrega de los siguientes documentos para su trámite del pago No. 1, según Orden de Compra No. 44219 del 30 de diciembre de 2019:

1. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción GAB-FT-006

2. Orden de Compra de S3 Simple Smart Speedy S.A.S. No. 44219

Informe de Ejecución Contractual No. 1

4. Factura de venta original No. 71295 de S3 Simple Smart Speedy S.A.S. con radicado Icfes No. 20202100042472.

Entrega Informe

6. Certificación pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

7. Certificación Bancaria

Cordial saludo

RAFAEL LONDON CARANTÓN

Subdirector de información

Anexo: 7 documentos

Elaboró: mmalaver

Aprobó: Ing. Rafael Londoño Carantón, Subdirector de Información

Recibias. 20





# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O

SERVICIO CONTRATADO

Código: GAB-FT006

### **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 001

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).

Fecha de certificación: ene-2019

Contrato No: N° orden d compra 44219		Fecha de contrato:	30/12/2019			S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.			
No. de factura o documento equivalente:	71295	Contrato con adición (marque con una X)	SI	NO	NIT / C.C contratista	:	83	0.120	.215-2
Comprobante de ingreso a almacén No:		Pago número:		1	Periodo a pagar:	DE:	30/12/2019	A:	31/12/2019

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS\* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

\*Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.

Contratar el alojamientoy prestación de servicios complemenarios de nue pública, con el objeto de apoyar la publicación de resulados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes, según Número de Orden de Compra: 44219 - Instrumento de agregación Nube Pública III.

### ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

- 1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
- 2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
- 3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nombre Centro de	e Costo*	Monto a Pagar
CCAT01	Dirección de Tecnología	a e Información	41.952.182
			D-
Tipo de moneda	Pesos colombianos	otal (Nalor a Paga)	41.952.182
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	, ,	RAFAEL LANDONO CARANTÓN	N
FIRMA:		\ \ \	
CARGO:	Ang	DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INFORMAC	CIÓN (E)
Este es un d	documento controlado; una vez se desca	argue o se imprima, se considerará NO CO	ONTROLADO





# INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. Orden compra 44219, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

### 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

Orden compra

demás impuestos a que haya lugar)

Contrato N°

CONTRATISTA:	S3 SIMP	LE SMAR	RT SPEEDY S.A	S.	C.C. / C.E. No.:	830.120.215-2		
PERÍODO DEL IN	FORME:	Desde	30/12/2019	Hasta	31/12/2019	INFORME No.:	1	

### 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N	44219	recha de inic	10 30	/12/2019	Fecha de t	erminacion	31/08/2020		
Objeto del Co	ontrato: De confo	ormidad con la	ORDEN D	E COMPRA	, el objeto de	l contrato se	estableció de la		
siguiente mane	era: "Contratar el	l alojamiento y	prestació	n de servici	os compleme	ntarios de nu	ıbe pública, con		
el objeto de	apoyar la publ	licación d resi	ultados y	disposició	n de ambien	nte de desa	rrollo, pruebas,		
	n y producción d								
VALOR TOTA	L DEL CONTRA	TO: Conforme a	la Orden	VALOR EJ	ECUTADO A	LA FECHA	DEL PRESENTE		
de Compra No	de Compra No. 44219, el valor del mismo fue por la suma INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de cero								
				100			IVA y demás		
NOVECIENTO				16	a que haya lu				
VEINTIOCHO	PESOS CO		NTAVOS				,		
(\$634.912.428	,14) MCTE, precid	o correspondient	te a 723.2						
DE MANY BY THE	os legales mensu			1					
PROPERTY AND THE STATE OF THE S	o IVA y demás	5/55		-			ki j		
lugar)	4	a service and description of							
SALDO DEL	CONTRATO	A LA FECH	A DEL	PLAZO DE	F.IECLICIÓN	I. De acuerd	o a la Orden de		
PRESENTE IN	NFORME: El salo						se pactó en ocho		
	EISCIENTOS 1								
MILLONES						rtir de la tech	a suscripción del		
	NOVECIENTO		MIL	acta de inic	10.				
	TOS VEINTIOC			0.					
CENTAVOS (	634.912.428,14)	MCTE. (Inclui	do IVA y						



# INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

Versión: 1

# El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:

### DESARROLLO DEL CONTRATO:

- El 30 de diciembre de 2019 se suscribió la Orden de Compra No. 44219 entre las partes contratantes.
- El 30 de diciembre de 2019 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 44219.

3.

# 4. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PA	IGO:	De confo	rmidad d	on lo es	stabled	ido po	r la clá	usula	del cor	itrato, i	a form	a de pa	ago se	indic
		de la sigu	iiente m	anera:										
PAGOS QUE S	SE HAN E	FECTUAL	00 A LA	FECH	<b>A</b> : En v	rirtud a	le lo ar	nterior,	dicho	contra	to en e	aspec	to fina	ncier
se ejecuta de la	a siguient	te manera:									(34)			
No. de	Fec	ha de												
factura o	fact	ura o												
documento	docu	mento	Concepto						V	alor				
equivalente	equiv	/alente	50 P. 50.00 E. 1 (100.00)											
	DD/MI	VI/AAAA			5						\$			
	DD/MI	M/AAAA									\$			
	DD/MI	M/AAAA									\$			
	DD/MI	M/AAAA									\$			
	DD/MI	M/AAAA									\$			
	DD/MI	M/AAAA									\$			1,5
	DD/MI	M/AAAA									\$			
	DD/Mi	M/AAAA									\$			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PAGO QUE SE			X	-			1					. •		
FECHA DEL P INFORME	RESENT	E	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
W. OKWIL						-			211 3					

### 5. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL PAGO No. 1 ORDEN DE COMPRA 44219	% de ejecución de las actividades ejecutadas
1	Reuniones de trabajo con el operador saliente Avanxo con el fin de establecer las condiciones de transición del servicio.	100%
2	Reuniones de trabajo con personal del Icfes con el fin de conocer la operación que se tiene desplegada en infraestructura de Amazon Web Service – AWS.	100%
3	Inicio de operación Icfes, previa transición administrativa interna de los servicios Icfes alojados en AWS	10%



# INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

Versión: 1

## 6. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	

### 7. CONSTANCIAS

El Supervisor RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: (Seleccionar solo los aportes realizados por el contratista) Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda entre otros.

### 8. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (23) de (enero) de 2020.

RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN

Director de Tecnología e Información (E) Apr bó

María Inés Malaver Mesa

Elaboró



# Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación N.I.T. 860024301 ORDEN DE COMPRA

44219

30/12/19

31/08/20

## S3 Simple Smart Speedy S.A.S.

N.I.T. 830120215 CR 49 A 86 40 Bogota, Cundinamarca Atte: Carlos Fajardo juridica@s3.com.co Teléfono: ++57 1 6510051 Número de Orden

No de Instrumento Instrumento agregación Nube Pública III Fecha de Emisión

Fecha de Vencimiento Comprador

Ordenador del gasto

Supervisor Teléfono

Detalle de Entrega Gravámenes adicionales

Justificación Contratar el alojamiento y

prestación de servicios complementarios de nube pública, con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de las soluciones misionales y administrativas del **Icfes** 

Felipe Guzman

3102947089

Felipe Guzman Ramirez

Liliam Amparo Cubillos Vargas

### Enviar a

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Calle 26 N. 69-76 Edificio Elemento, Torre Fuego, piso 16 Bogota Cundinamarca Atte: Felipe Guzman

### Facturar a-

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Calle 26 N. 69-76 Edificio Elemento, Torre Fuego, piso 16 Bogota, Cundinamarca Atte: Felipe Guzman Ramirez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		npu03CO-NP-01 - Servicios en la Nube- NA_NA-NA - 1 Unidad	8.0	Unidad	77,928.350,23	623.426.801,84
2	VF 2019-EE-	npu03CO-GE-02 - Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor-Servicio de Computación en la Nube_NA-NA - 1 Tasa	8.0	Unidad	77.928,35	623.426,80
3	CDP 4324	npu03CO-MI-01 - Servicio de Preparación para la migración-Servicios de migración_NA-NA - 1 Precio por hora	2.0	Hora	139.203,79	278.407,58
4	CDP 4324	npu03CO-SO-02-01 - Soporte Premium- Servicios profesionales_NA-NA - 5 Precio por Hora	8.0	Hora	1.093.744,05	8.749.952,40
5	CDP 4324 VF 2019-EE- 171617	npu03IVA	1.0	Unidad	1.833.839,52	
					67/01	2 429 14 COD

**634.912.428,14** COP



www.s3.com.co





Factura De Venta No. 71295

2020-01-07 Enero 2020-01-15

Señor (a)

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA **EDUCACIÓN - ICFES** 

NIT./ C.C 860024301

MPLE · SMART · SPEEDY ®

Calle 26 N. 69-76 Edificio Elemento, Torre Fuego, piso 16

BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ D.C.

Código 9719

Subtotal:	\$ 41.952.182
IVA:	\$ 0
Total Factura:	\$ 41,952,182
Rte. ICA:	\$0
Rte. IVA:	\$ 0
Rte. Fuente:	\$ 0
Neto a Pagar:	\$ 41.952.182
Saldo Anterior:	\$0

**TOTAL A PAGAR:** 

\$ 41.952.182

Código	Concepto	Cant.	Valor Unitario	Total
DCNUBPUB	SERVICIOS DE COMPUTO Y MIGRACIÓN EN LA NUBE DICIEMBRE 2019	1	\$41.952.182	\$ 41.952.182

Destino: SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



No. 20202100042472 Fecha Radicado: 2020-01-22 16:31:51 Anexos: .



# Formas de Pago

Botón de Pagos PSE www.s3.com.co

Cuenta de Ahorros N°: 396-526044-32 Convenio 42618

Cuenta Corriente Nº: 520-81843-6

Cuenta Corriente Nº: 370-01247-8



Cufe: 262fba540a47e3074e4ad58a7c2513c4a0ab7e6e55 106d85009097d48bc90ae03b99b63de2500b







Las cancelaciones de servicio deben ser notificadas por medio de carta firmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo aseguramientodelingreso@s3.com.co.

Resolución Dian No. 18762014491984 de 2019/05/13 Con una vigencia de 18 meses Numeración habilitada por Facturación Electrónica del 70001 al 100000 IVA régimen común actividad económica 6311





### **CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CUCUTA				SUCURSAL AGENCIA CUCUTA				COD.SUC 49	NO.PÓLIZA 49-45-101006508		ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN		AÑO 2019	AÑO HORAS DÍA MES AÑO			A LAS HORAS 23:59	ANEXO CAUSA	TIPO MOVIMIENTO PRIMA		10,000	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	S3 SIMPI	LE SMART	T SPEEDY :		DEL TOMA	DOR / GAR	ANTIZADO	9	IDENTIFI	CACIÓN NI	T: 830.120.215-
DIRECCIÓN: KR 49	A NRO. 86 - 40	)	40000	4		CIUD	AD: BO	OGOTA, D.C., DIS	TRITO CAPITAL	TELÉFON	D: 369376
ASEGURADO / BENEFICIARIO:	INSTITU	TO COLO	MBIANO PA	Description of the second	DEL ASEGU UACION DE LA		ALCOHOLD STATES	Ю	IÞENTIFI	CACIÓN N	T: 860.024.301
DIRECCIÓN: AV CLI	26 NO.69 - 76	PISO 15	0.000			CIUD	AD: BO	OGOTA, D.C., DIS	TRITO CAPITAL	TELÉFO	ONO: 48414
ADICIONAL:	1-0	7		THE REAL PROPERTY.		Part Special				YE.	
TEXTO ACLARATORIO	0		The second		100	1	40	j.	49.5	-1	4
170.00											
Will be											
la la											
1.4											
William !											
-											
1											
	4.71					37	1 1	4	4.4.	3	





7709998021167002176061

Nit: 860009578-6

### SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº:

10000021760619

### CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
30/04/2020 05:47p.m.		( )		
RECIBIMOS DE: S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.			NIT. 830.120.215	
LA SUMA DE: Trescientos setenta y un mil novecientos setenta y ocho per	sos .************	ш	1	
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101006508				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA CUCUTA-45-101006508-1-1	\$312,586.00		\$59,392.00	\$371,978.00
FORMA	DE PAGO		<u> </u>	
Pse - \$ 371,978.00			EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: OTROS:	371,978.00 \$371,978.00
TRANSACCION: 0002176061			TOTAL:	\$371,978.00
			CAJERO: PAGUEST	TADO





### **ENTREGA DE CUENTAS AWS ICFES - S3**

Enero 2 de 2020



### 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Propósito del Documento

Registrar y hacer entrega de la información de operación y soporte de las cuentas AWS del ICFES.

### 1.2. Definiciones, Siglas y Abreviaciones

A continuación, se describen algunos términos que serán utilizados a lo largo del documento y que hacen referencia a aspectos técnicos y funcionales del proyecto.

Definición	Descripción
ICFES	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
ICFES AD	Hacer referencia a la cuenta AWS del ICFES asociada al proyecto Asenso docente
ICFES AD_DEV	Hacer referencia a la cuenta AWS del ICFES asociada al proyecto Asenso docente, ambiente de desarrollo
\$3	Simple Smart Speedy S.A.S
AWS S3	Servicio de almacenamiento de objetos no estructural de AWS.
ON	Recurso encendido o activo
OFF	Recurso apagado



### 2. CUENTAS AWS ICFES

Al momento de esta entrega (Enero O2 2020) el ICFES a través de Avanxo – At Globant división) posee 3 cuentas activas identificadas como se registra a continuación:

CUENTA	No. DE CUENTA (A ID)	IDENTIFICADOR ROOT	NOMBRE	MFA ROOT
ICFES	056980729261	aws icfes@avanxo.com	icfes	SI
ICFES AD	059062811432	aws icfes ascenso@avanxo.com	Icfes_Ascenso_Docente	SI
ICFES AD_DEV	556133647248	aws_icfes_ascenso_dev@avanxo.com	Icfes_Ascenso_Docente_DEV	SI

### Tabla 1 Cuentas AWS ICFES

Para efectos de la entrega de las cuentas, S3 procederá a desactivar el MFA del usuario root e IAM requeridos para la operación de cada una de las cuentas, es responsabilidad de S3 la habilitación del MFA para el usuario root / iam que considere.

### 2.2 Inventario cuenta ICFES

Resumen inventario cuenta ICFES - 056980729261

SERVICIO / COMPONENTE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
EC2	TOTAL 82 - ON:48 OFF: 34	ami-0bc622a17e798fa78 name M-AMI-new-version- 251019 AMI Base Publicaciones OCT 2019
RDS	TOTAL 15 - ON: 15	m-sn-revision-prod2018- 20200201 SNAPSHOT RDS Publicaciones OCT2019
BALACEADORES	TOTAL 17 - 3 APL - 14 CLASSIC	
CLOUD FRONT DISTRO	20	
BUCKET S3	TOTAL 72 Bucket's - 1015GB	
CLOUD WATCH ALARM	TOTAL 54	
VPN	TOTAL 4 ON:4	vpn-00f2f56b8448e6cd5 -COL vpn-5bb6a73a Pendiente autorización de eliminación por parte del ICFES

Tabla 2 Resumen inventario AWS ICFES

El detalle se encuentra disponible en el ANEXO 1 – AVX\_INVENTARIO CUENTAS AWS ICFES\_ENE022019

### 2.3 Inventario cuenta ICFES AD

Resumen inventario cuenta ICFES AD - 059062811432

SERVICIO / COMPONENTE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
EC2	TOTAL 2 - ON: 2 OFF:0	
RDS	TOTAL 3-ON: 3	
BALACEADORES TOTAL 3 - CLASSIC: 03		
CLOUD FRONT DISTRO TOTAL 3		
BUCKET S3	24 Bucket's – 36,5TB	
CLOUD WATCH ALARM	TOTAL 4	

Tabla 3 Resumen inventario AWS ICFES AD

El detalle se encuentra disponible en el ANEXO 1 – AVX\_INVENTARIO CUENTAS AWS ICFES\_ENEO22019

### 2.4 Inventario cuenta ICFES AD\_DEV

SERVICIO / COMPONENTE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
EC2	TOTAL 1 OFF:1	
CLOUD FRONT DISTRO	TOTAL 2	
BUCKET S3	13 Bucket's – 120,7MB	
CLOUD WATCH ALARM	TOTAL 4	

Tabla 4 Resumen inventario AWS ICFES AD\_DEV

El detalle se encuentra disponible en el ANEXO 1 – AVX\_INVENTARIO CUENTAS AWS ICFES\_ENEO22019



### 3. INVENTARIO DE USUARIO / ROLES

### 3.1 Gestión de Candidatos - CND

Flat with II USUARIO	GRUPO	CUENTA	PROPIETARIO	ELIMINAR / DESACTIVAR	OBSERVACIONES
area_datacenter	AA-Analista-AdministratorAccess	ICFES	S3	S3	
AVX-U-OpsSite-AdminIcfes	AVX-G-OpsSite-Adminicfes	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
avx-unigma	None	ICFES	AVX	SI	
AVXMonitoreo	AVXMonitoreoGroup	ICFES	AVX	SI	
calificacion-archivos	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
calificacion-archivos-demo	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
calificacion-archivos-pruebas	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	-
carlos.trilleras	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
comercial@avanxo.com	AA-Comercial	ICFES	AVX	SI	
dariza@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess and AA-Analista-NoDelete	ICFES	AVX	NO	Descarga \$3
dnino@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess	ICFES	AVX	SI	
drubio@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess, AA-Analista-NoDelete, and 1 more	ICFES	AVX	SI	
echinchilla@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess and AA-Analista-NoDelete	ICFES	AVX	SI	
FacturadorUser_ICFES	FacturadorGroup	ICFES	AVX	SI	
htamayo@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess	ICFES	AVX	SI	
ICFES.Metricas	ICFES_MetricasGroup	ICFES	AVX	SI	

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO Y EXCLUSIVO DE SA SIMPLE SMART SPEEDY. S.A.S., prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita por parte de Seguridad de la Información y Procesos. La violación a esta disposición será sancionada.





SIMPLE · SMART · SPEEDY ®

USUARIO	GRUPO	CUENTA	PROPIETARIO	ELIMINAR / DESACTIVAR	OBSERVACIONES
ICFES.USER.S3	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	Y
infraestructuraaplicaciones@icfes.gov.co	AA-Analista-AdministratorAccess	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
j.duarte@globant.com	AA-Analista-NoDelete , AA- Analista-AdministratorAccess , and 1 more	ICFES	AVX	SI	
plxuser	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
pruelecuser	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	8 111 11 11
s3-access-transcriptor-icfes	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
s3.logs.glassfish	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
s3.pruebaselectronicas	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	, v
ses-icfes-user	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
sjimenez@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess	ICFES	AVX	SI	
srodriguez@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess and AA-Analista-NoDelete	ICFES	AVX	SI	
user_s3_backup_rds-oracle	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
user-bucket-datapruelect	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
user-other-region	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
user@avanxo.com	None	ICFES	AVX	SI	
user2-bucket-datapruelect	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
userdynamo	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
vbarrios@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess and AA-Analista-NoDelete	ICFES	AVX	SI	
1030532817	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	



CIMADIE	CMAADT.	SPEEDY

USUARIO	GRUPO	GUENTA	PROPIETARIO	ELIMINAR / DESACTIVAR	OBSERVACIONES
1030566275	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
72278833	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
80014793	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
80098795	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
80259539	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
area_datacenter	AA-AdministratorAccess	S3	ICFES	Validar con el ICFES	
ascenso	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
ascenso-comunicaciones	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
ascenso-comunicaciones-2	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
ascenso-dev	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
ascenso-prueba	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
ascenso-pruebas-salida	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
ascenso-Pruebasicfes	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
avx-facturacion	Ninguna	ICFES AD	AVX	sı	
carlos.trilleras	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
comercial@avanxo.com	Ninguna	ICFES AD	AVX	Validar con el ICFES	
dariza@avanxo.com	AA-AdministratorAccess , AA- Analista-NoDelete , y 1 más	ICFES AD	AVX	NO	Descarga \$3
dnino@avanxo.com	AA-AdministratorAccess	ICFES AD	AVX	SI	
drubio@avanxo.com	AA-AdministratorAccess , AA- Analista-NoDelete , y 1 más	ICFES AD	AVX	SI	
echinchilla@avanxo.com	AA-AdministratorAccess , AA- Analista-RestrictIAM , y 1 más	ICFES AD	AVX	SI	

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO Y EXCLUSIVO DE S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., prohibida su reproducción por cualquier media, sin autorización escrita por parte de Seguridad de la Información y Procesos. La violación a esta disposición será sancionada:





SIMPLE	· SMART	SPEEDY

that earlie II		English William		ELIMINAR /	
USUARIO	GRUPO	CUENTA	PROPIETARIO	DESACTIVAR	OBSERVACIONES
Grafana	Ninguna	ICFES AD	AVX	SI	
htamayo@avanxo.com	AA-AdministratorAccess	ICFES AD	AVX	SI	1 2
uispuem	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
miguelaponte.b	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
mjimenez@icfes.gov.co	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
ses-smtp-user.ascenso20170118	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
sjimenez@avanxo.com	AA-AdministratorAccess	ICFES AD	AVX	SI	
user@avanxo.com	Ninguna	ICFES AD	AVX	SI	
area_datacenter	AA-Analista-AdministratorAccess y AA_AdministratorAccess	ICFES AD_DEV	S3	S3	
ascenso-dev	Ninguna	ICFES AD_DEV	ICFES	Validar con el ICFES	*
avx-facturacion	Ninguna	ICFES AD_DEV	AVX	SI	
carlos.trilleras	Ninguna	ICFES AD_DEV	ICFES	Validar con el ICFES	
comercial@avanxo.com	Ninguna	ICFES AD_DEV	AVX	SI	
dariza@avanxo.com	AA_AdministratorAccess	ICFES AD_DEV	AVX	NO	Descarga S3
dnino@avanco.com	AA_AdministratorAccess	ICFES AD_DEV	AVX	SI	1
drubio@avanxo.com	AA_AdministratorAccess, AA- Analista-AdministratorAccess , y 2 más	ICFES AD_DEV	AVX	SI	
echinchilla@avanxo.com	AA_AdministratorAccess y AA- Analista-AdministratorAccess	ICFES AD_DEV	AVX	SI	

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO Y EXCLUSIVO DE SA SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita por parte de Seguridad de la Información y Procesos. La violación a esta disposición será sancionada



USÚARIO	GRUPO	CUENTA	PROPIETARIO	ELIMINAR / DESACTIVAR	OBSERVACIONES
Grafana	Ninguna	ICFES AD_DEV	AVX	SI	
htamayo@avanxo.com	AA_AdministratorAccess , AA- Analista-AdministratorAccess , y 2 más	ICFES AD_DEV	AVX	SI	20 AT
ses-smtp-user.20180823-112540	Ninguna	ICFES AD_DEV	ICFES	Validar con el ICFES	
sjimenez@avanxo.com	AA_AdministratorAccess	ICFES AD_DEV	AVX	SI	
testicfesLog	Ninguna	ICFES AD_DEV	ICFES	Validar con el ICFES	
testtranscribe	Ninguna	ICFES AD_DEV	ICFES	Validar con el ICFES	,
user@avanxo.com	Ninguna	ICFES AD_DEV	AVX	SI	



### 4. CASOS DE SOPORTE / OPERACIÓN EN EJECUCIÓN

### 4.1 Descarga S3

Requerimiento: Descarga de los contenidos de los bucket´s S3 de las tres cuentas del ICFES

Requisitos: Usuario con permisos para acceso y descarga en s3 (dariza@avanxo.com)

Tiempo estimado de cierre: 60 días - Marzo 02 de 2020

### 4.2 Export DB

Requerimiento: Generar export y carga de RDS a S3

Requisitos: Usuario con permisos totales en el servicio s3, RDS

Tiempo estimado de cierre: En espera de confirmación del cliente



Gestion Tecnológica

22/01/2020 Version 1

Pag. 1 de 2

Nombre del bucket	Acceso	Tamaño MB
Plexi	Los objetos pueden ser publicos	Vacio
PreguntaAbierta	Los objetos pueden ser publicos	52,5 Gb
PrimerCargue	PUBLICO	9,5 Gb
aaelb100	Los objetos pueden ser publicos	119,9 Gb
alb-icfes-result	Los objetos pueden ser publicos	4,9 Gb
archivosavancemos	Los objetos pueden ser publicos	16,5 Gb
aws-logs-056980729261-us-east-1	Los objetos pueden ser publicos	861,2 Mb
backup-rds-oracle	Bucket y obgetos no publicos	39 Bytes
bancorep	Los objetos pueden ser publicos	1,1 Mb
calificacion	PUBLICO	Vacio
calificacion-archivos	PUBLICO	136,2 Gb
calificacion-archivos-demo	PUBLICO	13,6 Gb
calificacion-archivos-pruebas	PUBLICO	9,7 Gb
calificacion-demo	PUBLICO	Vacio
calificacion-pruebas	PUBLICO	17,3 Mb
cloudtrail-icfes	Los objetos pueden ser publicos	1,1 Gb
data-dynamo	PUBLICO	912,4 Mb
datapruelect	PUBLICO	29,1 Mb
datapruelectpruebas	Los objetos pueden ser publicos	35 Bytes
demo.plexi.icfes.gov.co	PUBLICO	80 Mb
elb-icfes-result	Los objetos pueden ser publicos	7,5 Gb
elb-orfeo	Los objetos pueden ser publicos	15,2 Gb
elb-portal-pprod	Los objetos pueden ser publicos	174,2 Gb
exportlogbanrep2019	Bucket y obgetos no publicos	1 Mb
ic-redis-tao	Los objetos pueden ser publicos	Vacio
ic-resultados-2015	Los objetos pueden ser publicos	24,7 Gb
ic-resultados2016	Los objetos pueden ser publicos	24 Gb
icfes-produccion	PUBLICO	4,9 Mb
icfes-sso	PUBLICO	4,9 Mb
icfes-sso-carga	PUBLICO	10,9 Mb
icfes-sso-demo	PUBLICO	10,9 Mb
icfes-sso-desarrollo	PUBLICO	4,9 Mb
icfes.gov.co	PUBLICO	824,8 Kb
icfesTEMP	Los objetos pueden ser publicos	8,9 Gb
icfesinteractivo.gov.co	PUBLICO	7 Mb
icfesliviano	PUBLICO	11,2 Mb
informedelegado	Los objetos pueden ser publicos	Vacio
ingresoplexi.icfes.gov.co	PUBLICO	83 Mb
ingresoplexi.icfes.gov.co-logs	Los objetos pueden ser publicos	1,2 Gb
insor-elb-logs	Los objetos pueden ser publicos	1 Gb
inventariotecnologico	Los objetos pueden ser publicos	3,6 Mb
log-lamda-fuctions	Los objetos pueden ser publicos	37,6 Kb
logs-lambda-public	Los objetos pueden ser publicos	37,7 Kb
logs-mis20162	Los objetos pueden ser publicos	101,5 Kb
logs-plexibd	Bucket y obgetos no publicos	1,1 Mb
logs.glassfish	Los objetos pueden ser publicos	30,2 Mb

moodle.video	PUBLICO	381,4 Mb
piloto.pruebaselectronicas	Los objetos pueden ser publicos	159 Kb
pisa2015	Los objetos pueden ser publicos	746,6 Mb
plexi.icfes.gov.co	PUBLICO	141,8 Mb
plexi.icfes.gov.co-logs	Los objetos pueden ser publicos	9,5 Gb
plexiadaptative.icfes.gov.co	PUBLICO	72,6 Mb
plx.icfes.gov.co	PUBLICO	1,7 Gb
portal.icfes	Los objetos pueden ser publicos	1,3 Gb
pruebaimagenesicfes	Los objetos pueden ser publicos	3,9 Mb
pruebas.plexi.icfes.gov.co	PUBLICO	104,8 Mb
pruelec2015	Los objetos pueden ser publicos	41 Gb
pruelec2017	PUBLICO	6,7 Gb
pruelectdemo	Los objetos pueden ser publicos	Vacio
redirect-resultados	Los objetos pueden ser publicos	387,9 Kb
resultados-banrep-bucket-dev	PUBLICO	120 Kb
saber11insor	Los objetos pueden ser publicos	1,1 Gb
seguimiento.aplicacion	Los objetos pueden ser publicos	1,7 Mb
temporalicfes	PUBLICO	15,8 Gb
transcriptor-icfes	Los objetos pueden ser publicos	1,5 Gb
www.icfes.gov.co	PUBLICO	32,7 Mb
www.icfesinteractivo.gov.co	PUBLICO	452,5 Mb
www2.icfes.gov.co	PUBLICO	32 Mb
www2.icfesinteractivo.gov.co	PUBLICO	2,5 <b>M</b> b
zlogselbs	Los objetos pueden ser publicos	69,9 Gb
zlogss3	Los objetos pueden ser publicos	237,7 Gb
zzlogselbssaberpro	Los objetos pueden ser publicos	2,3 Gb



Gestion Tecnológica 22/01/2020 Pag. 1 de 1

ID	Domain Name	Comment	CNAMEs		Status	State	Last Modified
Veb	E11U228HZE0W5S	d35202b58e2h8t.cloudfront. net	ingresoplexi.icfes.gov.co.s3.amazonaws.com	ingresoplexi.icfes.gov.co	Deployed	Enabled	2017-08-25 16:30 UTC-5
Veb	E1BOA996ALAABK	d352tt1ij7hsx6.cloudfront.net	calificacion-pruebas.s3.amazonaws.com	-	Deployed	Enabled	2018-09-11 11:18 UTC-5
Veb	E1GLEJ15H4T4WI	d38205ljfmucm3.cloudfront. net	demo.plexi.icfes.gov.co.s3.amazonaws.com	demoplexi.icfes.gov.co	Deployed	Enabled	2019-05-03 15:34 UTC-5
Neb	E1H0CZWXK6ZS2	d2zfmsrez24g69.cloudfront. net	pruebas.plexi.icfes.gov.co.s3.amazonaws.com	pruebasplexi.icfes.gov.co	Deployed	Enabled	2018-08-08 17:49 UTC-5
Neb	E1RHL9FXHPYBGW	d10q8520jjvcki.cloudfront.ne t	pruelec2017.s3.amazonaws.com	-	Deployed	Enabled	2017-06-13 17:19 UTC-5
Neb	E1TF2VIP3VR6RK	d25x9e5b2kbhyf.cloudfront.n et	redirect-resultados.s3.amazonaws.com	resultados.icfes.gov.co	Deployed	Enabled	2019-11-16 15:06 UTC-5
Neb	E1UQ8G93G0CY2K	d1ka7kydtjr8jn.cloudfront.net	plexiadaptative.icfes.gov.co.s3.amazonaws.com	pruebasplexiadaptative.icfes. gov.co	Deployed	Enabled	2017-10-20 11:06 UTC-5
Web	E29KBTN1K8ACNL	d3aocbq3j45a0u.cloudfront. net	elb-portal-pprod-647774709.us-east- 1.elb.amazonaws.com	<u>r</u>	Deployed	Enabled	2019-04-04 11:20 UTC-5
RTMP	E2BZ5YQD9RDM6C	s2dak509tpw7yw.cloudfront. net	saber11insor.s3.amazonaws.com	-	Deployed	Enabled	2014-08-19 18:34 UTC-5
Web	E2K4MXVJRZPW7X	d185331xv9gc5n.cloudfront.	resultados-banrep-bucket- dev.s3.amazonaws.com	informacionbanrep.icfes.gov.	Deployed	Enabled	2018-04-27 16:50 UTC-5
RTMP	E2P1QDUB8S0KHL	s2nlkjrtgtwjzy.cloudfront.net	saber11insor.s3.amazonaws.com	•	Deployed	Enabled	2014-08-19 18:38 UTC-5
Web	E2W5T5HN065FRZ	d3gj1rmnulw594.cloudfront.	calificacion-demo.s3.amazonaws.com	-	Deployed	Enabled	2018-09-11 11:08 UTC-5
Web	E2Y6Y2NEJG0PEI	deogzv6ur3wkh.cloudfront.n	plexi.icfes.gov.co.s3.amazonaws.com	saber11adaptativo.icfes.gov.c	Deployed	Enabled	2019-11-07 07:39 UTC-5
Web	E305A2ZTBY2PLH	d38l262bthoi6h.cloudfront.n	www2.icfesinteractivo.gov.co.s3.amazonaws.co	-	Deployed	Enabled	2019-10-31 14:30 UTC-5
RTMP	E33VHEX2IH7OLD	s3htoup6qe22yc.cloudfront.	pruelec2017.s3.amazonaws.com	-	Deployed	Enabled	2017-06-13 17:21 UTC-5
Web	E34ZATJINPMRIC	d3necm9ijqkcpi.cloudfront.n	seguimiento.aplicacion.s3.amazonaws.com	-	Deployed	Enabled	2019-10-20 02:30 UTC-5
Web	E36KHC71QYDMMF	dq0axq9eag16y.cloudfront.n	www.icfesinteractivo.gov.co.s3.amazonaws.com	-	Deployed	Enabled	2019-10-31 14:31 UTC-5
Web	E3VBOU43XDJZJS	d37k7x8m13wjy.cloudfront.n	plx.icfes.gov.co.s3.amazonaws.com	plx.icfes.gov.co	Deployed	Enabled	2017-11-03 14:35 UTC-5
Web	ECMRU3K4VXFVD	d32izjyarqjtyj.cloudfront.net	www.icfes.gov.co.s3.amazonaws.com	www.icfes.gov.co	Deployed	Enabled	2019-11-26 00:12 UTC-5
Web	EQ8EK45JYRPCV	d3m5cqbspm2r9v.cloudfront .net		-	Deployed	Enabled	2014-08-19 15:37 UTC-5





Gestion Tecnológica

22/01/2020 Version 1

Pag. 1 de 1

Name	VPN ID	State	Virtual Private Gateway
	vpn-5bb6a73a	available	vgw-73e9011a   VPG-
VPN-ICFES-LOCAL-TGW	vpn-08e288a9ae7de3d13	available	-
VPN-ICFES-LOCAL	vpn-00f2f56b8448e6cd5	available	vgw-73e9011a   VPG-
	vpn-0cbf418c7d28ba2b1	available	vgw-73e9011a   VPG-

Transit Gateway	Customer Gateway	Address	Observaciones
	cgw-2eb85047   CG- ICFES	190.248.49.1	Pendiente autorización ICFES eliminación
tgw-0985d1e52d10583f3	cgw-030b5c5d2c798713d CGW-LOCAL-ICFES	170.246.115.4	
-	cgw-030b5c5d2c798713d CGW-LOCAL-ICFES	170.246.115.4	Pendiente autorización ICFES eliminación
_	cgw-055cbdc0226b58afd   CG-ICFES-2	- 64.76.89.214	









Gestion Tecnológica 22/01/2020 Version 1

Pag. 1 de 1

Name	Apagado	Encendido	HoraBackup	Instance ID	Instance Type	Availability Zone	Observaciones
evaluacionColombia-env-1			Por demanda	i-07d34dd1262e9f963	c3.2xlarge	us-west-2a	autoscaling
evaluacionColombia-env-pruebas			Por demanda	i-0d379e9d2b669a9f4	c3.2xlarge	us-west-2b	autoscaling

### RDS

Nombre RDS	Role	Engine	Region & AZ	Tipo	Apagado	Encendido
aa1bp1619m9aj1l	Instance	PostgreSQL	us-west-2a	db.t2.micro		
aa2kz3426qnv6f	Instance	PostgreSQL	us-west-2a	db.m4.xlarge		
aa30fgspmd4qrg	Instance	PostgreSQL	us-west-2c	db.t2.small	8pm	7am

82



# ANEXO 1 INVENTARIO ICFES - S3 Gestion Tecnológica 22/01/2020 Pag. 1 de 1

Name	Apagado	Encendido	HoraBackup	Instance ID	Instance Type	<b>Availability Zone</b>	Observaciones
Stata base2			Por demanda	i-094fffe1d18ec92	c5d.xlarge	us-east-1a	





### ANEXO 1 INVENTARIO ICFES- Icfes-Users-Todas las ctas

Gestion Tecnológica 22/01/2020 Pag. 1 de 2

USUARIO	GRUPO	CUENTA	PROPIETARIO	ELIMINAR / DESACTIVA	OBSERVACIONES
area_datacenter	AA-Analista-AdministratorAccess	ICFES	ICFES	S3	
AVX-U-OpsSite-AdminIcfes	AVX-G-OpsSite-AdminIcfes	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
avx-unigma	None	ICFES	AVX	SI	
AVXMonitoreo	AVXMonitoreoGroup	ICFES	AVX	SI	
calificacion-archivos	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
calificacion-archivos-demo	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
calificacion-archivos-pruebas	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
carlos.trilleras	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
comercial@avanxo.com	AA-Comercial	ICFES	AVX	SI	
dariza@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess and AA-Analista-NoDelete	ICFES	AVX	NO	Descarga S3
dnino@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess	ICFES	AVX	SI	
	AA-Analista-AdministratorAccess , AA-Analista-NoDelete , and 1				
drubio@avanxo.com	more	ICFES	AVX	SI	
echinchilla@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess and AA-Analista-NoDelete	ICFES	AVX	SI	
FacturadorUser_ICFES	FacturadorGroup	ICFES	AVX	SI	
htamayo@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess	ICFES	AVX	SI	
ICFES.Metricas	ICFES_MetricasGroup	ICFES	AVX	SI	
ICFES.USER.S3	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
infraestructuraaplicaciones@icfes.gov.co	AA-Analista-AdministratorAccess	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
30. V 10	AA-Analista-NoDelete , AA-Analista-AdministratorAccess , and 1				
j.duarte@globant.com	more	ICFES	AVX	SI	
plxuser	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
pruelecuser	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
s3-access-transcriptor-icfes	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
s3.logs.glassfish	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
s3.pruebaselectronicas	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
ses-icfes-user	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
sjimenez@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess	ICFES	AVX	SI	
srodriguez@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess and AA-Analista-NoDelete	ICFES	AVX	SI	
user_s3_backup_rds-oracle	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
user-bucket-datapruelect	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
user-other-region	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
user@avanxo.com	None	ICFES	AVX	SI	
user2-bucket-datapruelect	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
userdynamo	None	ICFES	ICFES	Validar con el ICFES	
vbarrios@avanxo.com	AA-Analista-AdministratorAccess and AA-Analista-NoDelete	ICFES	AVX	SI	-
1030532817	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
1030532817	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	<del>                                     </del>
72278833	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	<del> </del>
	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
80014793	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	-
80098795	Ninguna	ICFES AD	ICFES	Validar con el ICFES	
80259539	Ninguna			S3	
area_datacenter	AA-AdministratorAccess	ICFES AD	ICFES	100	



sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

# Formulario del Registro Único Tributario



Hoja Principal 2. Concepto 1 3 Actualización de oficio Espacio reservado para la DIAN 14672912318 4. Número de formulario 14. Buzón electrónico 6. DV 12. Direccion seccional 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 2 mpuestos de Bogotá 2 8 3 0 1 2-0 2 1 5 -IDENTIFICACION 27. Fecha expedición: 26. Número de Identificación 25. Tipo de documento: 24. Tipo de contribuyente 1 Persona jurídica 30. Ciudad/Municipio: Lugar de expedición 29. Departamento: 34. Otros nombres 33 Primer nombre 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 35 Razón social S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. 36. Nombre comercial: 37. Sigla UBICACION 40. Ciudad/Municipio: 38. Pais 39. Departamento: 0 0 1 1 6 9 Bogotá D.C. 1 1 Bogotá, D.C. COLOMBIA 41. Dirección principal CR 49 A 86 40 45 Teléfono 2 42. Correo electrónico: 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 7 4 3 6 0 5 9 7 6 5 1 0 0 5 1 contabilidad@s3.com.co CLASIFICACION Ocupación Actividad económica Otras actividades Actividad secundaria Actividad principal Número establecimientos 51. Código 49, Fecha inicio actividad: 46. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 50. Código: 20030430 6,1,20 2 0 0 3 0 4 3 0 4 6 5 1 4 7 4 1 6,3,1,1 Responsabilidades, Calidades y Atributos 26 25 17 18 19 20 21 22 23 24 6 7 8 10 12 13 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 , 5 7 52 - Facturador electrónico 05- Impto, renta y compl. régimen ordinar 07- Retención en la fuente a título de rent 09- Retención en la fuente en el impuesto 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA Exportadores Obligados aduaneros 6 8 9 10 1 2 3 55. Forma 56. Tipo Servicio 2 2 2|3 54. Código 57. Modo 14 15 16 17 18 19 11 12 13 1 1 58. CPC IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN 20191201 61. Fecha: NO X 60. No. de Folios: 59. Anexos: SI La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactítud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

985. Cargo:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA



## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JAVIER CASANOVA PRADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.488.483, y con Tarjeta Profesional No. 109694-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S identificada con NIT. 830.120.215-2 luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago los aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud, y, riesgos profesionales) y de los parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar ), encontrándose al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los (01) días del mes de enero de 2020.

Javier Casanova Pradilla Revisor Fiscal

T.P. 109694-T

Cra. 49 A # 86 - 40 Bogotá D.C - Colombia -57 (1) 651 0051 servicioalcliente@s3.com.co

www.s3.com.co









### CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.** Identificados con Nit No. 830.120.215-2 es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 06 de junio de 2018, con la Cuenta Corriente No. 520-81843-6, la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy, 26 de septiembre de 2019 dirigida a **REGISTRO DE CLIENTES Y/O PROVEEDORES** 

Cordialmente,

SANDRA LILIANA BUSTOS CHINCHILLA

Shung

Gerente Relación Banca Empresarial

Carrera 7º No. X1 52 Torre A Piso 2 PBX, 7462060 ext. 15219









Radicado No. 20205200012053 12-02-2020 Página 1 de 1



### **COMUNICACIÓN INTERNA**

PARA:

Dr. DANIEL ARCHILA RAMOS

Subdirector de Financiera y Contable

DE:

Ing. RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN

Director de Tecnología e Información (E)

**ASUNTO:** 

Dando alcance Entrega Informe Gestión Contractual Forma de

Pago de la Orden de compra 44219 S3 SIMPLE SMART SPEEDY

S.A.S.

Dando alcance a la Orden de Compra No. 44219 a nombre de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., de manera atenta anexo Informe de Gestión Contractual páginas 1 y 2 donde se describe en el Numeral 3, su Forma de Pago.

Cordialmente:

RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN Director de Tecnología e Información (E)

Anexo: 2 páginas (Formato GAB-FT008)

Elaboró: mmalaver

Aprobó: Ing. Rafael Londoño Carantón, Subdirector de Información



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 484 1460 Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co ©ICFEScol



# INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. Orden compra 44219, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

### 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATIST	A: S3 SIMP	LE SMAR	T SPEEDY	S.A.S.		C.C.	/ C.E. No.:	830.120.215-	2	
PERÍODO DE	L INFORME:	Desde	30/12/2019	9	Hasta	asta 31/12/2019 INFORME		INFORME N	o.:	1
2. INF	ORMACIÓN G	ENERAL	DEL CONT	RATO						
Contrato N°	Orden compr 44219	a Fecha	a de inicio	30	0/12/2019	9	Fecha de	terminación	31/0	08/2020
Objeto del Co	ntrato: De co	nformidad	d con la OR	DEN L	DE COM	IPRA,	el objeto de	el contrato se	estab	leció de la
siguiente mane	era: "Contratar	el alojan	niento y pre	estació	n de sei	rvicio	s compleme	ntarios de nu	be pu	ública, con
el objeto de										
preproducció										p. memue,
p. sp. saasolo.	. , p. caacolo.				y a	w	ion anivas ac			
1/4/ OD TOTA				0 1	1					
VALOR TOTA								LA FECHA D		
de Compra No.						RME:	El valor ejeci	utado fue por l	a sur	na de cero
de SEISCIEN	TOS TREINTA	Y CUA	TRO MILL	.ONES	pesos	(\$0,	00) MCTE.	(Incluido I	VA	y demás
NOVECIENTO	S DOCE	MIL C	CUATROCIE	ENTOS	impue	stos	a que haya l	ugar)		
VEINTIOCHO	PESOS	CON 1	14 CENT	<b>TAVOS</b>	: 1					
(\$634.912.428,	14) MCTE, pre	cio corres	spondiente a	723.2						
salarios mínim										
2020. (Incluid										
lugar)	y doine	puo	0.50 u que	riaya						
SALDO DEL C	ONTRATO A I	A FECH	A DEL PRES	SENTE	PI AZ	) DE	E IECLICIÓN	V: De acuerdo	2 /2	Orden de
INFORME: El								zo del mismo s		
SEISCIENTOS			TRO MILL							
NOVECIENTO					1 /			artir de la fecha	Sus	эпрскоп аег
			UATROCIE			HILLICI	O.			
VEINTIOCHO				TAVOS						
(\$634.912.428,			IVA y	aemas						
impuestos a q							241 V2 V2V V2V	2 12 21		
1000	El o	bjeto del	contrato s	e ha ve	enido de	sarro	illando de la	siguiente ma	nera:	

### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

**DESARROLLO DEL** 

CONTRATO:

FO	RMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula del contrato, la forma de pago se indicó
		de la siguiente manera:

las partes contratantes.

El 30 de diciembre de 2019 se suscribió la Orden de Compra No. 44219 entre

El 30 de diciembre de 2019 se firmó el acta de inicio del contrato, en su

calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 44219.



# INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

Versión: 1

El Proveedor debe facturar los Servicios de Nube Pública efectivamente prestados al precio definido de cuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto						Valor					
	DD/MM/AAAA									\$			
	DD/MM/AAAA									\$			
	DD/MM/AAAA									\$			
	DD/MM/AAAA									\$			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		X											
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

# 9

#### 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL PAGO No. 1 ORDEN DE COMPRA 44219	% de ejecución de las actividades ejecutadas
1	Reuniones de trabajo con el operador saliente Avanxo con el fin de establecer las condiciones de transición del servicio.	100%
2	Reuniones de trabajo con personal del Icfes con el fin de conocer la operación que se tiene desplegada en infraestructura de Amazon Web Service – AWS.	100%
3	Inicio de operación Icfes, previa transición administrativa interna de los servicios Icfes alojados en AWS	10%



Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (Nombre de los Proyectores). [Hoja 14 de 36]

### 9.2.2. Actualizar los precios de los Servicios Complementarios:

- (a) El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación en el Catálogo del precio de un Servicio Complementario por un cambio en la regulación tributaria que íncida directamente en el precio del Servicio Complementario de Nube Pública. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud justificada a Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.
- (b) Colombia Compra Eficiente debe actualizar en el mes de enero de cada año el precio de los Servicios Profesionales de conformidad con la actualización del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV. La actualización de estos precios no aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución.

### Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Servicios de Nube Pública efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legai o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y saivo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de Prestar los Servicios de Nube Pública si la





#### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Pagina Programa Usuario Fecha

Hora

**EBS** 

JMONCADA 28-FEB-20 16:43:39

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha

No. Solicitud

9334

Concepto

Modificación N° 1 (adición) al Contrato Nº 580-2019 - S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2020							
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR				

5118310

RUBRO

Servicios de consultoría en administración y servicios de DRTECNO 89999999 239516040

gestión, servicios de tecnología de

la información

TOTAL:

239,516,040.00

60.

Elaborado Por:

MONCADA TORRES, JAVIER ANDRES

SÁNCHEZ RAVE, CARLOS ALBERTO

Pecibi. Pret. 20.

5182



#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa Usuario Fecha Hora

**EBS CBAUTISTA** 12-MAR-20 16:46:51

Pagina

1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha

12-MAR-20

Estado:

**APROBADO** 

No. CDP

5182

Concepto

Modificación Nº 1 (adición) al Contrato Nº 580-2019 - S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

Valor del Presente Certificado:

239,516,040.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2020 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

### INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA

Vigencias Futuras

Año

Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2020							
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR			
5118310	Servicios de consultoría en administración y servicios de	DRTECNO	211110004	239,516,040.00			

gestión, servicios de tecnología de la información

> TOTAL PRESUPUESTADO: TOTAL DISPONIBILIDAD:

239,516,040.00

239,516,040.00

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



13.03. 93

Página: 1 de 3 Fecha: 28/02/20 Hora: 16:58:38 PM

Usuario: MONCADA TORRES, JAVIER ANDRES

### Solicitud de Modificación al contrato 19580

Tipo: Modificación

Número de Solicitud: 3047

Fecha: 28-FEB-20

### Descripción:

Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública, con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, pre-producción y producción de las soluciones misionales y administrativas del lcfes.

Numeró de Contrato: 19580

Supervisor:

SÁNCHEZ RAVE, CARLOS ALBERTO

### Antecedentes/Justificación/Observaciones:

El Icfes suscribió el pasado 30 de diciembre de 2019, la orden de compra N° 44219 de 2019, Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Pública CCE-908-1-AMP-2019 (número consecutivo interno 580 de 2019), con la empresa S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., cuyo objeto es "Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, pre-producción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes". El valor de este contrato a la fecha es de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$634.912.428) incluido IVA y la totalidad de impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, y su plazo de ejecución es hasta el 31 de agosto de 2020.

Por otro lado, mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media, que hacen parte de las entidades territoriales certificadas en educación. El mencionado Decreto Ley consagra en sus artículos 35 y 36 (numeral 2º) la Evaluación de Competencias como el mecanismo voluntario que mide desempeño y la actuación realizada por los educadores oficiales en su puesto de trabajo, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación en el Escalafón Docente.

El Icfes, en virtud de lo anterior, suscribió el Convenio Marco 0644 de 2016 con el Ministerio de Educación Nacional, en el cual se establece que la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF), será aplicada con estricto seguimiento de los procedimientos adoptados por El Icfes, garantizando confiabilidad, validez e imparcialidad en el proceso de evaluación. Posteriormente, el 15 de agosto de 2019, El Icfes suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el Contrato Interadministrativo No. 194 de 2019, correspondiente al cuarto derivado del proceso ECDF 2018-2019, del Convenio anteriormente citado, el cual fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2020, considerando la modificación hecha a la Resolución 018407 del 2018, la cual contemplaba como fecha de terminación del proceso



Página: 2 de 3 Fecha: 28/02/20 Hora: 16:58:38 PM

diciembre de 2019, por medio de la Resolución 008652 del 14 de agosto de 2019, estableciendo un nuevo cronograma especial para los educadores que presentan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Presentan una situación administrativa particular.
- b) Educadores que se desempeñan en la Institución Educativa Departamental Monseñor Alberto Reyes Fonseca.
- c) Casos especiales.
- d) Aclaración sobre el término para enviar o cargar nuevamente los instrumentos rechazados por no cumplir las condiciones técnicas requeridas.

En desarrollo de lo anteriormente mencionado, el proceso de atención de las PQRS para la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa -ECDF III cohorte se ha llevado a cabo con el respaldo de la Plataforma ECDF que se encuentra en la infraestructura de nube publica AWS dispuesta mediante el contrato 580 de 2019, no obstante, se evidencia la necesidad de garantizar los recursos suficientes en el servicio prestado por dicho contrato, en lo que corresponde a la ECDF III cohorte, es decir, se requiere adicionar los recursos de infraestructura que soporta la plataforma ECDF para la atención de las peticiones, quejas y reclamos de los educadores mediante los diferentes canales de atención hasta el 30 de abril de 2020, según lo establecido por la Resolución 008652 del 14 de agosto de 2019, así como, el almacenamiento de los videos objeto de evaluación.

Considerando que la disposición de la infraestructura tecnológica AWS que soporta la plataforma ECDF se enmarca en el objeto del contrato 580 de 2019, y teniendo en cuenta que esto representa una alta carga a la infraestructura y unos costos asociados, es viable adicionar el contrato 580 de 2019, con el fin de atender las actividades en mención, bajo estas condiciones:

 Alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública por demanda: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$239.516.040) incluido la totalidad de los impuestos y gastos directos e indirectos en que incurra con ocasión de la ejecución contractual.

El valor de la anterior propuesta comercial se proyecta teniendo en cuenta las etapas del cronograma de la evaluación señalado en la Resolución 008652 del 14 de agosto de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, así como la atención de las PQRS y disponibilidad de la plataforma ECDF. Por lo tanto, se proyecta la propuesta económica teniendo en cuenta que:

- 1. El desarrollo del proyecto para el 2020 requiere que la información debe estar disponible en la plataforma de AWS por un periodo de tiempo que garantice su disponibilidad para atender requerimientos de información mientras se cierra el convenio con el Ministerio de Educación Nacional así como como realizar el respaldo y traslado de la misma de manera que se pueda des-aprovisionar la infraestructura que soporta actualmente la solución.
- 2. Se habilitó en la plataforma ECDF el módulo para la presentación de reclamaciones que finaliza con la publicación de las respuestas emitidas por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Icfes el 16 de marzo de 2020, a partir de ese momento los educadores con su usuario y contraseña podrán ingresar, consultar y descargar las respuestas en formato PDF.

Así las cosas, surge la necesidad en El Icfes de garantizar la disponibilidad y los recursos de infraestructura de la plataforma ECDF, referentes a la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) según la Resolución 008652 del 14 de agosto de 2019.

Adicionalmente es necesario tener en cuenta los lineamientos dados en Manual de Contratación del lcfes, con esto se concluye que dado que no se han presentado adiciones a la fecha para el contrato 580 de 2019, y que la adición de la presente solicitud representan un 37.72% respecto del valor inicial, se da cumplimiento al artículo 57 del Capítulo V del Acuerdo No. 002 de 2019 (Manual de Contratación del lcfes), lo cual se representa a continuación, desagregando los valores de acuerdo con las modificaciones surtidas en dicho contrato:



Página: 3 de 3 Fecha: 28/02/20 Hora: 16:58:38 PM

	En pesos	En salarios mínimos (SMMLV)	Porcentaje
Valor inicial del contrato	\$ 634.912.428	723,29	100%
Monto máximo permitido en adición	\$ 317.456.214	361,64	50%
Valor adición #1	\$ 239.516.040	272,85	37.72%
Valor total de las adiciones	\$ 239.516.040	272,85	37.72%

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, y con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones a cargo del Icfes, así como con la propuesta comercial entregada por el contratista S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., se requiere adicionar el contrato 580 de 2019, para la vigencia 2020 en DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$239.516.040).

El Icfes cancelará el valor de la adición de acuerdo a lo definido en la forma de pago establecida por la Agencia Nacional para la Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco - CCE-908-1-AMP-2019 para la contratación de los Servicios de Nube Publica, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Supervisor del Contrato

SÁNCHEZ RAVE, CARLOS ALBERTO

Sometiza C

Solicitante

MONCADA TORRES, JAVIER ANDRES









### INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Servicios IaaS Nube Pública AWS

Marzo 19 de 2020

Oferta No. 7221



Bogotá, 19 de marzo de 2020

Señores:

### INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Apreciados señores:

S3 Simple Smart Speedy le extiende sus más cordiales saludos y agradece su confianza en invitarnos a cotizar el Servicios IaaS Nube Pública AWS. Esperamos cumplir con todas sus expectativas para continuar como su Aliado estratégico en Tecnología.

Ponemos a consideración nuestra oferta que busca asegurar el rendimiento óptimo de su operación con el **Servicios IaaS Nube Pública AWS**. donde su empresa estará disponible en todo momento, con un servicio de calidad, con la tecnología más avanzada para la gestión y la mejor fiabilidad de los sistemas con soluciones que le permitirán optimizar su rendimiento para fortalecer la relación con sus clientes.

Visítenos en nuestra página <a href="http://www.s3.com.co">http://www.s3.com.co</a> y podrá ver nuestro catálogo de servicios, cualquier consulta nos puede contactar a través de las páginas web o a través de nuestros números telefónicos.

Cordialmente,

S3 Simple - Smart - Speedy

Teléfono: (1) 6510051



### 1. Caracteristicas generales del servicio

S3. Simple Smart Speedy como prestador activo y reconocido de servicios de IT, ha venido desarrollando soluciones en diferentes tecnologías, evolucionando y avanzando paso a paso al ritmo de la innovación tecnológica en el país, presenta y pone a consideración de **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES** su propuesta de, Servicio Administrado de Nube IaaS AWS.

S3 Simple Smart Speedy ha estudiado de manera cuidadosa el requerimiento del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, de tal forma esta propuesta, responda a las necesidades de infraestructura mediante nuestro Servicio Administrado de Nube IaaS.

### Modelo de Referencia

Para la definición de la arquitectura de servicios cloud que ofrece S3 se utilizaron como modelos de referencia estándares mundialmente reconocidos, entre otros:

- NIST Cloud Computing Reference Architecture Special Publication (NIST SP) - 500-292
- The NIST Definition of Cloud Computing (NIST SP) 800-145
- NIST Definition of Microservices, Application Containers and System Virtual Machines SP 800-180 (DRAFT)

Esta arquitectura responde a los requerimientos planteados desde la Arquitectura de Software y toma en consideración capas de abstracción que incluyen los requerimientos locativos y de facilites, los requerimientos de hardware en cuanto a procesamiento y storage, las configuraciones en Alta Disponibilidad (H.A.), el despliegue optimizado de servicios, el hardening de la solución y el monitoreo de esta.

### 2. Beneficios de la nube

A continuación, se describe las características de la nube que harán parte de las bondades que tendrá el servicio ofertado a **INSTITUTO COLOMBIANO**PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES.

- Se presenta un entorno virtual de cómputo que permite utilizar interfaces de servicios web para lanzar instancias con distintos sistemas operativos, cargar dichos sistemas, administrar sus permisos de acceso a la red y ejecutar su imagen utilizando los sistemas operativos que requiera.
- Autoservicio bajo demanda. INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES podrá acceder y administrar sus recursos y servicios en la medida en que lo requiera.
- Pool de recursos dinámicos. Se podrá contar con un conjunto de recursos de almacenamiento, CPU, memoria, Monitoreo disponibles para ser usado en la medida que la operación lo requiera.
- Escalabilidad y elasticidad. El aprovisionamiento de los recursos será transparente para el usuario final, sin necesidad de tener tiempos fuera de servicio.
- Medición de los servicios. Se contará con herramientas que permitan medir el uso de los recursos, esto permitirá el dimensionamiento apropiado de las plataformas y poder identificar necesidades de crecimiento de manera proactiva.
- Servicios dinámicos: En la nube tiene un gran potencial, para procesos que son más intensos en ciertas épocas del mes o del año, como en los periodos de alto tráfico. Permitiendo la flexibilidad de crecimiento temporal en vez de mantener una infraestructura ociosa durante la mayor parte del período, este modelo permite incorporar capacidades cuando se requiere solamente.



### 3. Certificaciones S3

S3 pone al servicio del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES** su amplia experiencia y equipo certificado en:

- Oracle VM
- VMWare
- DBA Oracle
- Red HAT
- Windows Server
- AWS

Adicionalmente S3 cuenta con certificaciones

- IT Mark
- ISO 9001:2015
- ISO 270001
- Manejo de procesos con mejores prácticas según ITIL

Para generar valor S3 cuenta con alianzas con importantes fabricantes:















FORTINET.

veeam









### 4. Oferta comercial

### **Alcance**

S3 SIMPLE SMART SPEEDY ofrece al INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES los siguientes servicios asociados en el acuerdo marco de nube pública 3 y tomando como referencia el presupuesto de la orden de compra 44219-2019 para adición de recursos al contrato actual 580 - 2019 que finaliza el 31 de agosto del 2.020:

- SKU CO-NP-01: Servicios en la nube
- SKU CO-GE-02: Tasa de intermediación para servicios gestionados por el proveedor
- SKU CO-SO-02-01: Soporte Premium

### Oferta económica

SKU	Descripción	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor unitario iva incluido	VALOR TOTAL
CO-NP-01	Servicios en la nube	1	\$ 201.507.278	\$0	\$ 201.507.278	\$ 201.507.278
CO-GE-02	Tasa de intermediación para servicios gestionados por el proveedor	1	\$ 22.390.000	\$0	\$ 22.390.000	\$ 22.390.000
CO-SO-02- 01	Soporte Premium	60	\$ 218.749,81	\$ 41.562	\$ 260.312	\$ 15.618.736
TOTAL						

• Las condiciones comerciales están contempladas en el contrato 580 – 2019.



S3 simple Smart Speedy



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20087358B2D6C

3 de febrero de 2020 Hora 16:42:18

AA20087358 Página: 1 de 5

\*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CLINES OF BLOCK BE ACCOUNT SHOULD SHOULDED WEIGHT BE WHATE BE ADMINESTED FOR THE WORLD TO THE WAY A WA

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

#### CERTIFICA:

Nombre : S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

N.I.T.: 830120215-2 Administración: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

DE BOGOTA

Domicilio : Bogotá D.C.

#### CERTIFICA:

Matrícula No: 01270861 del 6 de mayo de 2003

#### CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 13,518,831,959

#### CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 49A NO 86 40

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: juridica@s3.com.co

Dirección Comercial: CR 49 A NO 86 40

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: juridica@s3.com.co



#### CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000793 de Notaría 39 De Bogotá D.C. del 30 de abril de 2003, inscrita el 6 de mayo de 2003 bajo el número 00878196 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada S3 WIRELESS COLOMBIA SA.

#### Certifica:

Que por Acta no. 34 de Asamblea de Accionistas del 17 de julio de 2012, inscrita el 24 de julio de 2012 bajo el número 01652850 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: S3 WIRELESS COLOMBIA SA por el de: S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S.

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 10 de febrero de 2017, inscrita el 3 de abril de 2017 bajo el número 02203252 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S por el de: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S..

#### CERTIFICA:

Que por Acta No. 34 de Asamblea de Accionistas del 17 de julio de 2012, inscrita el 24 de julio de 2012 bajo el número 01652850 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S.

#### CERTIFICA:

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante aviso del 30 de julio de 2009, inscrito el 10 de agosto de 2009 bajo el No. 0130 del libro XIX, se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización.

#### CERTIFICA:

Que mediante Aviso del 30 de julio de 2009, inscrito el 10 de agosto de 2009 bajo el No. 0131 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades designó como promotor del proceso de reorganización a Álvaro Montañez Romero identificado con cédula de ciudadanía No. 19.145.836. Recibirá comunicaciones en la siguiente dirección: Dg 91 No. 4 69 Ap 201 Bogotá; teléfono 6171997.

#### CERTIFICA:

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Oficio No. 415-159569 del 25 de septiembre de 2014 inscrito el 7 de octubre de 2014 bajo el No. 00002284 del libro XIX, la Superintendecia de Sociedades mediante auto No. 400-013353 del 15 de septiembre de 2014 resuelve decretar la terminación del acuerdo de reorganización empresarial de la sociedad referencia.

#### CERTIFICA:

1 8 -14

#### Reformas:

Documento No. Fecha Origen Fecha No.Insc. 2003/07/01 Revisor Fiscal 2003/07/25 00890432 0001486 2003/07/23 Notaría 39 2003/07/25 00890431 0001233 2004/05/31 Notaría 39 2004/06/01 00937032 0001223 2004/05/31 Notaría 39 2004/06/01 00937034 34 2012/07/17 Asamblea de Accionist 2012/07/24 01652850 35 2012/07/31 Asamblea de Accionist 2012/08/23 01660463



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20087358B2D6C

3 de febrero de 2020 Hora 16:42:18

AA20087358 Página: 2 de 5

37 2013/10/04 Asamblea de Accionist 2013/10/22 01775633 50 2014/12/29 Asamblea de Accionist 2015/03/02 01915981 51 2015/01/06 Asamblea de Accionist 2015/01/12 01902267 SIN NUM 2017/02/10 Asamblea de Accionist 2017/04/03 02203252 98 2018/12/27 Asamblea de Accionist 2018/12/27 02409590 102 2019/08/09 Asamblea de Accionist 2019/08/15 02496783 103 2019/09/12 Asamblea de Accionist 2019/09/26 02509700

#### CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

#### CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación, distribución, compra y venta de productos y servicios, determinados en las siguientes actividades: 1. El desarrollo de actividades y prestación de servicios de telecomunicaciones dentro y fuera de Colombia con tecnologías múltiples actualmente existentes o que puedan llevarse a exigir en el futuro, inclusive la prestación de cualquier clase de servicios de telecomunicaciones en las diferentes modalidades de gestión, incluyendo pero sin limitarse a servicios de valor agregado, telemáticos y de portador a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que se encuentren autorizados por las leyes de Colombia; 2. Prestar servicios de difusión, tecnologías inalámbricas, Datacenter, servicios de operación de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y operaciones totales de sistemas de información, servicios de previsión y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones (tic) tales como recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleado para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. 3. Construir, explotar, utilizar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar, modificar, mantener y comercializar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos para el uso privado o público con cubrimiento nacional o internacional; 4. Diseñar, ensamblar, instalar, implementar y comercializar toda clase de productos, equipos, elementos y sistemas relacionados con telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática, y afines; 5. Prestar servicios de asesoría y consultoría

para diseño, implementación, desarrollo y aplicación de soluciones en telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática y afines.6. Prestar servicios de gestión delegada de las funciones de tecnología y aplicaciones de una Compañía.7. Prestar servicios de soporte técnico, tecnológico, de consultoría, auditoria y cualquier otra gestión de asesoría empresarial a Sociedades en Colombia y/o en el exterior. 8. Adelantar investigaciones, estudios y desarrollos en materia de sistemas, procedimientos, equipos o instrumentos para el área de telecomunicaciones.9. Fabricar, adquirir, vender, arrendar, entregar en comodato, suministrar, instalar, operar, mantener y refaccionar sistemas, procedimientos, equipos e instrumentos para el área de telecomunicaciones. 10. Proyectar, instalar y equipar una red de valor agregado de cubrimiento nacional e internacional, mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras, con todos sus componentes. 11. Utilizar el espectro radioeléctrico, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos todo con arreglo a las normas sobre la materia .12. Gestionar y aceptar ante las entidades públicas, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias y demás facilities (SIC) para el desarrollo de su cometido. Prestar servicios de procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. 14. Realizar diseño de páginas web, de multimedia empresarial, programación de alto nivel, alojamiento en la web, nombre de dominio, suministros de computo. 15. Alquilar equipos e infraestructura tecnológica. 16. Realizar asesoría estratégica para proyectos tecnológicos.17. Prestar el servicio de registro de dominios de internet. 17. Realizar alojamiento de servidores virtuales en ambientes de computación en la nube.18. Capacitar personal en servicios de Telecomunicaciones de manera formal y no formal, virtual y/o asistido. 19. Diseñar, desarrollar, crear y administrar desarrollos web, portales web, desarrollos multimedia y de software especializados. 20. Crear, diseñar, desarrollar, operar, dar realizar mantenimiento, implementación, consultoría y reingeniería de software y procesos para todas las áreas, incluyendo gestión documental, digitalización de archivos, archivo y custodia de información y digitalización de información. 21. Prestar servicios de asesoría, consultoría y outsourcing en cualquier área. 22. Custodiar documentos de valor y medios magnéticos y en general, procesos de capacitación y entrenamiento en gestión documental de personas naturales y jurídicas, en papel o en cualquier medio desde su generación. 22. Prestar servicios de asesoría técnica y científica para el desarrollo de cursos y seminarios para empresas públicas o privadas en las áreas de tecnología y conexos. 23. Integrar soluciones de software y hardware. 24. Analizar e implementar soluciones de información en internet, intranet y diferentes modalidades de sistemas información. 25. Estructurar, definir y actualizar planes estratégicos de tecnologías, portafolios y/o catálogos de servicios de tecnología. 26. Gestionar servicios de mesa de ayuda, indicadores, planeación, fibra óptica, cableado estructurado, telecomunicaciones, informática, telemática, infraestructura tecnológica, 27. Gestionar, crear, administrar, migrar, ,actualizar, desarrollar, auditar segmentar bases de datos propias o de terceros. 28. Vender al por mayor o al por menor de equipos de cómputo, software, hardware, accesorios, partes y repuestos de equipos de cómputo, de telecomunicaciones, telemáticos o cualquier otro artefacto. 28.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20087358B2D6C

3 de febrero de 2020 Hora 16:42:18

Prestar servicios de interventoría y auditoría interna o externa, administrativa, financiera, técnica y jurídica en servicios relacionados con telecomunicaciones y telemática, En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y actividades para su fin tales como: A. Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida pero sin limitarse a imágenes, textos para toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso a base de datos, transacciones financieras y telebanca; B. Emitir y recibir signos, señales, estrictos, imágenes, sonidos o información de naturaleza para la prestación de servicios cualquier telecomunicaciones; C. Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; D. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravar/os; E. Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones, concursos públicos 0 privados, contratación directa; F. Recibir u otorgar créditos en dinero o en especie, con o sin intereses con garantías reales o personales; G. Celebrar el contrato de cambio o cualquier otro que usaren los bancos o cualquier institución de créditos para la formalizar sus operaciones; H. Abrir administrar y cancelar cuentas bancarias y de ahorro, expedir, endosar, aceptar y garantizar títulos va/ores y en general, negociar con todo tipo de documentos de crédito civiles y comerciales; I. Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar, endosar, recibir, cobrar descontar, adquirir, pignorar, y pagar toda clase de instrumentos negociables; J. Importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional o internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes o servicios relacionados con el objeto social principal; K. Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables; L. Comprar o contribuir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; M. Solicitar registrar o adquirir uso, titularidad, goce y/o explotación de marcas, diseños, nombres, patentes de invención o procedimiento, tecnología y derechos de propiedad intelectual o industrial; N. Podrá participar en todo tipo de inscripciones, registros, concursos, convocatorias, invitaciones y/o licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, mediante la presentación de propuestas, bien sea de manera singular o conjunta a que hubiera lugar; O. Podrá adquirir, gravar, transformar y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles; P. En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social,

sea en su propio nombre por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa osean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social enunciado; Q. Construir, instalar, ampliar, modificar o renovar instalaciones físicas por medio de obras civiles o adecuaciones en la planta física cualquier espacio para implementar o adecuar redes de telecomunicaciones, multimedia y/o redes eléctricas, de igual forma la sociedad podrá ejecutar todos los actos y actividades para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social, abrir, administrar y cancelar cuentas bancarias y de ahorros para efectuar transacciones monetarias de mutuo con o sin interés; R. Contratar con entidades públicas y/o privadas y con personas naturales en el país o en el extranjero. S. Constituir alianzas estratégicas y tomar interés como partícipe, asociada o accionista en otras empresas de objeto análogo o complementario. T. Establecer asociaciones, sociedades, alianzas o convenios con compañías o profesiones independientes a fines para el aprovechamiento de la mutua posición comercial. PARÁGRAFO. constituirse como garante, ni fiadora de sociedad no podrá obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz o vinculada, salvo por decisión mayoritaria de la Asamblea de Accionistas que autorice en forma expresa tal garantía o fianza.

#### CERTIFICA:

Actividad Principal:

6311 (Procesamiento De Datos, Alojamiento (Hosting) Y Actividades

Relacionadas)

Actividad Secundaria:

6120 (Actividades De Telecomunicaciones Inalámbricas)

Otras Actividades:

9512 (Mantenimiento Y Reparación De Equipos De Comunicación)

4651 (Comercio Al Por Mayor De Computadores, Equipo Periférico Y Programas De Informática)

#### CERTIFICA:

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor : \$15,000,000,000.00

No. de acciones : 15,000,000.00

Valor nominal : \$1,000.00

\*\* Capital Suscrito \*\*

Valor : \$11,915,739,000.00

No. de acciones : 11,915,739.00 Valor nominal : \$1,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor : \$11,915,739,000.00

No. de acciones : 11,915,739.00 Valor nominal : \$1,000.00

#### CERTIFICA:

Capital:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20087358B2D6C

3 de febrero de 2020 Hora 16:42:18

AA20087358 Página: 4 de 5

\*\* capital autorizado \*\*

Valor :\$3.000.000.000 No. De acciones: 300.000 (sic)

Valor nominal :\$1.000

#### CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal, y un suplente que actuará en caso de ausencia del gerente.

#### CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 34 de Asamblea de Accionistas del 17 de julio de 2012, inscrita el 27 de julio de 2012 bajo el número 01654137 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

GERENTE

Palacios Morales Hilda Patricia C.C. 000000027590911 Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 1 de abril de 2019, inscrita el 12 de abril de 2019 bajo el número 02447543 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Arandia Casallas Karen Tatiana

C.C. 000001077148290

# CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente y su suplente ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea; 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, no obstante para la celebrar actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, el gerente deberá solicitar autorización previa por parte de la asamblea de accionistas; 4.Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 5. Presentar a la asamblea en sus reuniones ordinarias, un inventario y

un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 6. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior, 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 11. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 12. Convocar a la asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzque conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la asamblea o el revisor fiscal de la sociedad. 13. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad; y 14. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, y la asamblea de accionistas.

#### CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de junio de 2016, inscrita el 6 de julio de 2016 bajo el número 02119650 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Casanova Pradilla Javier

C.C. 000000013488483

Que por Acta no. 048 de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2014, inscrita el 8 de octubre de 2014 bajo el número 01875060 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Medina Caceres Aura Melisa

C.C. 000000060444169

#### CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \*

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

# CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20087358B2D6C

3 de febrero de 2020 Hora 16:42:18

#### informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

London Prest .



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CHOCONTA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

0+

G.S. RH

05-ABR-2013 VILLAPINZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F

15-MAR-1995

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1532500-00955397-F-1077148290-20171117

0058511758A 1

9902226697

# REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.077.148.290 **ARANDIA CASALLAS** 

APELLIDOS

KAREN TATIANA

NOMBRES

Haren Palianas





# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

# **CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2020, a las 21:29:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT	
No. Identificación	8301202152	
Código de Verificación	8301202152200311212913	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.









# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

# **CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2020, a las 21:17:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC	
No. Identificación	1077148290	
Código de Verificación	1077148290200311211713	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



# CERTIFICADO ORDINARIO No. 143436431

Bogotá DC, 11 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. identificado(a) con NIT número 8301202152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que tablezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades acionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

WEB 21:19:03

# CERTIFICADO ORDINARIO No. 143436273

Bogotá DC, 11 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077148290:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que tablezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades acionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCION:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

709

#### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:35:22 horas del 11/03/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1077148290

Apellidos y Nombres: ARANDIA CASALLAS KAREN TATIANA

#### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

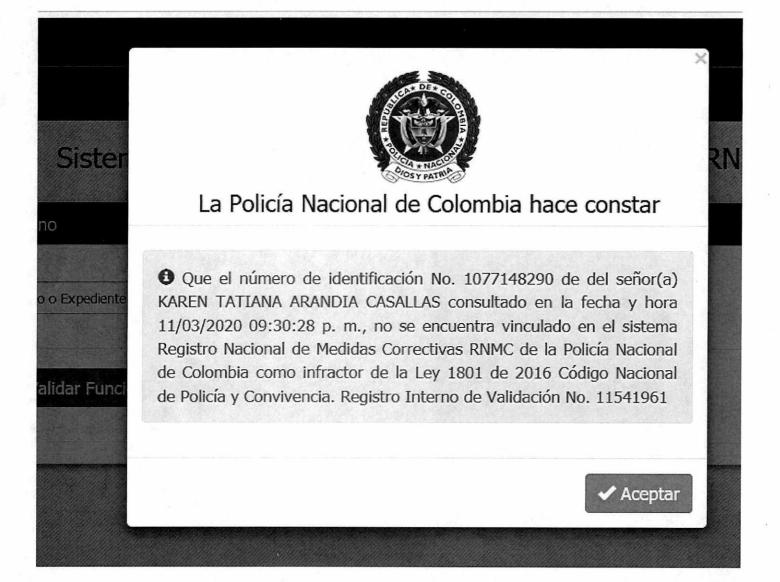
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la Policía</u>

Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.





# CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JAVIER CASANOVA PRADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.488.483, y con Tarjeta Profesional No. 109694-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S identificada con NIT. 830.120.215-2 luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago los aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud, y riesgos profesionales) y de los parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar ), encontrándose al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los (02) días del mes de marzo de 2020.

Javier Casanova Pradilla

Revisor Fiscal T.P. 109694-T

1.P. 109694-1









La educación es de todos



Radicado No. 20205200019683 09-03-2020 Página 1 de 1

# COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

DANIEL ARCILA RAMOS

Subdirector de Financiera y Contable

DE:

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE

Director de Tecnología e Información

**ASUNTO:** 

Entrega 2º pago Orden de Compra 44219 de S3 SIMPLE SMART

SPEEDY SAS

Para su trámite, de manera atenta anexo los siguientes documentos para el pago No. 2 Orden de Compra 44219 de S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, del 30 de diciembre de 2019:

1. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción

2. Informe de Ejecución Contractual Versión 2

Factura 71681

4. Certificación pago aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Cordial saludo,

Director de Tecnología e Información

Anexo: 4 documentos

Proyectó y Aprobó: Ing. Rafael Londoño Carantón, Subdirector de Información Elaboró: mmalaver

1 0 MAK ZUZU



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES







# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O

Código: GAB-FT006 SERVICIO CONTRATADO

#### GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

Versión: 001

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).

Fecha de certificación: 9 de marzo de 2020

Contrato No:	N° orden de compra 44219	Fecha de contrato:	30/	12/2019	s	3 SIMPLE SMAR	RT SPEEDY S.A.S
No. de factura o documento equivalente:		Contrato con adición (marque con una X)	SI	NO	NIT / C.C contratista:	830.	.120.215-2
Comprobante de Ingreso a almacén No:		Pago número:		2	Periodo a pagar: DE:	01/01/2020	A: 31/01/2020

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS\* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

Relacione los productos y/o servicios prestados durante el período certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.

Contratar el alojamientoy prestación de servicios complemenarios de nue pública, con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes, según Número de Orden de Compra: 44219 - Instrumento de agregación Nube Pública III.

# ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

- '. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
- 2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
- 3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

. Light 4 (4-15) 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	SANTON BUNGLING WAR ALLOW COLUMN			
Código Centro de Costo	Nombre	re Centro de Costo*	Mo	onto a Pagar
CCAT01	Dirección de T	l'ecnología e Información		90.554.572
*/ * * * * * * * * * * * * * * * * * *				
Tipo de moneda	Pesos colombianos	Total (valor	a Pagar)	90.554.572
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	$\Lambda$	CARLOS ALBE	ERTO SÁNCHEZRÁVE	2
FIRMA:	N <sub>4</sub>	Oulos +	4 Ornilia	*

CARGO:

DIRECTOR DE ECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

Este es un documenta controlado; una vez se descargue o se imprima, se considerará NO CONTROLADO



Código: GAB-FT008

**GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO** 

Versión: 002

Clasificación de la Información: Х

PÚBLICA

CLASIFICADA

RESERVADA

# 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.						
C.C. / C.E.:	830.120.215-2						
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	31/01/2020					
INFORME No.:	2						

# 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NO. CONTRATO / NO. CONVENIO:	ORDEN DE COMPRA No. 44219
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30/12/2019
FECHA ACTA DE INICIO:	30/12/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2020
ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:	1. DD/MM/AAAA - \$ 2. DD/MM/AAAA - \$ n.
OBJETO DEL CONTRATO:	De conformidad con la ORDEN DE COMPRA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública, con el objeto de apoyar la publicación d resultados y disposición de ambiente de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$634.912.428,14
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$41.952.182,00
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$592.960.246,14
PLAZO DE EJECUCIÓN:	De acuerdo a la Orden de Compra No. 44219, el plazo del mismo se pactó en ocho (8) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.



Código: GAB-FT008

# **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la Información:	X	PÚBLICA	CLASIFICA	DA RESERVADA
	25/18/2017			

NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	4540
-	De conformidad con el contrato, la supervisión de este es
SUPERVISIÓN:	ejercida por "Dirección de Tecnología e Información".

# 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

	De conformidad con lo establecido por la cláusula del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera:  Cláusula 10 Facturación y Pago – Colombia Compra Eficiente:
FORMA DE PAGO:	El Proveedor debe facturar los Servicios de Nube Pública efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.  El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.  El Proveedor debe facturar en pesos colombianos el
FORIVIA DE PAGO.	incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cua manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.



Código: GAB-FT008

## GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

Versión: 002

Clasificación de la X PÚBLICA CLASIFICADA RESERVADA Información:

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA. En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

NO. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	VALOR
71295	7/01/2020	\$41.952.182,00
7 1200		\$
		\$
		\$

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA		X										
DEL PRESENTE INFORME:	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
										- 1		

# 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS					
Prestar los servicios     de Nube Pública de     acuerdo a las	1	Atención de solicitudes y requerimientos por parte del Icfes con el fin de atender la operación.	20%		
especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el anexo 1 del pliego de condiciones.	2	Reuniones de trabajo con personal del Icfes con el fin de conocer y resolver requerimientos de la operación sobre la infraestructura de Amazon Web Service – AWS.	15%		
	3	Inicio de operación Icfes, previa transición administrativa interna de los servicios Icfes alojados en AWS	15%		
	4	Habilitación del portal de atención de casos para personal lcfes	100%		

#### 5. CONSTANCIAS

El (La) Supervisor(a) (CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE), acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.



Código: GAB-FT008

## **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la Información:

';

X

**PÚBLICA** 

CLASIFICADA

RESERVADA

(CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE), en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: (ejemplo: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, etc.).

#### 6. OBSERVACIONES

(La orden de compra se desarrolla en completa normalidad acorde con los parámetros definidos en el acuerdo marco de precios.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 9 de marzo de 2020.

Revisó RAFAEL LONDONO CARANTÓN

Subdirector de Información

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE

Director de Tecnología e Información

María inés Malaver Mesa

Elaboró



S3 Simple Smart Speedy S.A.S NIT. 830.120.215-2 Cra. 49 A # 86 - 40 Bogotá D.C. Tel. 651 0051 Ext. 2019-2031 www.s3.com.co

Factura Electronica de venta Novas de la Factura Electronica de venta Novas de la Facturación (1947/1976) Hora: 1547/1976 Pecha Limite: 2016/09/2013

	Subtotal: \$90:554.572	
	VA; \$00	
	Total facture: \$ 90:554.572	
	Rie IVA: \$0	
	Rete: ICA: \$10	
	Rte, Fuente:	
	leto a pagar. \$90.554.572	
ŀ	Saldo Anterior: \$0	

TOTALA PACAR:

\$90.554.572

Señor (a):

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

NIT./ C.C. 860024301

Calle 26 N. 69-76 Edificio Elemento, Torre Fuego, piso 16 BOGOTÁ D.C.

Código 9719

Código

Concepto

Cant.

Valor Unitario

Total

DOSSHNA-001

COBRO DE SERVICIOS DE NUBE ENERO 2020

\$90,554.572

\$90,554,572

Destina: SUBDIR ECCIÓN DE INFORMACIÓN



No 20202100096552 Fecha Radicado: 2020-02-20 14:46:29 icfes V

### Firma Digital Electrónica:

biC+Y9AE7T0sANGh3meMi72C4HRyDXe67ak+t07pdRqwe5JlusUhWp8gFP/8M+kEYeRJ0ylkbiLKSzXyryhBUl6JDFSlp6GvyPPZsp3/y0jXMp/Z3HGBLRXFW8mf/V4xFNG wms2s6z8tWQ05CNPRyBeX8t/Swy+JHal3/aP5lM0v6dWXRn82+33RwSR1jFF9kZm/aEK68FGaEgjEa4/oZWKpEeFRgilYd+tPUAJAQ51tbDSBfzmZ8MEu4m0zWiRmjzCiDLY wxAzRdlz/11T8vnJGm+LX6DX3dDF0ZfRpwRV5YPMKC2WNm3Nkgv+Mrdqqqs+dDn8BvfM(s0svmlXlg==

CUFE: ca78a14afd8165c81613252887826dc00bce09ce74d17453358/4ba6f39138abb75e28b703675a9daa02ace6d67196b2

# Formas de Pago

Boton de Pagos PSE www.s3.com.co

Cuenta de Ahorros Nº: 396-526044-32 Bancolombia

N°: 396-526044-3 Convenio 42618 Cuenta Corriente N°: 520-81843-6

Cuenta Corriente Nº: 370-01247-8 Banco de Occidente











Las cancelaciones de servicios debe ser notificadas por medio de carta firmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo aseguramientodeingreso@s3.com.co

Para mayor información puede comunicarse al 651 00 51 Ext. 2019 o al 317 403 5890

Resolución Dian No. 18762014491984 del 2019/05/13 con una vigencia de 18 meses

Numeración Habilitada por facturación electrónica del 70001 al 100000 IVA régimen común Actividad Económica 6311 Agentes retenedores de ICA

Tar 9,66 x 1000 no somos grandes contribuyentes



SIMPLE · SMART · SPEEDY ®

# Casos enero 2020 - CLIENTE CENTRO DE SERVICIOS Y OPERACIONES S3

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Oscar Iván Saavedra	Claudia Pardo	Claudia Pardo
LÍDER CENTRO DE SERVICIOS TI	DIRECTORA DE TECNOLOGÍA	DIRECTORA DE TECNOLOGÍA

# TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO		3
2.	ALCANCE	***************************************	3
3	CASOS GENERADOS CLIENTE ICFES		3

# 1. OBJETIVO

Entregar trazabilidad de los casos que se han generado a la fecha para el proyecto ICFES.

# 2. ALCANCE

Aplica para los casos registrados durante el més de enero de 2020.

# 3. CASOS GENERADOS CLIENTE ICFES

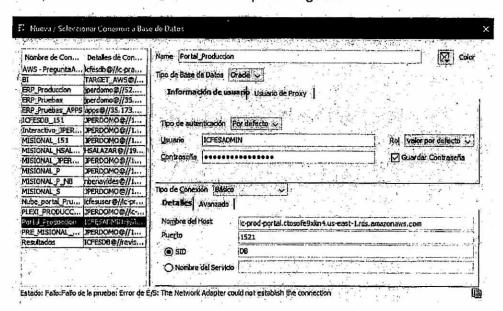
#### Casos incidentes:

CASO ARI-S3-2162:

# Descripción breve del incidente:

Buenas tardes,

Agradezco por favor revisar la conexión a esta RDS, nos da error de red, la IP de salida es la 170.246.115.4, la cual está autorizada en el Grupo de seguridad.



Nemo	- Group (D sg:0695f0	4 Group Name Brags464e1e SG-BD-PROD-PORTA	→ VPC D AL vpc8α83d60α	- Owner 056980729261
. AUGSVERTIGESCH	Saran da Maria da Albaria da Cara	ALOGO BUSHING BUSH	rdege inggregetten som	•
Security Group; sg-	0596fe8f3e94b4e1e		at .	
com the acceptor		*	40	
Description Int	ound Outbound Tags	* *	17	
: <b>E</b> dit				
Type ①	P/otocol ⊕	Port Range ①	Source (i)	Description (j)
Oracle-RDS	- TCP	1521	170.246.115.6/32	
Oracle-RDS	TCP	1521	170.246.115.7/32	
Oracle-RDS	TCP	1521	3.89.149.244/32	-
Oracle-RDS	тор	1521 •	170:246.115.4/32	

Ilustración 1. Pruebas enviadas por el cliente.

#### Trazabilidad Del caso:

14/01/20208:49:22 PM

#### Especialista añadió una nota:

En primer lugar, se verificó que efectivamente la lp reportada estuviese incluida en las reglas del security group. Luego de esta verificación, se realizaron pruebas incluyendo una lp de S3, como las pruebas no fueron exitosas se realizaron verificaciones sobre la configuración del RDS encontrando que el parámetro Public accesibility está definido en No. Esto implica que las reglas para dar cualquier tipo de acceso público mediante el security group no funcionarán.

# Alternativas:

- Cambiar el parámetro de Public accesibility a SI, esto implica un cambio en el modelo de seguridad y como existe una regla en el security group que permite todo el tráfico desde cualquier origen dejaría totalmente expuesta la BD.
- 2. Crear una instancia como servidor bastión y mediante un túnel SSH y la respectiva regla en el security group de la instancia dar acceso al servicio RDS.

Recomendación: revisar las reglas del security group y dejar solo las realmente necesarias, eliminando la regla que permite todo el tráfico desde todo origen para cambiar el parámetro de Public accesibility a SI. Se adjunta listado de reglas actuales para su depuración y evidencia de la configuración de Public accesibility.

15/01/20203:31:29 PM

# ICFES añadió una nota:

Buenas tardes,

Por favor desactivar el parámetro de public accesibility o dejarlo en SI. También retirar el permiso de FW de acceso abierto a cualquier origen.

Gracias y quedo atento.

15/01/20203:54:16 PM

# Especialista añadió una nota:

Telefónicamente el ingeniero Andrés Camacho solicita se aplique la primera alternativa: eliminar la regla de acceso irrestricto del security group sg-0596fe8fae94b4e1e y cambiar el parámetro Public accessibility a Yes. Se realizan los cambios solicitados, se adjuntan capturas de pantalla del cambio realizado y de la regla eliminada.

# Solución realizada:

15/01/20203:55:55 PM

Telefónicamente el ingeniero Andrés Camacho solicita se aplique la primera alternativa: eliminar la regla de acceso irrestricto del security group sg-0596fe8fae94b4e1e y cambiar el parámetro Public accessibility a Yes. Se realizan los cambios solicitados, se adjuntan capturas de pantalla del cambio realizado y de la regla eliminada.

	Tiempo del caso				A.
Fecha de Registro	14/01/2020 15:22:07	il.	•		es savas.
Fecha de Cierre	15/01/2020 17:29:09			5	
Tiempo total	1 Día, 2 Horas y 7 Minutos				
Tiempo Especialista	5 horas 2 minutos (Sacado de la	docu	mentac	ción del ca	so)

#### Casos Requerimientos:

CASO ARR-S3-4827:

# Descripción breve del incidente:

Al grupo de seguridad: sg-031844279bb4f64cb / SG-Portal-pru Por favor permitir conexiones desde la IP 192.168.147.167:8080. (Permisos para publicación desde Jenkins).

#### Trazabilidad Del caso:

09/01/20208:13:25 AM

# Especialista añadió una nota:

Estamos a la espera de validación del cliente. El caso queda pendiente por cliente hasta que confirmen resultado ok. Quedamos atentos a sus comentarios.

09/01/20208:15:16 AM

# Especialista añadió una nota:

Se genera regla explicita a la IP en protocolos TCP y UDP para el puerto especificado.

15/01/20203:33:16 PM

#### ICFES añadió una nota:

Buenas tardes,

Las pruebas fueron exitosas, por favor cerrar el caso.

#### Solución realizada:

Se genera regla explicita a la IP en protocolos TCP y UDP para el puerto especificado.

Custom TCP F ~	TCP	*	0808	Custoin V 192.168.147.167.8080	gig 63-fili Admin Dealth	8
Custom UDP F Y	UDP	a .	8080	Custom ~ 192 168 147 167 8080	rigides Con Adicon Desking	0

Tiempo del caso				
Fecha de Registro	08/01/2020 15:45:58			
Fecha de Cierre	16/01/2020 08:56:05			
Tiempo total	7 Días, 17 Horas y 10 Minutos			
Tiempo Especialista	3 Horas 10 Minutos (Sacado de la documentación del caso)			

#### CASO ARR-S3-4828:

## Descripción breve del incidente:

Buenos días.

Por favor su colaboración para canalizar estas solicitudes al proveedor S3:

Revisión y/o actualización de las llaves de conexión a los servidores de Pruebas y Producción de ECDF, tenemos estas dos llaves, pero ninguna conecta (aws-eb, deploy-evalcolomiba). Adjunto las llaves.

Actualización del Cloudfront: E1TF2VIP3VR6RK d25x9e5b2kbhyf.cloudfront.net - redirect-resultados.s3.amazonaws.com; index-prd3.html; desde que se bajó el Portal Liviano la URL http://resultados.icfes.gov.co ha estado desconectada. Este índex redirige a la URL correcta.

#### Trazabilidad Del caso:

09/01/20209:58:05 AM

#### Especialista añadió una nota:

Se realizó conferencia telefónica con el ingeniero Andrés Camacho para aclarar el alcance del requerimiento. Se estableció que lo requerido consistía en actualizar la CloudFront Distribution E1TF2VIP3VR6RK cambiando el Default Root Object hacia el objeto index-prd3.html (la configuración original estaba apuntando a index-prd2.html). Se realizó la configuración requerida pero no se evidenciaron cambios en el comportamiento de la Distribución E1TF2VIP3VR6RK. Se verificaron permisos de publicación y se encontró que el 7 de enero los objetos index-prd2.html e index-prd3.html fueron cargados con contenidos idénticos. Se adjuntan evidencias del estado original de la configuración, el estado final, la información relativa a los dos objetos del bucktet, y los archivos index-prd2.html y index-prd3.html

· 09/01/202011:06:05 AM

# Especialista añadió una nota:

Se procedió a crear un nuevo index.html, se nombró el nuevo índex como index-prd4.html, se definió el nuevo índex como Default Root Object y se verificó su funcionamiento. Nota: Es necesario borrar cache del navegador para verificar el funcionamiento.

El nuevo index-prd4.html es el siguiente:

09/01/202012:58:11 PM

# Especialista añadió una nota:

Se procede a verificar la conectividad vía SSH usando la llave aws-eb-ppk. Se adiciona temporalmente una ip en el securitygroup para las pruebas de conectividad. Las pruebas de conectividad y logueo fueron exitosas. En conclusión las llaves SSH suministradas funcionan correctamente. Se adjunta captura de pantalla con la evidencia de la conectividad y logueo.

09/01/20205:12:27 PM

#### ICFES añadió una nota:

Buenas tardes.

Validamos conexión, pero persiste el error, validamos y nuestra IP de salida esta agregada en los grupos de seguridad: 170.246.115.4.

¿Qué podemos revisar?

# 13/01/202010:26:48 AM

# Especialista añadió una nota:

Luego del reporte del cliente referente a que no logra conexión SSH desde la IP 170.246.115.4 se valida y encuentra que en los security groups asociados a las instancias requeridas no existe una regla que permita tráfico por puerto 22 (SSH) se procede a crear la regla. Nota: los grupos de seguridad asociados a estas instancias son: sg-0b6f241641f22c38e y sg-01a35dda69d9777a0.

Se requiere nuevamente la validación del cliente.

15/01/20203:32:04 PM

#### ICFES añadió una nota:

Las pruebas fueron exitosas, por favor cerrar el caso.

#### Solución realizada:

Se procedió a crear un nuevo index.html, se nombró el nuevo índex como index-prd4.html, se definió el nuevo índex como Default Root Object y se verificó su funcionamiento. Nota: Es necesario borrar cache del navegador para verificar el funcionamiento.

El nuevo index-prd4.html es el siguiente:

Se procede a verificar la conectividad vía SSH usando la llave aws-eb-ppk. Se adiciona temporalmente una ip en el securitygroup para las pruebas de conectividad. Las pruebas de conectividad y logueo fueron exitosas. En conclusión las llaves SSH suministradas funcionan correctamente. Se adjunta captura de pantalla con la evidencia de la conectividad y logueo.

Luego del reporte del cliente referente a que no logra conexión SSH desde la IP 170.246.115.4 se valida y encuentra que en los security groups asociados a las instancias requeridas no existe una regla que permita tráfico por puerto 22 (SSH) se procede a crear la regla. Nota: los grupos de seguridad asociados a estas instancias son: sg-0b6f241641f22c38e y sg-01a35dda69d9777a0.

Se requiere nuevamente la validación del cliente.

Tier	npo del caso
Fecha de Registro	08/01/2020 16:23:44
Fecha de Cierre	13/01/2020 14:13:07
Tiempo total	4 Días, 21 Horas y 49 Minutos
Tiempo Especialista	2 Horas

CASO ARR-S3-4910:

# Descripción breve del incidente:

Buenos días,

Por favor su colaboración con la revisión de la RDS portalpruewilf18.ctosofe9xkn4.us-east-1.rds.amazonaws.com, la cual no está permitiendo conexiones desde la IP pública 170.246.115.4.

También permitir conexiones desde la IP de Pivote 3.89.149.244.

# Trazabilidad Del caso:

22/01/20209:11:50 AM

# Especialista añadió una nota:

Se procede a escalar caso con el especialista para su validación.

#### Solución realizada:

Se identificó que el RDS tenía configurado el parámetro Public accessibility en NO. Se realizó escalamiento con el cliente para solicitar autorización para ajustar el parámetro, se adjunta captura de la pantalla del chat donde el cliente realiza la autorización.

Luego del cambio del parámetro se validó regla inbound sobre el security group rds-launch-wizard-7 (sg-0904bc159f7117798) para permitir el tráfico desde la ip 170.246.115.4 y se creó una nueva regla inbound sobre este mismo security group para la ip 3.89.149.244.

Se adjuntan capturas de pantalla con la evidencia de la nueva configuración del RDS y de las reglas.

Tier	npo del caso
Fecha de Registro	22/01/2020 09:09:33
Fecha de Cierre	22/01/2020 18:12:49
Tiempo total	9 Horas y 3 Minutos
Tiempo Especialista	2 Horas

## CASO ARR-S3-4928:

# Descripción breve del incidente:

Por favor su colaboración con la eliminación de los siguientes recursos de AWS:

Bucket		€		
seguimiento aplicacion		3	18/10/2019 2:29:48 p. m.	
		· ·	* -	
Cloudfront		and the second	. *	
(2 Web	E34ZATJINPMRIC	danecmająkopi.cloudfront net	<ul> <li>seguimiento aplicación.s3.</li> </ul>	amazonaws con
9 6 39 7 6 38	100 (00)	* * * * *	2.5.6	
	8	20	W	
Instancia				
C-PROD-SEGUIAPP		I-0e01fc4338518b344	c3.large us east-1a	slopped .
and the second section of	a		A STATE OF THE STA	

llustración 3. Imagen de la solicitud.

# Solución realizada:

Cordial saludo,

Con la confirmación por parte del ingeniero Andrés Camacho se ha procedido a la eliminación de los recursos descritos en el requerimiento, se adjuntan capturas de pantalla con las evidencias de la actividad y la autorización del cliente.

Tier	npo del caso
Fecha de Registro	24/01/2020 13:33:38
Fecha de Cierre	24/01/2020 14:56:34
Tiempo total	1 Horas y 22 Minutos
Tiempo Especialista	1 Horas

CASO ARR-S3-4933:

## Descripción breve del incidente:

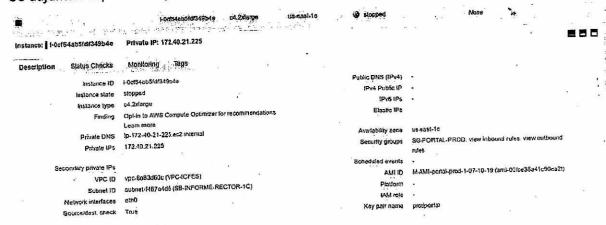
Por favor apagar esta instancia que no es requerida:

#### Solución realizada:

Cordial saludo,

Conforme al requerimiento se ha procedido a detener la instancia i-0cf54ab5fdf349b4e. Cabe aclarar que la instancia sigue existiendo, dado que la acción realizada sobre la instancia fue "stop", si lo que se requiere es la eliminación definitiva de la instancia el estado a aplicar es "terminate".

Se adjuntan capturas de pantalla con la información relevante del estado final de la instancia.



liustración 4. Imagen de la solución.

Tiempo del caso				
Fecha de Registro	27/01/2020 12:18:17			
Fecha de Cierre	27/01/2020 15:36:42			
Tiempo total	3 Horas y 18 Minutos			
Tiempo Especialista	1 Horas y 15 Minutos			

#### CASO ARR-S3-4934:

#### Descripción breve del incidente:

Por favor su colaboración con la generación de una nueva instancia del servidor de Portal Productivo actual:

con IP: 23.20.147.138

La instancia solicitada debe ser copia de la instancia original, también en sus características y tamaños de almacenamiento, debe llamarse portal-prod-2.

#### Solución realizada:

Cordial saludo,

Se ha procedido a generar una imagen (AMI) de la instancia i-0900f4ec504d41f30 (portal-prod-1) Elastic IP: 23.20.147.138. Con dicha imagen y en una Instance type.

c4.2xlarge exactamente igual a la de la instancia origen se ha desplegado una nueva instancia de nombre: i-0e68fe19f311a9a9d (portal-prod-2)Elastic IP: 3.89.51.218. Sobre esta instancia se ha utilizado el mismo security group de la instancia origen así como la Key pair name: prodportal.

Q men salero situen en	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		e angle agrande a companyon de la	NASCONANT PROPERTY	a Sacrange Thanks of the A	9	( C 51 ta 82 6/ 82	10
Mara)	• Indiania io	enstation Type:	Availability Zone	bielenca Atate (	Stiffia Chiefic	Jaern Stelns.	Puesa DH3 (IPre)	
m portal-prod-2	1-00-0011 CT01 110-0-1	r4 2 daye	us case to	• untiling		kons A	, 'e23 89 31 311 mi	<b></b>
THAT IS	September 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18	The Self-deriver of	Transfer	. D. Jeannes	or sometime of the	••••		
Instance:   1-046414 (9131144.451)	(portal-prod-2) Elastic IP: 3.89.5	1.210				8	<b>#</b> !	
	Section Control of the Section Control of the Contr							
Description Status Checks	Librito(1)0 Tegy		*	K1 K1				
Undance (U	-Decce 1977 11 at a 93			Public DX(U (PPVI)	e:23-83-31-418-comp	ote Lantacea.	1.000	
kalanca :140	white			IPW PLOTER	3 50 51 218			
Instance have	c4.3starce		190	1205 1848	9			
Fishing	Opticility AWS Company Opticables for	textens-meisses-		Elseni IPa	\ 00 St 21A:			
	FORTH MOLE							-
Prode 1219	p-1/2-40-21-245 ec2.it terral			Available zone				(2)
Palace Pro	120 40 21 245			Security true or	SG-POSTAL PROD IN	OR COURT IN	IN COMPLETE STREET	
			*		ruica			
accompany propers like				Scheduled events	No sensoulce unints			
VPC 10	DO-CARGOSOS: (ARC-ICI EA)			M/ IO	mage-porta-prod-1-27 parti-0762A7 (orde-35e)			
Eutrel D	trad M87,4404 (E8-INFORME REC	TOR-1C,		Playorm	•			
Hetacik stirelatas				EAST TO-				
Sourcerent thick		81		Key par name	President n			
. t2/15 thirmbyl	ANGES 18			. 50				
. (2130111145)					*********			

Ilustración 5. imagen de la solución entregada.

Tiempo del caso					
Fecha de Registro	27/01/2020 14:38:15				
Fecha de Cierre         27/01/2020 20:34:15           Tiempo total         5 Horas y 56 Minutos					
		Tiempo Especialista 2 Horas			

#### CASO ARR-S3-4942:

#### Descripción breve del incidente:

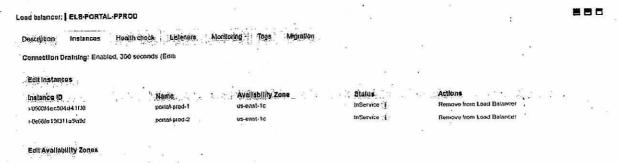
Buenos días,

Por favor su colaboración adicionando el nodo2 de Portal: portal-prod-2 al Balanceador ELB-PORTAL-PPROD.

#### Solución realizada:

Cordial saludo,

Se ha realizado la configuración solicitada sobre el Load balancer: ELB-PORTAL-PPROD, se adjunta captura de pantalla de la configuración de instancias final.



llustración 6. imagen de la solución entregada.

Tiempo del caso				
Fecha de Registro	28/01/2020 10:18:29			
Fecha de Cierre	28/01/2020 10:28:25			
Tiempo total	9 Minutos			
Tiempo Especialista 9 Minutos				

#### CASO ARR-S3-4959:

#### Descripción breve del incidente:

Por favor invalidar las siguientes imágenes en el ambiente de producción Plexi, Bucket plexi.icfes.gov.co.

/src/app/resources/img/aumento.svg

/src/app/resources/img/reduccion.svg

/content/images/aumento.svg

#### Trazabilidad Del caso:

30/01/2020 3:07:50 PM

## Especialista añadió una nota:

Se procedió a identificar el cloudfront asociado al bucket reportado (plexi.icfes.gov.co), en este caso se trata del cloudfront E2Y6Y2NEJG0PEI. Se procedió a invalidar los paths de los objetos solicitados. Se adjuntan capturas de pantalla con la identificación del cloudfront y los objetos que tueron invalidados. Se advierte que esos objetos no están en el bucktet.

#### solución realizada:

Se procedió a identificar el cloudfront asociado al bucket reportado (plexi.icfes.gov.co), en este caso se trata del cloudfront E2Y6Y2NEJG0PEI. Se procedió a invalidar los paths de los objetos solicitados. Se adjuntan capturas de pantalla con la identificación del cloudfront y los objetos que ueron invalidados. Se advierte que esos objetos no están en el bucktet.

		ylors Error Pages Restrictions invalidations Tags
General	Origina and Origin Groups Beha	CONT. 1.1 ) FIRST CO. I. PARTER AND A DESCRIPTION OF THE PARTE
*	Distribution ID	E2Y6Y2NEJG0PEI
	ARN	am:aws;cloudfront::056980729261:distribution/E2Y6Y2NEJG0PEI
	Log Prefix	distribution/
	Delivery Method	Web
	Cockie Logging	Off '
	( Distribution Status	Deployed
	Comment	
26	Price Class	Use All Edge Locations (Best Performance)
	AWS WAF Web ACL	<b></b> 2
*	State	Enabled
	Alternate Domain Names (CNAMES)	saber11adaptativo.lcfes.gov.co
	SSL Certificate	'.lcfes.gov.co (64da52ce-42a9-4a5c-85ea-c9351ff426e7)
	Domain Name	deogzyfiur3wkh.cloudfront.net
	Custom SSL Client Support	Cilents that Support Server Name Indication (SNI) - (Recommended)
	Security Policy	TLSv1.1_2016
	Supported HTTP Versions	HTTP/2. HTTP/1.1. HTTP/1.0
91	IPv6	Enabled
2/2	Default Root Object	index.html
- 19	Last Modified	2019-11-07 07:39 UTC-5
	Log Bucket	plexi.lcfes.gov.co-logs.s3.amazonaws.com
	_	t a salución entragada

llustración 7. imagen de la solución entregada.

Tiempo del caso				
Fecha de Registro	29/01/2020 16:19:13			
Fecha de Cierre	30/01/2020 15:08:52			
Tiempo total	22 Horas y 49 Minutos			
Tiempo Especialista				

#### CASO ARR-S3-4968:

#### Descripción breve del incidente:

Por favor asignar permisos en el Inbound a la IP 3.89.149.244 del grupo de seguridad asociado a la RDS

portalpruewilf18.ctosofe9xkn4.us-east-1.rds.amazonaws.com.

#### Solución realizada:

Se ha creado la regla solicitada, se adjunta captura de pantalla con la evidencia de la misma.

Create Security	Andre C William	in ser et e e e	552 IT   1886 NO   1861 NO		A O O
Q much sq.	D444373336025359	Congress of the actions of	value to a constant	ar e de Maria.	
B Hame	-, Group ID 	+ Crosp Rame . V SO-BO-PRU-PORTAL vi	PC 10 Owner 00-64630606 00-64630606	SG-80-PRU-PORTAL	La an e
	885 8 FOR STILL	e <sup>ll</sup> term of the	a fina a o se		
Oracle RDS	TCP	1521	166 154 221 154/3	į.	
Orace-RDS	TCP	1521	34.256.226.211/02		
OrderDS	TCP	1921	168 155 11 96/32		
Orace-RD5	TCP	1521	170 246 119 622		
Oracle-RDS	TCP	1521	170246 115402	*	
Oracle-RDS	TCP	1521	170 246 115 5 32		
CANN-RDS	TCP	1521	100 60 221 55 32	Ja	(()
Oracle-RD6	.TCP	1521	19260.252.2/32		
Orace-RDS	TCP	1521	3 59 149 26432		
Qrada-RDS	TCP	1521	tg-3318442732648	No izo-Palatie	
Çrad∻RD3	, TCP	* 1521	6g-0a(2a)44e(1a)2a	001 SG-Patiti-en	

llustración 8. imagen de la solución entregada.

Tiempo del caso				
Fecha de Registro	28/01/2020 10:18:29			
Fecha de Cierre	28/01/2020 10:28:25			
Tiempo total	9 Minutos			
Tiempo Especialista	9 Minutos			

**Nota:** Todos los casos se encuentran cerrados. El tiempo total incluido en el informe incluye también el tiempo que se mantuvo en monitoreo hasta que se dio cierre a satisfacción.



## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JAVIER CASANOVA PRADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.488.483, y con Tarjeta Profesional No. 109694-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S identificada con NIT. 830.120.215-2 luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago los aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud, y riesgos profesionales) y de los parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar ), encontrándose al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los (03) días del mes de febrero de 2020.

Javier Casanova Pradilla Revisor Fiscal

T.P. 109694-T

ww.s3.com.co a. 49 A # 86 - 40 ogotá D.C - Colombia 7 (1) 651 0051 rvicioalcliente@s3.com.co







## \*20205000024303\*

Radicado No. 20205000024303 03-04-2020 Página 1 de 2



#### COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

DE:

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE

Director de Tecnología e Información

ASUNTO:

Alcance solicitud de modificación No. 3047 al Contrato No. 580 de 2019

(Orden de Compra No.44219)

Dando alcance a la solicitud de modificación al contrato 580 de 2019 de fecha 28 de febrero de 2020, por la cual se solicita se realicen los trámites pertinentes con el fin de adicionar el contrato cuyo objeto consiste en: "Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública, con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, pre-producción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes."

Se realizan las siguientes modificaciones:

1. Se actualiza el cuadro de los valores desagregados de acuerdo con las modificaciones surtidas en el contrato No. 580 de 2019 (Orden de Compra No.44219), aclarando el valor de la presente adición, el cual guedará de la siguiente manera:

	En pesos	En salarios mínimos (SMMLV)	Porcentaje
Valor inicial del contrato	\$ 634.912.428	723,29	100%
Monto máximo permitido en adición	\$ 317.456.214	361,64	50%
Valor adición #1	\$ 239.457.424,28	272,79	37.71%
Valor total de las adiciones	\$ 239.457.424,28	272,79	37.71%

- 2. Adicionar al Contrato No. 580 de 2019 (Orden de Compra No.44219), la suma de Doscientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos Veintiocho Centavos con MCTE (\$239.457.424,28)
- 3. Se detallan los valores a adicionar y cantidades a adicionar en la orden de compra N° 44219 de 2019 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.





## \*20205000024303\*



Radicado No. 20205000024303 03-04-2020 Página 2 de 2

LINEA	ITEM	CANT.	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	npu03—CO-NP-01 Servicios en la Nube	2,2	UNIDAD	\$ 77.928.350,23	\$ 171.442.370,51
2	npu03-CO-GE-02 - Tasa de in- termediación para servicios gestionados por el Proveedor – servicio de computación en la Nube"Tasa	2,2	HORA	\$ 77.928,35	\$ 171.442,37
4	npu03-CO-SO-02-01 – So- porte Premium – servicio profesionales_NA-NA – 5 Precio	52,1	HORA	\$ 1.093.744,05	\$ 56.984.065
	li .			TOTAL	\$ 228.597.877,88
		1		IVA	\$ 10.859.546,40
	f i j		7	VALOR TOTAL	\$ 239.457.424,28

Los anteriores valores se encuentran soportados con la oferta entregada por el contratista S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

Cordial saludo

Director de Tecnología e Información

Proyectó: Javier Andrés Moncada Torres









37.

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 136682

Número de orden de compra a modificar: 44219

Entidad compradora:

Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación

Nombre del solicitante:

Diego Alejandro Peralta Ariza

Proveedor:

S3 Simple Smart Speedy S.A.S.

Mecanismo de agregación de demanda:

Nube Pública III

Tipo de Solicitud:Modificación de la Orden de CompraFecha:2020-04-03 19:10:51

#### <del>\_</del>mpos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Telefóno del supervisor	3102947089	3143954928

#### Cuentas asociadas

ld	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
43148	ICFES - NUBE PUBLICA 2019	CDP-4324	CDP	4324
43152	VF - Nube Publica	VF-2019-EE-171617	VF	2019-EE-171617
eva	ICFES - NUBE PUBLICA	CDP-5182	CDP	5182

#### Artículos actuales

No A	rtículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total



1	npu03CO-NP- 01 - Servicios en la Nube-NA_NA- NA - 1 Unidad	8.0	Unidad	77928350.23	CDP-4324	623426801.84
2	npu03CO-GE- 02 - Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor- Servicio de Computación en la Nube_NA-NA - 1 Tasa	8.0	Unidad	77928.35	CDP-4324	623426.80
3	npu03CO-MI- 01 - Servicio de Preparación para la migración- Servicios de migración_NA- NA - 1 Precio por hora	2.0	Hora	139203.79	CDP-4324	278407.58
4	npu03CO-SO- 02-01 - Soporte Premium- Servicios profesionales_NA- NA - 5 Precio por Hora	8.0	Hora	1093744.05	CDP-4324	8749952.40
5	npu03IVA	1.0	Unidad	1833839.52	CDP-4324	1833839.52

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	npu03CO-NP- 01 - Servicios en la Nube- NA_NA-NA - 1 Unidad	2.20	Unidad	77928350.23	CDP-5182	171442370.51
Nuevo	Nuevo	npu03CO-GE- 02 - Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor- Servicio de Computación en la Nube_NA- NA - 1 Tasa		Unidad	77928.35	CDP-5182	171442.37



Nuevo	Nuevo	npu03CO-SO- 02-01 - Soporte Premium- Servicios profesionales_N NA - 5 Precio por Hora		Hora	1093744.05	CDP-5182	56984065.01
Nuevo	Nuevo	npu03IVA	1.00	Unidad	10859546.40	CDP-5182	10859546.40

#### Detalle o justificación de la aclaración

Se solicita se realicen los trámites pertinentes con el fin de adicionar el contrato cuyo objeto consiste en: "Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública, con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, pre-producción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes."

ma ordenador del gasto

mbre: Ciro González Ramírez

Documento: 79.742.468

2 Dourson B

Firma de proveedor

Nombre: Karen Tatiana Arandia Casallas, Rep. Legal S3 Simple Smart Speedy S,A,S

Documento: 1.077.148.290 de Villapinzón

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	141350
Número de orden de compra a modificar:	44219

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Diego Alejandro Peralta Ariza
Proveedor:	S3 Simple Smart Speedy S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Pública III

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra	
Fecha:	2020-05-08 17:43:06	

#### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	Carlos Alberto Sánchez Rave	Daniel López Ortega
Teléfono del supervisor	3143954928	3004679807

#### Detalle o justificación de la aclaración

Mediante memorando interno No. 20202300026933 suscrito por el Secretario General de la entidad y de conformidad con lo establecido en los estudios previos, ha sido designado como supervisor de la orden de compra 44219 (contrato 580-2019).

Firma ordenador del gasto Nombre: Ciro González Ramírez

Documento: 79724468

Firma de proveedor

Nombre: Karen Tatiana Arandia Casallas, Rep. Legal S3 Simple Smart Speedy S,A,S

Documento: 1.077.148.290 de Villapinzón



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

LUGAR, FECHA Y HORA: Bogotá D.C., 13 de Abril 2020, diez de la mañana (10:00 a.m.).

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria

REFERENCIA: Autorización al Representante Legal Principal HILDA PATRICIA PALACIOS MORALES y suplente KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS para, suscribir Adición mediante Orden de Compra 44219 Solicitud N°136682 con la Entidad Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación de fecha 2020-04-03 sin limitación de Cuantía.

**CONVOCATORIA:** Se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS por citación del Representante Legal.

#### ASISTENTES:

ZITRONE GROUP SAS Representante DIANA PAOLA JIMENEZ BELTRON ORDEN DEL DÍA:

- 1.llamado a lista y verificación del quórum.
- 2. Nombramiento del presidente y Secretario de la Asamblea extraordinaria de accionistas
- 3. Proposiciones.
- 4. Autorizaciones
- 5. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión

Aprobado por unanimidad el orden del día, la reunión se desarrolló de la siguiente forma:

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Hilda Patricia Palacios Morales, en su calidad de Representante Legal de la sociedad, procedió a llamar a lista y verificó que se encontraban presentes y debidamente todos los accionistas suscritas de la sociedad, con el 100% de las acciones suscritas del capital social de la compañía, existiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir válidamente, se encuentra la Dra. Ginna Arias Moreno como invitada en la presente reunión.

#### 2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Los miembros de la Asamblea de Accionistas han nombrado como Presidente Dra. Karen Tatiana Arandia Casallas y como secretaria a la Dra Ginna Arias Moreno, la postulación fue aprobada por los demás accionistas de manera unánime; los postulados y designados presidente y secretaria expresamente aceptaron el cargo.

El Presidente de la Asamblea, teniendo en cuenta que está conformado el quórum para sesionar y las mayorías para decidir, declaró instalada la presente reunión extraordinaria de Asamblea de Accionistas y continuó con el orden del día aprobado por los asistentes.

#### 3. PROPOSICIONES

**Proposición:** Autorización al Representante Legal Principal HILDA PATRICIA PALACIOS MORALES y suplente KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS para , suscribir Adición mediante Orden de Compra 44219 Solicitud N°136682 con la Entidad Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación de fecha 2020-04-03 sin limitación de Cuantía.

CONVOCATORIA: Se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

#### 4. AUTORIZACIONES:

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, con el voto favorable del CIEN POR CIENTO (100%) de los miembros asistentes a la presente reunión los cuales representan el CIEN POR CIENTO (100%) de las acciones suscritas, AUTORIZÓ Y OTORGÓ plenas facultades al Representante Legal Principal y Representante Legal Suplente , suscribir Adición mediante Orden de Compra 44219 Solicitud N°136682 con la Entidad Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación de fecha 2020-04-03 sin limitación de Cuantía.

#### 5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Agotado el orden del día, y no habiendo otro tema que tratar, la secretaria procedió a leerla, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes; la presidente de la reunión levantó la sesión a las once (11: 00) de la mañana del día 13 de Abril de 2020.

KAREN TATIAN ARANDIA CASALLAS

Presidente.

GINNA ARIAS MORENO

Secretaria

La suscrita secretaria certifica que la presente acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas es un extracto del libro de Actas de Accionistas, la cual reposa en los libros de la sociedad y se encuentra firmada por sus signatarios, en consonancia con lo prescrito por el artículo 189 del código de comercio<sup>1</sup>.

14 Abril 2020

GINNA ANDUKLEY ARIÁS MORENO Secretari

<sup>1</sup> Artículo 189.- ACTAS

La copia de estas actas, autorizada por el Secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas." (Subraya fuera de texto).

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS

LUGAR, FECHA Y HORA: Bogotá D.C., 12 de agosto de 2019, ocho de la mañana (08:00 a.m.).

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria

**REFERENCIA:** Autorización al Representante Legal principal Hilda Patricia Palacios Morales y al representante legal suplente Karen Tatiana Arandia Casallas para participar, conformar unión temporal en caso de ser necesaria, presentar propuesta, suscribir contrato en caso de adjudicación y la realización de los demás actos requeridos para la contratación derivada del Acuerdo Marco de Precios para Nube Pública iniciado por Colombia Compra Eficiente.

CONVOCATORIA: Se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, por citación del Representante Legal.

#### ASISTENTES:

NIXON FERNANDO FORERO GÓMEZ como representante legal de SEED INVESTMENT S.A.S SERGIO JOSE RICARDO SOTO apoderado de RIPTIDE INVESTMENT INC.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea extraordinaria de accionistas
- 2. Verificación del Quórum
- 3. Proposiciones
- 4. Autorizaciones
- 5. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión

Aprobado por unanimidad el orden del día, la reunión se desarrolló de la siguiente forma:

- 1. Los miembros de la Asamblea extraordinaria de accionistas han nombrado presidente a la señora Hilda Patricia Palacios Morales y como Secretaria a la señora Karen Tatiana Arandia Casallas, quien se encontraba en calidad de invitada como abogada de la compañía, postulación fue aprobada por los Miembros de la Asamblea extraordinaria de accionistas de manera unánime, las postuladas y designadas presidente y secretaria expresamente aceptaron el cargo.
- 2. La señora Karen Tatiana Arandia Casallas en su calidad de secretaria de la reunión, procedió a llamar a lista y verificó que se encontraban presentes:

## NIXON FERNANDO FORERO GÓMEZ como representante legal de SEED INVESTMENT S.A.S SERGIO JOSE RICARDO SOTO apoderado de RIPTIDE INVESTMENT INC.

Estando presentes los dos (2) Miembros de la Asamblea de Accionistas, se determinó que se encontraban presentes el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la sociedad y que por tanto existía quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

3. A continuación la presidente de la Asamblea, teniendo en cuenta que está conformado el quórum para sesionar y las mayoría para decidir, declaró instalada la presente Asamblea Extraordinaria, y puso en consideración de los asistentes lo siguiente:

Proposición: Autorización al Representante Legal principal Hilda Patricia Palacios Morales y al representante legal suplente Karen Tatiana Arandia Casallas para participar, conformar unión temporal, presentar propuesta, la celebración del contrato, en caso de caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación derivada del Acuerdo Marco de Precios para Nube Pública iniciado por Colombia Compra Eficiente, sin límite de cuantía.

Autorizaciones: La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, con el voto favorable del CIEN POR CIENTO (100%) de los miembros asistentes a la presente reunión los cuales representan el CIEN POR CIENTO (100%) de las acciones suscritas, AUTORIZÓ Y OTORGÓ plenas facultades al Representante Legal principal Hilda Patricia Palacios Morales y al representante legal suplente Karen Tatiana Arandia Casallas para participar, conformar unión temporal de ser necesaria, presentar propuesta, la celebración del contrato, en caso de caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación derivada del Acuerdo Marco de Precios para Nube Pública iniciado por Colombia Compra Eficiente, sin límite de cuantía

Agotado el orden del día, y no habiendo otro tema que tratar, la secretaria procedió a leerla, la cual fue aprobada, sin observaciones por los presentes; la presidente de la reunión levantó la sesión a las once (09: 00) de la mañana del día 12 de agosto de 2019.

HILDA PATRICIÀ PALACIÓS MORALES

Presidente

KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS

Secretaria

### \*20202300028363\*

Radicado No. 20202300028363 04-05-2020 Página 1 de 1



#### COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

DANIEL LÓPEZ ORTEGA

Profesional Universitario Grado 02 - Subdirección de Información

DE:

ANGELICA DEL PILAR TORRES AGUDELO

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO:

COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN) AL CONTRATO No. 580 DE 2019 -

ORDEN DE COMPRA No. 44219

Respetado Doctor(a):

Me permito informarle, en su calidad de supervisor, que se realizó la modificación (adición) al Contrato No. 580 de 2019 (Orden de Compra No. 44219).

Recomendamos tener presente lo previsto en el artículo 61 y siguientes del CAPÍTULO V "ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL" y demás artículos concordantes del Acuerdo No. 002 de 2019, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Icfes.

Remitimos la documentación que se relaciona a continuación, con el fin de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el contrato y en la modificación realizada.

- Archivo en extensión PDF de la modificación (adición) orden de compra
- Archivo en extensión PDF del Registro Presupuestal
- Archivo en extensión PDF de la aprobación de la garantía

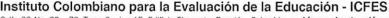
Cordialmente,

the pur lun

ANGELICA DEL PILAR TORRES AGUDELO Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Luz Myriam Romero Páez - Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales











icfes V

## Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación N.I.T. 860024301 ORDEN DE COMPRA

44219

#### S3 Simple Smart Speedy S.A.S.

N.I.T. 830120215 CR 49 A 86 40 Bogota, Cundinamarca Atte: Carlos Fajardo juridica@s3.com.co

Teléfono: ++57 1 6510051

Número de Orden

No de Instrumento

Instrumento agregación Nube Pública III

Fecha de Emisión Fecha de Vencimiento

Comprador

Ordenador del gasto

Supervisor Teléfono

30/12/19 31/08/20

Felipe Guzman Ramirez

Liliam Amparo Cubillos Vargas

Felipe Guzman 3143954928

Detalle de Entrega Gravámenes adicionales

Justificación

Contratar el alojamiento y

prestación de servicios complementarios de nube pública, con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de

las soluciones misionales y administrativas del **Icfes** 

#### Enviar a

⇒stituto Colombiano para la valuación de la Educación Calle 26 N. 69-76 Edificio Elemento, Torre Fuego, piso 16 Bogota Cundinamarca

Atte: Felipe Guzman

#### Facturar a-

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Calle 26 N. 69-76 Edificio Elemento, Torre Fuego, piso 16 Bogota, Cundinamarca

Atte: Felipe Guzman Ramirez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		npu03CO-NP-01 - Servicios en la Nube- NA_NA-NA - 1 Unidad	8.0	Unidad	77.928.350,23	623.426.801,84
2		npu03CO-GE-02 - Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor-Servicio de Computación en la Nube_NA-NA - 1 Tasa	8.0	Unidad	77.928,35	623.426,80
3	CDP 4324	npu03CO-MI-01 - Servicio de Preparación para la migración-Servicios de migración_NA-NA - 1 Precio por hora	2.0	Hora	139.203,79	278.407,58
4	CDP 4324	npu03CO-SO-02-01 - Soporte Premium- Servicios profesionales_NA-NA - 5 Precio por Hora	8.0	Hora	1.093.744,05	8.749.952,40
5	CDP 4324 VF 2019-EE- 171617	npu03IVA	1.0	Unidad	12.693.385,92	12.693.385,92
6	CDP 5182	npu03CO-NP-01 - Servicios en la Nube- NA_NA-NA - 1 Unidad	2.2	Unidad	77.928.350,23	171.442.370,51
7	CDP 5182	npu03CO-GE-02 - Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor-Servicio de Computación en la Nube_NA-NA - 1 Tasa	2.2	Unidad	77.928,35	171.442,37

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
8		npu03CO-SO-02-01 - Soporte Premium- Servicios profesionales_NA-NA - 5 Precio por Hora	52.1	Hora	1.093.744,05	56.984.065,01

874.369.852,43 COP



Claudia M. Bautista G.

Elaboró:

#### REGISTRO PRESUPUESTAL SECRETARIA GENERAL SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa Usuario Fecha EBS CBAUTISTA 24-ABR-20

Hora

Pagina

15:42:57

1 de 1

Recibido Por:

Fecha Beneficiario Descripción		Cto. 580-2019	DY S.A.S.			No. RP Valor. RP	5220 \$239,457,424.00	
	Modificaciòn No. 1 al	Cto. 580-2019		ar al alaiami			\$239,457,424.0	
Descripción			para contrat	ar al alaiami				
	<b>Descripción</b> Modificación No. 1 al Cto. 580-2019 para contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública ()							
Supervisor	SANCHEZ RAVE, CARL	OS ALBERTO						
Certificado Disp	oonibilidad No.	5182	Fecha	12-MAR-	20	Valor. CDP	\$ 239,516,040.0	
		INFORMA	CIÓN DE	VIGENCI	AS FUTURA	S		
Vigencias Futur		Año				Valor		
		INFORMACIO	ÓN DE AFE	CTACIÓN I	PRESUPUESTA	L.		
RUBRO	DESCRIPCION RUBRO			REA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR	
20205118310	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, servicios de tecnología de la información		D	RTECNO	89999999	211110004	239,457,424.00	
		<u> </u>						

Subdirector Financiero y Contable:

#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

MIT 900 000 670 0

#### CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

	CIUDAD DE EXPEDICIÓN CUCUTA					SUCURSAL ENCIA CUCUTA				COD.SUC 49	ANEXO 3		
FECI DÍA	A EXPE	DICIÓN AÑO	DÍA	GENCIA I	DESDE AÑO	A LAS HORAS	DÍA	GENCIA MES	HASTA AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
09	06	2020	30	12	2019	00:00	31	08	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA		

NOMBRE O RAZON S3 SIMPLE SMART SPEEDY S A S SOCIAL

IDENTIFICACIÓN NIT: 830.120.215-2

DIRECCIÓN: KR 49 A NRO. 86 - 40

CIUDAD:

BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 369376

ولم

Į,

4

13 4

4 25

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

IDENTIFICACIÓN NIT: 860.024.301-6

DIRECCIÓN: AV CLL 26 NO.69 - 76 PISO 15

CIUDAD:

BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELÉFONO 4841410

DICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO** 

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EI TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 44219, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL ALOJAMIENTO Y PRESTACION DE SEVUICIOS COMPLEMENTARIOS DE NUBE PUBLICA, CON EL OBJETO DE APOYAR LA PUBLICACION DE RESULTADOS Y DISPOSICION DE AMBIENTES DE DESARROCALO, PRUEBAS, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE LAS SOLUCIONS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL ICPES
LO ANTERIOR DEACUERDO AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-908-1-AMP-2019 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE NUBE PUBLICA CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA

#### **AMPAROS**

IESGO: SUMINISTRO DE BIENES

MPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEG/ACTUAL

SUMA ASEG/ANTERIOR

CHMPL TMTENTO CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

30/12/2019 31/08/2021 30/12/2019 31/08/2021

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

\$131,155,477.86 \$174,873,970.49 \$131,155,477,86 \$174,873,970.49

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

30/12/2019

31/08/2023

\$43,718,492,62

\$43,718,492.62

ACLARACIONES

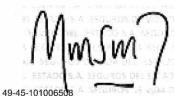
GILADO

OR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACLARACION PUBLICADA EL 29/05/2020 SOBRE EL CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.

VALC	OR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓ	DN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
4	\$ ********0.00	\$ ********0.0	00	\$ ********0.00	\$ ************0.00	\$ *****349,747,940.97	CONTADO
		INTERME	DIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO	
NOME	BRE		CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LL	IAM ANDRES LOPE	Z FLOREZ	174075	100.00	1.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

BI ANCACARDENAS



#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

UDA UCU1		PEDICIÓN		V,			SUCUR:		-		COD.SUC 49	NO.PÓLI 49-45-101006		ANEXO 3
FECH DÍA D9	A EXPE MES	DICIÓN AÑO 2020	DÍA 30	GENCIA I MES   12	AÑO 2019	HORAS 00:00	DÍA 31	MES 08	AÑO 2023	A LAS HORAS 23:59	ANEXO NO CAL	TIPO MOVIM JSA PRIMA	IENTO	1
CIAL		ZON R 49 A NRO			T SPEEDY S		OS DEL	TOMAD	OR / GAR.	1	e	IDENTIFICA		NIT: 830.120.215-2 NO: 3693767
NEF	RADO / ICIARIO	: V CLL 26 N			MBIANO PA	DATO ARA LA EVA			ADO / BEI	ICFES	NO DGOTA, D.C., DIS	IDENTIFIC		NIT: 860.024.301-6
DICIO		V OLL ZOT		1100 10		-48			In Section					
rexto	ACLARA	TORIO	5							1				
												20		
											V-0			<u> </u>
														F 86
														11,
														1 ,
														-
						- 12	1		7 32				=1	L
QUEDA SE ESF	A EXPRES	AMENTE CO	ONVENIDO CUADRO.	QUE LAS	OBLIGACION	IES DE SEGU	ROS DEL	ESTADO S	.A. SE REFIE	RE UNICAME	ENTE AL OBJETO Y	OBSERVACIONES D	DE LA(S) G	ARANTIA(S) QUE
											O: 5835460 - CUCUT			100
		EL	$\Lambda \Lambda$	A. SEGUE	cos e viol	)DI								115

#### ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en el numeral 5 del artículo segundo de la Resolución No. 280 del 30 de abril de 2019, la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales,

#### **APRUEBA**

La garantía contractual contenida en la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN No. 49-45-101006508, Anexo 3 expedida el 9 de junio de 2020, por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con N.I.T. 860.009.578-6, aportada por el contratista S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., con N.I.T. 830.120.215-2, para amparar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato No. 580 de 2019 - Orden de Compra No. 44219.

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	30/12/2019	31/08/2021	\$131,155,477.86
CALIDAD DE LOS BIENES	30/12/2019	31/08/2021	\$174,873,970.49
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	30/12/2019	31/08/2023	\$43,718,492.62

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en el numeral 19.2 de la Cláusula 19 Garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios CCE-908-1-AMP-2019 de la Orden de Compra No. 44219. Por tal razón, se imparte aprobación a la garantía antes enunciada con fecha 11 de junio de 2020.

> ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales - Icfes

momentum

Proyectó: Luz Myriam Romero Páez - Abogada Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



## \*20205000026323\*

Radicado No. 20205000026323 17-04-2020 Página 1 de 1



#### **COMUNICACIÓN INTERNA**

PARA:

**DANIEL ARCILA RAMOS** 

Subdirector Financiero y Contable

COPIA:

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

DE:

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE

Director de Tecnología e Información

ASUNTO: Entrega de documentos pago N°3, Fact. N°71696 S3 Simple Smart Speedy

SAS.

Respetado doctor Daniel,

Con el fin de realizar la gestión del pago N°3 con la Orden de compra N°44219 de S3 Simple Smart Speedy SAS, hago entrega de los siguientes soportes:

1. Certificado de Cumplimiento.

- 2. Informe de ejecución contractual.
- Factura N° 71696 del 03/03/2020.
- 4. Certificado de Revisor Fiscal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Cordialmente,

Director de Tecnología e Información

Elaboró: Charith Stefania Heredia Garzón - DTI.



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15, Edillicio Elemento, Bogotá - Colombia • Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 484 1460

Linea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co 🕥 @ICFEScol







icfes	CERTIFICA	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CONTRATADO								
mejor saber 🔽		GESTIÓN	DE ABASTE	CIMIENTO	ción, del siguiente la cuenta en la  de S3 SIMPLE S sta:  DE: 1/02/2020  i definidas): esentado al supervisor tados y dismposición de am rumento de agregación Nuc		Versid	in: 002		
Clasificación de la información		X ÚBLICA		CLASIFICADA			RESERVA	ADA		
En ejercicio del control de ejecución contrato: Nota (si los datos NO so Subdirección Financiera y Contal	n correctos o NC	limiento del objeto y obligad D están diligenciados en s	ción con corte a la su totalidad, NO	a fecha de certificació se puede radicar la	n, del sig cuenta	guiente en la	Fech	a de certificación:		
Contrato No:	Orden de Compra	Fecha de contrato:	30/12/2019	Nombre de	9 00	CIMPLE OF	AADTO	abr-2020		
	Nro. 44219		E.01 TSS	Contratista	53	SIMPLE SI	MARIS	PEEDY S.A.S		
No. de factura o documento equivalente:	71696	(marque con una X)	SI NO X	NIT / C.C contratista	:	8	30.120.	215-2		
Comprobante de ingreso a almacén No:		Pago número:	3	Periodo a pagar:	DE:	1/02/2020	A:	29/02/2020		
*Relacione los productos y/o servicesario relacionar las obligacio. Contratar el alojamiento y prestación de preproducción y producción de las soliciones de la solic	unes del contrato servicios complemen ones misionales y adi  UPERVISOR DEL elacionados se rece	contrato certifico cibieron a satisfacción, se re	objeto de apoyar la úmero de orden de	publicación de resultado compra 44219 - Instrum	os y dism <sub>l</sub>	posición de ambi agregación Nube	entes de d Pública III.	esarrollo, pruebas,		
<ol> <li>Que el contratista anexa evidencia</li> <li>Que recibido el bien o servicio a s</li> </ol>				o o pago y se da el vi	isto buer	no correspondi	ente.			
Código Centro de Costo		Nombre Cent	ro de Costo*				Monto a P	agar		
CCAT01		Dirección de Tecnol	logía e Informa	ción				86.328.404		
Tipo de moneda	I	Pesos colombianos		Total (valor a Pagar)				86.328,404		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:			CAR	LOS ALBERTO SÁN	NCHEZ F	RAVE				
FIRMA:		al 1	arlo	sAS	iuc	435	<u>)                                    </u>	7		
CARGO:				R DE TECNOLOGÍA						
Este es	un documento c	entrolado; una vez se de	scargue o se im	prima, se considera	rá NO C	ONTROLADO	6)			



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA

Calle 26 N. 69-76 Edificio Elemento, Torre Fuego, piso 16

Cra. 49 A # 86 - 40 Bogotá D.C. Tel. 651 0051 Ext. 2019-2031 www.s3.com.co

.336

Factura Electrónica de venta No Fecha de Facturación: Hora: Periodo Facturado:	03/03/2020 13:06:03 Marzo
Fecha Límite:	2020-03-15
Subtotal:	\$86.328.404
IVA:	\$0
Total factura: Rte. IVA:	\$ 86.328.404 \$ 0
Rete. ICA:	\$ 833.932
Rte. Fuente:	\$ 3.453.136
Neto a pagar: Saldo Anterior:	\$86.328.404 \$0

Código 9908		ТО	TAL A PAGAR:	\$82.041.
Código	Concepto	Cant.	Valor Unitario	Total
DCHW-001	COBRO DE SERVICIOS DE NUBE MARZO 2020	1	\$86.328.404	\$86.328.404
9				

#### Firma Digital Electrónica:

ZkpbEaeXi2ua0s5gYjp7f6jLdQrQyw55+RLGi1L5sl131BN9ebkPgQb7L9wy/v5X0McbZWCDtfaBLvcsbBOAKkaoiHWS6dZ3hNYOImqya8UaihjyYoK4KQ81fPWjgSAv1yA83lN 3Tm2Ocq3LLmAl/1hXs2ZEBdCcTdXCoUmMaaK/oDaO1NvfXJ+Csqfjxew/UQyBUgp6APfyu3WAQuK/xthCul1h+FiZA6y3/jRH3Kifax34gh/FyLpcbXRJprUwVJkmYCod9tJydi+ 4DjdcXgweHwCRFkQ3MzrqagKqwTxBap8zswnMEmEYSKL+moNZLtRI5mUclrH6BaGSGw/2ew==

CUFE: 2451828ac16a62f197a0d91223f48cd5bf9304c72989408cf6687bb56cf43356c72e916f8c230557c7db85c6c915e4ff

## Formas de Pago

SIMPLE · SMART · SPEEDY ®

**EDUCACIÓN - ICFES** NIT./ C.C. 860024301

BOGOTÁ D.C.

Señor (a):

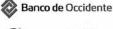
Botón de Pagos PSE www.s3.com.co

Cuenta de Ahorros Nº: 396-526044-32 Convenio 42618

Cuenta Corriente Nº: 520-81843-6

Cuenta Corriente Nº: 370-01247-8













Las cancelaciones de servicios debe ser notificadas por medio de carta firmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo aseguramientodeingreso@s3.com.co.

Para mayor información puede comunicarse al 651 00 51 Ext. 2019 o al 317 403 5890

Resolución Dian No. 18762014491984 del 2019/05/13 con una vigencia de 18 meses Numeración Habilitada por facturación electrónica del 70001 al 100000

IVA régimen común Actividad Económica 6311 Agentes retenedores de ICA

Tar 9,66 x 1000 no somos grandes contribuyentes



## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JAVIER CASANOVA PRADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.488.483, y con Tarjeta Profesional No. 109694-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S identificada con NIT. 830.120.215-2 luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago los aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud, y riesgos profesionales) y de los parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar ), encontrándose al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los (01) días del mes de abril de 2020.

Javier Casanova Pradilla

Revisor Fiscal T.P. 109694-T

ra. 49 A # 86 - 40 logotá D.C - Colombia 57 (1) 651 0051 ervicioalcliente@s3.com.co

ww.s3.com.co









## INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

#### **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la Información: Х

PÚBLICA

CLASIFICADA

RESERVADA

#### 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	S3 SIMPLE	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.							
C.C. / C.E.:	830.120.215-2								
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/02/2020	Hasta	29/02/2020					
INFORME No.:	3								

#### 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NO. CONTRATO / NO. CONVENIO:	ORDEN DE COMPRA No. 44219
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30/12/2019
FECHA ACTA DE INICIO:	30/12/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2020
ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:	1. DD/MM/AAAA - \$ 2. DD/MM/AAAA - \$ n.
OBJETO DEL CONTRATO:	De conformidad con la ORDEN DE COMPRA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública, con el objeto de apoyar la publicación d resultados y disposición de ambiente de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de las soluciones misionales y administrativas del lcfes".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$634.912.428,14
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$132.506.754,00
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$502.405.674,14
PLAZO DE EJECUCIÓN:	De acuerdo a la Orden de Compra No. 44219, el plazo del mismo se pactó en ocho (8) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	4549



#### INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

### **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la X PÚBLICA CLASIFICADA RESERVADA Información:

SUPERVISIÓN:	De conformidad con el contrato, la supervisión de este es
SUPERVISION:	ejercida por "Dirección de Tecnología e Información".

#### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera:

Cláusula 10 Facturación y Pago – Colombia Compra Eficiente:

El Proveedor debe facturar los Servicios de Nube Pública efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito

por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA. En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:



#### INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

#### **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la	X	PÚBLICA	CLASIFIC	ADA	RESERVADA
Información:					

NO. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	VALOR
71295	7/01/2020	\$41.952.182,00
71681	8/02/2020	\$90.554.572,00

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA			X									
DEL PRESENTE INFORME:	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

#### 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS (Describir producto cuando a ello haya lugar, entregables, etc.)
1).	1	Reuniones de trabajo con el operador saliente Avanxo con el fin de establecer las condiciones de transición del servicio.	100%
	2	Reuniones de trabajo con personal del Icfes con el fin de conocer la operación que se tiene desplegada en infraestructura de Amazon Web Service – AWS.	100%
10	n.	Terminada la transición de administración de servicios entre Avanxo y S3, se continúa con la etapa de operación de los servicios Icfes alojados en AWS	20%
2).	1		
	2		
	n.		
3).	1		
	2		
	n.		

#### 5. CONSTANCIAS



## INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

**GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO** 

Versión: 002

Clasificación de la Información: Х

PÚBLICA

CLASIFICADA

RESERVADA

El Supervisor **Carlos Alberto Sánchez Rave**, acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Carlos Alberto Sánchez Rave, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

#### 6. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 17 de abril de 2020

Director de Tecnología e Información Aprobó

RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN

Subdirector de Información. Elaboró



# SIMPLE · SMART · SPEEDY ®

### Casos febrero 2020 - CLIENTE CENTRO DE SERVICIOS Y OPERACIONES S3

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Oscar Iván Saavedra	Claudia Pardo	Claudia Pardo
LÍDER CENTRO DE SERVICIOS TI	DIRECTORA DE TECNOLOGÍA	DIRECTORA DE TECNOLOGÍA

### **TABLA DE CONTENIDO**

1.	OBJETIVO	. 3
2.	ALCANCE	. 3
3.	CASOS GENERADOS CLIENTE ICFES	3



#### 1. OBJETIVO

Entregar trazabilidad de los casos que se generaron para el mes de febrero para el proyecto ICFES.

#### 2. ALCANCE

Aplica para los casos registrados durante el mes de febrero de 2020.

#### 3. CASOS GENERADOS CLIENTE ICFES



#### Casos Requerimientos:

CASO ARR-S3-5015:

#### Descripción breve del Requerimiento:

Por favor su colaboración con presentar un disco de 150Gb al servidor de ERP Producción (Aplicación), para un uso temporal. IP 34.235.26.59

#### Trazabilidad del caso:

7/02/20204:03:26 PM

#### Especialista añadió una nota

Se procedió con la creación de un nuevo volumen tipo gp2 en la zona de disponibilidad us-east-1f (la misma zona donde esta la instancia i-071f9cc2245395616 (ICFES02)Elastic IP: 34.235.26.59.

El nuevo volumen se etiquetó y renombró como ICFESO2\_DISCOTMP y se presentó a la instancia ICFES02.

Se adjuntan capturas de pantalla con la evidencia y detalles del volumen creado y de la presentación del mismo a la instancia. El path del nuevo disco es /dev/sdj.

Se sugiere que el administrador del sistema operativo verifique el dmesg para comprobar el path del disco y proceda con su aprovisionamiento en el sistema operativo.

#### Solución realizada:

Se procedió con la creación de un nuevo volumen tipo gp2 en la zona de disponibilidad us-east-1f (la misma zona donde esta la instancia i-071f9cc2245395616 (ICFES02)Elastic IP: 34.235.26.59.

El nuevo volumen se etiquetó y renombró como ICFESO2\_DISCOTMP y se presentó a la instancia ICFES02.

Se adjuntan capturas de pantalla con la evidencia y detalles del volumen creado y de la presentación del mismo a la instancia. El path del nuevo disco es /dev/sdj.

Se sugiere que el administrador del sistema operativo verifique el dmesg para comprobar el path del disco y proceda con su aprovisionamiento en el sistema operativo.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	7/02/2020 11:35	
Fecha de Cierre	7/02/2020 16:04	
Tiempo total	4 horas 28 minutos	
Tiempo Especialista	1 Hora	



#### CASO ARR-S3-5016:

#### Descripción breve del requerimiento:

Se solicita presentar un disco por NFS entre las instancias EC2 ICFES01 la cual tine por ip 172.40.22.93(54.84.6.235), con el servidor 172.40.22.217(54.146.26.21), ya se realizo el exportfs en el servidor ICFES01 hacia ICFES21STS21.

se activo el cliente NFES en el CWindows, , se adiciono política entre los servidores para permitir el trafico de NFS pero no ha sido posible la conexión con este servidor para realizar el montaje de disco.

se requiere verificar el tráfico entre estos dos servidores.

#### Trazabilidad del caso:

16/02/202011:20:58 PM

#### Especislista añadió una nota:

Se requiere retroalimentación del cliente para saber si con las indicaciones suministradas se solucionó el inconveniente, de lo contrario favor suministrar credenciales de acceso a los servidores para validar directamente.

16/02/202011:18:34 PM

#### Especialista añadió una nota

Se recomienda validar la siguiente información: https://access.redhat.com/documentation/enus/red\_hat\_enterprise\_linux/6/html/storage\_administration\_guide/s2-nfs-nfs-firewall-config

En ese orden de ideas se propone, previo backup de los archivos que se van y ajustar, proceder con las siguientes configuraciones:

- 1. definir los puertos que va a utilizar NFS, para eso editar: /etc/sysconfig/nfs RQUOTAD\_PORT=875 LOCKD\_TCPPORT=32803 LOCKD\_UDPPORT=32769 MOUNTD\_PORT=892 STATD\_PORT=662
- Reiniciar el servicio NFS
- 3. Para verificar que puertos se estan utilizando, hay que ejecutar: rpcinfo -p

Se supone que la regla del security group que se uso esta pensada para NFSv4 que como no utiliza portmap solo requiere el puerto 2049/TCP. pero para compatibilidad con las versiones anteriores de NFS se requieren muchos otros puertos:

111/UDP, 111/TCP, 662/TCP, 662/UDP, 875/TCP, 875/UDP, 892/TCP, 892/UDP, 2049/TCP, 2049/UDP, 32803/TCP y 32769/UDP

- 4. Si el server es un RHEL/CentOS 6 las reglas de firewall serian:
- -A INPUT -m state --state NEW -m tcp -p tcp --dport 2049 -j ACCEPT
- -A INPUT -m state --state NEW -m udp -p udp --dport 2049 -j ACCEPT
- -A INPUT -m state --state NEW -m tcp -p tcp --dport 111 -j ACCEPT
- -A INPUT -m state --state NEW -m udp -p udp --dport 111 -j ACCEPT
- -A INPUT -m state --state NEW -m tcp -p tcp --dport 662 -j ACCEPT
- -A INPUT -m state --state NEW -m udp -p udp --dport 662 -j ACCEPT
- -A INPUT -m state --state NEW -m tcp -p tcp --dport 875 -j ACCEPT
- -A INPUT -m state --state NEW -m udp -p udp --dport 875 -j ACCEPT -A INPUT -m state --state NEW -m tcp -p tcp --dport 892 -j ACCEPT
- -A INPUT -m state --state NEW -m udp -p udp --dport 892 -j ACCEPT
- -A INPUT -m state --state NEW -m tcp -p tcp --dport 32803 -j ACCEPT

- -A INPUT -m state --state NEW -m udp -p udp --dport 32769 -j ACCEPT que serian las lineas a añadir en /etc/sysconfig/iptables
- 5. Estos mismos puertos deben configurarse en el security group
- 6. Las opciones para el export que se va usar con el cliente windows: (rw,sync,root\_squash,all\_squash,anonuid=1001,anongid=1001)
- 7. El usuario anonuid y grupo anongid hay que agregarlos en el cliente windows con regedit

Ejemplo, en windows 10
la llave es: 
HKEY\_LOCAL\_MACHINE\SOFTWARE\Microsoft\ClientForNFS\CurrentVersion\Default
aho hay que crear dos entradas DWORD (32-bit) Value
las entradas se deben llamar AnonymousGid y AnonymousUid
y su valor debe ser:
1001 en decimal

- 8. Luego hay que reiniciar el servicio de cliente NFS en el windows
- 9. Hay que definir en Windows que el servicio NFS sea sensible a mayúsculas y minúsculas (case sensitive) entonces, por linea de comandos hay que verificar el hostname y se ejecuta: nfsadmin client HOSTNAME config casesensitive=yes nfsadmin client HOSTNAME stop nfsadmin client HOSTNAME start

cambiando HOSTNAME por el verdadero hostname del cliente windows

10. Windows tiene el comando mount y se usa parecido que en linux En windows uno puede conectar una unidad de red NFS de la siguiente manera: mount -o anon \\IP\_DEL\_SERVER\_LINUX\punto\\de\montaje\\ Z: 12/02/20204:56:25 PM ICFES añadió una nota Buenas tardes, cordial saludo.

12/02/20204:39:38 PM

#### Especislista añadió una nota

El especialista se comunicó con el cliente el día de ayer, y le manifestaron que hubo un cambio en el requerimiento. Hoy en las próximas horas se definirá la nueva solicitud del cliente.

07/02/20205:37:18 PM

#### ICFES añadió una nota

Los servidores ya encuentran configurados con el stack de NFS, esos volumenes ya se encuentran presentados a dos servidores linux, se debe validar la conectividad entre el servidor Cwindows y el linux ya que no permite nisiquiera trafico icmp07/02/20203:31:54 PM Carlos Alberto Fajardo Porras añadió una nota

En linux, NFS utiliza un utilitario que se llama rpcbind. Este utilitario utiliza puertos diferentes de manera dinámica. Esto dificulta la definición de reglas de firewall, políticas de seguridad o security groups que garanticen el funcionamiento de las conexiones NFS. Para resolver esto se debe acotar a un rango razonable el rango de puertos permitidos para el servicio NFS. Esta configuración se realiza en el servidor NFS. (para más información ver https://access.redhat.com/documentation/en-

us/red hat enterprise linux/6/html/storage administration guide/s2-nfs-nfs-firewall-config).

Se solicita detalle de la política adicionada entre los servidores y autorización para hacer ajustes en la configuración del servidor NFS (se entiende que es el servidor ICFES01)

#### Solución realizada:

El ing. William reporta que luego de un cambio de ip logró la configuración requerida.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	7/02/2020 11:53
Fecha de Cierre	17/02/2020 16:24
Tiempo total	10 Días 4 Horas : 30 Minutos
Tiempo Especialista	10 Horas

#### CASO ARR-S3-5033:

#### Descripción breve del requerimiento:

Por favor apagar las siguientes instancias creadas para el AS de Plexy Producción, estas ya no se encuentran en uso.

#### Trazabilidad del caso:

10/02/20207:27:08 PM

#### Especialista añadió una nota

Se ha procedido con el cambio de estado de las instancias solicitadas a stop. Se adjuntan capturas de pantalla del estado final de las 4 instancias requeridas para cambio de estado.

#### Solución realizada:

Se ha procedido con el cambio de estado de las instancias solicitadas a stop. Se adjuntan capturas de pantalla del estado final de las 4 instancias requeridas para cambio de estado.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	10/02/2020 18:44
Fecha de Cierre	10/02/2020 19:44
Tiempo total	1 Hora
Tiempo Especialista	1 Hora

CASO ARR-S3-5038:

#### Descripción breve del requerimiento:

Por favor su colaboración adicionando al grupo de seguridad SG-PORTAL-PROD las instancias de Portal Prod, ya que no se están viendo entre ellas y un requisito para el NFS es que deben verse entre si.



#### Trazabilidad del caso:

16/02/202010:39:23 PM

#### Especialista añadió una nota

En conversación con el cliente se estableció que la necesidad consistía en tener un filesystem compartido entre las instancias del portal. En ese orden de ideas en primera instancia se sugirió utilizar un filesystem en cluster.

El enfoque original del cliente consistia en compartir un filesystem desde un nodo del portal, sobre ese enfoque se hicieron las siguientes observaciones acerca de limitaciones inherentes:



1. los archivos quedan realmente en una sola instancia, si esa instacia no esta disponible, la otra instancia no tendra acceso al filesystem.

2 la instancia que tenga montado el filesystem NFS tendra menos velocidad de escritura/lectura sobre el filesystem por es un filesystem de red.

Se sugirió como alternativa hacer uso de un cluster de filesystem como OCFS2, de esa manera las dos instancias tendrían presentado directamente el filesystem, luego el i/o es mejor y ninguna depende de la otra para acceder a esa data.

Sin embargo, una revisión detallada de mejores prácticas con AWS evidenció una configuración mejor utilizando un servicio nativo de EFS.

Amazon Elastic File System (Amazon EFS) proporciona un sistema de archivos NFS elástico simple, escalable y totalmente administrado para usar con los servicios en la nube de AWS y los recursos locales. Está diseñado para escalar a demanda a petabytes sin interrumpir las aplicaciones, creciendo y reduciéndose automáticamente a medida que agrega y elimina archivos, eliminando la necesidad de aprovisionar y administrar la capacidad para acomodar el crecimiento.

Se presentó al cliente una comparativa de precios utilizando discos gp2 y el servicio EFS, con esta información el cliente aceptó la recomendación de adoptar la arquitectura basada en EFS para resolver el requerimiento del FileSystem compartido y se procedió a realizar la configuración pertinente ( se adjunta chat con la autorización del cliente).

#### 11/02/20201:14:52 PM

#### Especislista añadió una nota

El requerimiento no es claro, lo que solicitan es agregar una dirección IP al security gruoup con permisos en todos los puertos?

Si la intención es presentar un recurso NFS a un servidor a travez de un firewall (que de alguna manera es el rol que cumplen los security groups), es necesario antes hacer un ajuste en la configuraciuón del servidor NFS. (favor ver https://access.redhat.com/documentation/en-us/red\_hat\_enterprise\_linux/6/html/storage\_administration\_guide/s2-nfs-nfs-firewall-config).

Solicitamos acceso como administradores a los sistemas operativos del servidor y el cliente para apoyar con estas configuraciones.

Favor suministrar nombre de instancia y dirección IP del servidor NFS, Nombre de instancia y dirección IP del cliente NFS, usuario y llaves SSH con permisos adminsitrativos para hacer las configuraciones pertinentes.

#### Solución realizada:

Se procede a crear el FileSystem EFS, se establece como nombre EFS-portal-prod (DNS namefs-1761d497.efs.us-east-1.amazonaws.com), se utiliza la VPC vpc-6a83d60c - VPC-ICFES, y la subnet subnet-f487a4d8 - SB-INFORME-RECTOR-1C de forma tal que las instancias, subnet y VPC correspondan a las que utilizan las instancias que requieren el servicio. La zona de disponibilidad de todos los objetos es us-east-1c.

Se creó un único mount target de nombre fsmt-71f389f0 (dirección ip 172.40.21.42). Se procede a asociar el servicio con el security group sg-0f744a2a4feddfb9c - SG-PORTAL-PROD.

No se estableció ninguna politica de acceso de clientes.

En las instancias fué necesaria la instalación de los paquetes para el cliente NFS, tomando en cuenta que las instancias utilizan la distribución Red Hat se utilizó el comando: sudo yum install - y nfs-utils. La ruta reportada para la ubicación del filesystem es: /appserver/portalicfes/data/document\_library/

Este path esta presente en ambos servidores pero su contenido es diferente. Se procedió a renombrar las carpetas originales guardando de esta manera un backup de los archivos originales: mv document\_library/ document\_library\_bk16022020

Luego se creó el punto de montaje document\_library y se asignaron el mismo usuario, grupo y permisos (es importante advertir que los permisos definidos son 777 lo que puede constituir una

145

vulnerabilidad, se recomienda validar esto con los implementadores de Liferay o escalar un caso con el proveedor).

El comando utilizado para montar el nuevo recurso nfs fué:

sudo mount -t nfs4 -o nfsvers=4.1,rsize=1048576,wsize=1048576,hard,timeo=600,retrans=2,noresvport fs-1761d497.efs.us-east-1.amazonaws.com:/ document\_library

Finalmente se procedió a iniciar la sincronización del contenido de la carpeta document\_library\_bk16022020 de la instancia portal-prod-1 al nuevo filesystem EFS, para esto se utilizó rsync y el proceso se ha dejado en segundo plano utilizando screen.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	11/02/2020 11:35
Fecha de Cierre	16/02/2020 23:10
Tiempo total	5d : 11h : 34min
Tiempo Especialista	1 Hora

#### CASO ARR-S3-5093:

#### Descripción breve del requerimiento:

Solicitamos de su colaboración confirmamos el motivo de caída del canal de Ubate.

Alerta Reportada desde Sistema de Monitoreo SiteScope

Servidor:

190.184.201.178

Monitor:

**Ubate-Internet** 

Grupo:

Red Gobernacion

Status:

failed

Time:

3:04 PM 2/11/20

En Error:

% packets good: 0%

En Warning:

Descripcion: Ubate-Internet Instrucciones: Ubate-Internet

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

More information:

#### Trace Route results for 190.184.201.178

This trace shows you the path to 190.184.201.178.

Each line shows how long it took to get to the next step along the path.

If the trace does not end at 190.184.201.178, then the last line shows the last step along the path. The times are in milliseconds -- a large change shows which step is the slowest part of the connection.

# Tracing route to 190.184.201.178 over a maximum of 10 hops

```
1 <1 ms <1 ms <1 ms 172.25.1.1
```

- 2 <1 ms <1 ms <1 ms 192.168.0.6
- 3 1 ms <1 ms 1 ms static-200-119-85-161.static.etb.net.co [200.119.85.161]
- 4 2 ms 2 ms 1 ms 10.242.199.17
- 5 2 ms 2 ms 2 ms 10.5.3.42
- 6 2 ms 2 ms 2 ms s3wlss1-nap.ccit.org.co [206.223.124.194]
- 7 5 ms 3 ms 3 ms 10.20.1.2
- 8 5 ms 3 ms 3 ms 10.0.50.1
- 9 33 ms 44 ms 31 ms 10.0.51.66
- 10 10.0.51.66 reports: Destination host unreachable.

Trace complete.

#### Trazabilidad del caso:

#### Especialista añadió una nota

Se procede con el cierre del caso ya que se cuenta con el Aval del cliente.

Servicio opera correctamente.

12/02/20208:41:05 AM

#### Especialista añadió una nota

Seguimos a la espera del aval por parte del cliente.

#### 11/02/20204:48:31 PM

#### Especialista añadió una nota

Solicitamos su colaboración indicando si fue posible validar con el cliente final que el servicio se encuentra operativo, y por ende, autorizar el cierre del caso, o si necesitan más pruebas de nuestra parte.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

11/02/20204:07:15 PM

#### Especialista añadió una nota

Atentamente informamos que respecto a la falla reportada en éste canal, se realiza seguimiento y se evidencian desconecciones en la ether1 (a nivel LAN) de aproximadamente 7 minutos. En monitoreo vemos el servicio enganchado hace más de 14 días y respondiendo correctamente a Ping hacia Internet con fuente en la pública. Por lo tanto, solicitamos su colaboración validando con el cliente en sitio, realizando descartes de primer nivel sobre el equipo. Se adjunta evidencia del estado del servicio.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

#### Solución realizada:

Se procede con el cierre del caso ya que se cuenta con el aval del cliente. Se evidencia servicio operando correctamente.

Reporte realizado debido a desconexión LAN por parte del usuario final.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	11/02/2020 15:41:14
Fecha de Cierre	12/02/2020 16:09
Tiempo total	1d : 0h : 28min
Tiempo Especialista	1 Hora

CASO ARR-S3-5097:

## Descripción breve del requerimiento:

Según reporte del estado de esta maquina, infectada por un Ramsomware.



Ilustración 1. Prueba del reporte solicitado.

Por favor realizar las siguientes actividades:

- Eliminar Instancia icfes21sts21 172.40.22.217 (Infectada)
- Tomar una imagen de la instancia ICFESPRD21 172.40.22.230 y nombrarla como icfestst21 mantener las IPs de ser posible 172.40.22.217/54.146.26.21.
- Mantener la misma distribución de discos presentados, tal y como están en icfes21sts21 172.40.22.217.
- Encender.

#### Trazabilidad del caso:

20/02/20206:05:58 AM

## Especialista añadió una nota

Se realizaron las actividades solicitadas:

- 1. Se eliminó la instancia icfes21sts21 172.40.22.217
- 2. Se creó una AMI de la instancia ICFESPRD21 172.40.22.230. El nombre de la AMI es ICFESPRD21\_img\_19022020 y si AMI-id es ami-087ff6a5b80481483.

Con este AMI se lanzó una instancia a la que se le dió el nombre icfestst21. Se mantuvo la Elastic IP 54.146.26.21. La nueva IP privada es 172.40.22.220.

- 3. Se mantuvo la misma distribución de discos presentados, tal y como estaban en icfes21sts21 172.40.22.217.
- 4. La instancia quedó encendida.

Se adjuntan capturas de pantalla con el detalle de la configuración de la nueva instancia, se configuraron los mismos parámetros de: llave de acceso, security groups, VPC, subnet, tipo de instancia, etc.19/02/20206:01:03 PM

Carlos Alberto Fajardo Porras añadió una nota

El proceso de generación de la AMI respectiva esta en ejecución (estado pendiente) y se ha desasociado la Elastic IP para que sea reutilizada en la nueva instancia.



#### Solución realizada:

Se realizaron las actividades solicitadas:

- 1. Se eliminó la instancia icfes21sts21 172.40.22.217
- 2. Se creó una AMI de la instancia ICFESPRD21 172.40.22.230. El nombre de la AMI es ICFESPRD21\_img\_19022020 y si AMI-id es ami-087ff6a5b80481483.

Con este AMI se lanzó una instancia a la que se le dió el nombre icfestst21. Se mantuvo la Elastic IP 54.146.26.21. La nueva IP privada es 172.40.22.220.

- 3. Se mantuvo la misma distribución de discos presentados, tal y como estaban en icfes21sts21 172.40.22.217.
- 4. La instancia quedó encendida.

Se adjuntan capturas de pantalla con el detalle de la configuración de la nueva instancia, se configuraron los mismos parámetros de: llave de acceso, security groups, VPC, subnet, tipo de instancia, etc.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	19/02/2020 16:38
Fecha de Cierre	20/02/2020 6:06
Tiempo total	13h : 27min
Tiempo Especialista	4 Horas

CASO ARR-S3-5098:

#### Descripción breve del requerimiento:

Por favor eliminar el disco temporal presentado al servidor de Producción en /temporal, disco de 150Gb servidor de ERP Producción (Aplicación).

IP 34.235.26.59

#### Trazabilidad del caso:

21/02/202010:57:47 AM

#### ICFES añadió una nota

Me pueden indicar con cual nombre e IP quedó el nuevo host? Las notas solo indica que eliminó y presentó los discos. Gracias y quedo atento.

#### 19/02/20206:23:49 PM

#### Especislista añadió una nota

Se procede con la comprobación a nivel de SO, de que el disco no este en uso, se desmontó el filesystem, se eliminó el Logical Volume, se eliminó el Volume group, se eliminó el phisical volume, se eliminó la partición creada previamente y finalmente se eliminó el dispositivo de bloques como procedimiento previo a la eliminacion del volumen en AWS.

Posteriormente se desasoció el disco de la instancia y se eliminó el volumen en AWS.

#### Solución realizada:

Se procede con la comprobación a nivel de SO, de que el disco no este en uso, se desmontó el filesystem, se eliminó el Logical Volume, se eliminó el Volume group, se eliminó el phisical volume, se eliminó la partición creada previamente y finalmente se eliminó el dispositivo de bloques como procedimiento previo a la eliminacion del volumen en AWS.

Posteriormente se desasoció el disco de la instancia y se eliminó el volumen en AWS.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	19/02/2020 17:40
Fecha de Cierre	19/02/2020 18:40
Tiempo total	1 Hora
Tiempo Especialista	1 Hora

#### CASO ARR-S3-5112:

#### Descripción breve del requerimiento:

Por favor su colaboración con el cambio de los passwords asociados a las cuentas de AWS pertenecientes a Icfes:

infraestructuraaplicaciones@icfes.gov.co

#### Solución realizada:

Se procede a ubicar el usuario y los datos de este son:

User ARN arn:aws:iam::056980729261:user/infraestructuraaplicaciones@icfes.gov.co.



Se realiza cambio de password según solicitud y se asigna un nuevo password generado automáticamente por la plataforma, este password deberá ser cambiado en el primer acceso a la consola.

Se adjunta evidencia en capturas de pantalla del procedimiento realizado y se envian credenciales en archivo .csv al ingeniero Nemesio Andrés Camacho Silva.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	21/02/2020 15:30
Fecha de Cierre	21/02/2020 15:58:44
Tiempo total	27min
Tiempo Especialista	27min

#### CASO ARR-S3-5115:

## Descripción breve del requerimiento:

Por favor restringir salida a internet al Bucket logs.glassfish.

#### Trazabilidad del caso:

21/02/20208:09:41 PM

#### Especialista añadió una nota

Dando alcance al correo anterior, solo permitir la salida por las siguientes IPs:

170.246.115.3

170.246.115.4

170.246.115.5

170.246.115.6

170.246.115.7

170.246.115.8

170.246.115.9

#### Solución realizada:

Se procedió con el ajuste en los permisos, restringiendo el acceso público al bucket arn:aws:s3:::logs.glassfish. Se adjuntan capturas de pantalla con la evidencia de los ajustes realizados.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	21/02/2020 20:09
Fecha de Cierre	23/02/2020 12:09
Tiempo total	1d: 15h: 59min
Tiempo Especialista	1 Hora

CASO ARR-S3-5120:

#### Descripción breve del requerimiento:

Se procede abrir caso, dado que la máquina al parecer se infectó nuevamente.

#### Trazabilidad del caso:

04/03/20204:29:23 PM

#### ICFES añadió una nota

Me pueden indicar el estado del caso después de la restauración del AMI? Gracias.

03/03/20208:14:40 AM

#### Especialista añadió una nota

Por indicación del cliente se procede a restaurar la imagen mas reciente y anterior al 5 de febrero de 2020, en este caso la AMI disponible es:

AMI ID ami-0bd6b5113ae338d20 AMI Name M-AMI-ICFESPRD21-02-05-2019-HH11-47AM Owner 056980729261 Source 056980729261/M-AMI-ICFESPRD21-02-05-2019-HH11-47AM

#### 25/02/20209:08:32 PM

## Especialista añadió una nota

Se constató luego de que el cliente remitiera el password, que la AMI (imagen del servidor) tomada el 19 de febrero ya se encontraba infectada.

El cliente solicita saber que backups estan disponibles y se informa mediante whatsup del listado de backups.

El cliente solicita la restauración del backup mas reciente.

25/02/20209:09:13 AM

#### Especialista añadió una nota

En atención a su requerimiento indicamos que estamos a la espera de la contraseña de la máquina.

#### Solución realizada:

Caso en proceso.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	24/02/2020 12:21:23
Fecha de Cierre	En proceso
Tiempo total	En proceso
Tiempo Especialista	En proceso



#### CASO ARR-S3-5121:

#### Descripción breve del requerimiento:

Se está presentando un incidente con el Balanceo del Portal dado que no se están replicando las sesiones entre los nodos. Envío comentarios y sugerencias de Liferay.

Agradecemos tu apoyo y revisión según las recomendaciones de Liferay.

Con respecto al issue, creo que tenemos más claridad de una causa probable. Se han reportado casos similares anteriormente y la solución fue que el balanceo de carga o el servidor de aplicaciones no replica las sesiones en los nodos. Es así que tiene sentido que solo puedas acceder por completo cuando un nodo está apagado. Si ambos están funcionando, te estás logueando en el nodo A, pero inmediatamente te redirige al nodo B, donde no estás autenticado.

La solución a este inconveniente es aplicar, sea en el balanceador de carga o en el servidor de aplicaciones, una de las siguiente técnicas:

- Sticky Session: hace que el usuario nunca cambie de nodo mientras mantenga la sesión, en general controlado a través de un cookie.
- Session Replication: hace que las sesiones de los usuarios sean replicadas entre los nodos del cluster.

La solución dependerá del balanceador de carga que utilices o del servidor de aplicaciones, como Wildfly. En caso tengas dudas o inconvenientes con este procedimiento, nuestra recomendación es que contactes directamente al soporte de vuestro proveedor para que les den una mano en cualquiera de las técnicas que decidan utilizar.

#### Trazabilidad del caso:

24/02/20205:03:36 PM

#### Especialista añadió una nota

Se ha realizado la configuración de Sticky Sessions en el balanceador ELB-PORTAL-PPROD. Se utilizó la configuración Duration-Based Session Stickiness ya que la alterntiva (Application-Controlled Session Stickiness) depende de la aplicación.

El Periodo o tiempo de expiracion de la cookie se dejó configurado para que sea el tiempo de la sesión del navegador. Ya existía una configuración para el puerto 443, pero estaba configurada para 600 segundos, lo que se hizo fue adicionar la configuración para el puerto 80 y en ambas el

periodo de expiración es cero (0) para que quede asociado a la duración de la sesión del navegador.

Se adjunta captura de pantalla con al evidencia de a configuración realizada.24/02/20202:16:14 PM

Jose Steven Bonilla Pulido añadió una nota Se procede a escalar caso con el especialista para su validación

#### Solución realizada:

Se ha realizado la configuración de Sticky Sessions en el balanceador ELB-PORTAL-PPROD. Se utilizó la configuración Duration-Based Session Stickiness ya que la alterntiva (Application-Controlled Session Stickiness ) depende de la aplicación.

El Periodo o tiempo de expiracion de la cookie se dejó configurado para que sea el tiempo de la sesión del navegador. Ya existía una configuración para el puerto 443, pero estaba configurada para 600 segundos, lo que se hizo fue adicionar la configuración para el puerto 80 y en ambas el periodo de expiración es cero (0) para que quede asociado a la duración de la sesión del navegador.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	24/02/2020 14:13:00
Fecha de Cierre	24/02/2020 17:01
Tiempo total	2h : 48min
Tiempo Especialista	2 Horas

#### CASO ARR-S3-5124:

#### Descripción breve del requerimiento:

Por favor instalar el certificado SSL adjunto en el Bucket www.icfesinteractivo.gov.co.



#### Trazabilidad del caso:

7/02/20204:46:46 PM

#### Especialista añadió una nota

Se realiza una conferencia con los ingenieros Eduar Escobar de Certicamara y Andres Camacho del ICFES. El ingeniero Eduar procede a generar nuevamente el certificado intermedio y raiz. Con el certificado intermedio se superan las pruebas a nivel de la cli y finalmente se logra la importación del certificado en el certificate manager de AWS.

26/02/20209:38:03 AM

#### Especialista añadió una nota

Se recibe correo del cliente donde adjunta la nueva CA. Se adjunta el nuevo archivo y el correo con toda la traza

25/02/20208:37:52 PM

#### Especialista añadió una nota

Telefónicamente se logró establecer con el cliente el cloudfront sobre el que se requiere hacer la instalación del certificado.

El certificado debe importarse al Certificate Manager de AWS. Esta importación requiere el el certificado de cadena.

El cliente se comunicó con la entidad certificadora y fue enviado un bundle con los certificados de la cadena, sin embargo se presenta un error de validación de este certificado al realizar la importación en AWS. Se Adjunta captura de pantalla con el error que se presenta en el Certificate Manager de AWS.

Se proceden a realizar validaciones con la utilidad openssI para verificar el certificado y se confirma que el certificado cadena no pasa la validación. Se adjunta captura de pantalla con esta evidencia.

Se solicita al cliente que se validen los certificados.



#### Solución realizada:

Se desplegó el certificado suministrado en los cloudfronts:

E305A2ZTBY2PLH

d38l262bthoi6h.cloudfront.net

www2.icfesinteractivo.gov.co.s3.amazonaws.com

E36KHC71QYDMMF

dq0axq9eag16y.cloudfront.net

www.icfesinteractivo.gov.co.s3.amazonaws.com

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	25/02/2020 9:53
Fecha de Cierre	27/02/2020 19:14:14
Tiempo total	2d : 9h : 20min
Tiempo Especialista	4 Horas

CASO ARR-S3-5130:

# Descripción breve del requerimiento:

Por favor implementar un monitoreo para poder recibir notificaciones cuando alguno de los nodos este caído, como en este caso:

#### Solución realizada:

Caso en proceso.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	25/02/2020 19:41
Fecha de Cierre	En proceso
Tiempo total	En proceso
Tiempo Especialista	En proceso

#### CASO ARR-S3-5142:

#### Descripción breve del requerimiento:

Se requiere replicar los servidores de Portal, dado que portal-prod-1 se esta cayendo reiteradamente.

Realizar las siguientes actividades:

Eliminar instancia portal-prod-1

Generar una imagen de portal-prod-2 y encenderla como portal-prod-1, manteniendo el dreccionamiento IP y la configuración del EFS y demás FS.

Carlos, solicitar a Liferay la nueva licencia para la instancia portal-prod-1.

#### Trazabilidad del caso:

04/03/20204:18:49 PM

#### ICFES añadió una nota

Por favor cancelar este ticket. Ya no se va a realizar. Eliminar los recursos que hayan sido creados para tal fin. Gracias.

03/03/20208:19:35 AM

#### Especialista añadió una nota

Se ha iniciado el proceso de creación del AMI requerido de portal-prod-2, se adjunta captura de pantalla con a la evidencia del proceso

#### Solución realizada:

En proceso se solicito continuar con el caso.

Tiempo del caso				
Fecha de Registro	28/02/2020 10:40:12			
Fecha de Cierre	En proceso			
Tiempo total	En proceso			
Tiempo Especialista	En proceso			

#### CASO ARR-S3-5145:

# Descripción breve del requerimiento:

Por favor eliminar y liberar recursos:

#### Instancias:

	209 c4 2xdarge	us-east-1c	o nunning	🧔 2/2 checks	None 🗽	ec2-3-82-	136-251 cor	n 3 82 136 25	
	i-0066d9b46c69bd6ce	c3 large	us-east-fa	stopped		None	10		
	i-01a4f4137c21110cd	c3 large	us-east-1d	stepped		None	10		ž.
	i-01a557c5472fc53a8	c3 large	us-east-1d	stopped		None			*1
TEST	i-01dc516283d524a9c	12 2xlarge	us-east-1c	stopped		None	4		
IC-PRU-Plexy	i-0682eb619d3dee369	m1 small	us-east-1d	running	1/2 checks	None	`*	ec2-52-4-226-101 com	52 4 226 101
IC-PROD-ADAPTIVE-Memcached	I-0a86b31e4f3604e3c	t2 medium	us-east-lf	running	© 2/2 checks	None.	-		

Ilustración 2. Instancias a eliminar.

#### AutoEscalados:

PROD-PRAB-APP-COMESC	IC-PROD-PRAB-APP-COMESC	2	2	1	5	us-east-1a
ASG-Resultados-oct2019	LC-RESULTADOS-OCT-V-FINAL-251019	0	0	0	0	us-east-1c. us-east-1d
IC-AS-PROD-PORTAL	portal-prod-1 -Plantilla	1	1	1	2	us-east-1c
LC-IC-DEMO-Plexy	IC-DEMO-Plexy-plantilla-22-09-2019	2	2	2	8	us-east-1d
LC-IC-ELB-DEMO-ADAPTATIVE	IC-DEMO ADAPTATIVE-Linux-2	1	1	1	8	us-east-1c us-east-1d
LC-PROD-PLEXI-ADAPTIVE-New	LC-PROD-PLEXI-ADAPTIVE-15-05-2019Copy	1	1	1	2	us-east-1c, us-east-1f
LC-PRU-ELECTRONICA-Nwq	plantilla-IC-PROD-PLEXI-30-10-2019Copy	2	2	2	8	us-east-1a, us-east-1c
LC-PROD-PLEXI-ADAPTIVE	LC-PROD-PLEXI-ADAPTIVE-2019-01-03	1	1	1	8	us-east-1c. us-east-1f
LC-IC-PROD-MIS2014-2-WEB-BASE4-	ASG-IC-PROD-MIS2014-2-WEB-BASE4-2014-10-21	0	0	0	0	us-east-1a, us-east-1c, us-e
LC-ASG IC PROD-MIS2014-2-WEB-B	ASG-IC-PROD MIS2014-2-WEB BASE2 ENCUESTA	0	0	0	0	us-east-1a, us-east-1c, us-e
LC-IC-PROD-MIS2014-2-WEB-Base-1	ASG-IC-PROD-MIS-WEB-BASE-2014-10-09-H1-00PM C3	0	0	0	0	us-east-1a, us-east-1c, us-e

Ilustración 3Auto Escalados.

#### Solución realizada:

Se procedió con la eliminación de los recursos descritos. Se adjuntan capturas de pantalla con la evidencia de los procesos realizados.

Tiempo del caso					
Fecha de Registro	28/02/2020 12:24:30				
Fecha de Cierre	3/03/2020 8:42				
Tiempo total	3d : 20h : 18min				
Tiempo Especialista	1 Hora				

#### CASO ARR-S3-5146:

#### Descripción breve del requerimiento:

Por favor validar de todos los volúmenes existentes, enviar los que estén sin uso:

#### Solución realizada:

Se realiza un ordenamiento de los volumenes por status y se identificaron 4 volumenes con estado available (disponible) el resto de los volumenes estan en uso. Los volumenes sin uso identificados son:

vol-066b9bc56e48a3384 (ICFES21STS21),

vol-0237f5c88a9b10c2b (portal-pru-raiz dañado),

vol-0c56b830edfbe6091 (test-portalpru),

vol-0e9b4ce7dce9c43b2

Tiempo del caso					
Fecha de Registro	28/02/2020 15:02				
Fecha de Cierre	03/03/2020 08:54:17				
Tiempo total	3d : 17h : 51min				
Tiempo Especialista	1 Hora				

#### CASO ARR-S3-5147:

#### Descripción breve del requerimiento:

Por favor validar el certificado instalado para www.icfesinteractivo.gov.co, ya que no esta respondiendo el sitio por puerto 443.

# <u>Inicio - Icfes Interactivo</u>

ATENCIÓN: Si Usted va a presentar el Examen Saber Pro o Saber T y T como requisito de grado, debe inscribirse a través de su Institución Educativa. Las personas que se inscriben en la modalidad individual NO reciben certificado de asistencia. www.icfesinteractivo.gov.co

#### Trazabilidad del caso:

03/03/20209:11:40 AM

#### Especialista añadió una nota

Luego de validar detenidamente el proceso realizado de instalación del certificado SSL en el cloudfront Distribution ID E36KHC71QYDMMF ARN arn:aws:cloudfront::056980729261:distribution/E36KHC71QYDMMF, se logra establecer lo siguiente:

El problema esta asociado al nombre del bucket ya que existe una limitación cuando se va a publicar el contenido sobre ssl. Para mas información ver:



https://aws.amazon.com/premiumsupport/knowledge-center/cloudfront-domain-https/

#### Donde se especifica:

"If you're using an Amazon Simple Storage Service (Amazon S3) bucket for the website that you want to serve over HTTPS, be sure that the bucket name doesn't include periods ("."). For more information, see Rules for Bucket Naming.#

Y adicionalmente validar el documento sobre restricciones y limitaciones de los bucket: https://docs.aws.amazon.com/AmazonS3/latest/dev/BucketRestrictions.html#bucketnamingrules

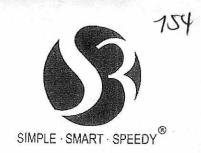
#### En donde también se aclara:

When you use virtual hosted—style buckets with Secure Sockets Layer (SSL), the SSL wildcard certificate only matches buckets that don't contain periods. To work around this, use HTTP or write your own certificate verification logic. We recommend that you do not use periods (".") in bucket names when using virtual hosted—style buckets.

#### Solución realizada:

Caso en proceso.

Tiempo	del caso
Fecha de Registro	28/02/2020 15:31
Fecha de Cierre	En proceso
Tiempo total	En proceso
Tiempo Especialista	En proceso



# CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JAVIER CASANOVA PRADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.488.483, y con Tarjeta Profesional No. 109694-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S identificada con NIT. 830.120.215-2 luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago los aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud, y riesgos profesionales) y de los parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar ), encontrándose al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los (01) días del mes de abril de 2020.

Javier Casanova Pradilla

T.P. 109694-T

**Revisor Fiscal** 







49 A # 86 - 40 gotá D.C - Colombia (1) 651 0051 vicioalcliente@s3.com.co

w.s3.com.co

# \*20205200028993\*

Radicado No. 20205200028993 08-05-2020 Página 1 de 1



#### COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

Dr. JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO

Subdirector Financiera y Contable

Dra. ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

DE:

Ing. RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN

Subdirector de Información

ASUNTO:

Entrega pago No. 4 Orden de Compra 44219 de 2019 - S3

SIMPLE SPEEDY SAS

Para su trámite, de manera atenta adjunto los siguientes soportes de la Orden de compra 44219 del 2019 a nombre de S3 SIMPLE SPEEDY SAS, correspondiente al pago No. 4:

- 1. Factura de S3 Simple No. 71894
- Certificado de cumplimiento a satisfacción FT-006
- Informe Ejecución Contractual FT-008
- 4. Certificado pago Parafiscales
- Consulta CCE Art. 8
- Correo Rafael Londoño
- RE-solicitud autorización TRM
- 8. 1.1.2. -TCM para rango de fechas dado
- 9. 20200402Casos ICFES marzo 2020
- 10. 2202011000003419.pdf

Cordialmente.

RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN Subdirector de Información

Anexo: 10

Tramitó: mmalaver

Aprobó: Ing. Rafael Londoño Carantón, Subdirector de Información



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



icfes	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CONTRATADO  Código: GAB-FTO					
mejor saber		GESTIÓN	DE ABASTE	CIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información		X ÚBLICA		CLASIFICADA	[ ]	RESERVADA
En ejercicio del control de ejecución contrato: Nota (si los datos NO so Subdirección Financiera y Conta	on correctos o NC	imiento del objeto y obligad están diligenciados en s	ción con corte a la su totalidad, NO	a fecha de certificación se puede radicar la	n, del siguiente cuenta en la	Fecha de certificación:
	Orden de Compra		20/40/2042	Nombre de	00 01451 5 04	may-2020
Contrato No:	Nro. 44219	Fecha de contrato:	30/12/2019	Contratista	53 SIMPLE SIV	IART SPEEDY S.A.S
No. de factura o documento equivalente:	71894	(marque con una X)	si no x	NIT / C.C contratista:	8:	30.120.215-2
Comprobante de ingreso a almacér No:		Pago número:	4	Periodo a pagar:	DE: 1/03/2020	A: 31/03/2020
Contratar el alojamiento y prestación de preproducción y producción de las solicion de las solicions de la solicion de	UPERVISOR DEL elacionados se rec la carpeta de supe a de pago al sister	CONTRATO CERTIFICO  cibieron a satisfacción, se revisión del contrato.  ma de seguridad social y pa	CON MI FIRMA ealizaron durante arafiscales.	LO SIGUIENTE:	ento de agregación Nube	Pública III.
Código Centro de Costo				so o pago y se da el vi	sto buello collespolitile	ente.
boulgo ocitilo de bosto		Nombre Cent		so o pago y se da el vi		
CCAT01		Nombre Cent Dirección de Tecnol	ro de Costo*			Monto a Pagar
CCAT01			ro de Costo*			Monto a Pagar
CCAT01 Tipo de moneda			ro de Costo*			
		Dirección de Tecnol	ro de Costo*	ación		Monto a Pagar 116.422.552
Tipo de moneda		Dirección de Tecnol	ro de Costo*	ación Total (valor a Pagar)		Monto a Pagar 116.422.552



#### INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

**GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO** 

Versión: 002

Clasificación de la Información: Х

PÚBLICA

CLASIFICADA

RESERVADA

#### 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	S3 SIMPLE	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.				
C.C. / C.E.:	830.120.215-	830.120.215-2				
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/03/2020	Hasta	30/03/2020		
INFORME No.:	4					

#### 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NO. CONTRATO / NO. CONVENIO:	ORDEN DE COMPRA No. 44219
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30/12/2019
FECHA ACTA DE INICIO:	30/12/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2020
1	1. 24/04/2020 - \$ 239.457.424,00
ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:	2. DD/MM/AAAA - \$ n.
OBJETO DEL CONTRATO:	De conformidad con la ORDEN DE COMPRA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública, con el objeto de apoyar la publicación d resultados y disposición de ambiente de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de las soluciones misionales y administrativas del lcfes".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 874.369.852,14
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 218.835.158,00
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 655.534.694,14
PLAZO DE EJECUCIÓN:	De acuerdo a la Orden de Compra No. 44219, el plazo del mismo se pactó en ocho (8) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP adición Nro. 5220



#### INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

#### **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la Información:	Х	PÚBLICA	CLASIFICADA	RESERVADA
illioillacion.		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		

SUPERVISIÓN:	De conformidad con el contrato, la supervisión de este es
	ejercida por "Dirección de Tecnología e Información".

#### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo establecido por la cláusula del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera:

Cláusula 10 Facturación y Pago – Colombia Compra Eficiente:

El Proveedor debe facturar los Servicios de Nube Pública efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito

por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA. En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:



#### INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

#### **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la X PÚBLICA CLASIFICADA RESERVADA Información:

NO. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	VALOR
71295	7/01/2020	\$41.952.182,00
71681	8/02/2020	\$90.554.572,00
71696	3/03/2020	\$86.328.404,00

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA				X								
DEL PRESENTE INFORME:	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
									140			



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS ACTIVIDADES REALIZADAS		ANEXOS (Describir producto cuando a ello haya lugar entregables, etc.)		
1).	1	Reuniones de trabajo con el operador saliente Avanxo con el fin de establecer las condiciones de transición del servicio.	100%		
	2	Reuniones de trabajo con personal del Icfes con el fin de conocer la operación que se tiene desplegada en infraestructura de Amazon Web Service – AWS.	100%		
	3.	Terminada la transición de administración de servicios entre Avanxo y S3, se continúa con la etapa de operación de los servicios Icfes alojados en AWS	100%		
	4.	Aprovisionamiento y disposición de infraestructura en calidad de hosting para alojamiento de soluciones tecnológicas del ICFES y apoyo en la habilitación de servicios requeridos para garantizar la disponibilidad de los servicios de misión crítica del Instituto (servidores, balanceadores, almacenamiento).	40%		
	5	Atención de solicitudes y requerimientos por parte del Icfes con el fin de atender la operación.	40%		
2).	1				
	2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			



# INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

#### **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la Información:	X	PÚBLICA	CLASIFICADA	RESERVADA
	n.			

#### 5. CONSTANCIAS

El(La) Supervisor(a) **DANIEL LÓPEZ ORTEGA**, acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

DANIEL LÓPEZ ORTEGA, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: (ejemplo: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, etc.).

#### 6. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta la fluctuación al alza que ha tenido la TRM en los últimos meses, el acuerdo marco de precios tiene consideraciones para este tema dado que los servicios estén en los catálogos en dólares, según el acuerdo y concepto adjunto de CCE cuando hay fluctuaciones de la tasa del 5% por arriba y por abajo, se debería actualizar la tasa, en este sentido el contratista solicito actualización de este valor y se solicitó concepto a CCE (documento adjunto), finalmente se acordó facturar el mes de marzo con la TRM publicada por el Banco de la República del día 31/03/2020 con un valor de \$4.064,81

Esta valoración deberá realizarse mensualmente con el fin de verificar si la TRM tiene cambios del 5% frente a la fijada para facturación de manera que se realicen los ajustes correspondientes hacia arriba o hacia abajo.

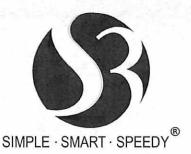
En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 8 de mayo de 2020

Revisó

RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN Subdirector de Información Aprobó

DANIEL LÓPEZ ORTEGA
Profesional Subdirección de Información
Supervisor Orden de Compra





S3 Simple Smart Speedy S.A.S. NIT. 830.120.215-2

Cra. 49 A # 86 - 40 Bogotá D.C Tel. 651 0051 Ext. 2019-2031 www.s3.com.co

Factura Electrónica de venta No. 71894

03/04/2020 12:05:52

Marzo

2020-04-25

\$116.422.552 Subtotal: IVA: \$0 \$ 116.422.552 Total factura: Rte. IVA: \$0 Rete. ICA: \$ 1.124.642 Rte. Fuente: \$ 4.656.902 \$116.422.552 Neto a pagar:

Saldo Anterior:

TOTAL A PAGAR:

\$110.641.008

Señor (a):

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA **EDUCACIÓN - ICFES** 

NIT./ C.C. 860024301

Calle 26 N. 69-76 Edificio Elemento, Torre Fuego, piso 16 BOGOTÁ D.C.

Código 9908

Cant.	Valor Unitario	Total
	Turor Ornicario	IOlai
1	\$116.422.552	\$116.422.552
	1	1 \$116.422.552

Firma Digital Electrónica:

a XE6FHpb/QU/yadV6zLuHYME2ybsTTtL+8+xd7BEpMXm1L9WwcB9xWurYA98tHHz2rJ2Pq8L6KoRQjMyYLNR/vpa3XW0QqgE/qFmXLtPxjswigQFD43RFudGgv/A1PMKI/xoRTxxxnt3R6dOpzChGuRuwibnnh80Fry/H6KWZUWCK3aG+JcMXgdA4i41k+XZFjdHzrZYrkUZ6Aex9oFWNcodBfG1S3t0WwWpNdHeRHMe/7zqaBKGBEcEGOc4FrG6Uo4yEeI Y9ush9RcOCYxA+R6JvurlkHAb8YAwWXvbUBIBNKiDulhkph6RgEkf6uTVh8UUUxWQByxwH76O6bTuynw=

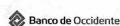
CUFE: c2c057c3d6913b0fb23a1af7a9552ad9433537b6dc80dd262f12d505d3a45bae6e0c379c0d94a874fd1db7f87a22dee7

# Formas de Pago

Botón de Pagos PSE www.s3.com.co



Cuenta de Ahorros Nº: 396-526044-32 Convenio 42618





Cuenta Corriente









Las cancelaciones de servicios debe ser notificadas por medio de carta firmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo aseguramientodeingreso@s3.com.co.

Para mayor información puede comunicarse al 651 00 51 Ext. 2019 o al 317 403 5890

Resolución Dian No. 18762014491984 del 2019/05/13 con una vigencia de 18 meses

Numeración Habilitada por facturación electrónica del 70001 al 100000 IVA régimen común Actividad Económica 6311

Agentes retenedores de ICA

Tar 9,66 x 1000 no somos grandes contribuyentes



# Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado\_periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
08/05/2020	\$ 3.924,54
07/05/2020	\$ 3.961,66
06/05/2020	\$ 3.926,07
05/05/2020	\$ 3.990,10
04/05/2020	\$ 3.932,72
03/05/2020	\$ 3.932,72
02/05/2020	\$ 3.932,72
01/05/2020	\$ 3.932,72
30/04/2020	\$ 3.983,29
29/04/2020	\$ 4.046,04
28/04/2020	\$ 4.039,83
27/04/2020	\$ 4.039,87
26/04/2020	\$ 4.039,87
25/04/2020	\$ 4.039,87
24/04/2020	\$ 4.020,94
23/04/2020	\$ 4.037,95
22/04/2020	\$ 4.045,01
21/04/2020	\$ 3.967,76
20/04/2020	\$ 3.973,06
19/04/2020	\$ 3.973,06
18/04/2020	\$ 3.973,06
17/04/2020	\$ 3.942,92
16/04/2020	\$ 3.920,83
15/04/2020	\$ 3.858,21
14/04/2020	\$ 3.870,31
13/04/2020	\$ 3.886,79
12/04/2020	\$ 3.886,79
11/04/2020	\$ 3.886,79
10/04/2020	\$ 3.886,79
09/04/2020	\$ 3.886,79

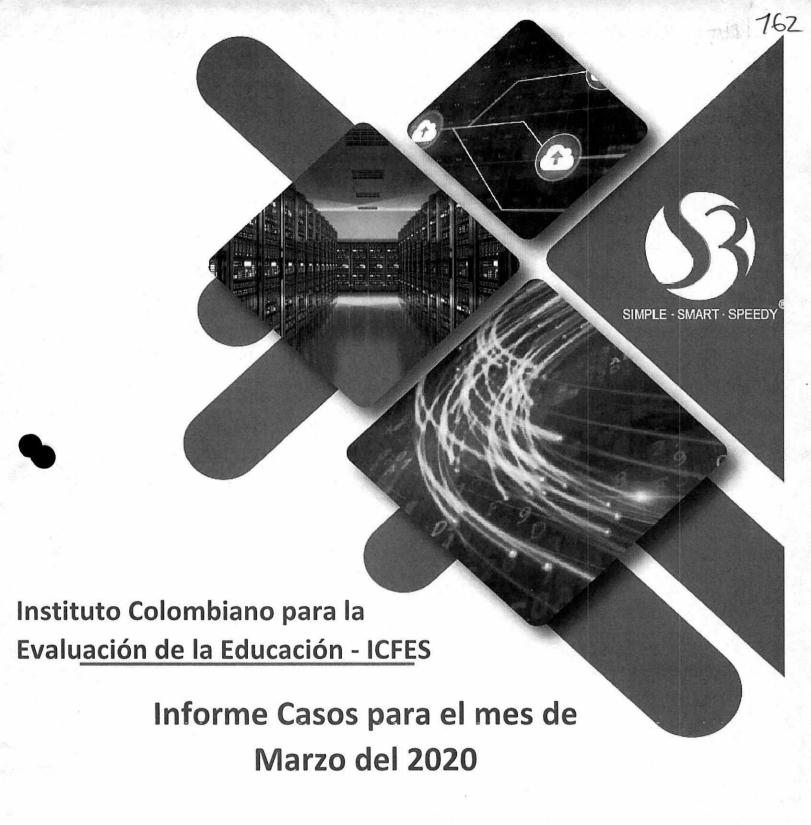
	1.1.2.1 CM_Para rango de rechas
08/04/2020	\$ 3.910,15
07/04/2020	\$ 3.978,38
06/04/2020	\$ 4.008,78
05/04/2020	\$ 4.008,78
04/04/2020	\$ 4.008,78
03/04/2020	\$ 4.065,50
02/04/2020	\$ 4.081,06
01/04/2020	\$ 4.054,54
31/03/2020	\$ 4.064,81
30/03/2020	\$ 4.042,80
29/03/2020	\$ 4.042,80
28/03/2020	\$ 4.042,80
27/03/2020	\$ 3.995,83
26/03/2020	\$ 4.086,34
25/03/2020	\$ 4.104,90
24/03/2020	\$ 4.079,96
23/03/2020	\$ 4.079,96
22/03/2020	\$ 4.079,96
21/03/2020	\$ 4.079,96
20/03/2020	\$ 4.153,91
19/03/2020	\$ 4.128,38
18/03/2020	\$ 4.044,55
17/03/2020	\$ 4.099,93
16/03/2020	\$ 3.941,92
15/03/2020	\$ 3.941,92
14/03/2020	\$ 3.941,92
13/03/2020	\$ 4.034,66
12/03/2020	\$ 3.835,15
11/03/2020	\$ 3.780,39
10/03/2020	\$ 3.803,60
09/03/2020	\$ 3.584,58
08/03/2020	\$ 3.584,58
07/03/2020	\$ 3.584,58
06/03/2020	\$ 3.522,41
05/03/2020	\$ 3.458,45
04/03/2020	\$ 3.455,56
03/03/2020	\$ 3.512,17
02/03/2020	\$ 3.539,86

01/03/2020

\$ 3.539,86

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia ( www.superfinanciera.gov.co ).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 08/05/2020 09:13:43 Refrescar - Imprimir - Exportar







# **TABLA DE CONTENIDO**

1.	OBJETIVO		3
2.	ALCANCE		3
3.	CASOS GENERADOS CLIENTE ICFES		3





#### 1. OBJETIVO

Entregar trazabilidad de los casos que se generaron para el mes de Marzo para el proyecto ICFES.

#### 2. ALCANCE

Aplica para los casos registrados durante el mes de Marzo de 2020.

#### 3. CASOS GENERADOS CLIENTE ICFES

#### Casos Incidentes:

#### **CASO ARI-S3-2240**

#### Descripción breve del Requerimiento:

Por favor revisar las máquinas de Portal Producción, están inaccesibles y con alarma: Se adjunta imagen enviada por el cliente y traza de correo.

portal-prod-1	I-090014ec504d41f30	c4 2xlarge	us-east-1c	<ul><li>running</li></ul>	1/2 checks	None	10	ec2-23-20-147-138 ca	23 20 147 138
portal-prod-2	I-De68fe19f311a9a9d	c4 2xlarge	us-east-1c	running	1/2 checks	None	1	ec2-3-89-51-218 comp .	3 89 51 218

Ilustración 1. Evidencia del cliente.

#### Solución realizada:

En la revisión realizada se evidenció que las instancias habían sido detenidas intencionalmente desde el Sistema Operativo, se procedió a reiniciar las instancias.

Tiempo del caso				
Fecha de Registro	03/03/2020 14:29:01			
Fecha de Cierre	10/03/2020 07:20:14			
Tiempo total	6d : 16h : 51min			
Tiempo Especialista	1 Hora			





# Descripción breve del Requerimiento:

Desde ayer hemos notado intermitencia en la visualización de contenidos nuevos, y quiero validar que los dos nodos le estén apuntando a la misma base de datos.

Actualmente se acabó de publicar la noticia "Este domingo 15 de marzo tenga en cuenta estas recomendaciones para presentar las Pruebas de Estado" en el home del portal y a veces se ve:



Ilustración 2. Evidencia del cliente.

#### Solución realizada:

La validación del recurso EFS en ambos nodos fue satisfactoria. El recurso se encuentra montado y accesible en ambos nodos garantizando que el repositorio es el mismo en ambos nodos.

Se recomienda validar el manejo de cache a nivel de las instancias de Liferay tomando en cuenta que se observa que el servidor de aplicaciones está en modo standalone.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	11/03/2020 12:20:43	
Fecha de Cierre	14/03/2020 15:44:26	
Tiempo total	3d : 3h : 23min	
Tiempo Especialista	2 Horas	





# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor su colaboración revisando el Nodo1 del Portal ICFES, el cual no conecta.



Ilustración 3. Evidencia del Error enviada por el cliente.

#### Solución realizada:

Se inicia validación de la instancia encontrando ausencia de respuesta por SSH, se constató que incluso desde la otra instancia del portal no había ni acceso SSH o ping. Desde la consola de AWS se advierte alarma de check status.

Al descartar opciones de acceso a la instancia, se procede al reinicio de esta con lo que se recupera el acceso. La validación de logs evidencia como causa raíz la ejecución de un comando de cambio de hora que causo una desconexión del recurso EFS.

Luego del reinicio se pudo constatar que las dos instancias tenían horas diferentes debido a que la instancia portal-prod-1 estaba configurada con la hora UTC mientras que portal-prod-2 utilizaba la zona horaria América/Bogotá. Se procedió a configurar las dos instancias en la misma zona horaria.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	26/03/2020 20:04:13	
Fecha de Cierre	26/03/2020 23:30:26	
Tiempo total	3h : 26min	
Tiempo Especialista	1 Hora	





# Casos Requerimientos:

#### CASO ARR-S3-5156

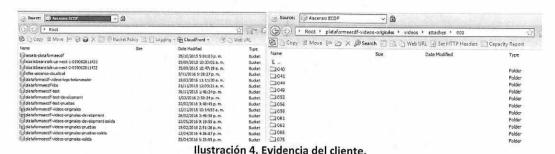
# Descripción breve del Requerimiento:

Solicitamos amablemente realizar el movimiento de todos los siguientes Buckets desde el S3 de la cuenta de Ascenso hacia el Glacier de la misma cuenta, entre 90-100Tb.

Por favor tener en cuenta que requerimos que se mantenga la misma estructura de carpetas tal y como están creadas hoy en S3.

También si nos dan un aproximado del tiempo que tome realizar dicho traslado y la forma de consultarlo.

Se adjuntan imágenes enviadas por el cliente y traza del correo.



#### Solución realizada:

Se procedió a crear una regla de ciclo de vida en todos los buckets de la cuenta aws icfes ascenso.

Esta regla tiene las siguientes características:

Name and scope

Name glacier

Scope Whole bucket

**Transitions** 

For current version of objects

Transition to Glacier after 1 days

For previous versions of objects

Transition to Glacier after 1 days

Expiration

Expiration is not configured.

Se adjunta captura de pantalla de dicha regla de ciclo de vida.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	02/03/2020 17:34:33	
Fecha de Cierre	04/03/2020 08:13:01	
Tiempo total	1d: 14h: 38min	
Tiempo Especialista	2 Horas	





#### Descripción breve del Requerimiento:

Se está presentando un incidente con el Balanceo del Portal dado que no se están replicando las sesiones entre los nodos. Envío comentarios y sugerencias de Liferay.

Agradecemos tu apoyo y revisión según las recomendaciones de Liferay.

Con respecto al issue, creo que tenemos más claridad de una causa probable. Se han reportado casos similares anteriormente y la solución fue que el balanceo de carga o el servidor de aplicaciones no replica las sesiones en los nodos. Es así como tiene sentido que solo puedas acceder por completo cuando un nodo está apagado. Si ambos están funcionando, te estás logueando en el nodo A, pero inmediatamente te redirige al nodo B, donde no estás autenticado.

La solución a este inconveniente es aplicar, sea en el balanceador de carga o en el servidor de aplicaciones, una de las siguientes técnicas:

- Sticky Session: hace que el usuario nunca cambie de nodo mientras mantenga la sesión, en general controlado a través de una cookie.
- Session Replication: hace que las sesiones de los usuarios sean replicadas entre los nodos del cluster.

La solución dependerá del balanceador de carga que utilices o del servidor de aplicaciones, como Wildfly. En caso tengas dudas o inconvenientes con este procedimiento, nuestra recomendación es que contactes directamente al soporte de vuestro proveedor para que les den una mano en cualquiera de las técnicas que decidan utilizar.

#### Solución realizada:

El balanceador reportado no era el balanceador en producción.

Se procedió a identificar el balanceador en producción que corresponde a un balanceador de aplicación (ELB-PORTAL-PROD-APL ARN arn:aws:elasticloadbalancing:us-east-1:056980729261:loadbalancer/app/ELB-PORTAL-PROD-APL/1fa6ed847f6a982b) que utiliza un target group: Name TG-PORTALPRU-APL ARN arn:aws:elasticloadbalancing:us-east-1:056980729261:targetgroup/TG-PORTALPRU-APL/8e602744c920011d.

Se procedió a eliminar de este target group el antiguo servidor prod-portal-1 (dañado) y se agregó el nuevo servidor portal-prod-1 (En este momento este nodo no es totalmente operativo por temas asociados al servidor de aplicaciones wildfly y/o el licenciamiento de liferay, el cliente está realizando el escalamiento respectivo con el proveedor de soporte de estos productos).





Tiempo del caso		
Fecha de Registro	02/03/2020 18:22:52	
Fecha de Cierre	06/03/2020 19:05:14	
Tiempo total	4d: 0h: 42min	
Tiempo Especialista	2 Horas	

# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor crecer a c4.8xlarge las instancias del Portal Productivo portal-prod1 y portal-prod2. Informarnos si requiere ventana o reinicio de estas. Se adjunta imagen enviada por el cliente y traza del correo.

Instancia	CPU virtual*	Memoria (GiB)	Almacenamiento	Ancho de banda de EBS dedicado (Mbps)	Rendimiento de red
c4.large	2	3,75	Solo EBS	500	Moderado
c4.xlarge	4	7,5	Solo EBS	750	Alto
c4.2xlarge	8	15	Solo EBS	1000	Alto
c4.4xlarge	16	30	Solo EBS	2000	Alto
c4.8xlarge	36	60	Solo EBS	4000	10 gigabits
		Ilustracio	ón 5. Evidencia c	lel cliente.	

#### Solución realizada:

El requerimiento fue atendido conforme a las indicaciones del cliente: la actividad se realizó a las 9:15 pm, los servidores fueron reiniciados como parte del procedimiento. Se adjunta captura de pantalla con la evidencia del nuevo tipo de instancia desplegado.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	03/03/2020 15:29:12	
Fecha de Cierre	04/03/2020 07:31:58	
Tiempo total	16h : 2min	
Tiempo Especialista	1 Hora	





#### Descripción breve del Requerimiento:

Por favor validar si el certificado de Icfes.gov.co esta hosteado con AWS. Se adjunta imagen enviada por el cliente y traza de correo.



Ilustración 6. Evidencia del cliente.

#### Solución realizada:

Efectivamente el certificado de https://www.icfes.gov.co está firmado por AWS y es administrado desde el certificate manager de la cuenta aws\_icfes. Se adjuntan capturas de pantalla del certificado en producción y el certificado en AWS donde se evidencia que el serial es el mismo.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	03/03/2020 16:47:16	
Fecha de Cierre	04/03/2020 08:02:49	
Tiempo total	15h : 15min	
Tiempo Especialista	2 Horas	

#### CASO ARR-S3-5179

#### Descripción breve del Requerimiento:

A causa de los últimos movimientos y apagados de algunas instancias que estaban de mas, por favor asociar las siguientes instancias con su balanceador:



Ilustración 7. Evidencia de la falla.





Cra 49 No. 86-40 Bogotá D.C – Colombia Contáctenos: servicioalcliente@s3.com.co

#### Solución realizada:

El cliente solicita cierre del ticket debido a que ellos mismos dieron solución. Se adjunta traza de correos.

Buenas tardes,

Por favor anular este ticket, ya fue resuelto por nosotros. Gracias.

Cordialmente.

Nemesio Andrés Camacho Silva Dirección de Tecnología e Información Ilustración 8. Evidencia para el cierre del caso.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	04/03/2020 11:59:06	
Fecha de Cierre	04/03/2020 15:21:30	
Tiempo total	3h : 22min	
Tiempo Especialista	0	

#### **CASO ARR-S3-5198**

# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor su colaboración trayendo el video de la siguiente ruta de Glacier a S3 con recuperación Standard.

profesor\_id|documento|ruta\_original|ruta\_salida 143223|18856191|/plataformaecdf-videos-originales/videos/attaches/000/172/291/original/|/plataformaecdf-videos-originales-salida/videos/attaches/000/172/291/original/

#### Solución realizada:

El cliente da solución al requerimiento por lo cual solicita cierre del caso. Se adjunta correo enviado por el cliente.

Buenas tardes,

Por favor anular este ticket, ya fue resuelto por nosotros. Gracias.

Cordialmente,

Nemesio Andrés Camacho Silva Dirección de Tecnología e Información Ilustración 9. Evidencia para el cierre del caso





Tiempo del caso		
Fecha de Registro	05/03/2020 15:25:41	
Fecha de Cierre	05/03/2020 15:41:29	
Tiempo total	15min	
Tiempo Especialista	0	

# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor revisar la nueva instancia de portal-prod-1, ya que al parecer no está recibiendo peticiones.

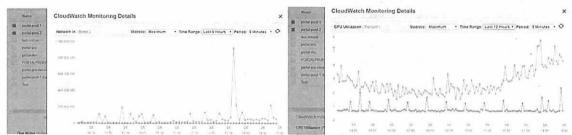


Ilustración 10. Graficas enviadas por el cliente.

#### Solución realizada:

Se establecieron dos cosas:

- 1. La instancia no estaba en el balanceador correcto por lo tanto no tenía tráfico entrante.
- 2. El servidor de aplicaciones wildfly y/o el portal liferay no cargan de la misma manera que en el nodo portal-prod-2. Esto puede ser por temas de licenciamiento.

El cliente inicia escalamiento con el soporte de liferay para verificar este punto.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	06/03/2020 10:25:23	
Fecha de Cierre	06/03/2020 19:07:59	
Tiempo total	8h : 42min	
Tiempo Especialista	1 Hora	





#### Descripción breve del Requerimiento:

Por favor detener la política de traslado a Glacier para el Bucket: /plataformaecdf-videos-preview/ de la cuenta de ascenso y regresarla a S3 como recuperación Standard.

#### Trazabilidad del caso:

### 09/03/202010:46:37 PM / Nota del especialista:

De acuerdo con nuestra conversación te adjunto archivo con los documentos y rutas que deben mantenerse en el S3 (plataformaecdf-videos-preview) de la cohorte 2018-2019. Agradezco tu colaboración para que sólo estos sean los que se mantengan en S3, aproximadamente 54.000 documentos; los demás deben continuar en el Glacier.

#### Solución realizada:

Se deshabilitó la regla de ciclo de vida que enviaba los objetos del bucket a glacier. Se recibió por parte del cliente un archivo en Excel con el listado de los 54745 objetos a recuperar del bucktet. Este archivo se convirtió en un archivo de texto plano y se ajustó el path de los objetos.

Se desarrolló un script para procesar el archivo de texto plano con el listado de objetos y se inició el proceso de recuperación sobre el bucket.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	06/03/2020 14:47:32	
Fecha de Cierre	10/03/2020 06:17:53	
Tiempo total	3d: 15h: 30min	
Tiempo Especialista	12 Horas	

#### CASO ARR-S3-5207

#### Descripción breve del Requerimiento:

#### Trazabilidad del caso:

#### Solución realizada:

Se procede con la restauración del AMI M-AMI-ICFESPRD21-02-05-2019-HH11-47AM. Se utiliza el mismo tipo de instancia y la misma Elastic IP que para el servidor anterior.

#### Adicionalmente:

- 1. Se aplicaron los parches de seguridad disponibles a la fecha.
- 2. Se instaló producto antivirus/antimalware en modo trial
- 3. Se colocó contraseña de desinstalación sobre el producto antivirus/antimalware
- 4. Se cambiaron las contraseñas de los usuarios Administrator y migracion





5. Se cambió la llave de seguridad pero dado que se trata de una imagen personalizada, aparentemente esta no es funcional.

Se adjuntan capturas de pantalla con la evidencia de las actividades realizadas y las nuevas credenciales de acceso.



Ilustración 11. Evidencia de la solución del caso.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	09/03/2020 14:47:42	
Fecha de Cierre	10/03/2020 10:46:00	
Tiempo total	19h : 58min	
Tiempo Especialista	3 Horas	

# CASO ARR-S3-5213

# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor habilitar en el grupo de seguridad asociado a la instancia:



Origen: 170.246.115.4

Destino: http://54.84.6.235:7001/

#### Solución realizada:

Se procedió a agregar la regla solicitada en el security group (sg-0daeb6134503a2c1d | SG-ICFESPRD2).

Se adjunta captura de pantalla con la evidencia de la configuración solicitada.





Custom TCP

7001

TCP

170.246.115.4/32

Ilustración 12. Evidencia de la solución entregada.

Tiempo del caso						
Fecha de Registro	09/03/2020 18:06:27					
Fecha de Cierre	10/03/2020 06:34:52					
Tiempo total	12h : 28min					
Tiempo Especialista	1 Hora					

#### CASO ARR-S3-5218

Descripción breve del Requerimiento:

Carlos, por favor revisar si el nuevo balanceador del Portal, que cuente con esta configuración sugerida por Liferay, ya que impide el acceso al módulo de administración.

Con respecto al issue, creo que tenemos más claridad de una causa probable. Se han reportado casos similares anteriormente y la solución fue que el balanceo de carga o el servidor de aplicaciones no replica las sesiones en los nodos. Es así que tiene sentido que solo puedas acceder por completo cuando un nodo está apagado. Si ambos están funcionando, te estás logueando en el nodo A, pero inmediatamente te redirige al nodo B, donde no estás autenticado.

La solución a este inconveniente es aplicar, sea en el balanceador de carga o en el servidor de aplicaciones, una de las siguientes técnicas:

- Sticky Session: hace que el usuario nunca cambie de nodo mientras mantenga la sesión, en general controlado a través de una cookie. Por ejemplo encontré esto para Wildfly. Stickysession on Wildfly
- Session Replication: hace que las sesiones de los usuarios sean replicadas entre los nodos del cluster. Encontré este artículo para hacerlo en Wildfly. La solución dependerá del balanceador de carga que utilices o del servidor de aplicaciones, como Wildfly. En caso tengas dudas o inconvenientes con este procedimiento, nuestra recomendación es que contactes directamente al soporte de vuestro proveedor para que les den una mano en cualquiera de las técnicas que decidan utilizar.

#### Solución realizada:

A partir de la correcta identificación del balanceador realizada hace unos dias ( ELB-PORTAL-PROD-APL

arn:aws:elasticloadbalancing:us-east-1:056980729261:loadbalancer/app/ELB-PORTAL-PROD-APL/1fa6ed847f6a982b), se procedió a aplicar el requerimiento de configuración de sticky session en el target group asociado a este balanceador (

TG-PORTALPRU-APL

arn:aws:elasticloadbalancing:us-east-

1:056980729261:targetgroup/TG-PORTALPRU-APL/8e602744c920011d).





El parámetro para la duración de la cooki se estableció en 12 horas. Se adjunta evidencia de la configuración realizada.

Tiempo del caso						
Fecha de Registro	10/03/2020 10:23:49					
Fecha de Cierre	10/03/2020 10:24:09					
Tiempo total	10min					
Tiempo Especialista	10 Minutos					

#### CASO ARR-S3-5241

# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor desplegar la siguiente instancia para migrar Informe Aplicación Producción.

Las características actuales son:

Red Hat Enterprise Linux Server release 5.9 Java8 /usr/jdk/jdk1.8.0\_121/ 2Cpus / 32MB Ram

```
Used Avail Use% Mounted on
dev/mapper/rootvg-lvroot
                                   41G 12% /
dev/mapper/rootvg-lvtmp
                      9.7G
dev/mapper/rootvg-lvhome
                       15G
                                         2% /home
dev/mapper/rootvg-lvvar
                                   14G
dev/sda1
                             34M
                                  428M
                                         8% /boot
tmpfs
                       16G
                              0
                                         0% /dev/shm
dev/mapper/appservervg-lvappserver
                       69G 2.7G
                                   66G
                                         4% /appserver
```

Ilustración 13. Evidencia del caso.

#### Solución realizada:

En conversación con el cliente se acordó crear instancia a partir de la Instance: i-04d1443b06b9b5da3 (Plantilla-base-revision)Elastic IP: 18.211.104.89.

En esta linea se procedió a generar el AMI respectivo y el lanzamiento de la Instance: i-0b7c73a975e1606c3 (plantilla\_base\_revision\_new)Elastic IP: 3.220.246.53.

Tiempo del caso						
Fecha de Registro	13/03/2020 08:04:06					
Fecha de Cierre	14/03/2020 15:48:04					
Tiempo total	1d : 7h : 43min					
Tiempo Especialista	2 Horas					





Cra 49 No. 86-40 Bogotá D.C – Colombia Contáctenos: servicioalcliente@s3.com.co

# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor habilitar Autoescalado mínimo 1 instancia máximo 8 (después del 75%) en Memoria para la siguiente instancia. Por favor crecer la instancia a c4.8xlarge.

#### Solución realizada:

Se procedió a apagar la Instance: i-0b7c73a975e1606c3 (plantilla\_base\_revision\_new)Elastic IP: 3.220.246.53 para cambiar su tipo, sin embargo él tipo de instancia solicitado no estaba disponible, con autorización del cliente se utilizó la mas parecida disponible, siendo esta: c3.8xlarge. Se adjunta evidencia de la configuración realizada

En cuanto al grupo de autoescalamiento se advirtió al cliente que cloudwatch tiene limitaciones para generar la alerta por consumo de memoria en función de la versión y tipo de sistema operativo. En el caso de RHEL solo esta disponible para versiones 6.9 y 7.4 (ver captura de pantalla adjunta).

Como alternativa al grupo de autoescalamiento se propuso y aprobó la creación de un target group con 4 instancias y un balanceador de aplicación que entregara el servicio en una ip única. El target group creado fué el:

Name TGinstancias

ARN arn:aws:elasticloadbalancing:us-east-1:056980729261:targetgroup/TGinstancias/a80d9ebaaa05e2b8

El balanceador es:

Name LBinstancias

ARN arn:aws:elasticloadbalancing:us-east-1:056980729261:loadbalancer/app/LBinstancias/afba98f394981c16

Se adjunta capturas de pantalla con el detalle de las instancias configuradas.

Tiempo del caso						
Fecha de Registro	13/03/2020 19:31:56					
Fecha de Cierre	14/03/2020 16:03:16					
Tiempo total	20h : 31min					
Tiempo Especialista	2 Horas					





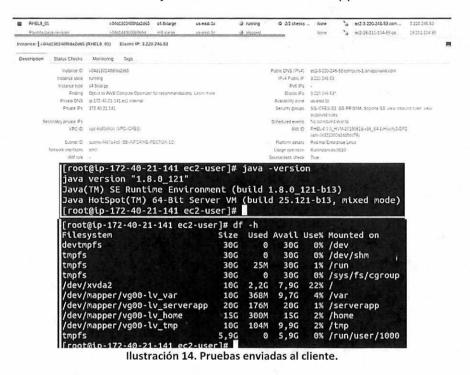
# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor generar una nueva instancia con RedHat 7.4 y Java8 para realizar nuevamente la instalación de Informe Aplicación y validar el funcionamiento del Autoescalado.

#### Solución realizada:

Se crea la instancia i-04d1302488fda2d65 (RHEL8\_01) con Elastic IP: 3.220.246.53 y Sistema Operativo RHEL 8, se instaló la versión de JDK java version "1.8.0 121".

Adicionalmente se montó un filesystem de 20GB en /serverapp.



Tiempo del caso					
Fecha de Registro	16/03/2020 09:20:20				
Fecha de Cierre	26/03/2020 18:35:42				
Tiempo total	10d: 9h: 15min				
Tiempo Especialista	2 Horas				





# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor crecer esta instancia en memoria, ya que tiene frecuentes caídas y la memoria está a tope, (4Gb). Subir a un tipo de instancia que tenga 8Gb

#### Solución realizada:

El caso se encuentra aún en ejecución.

Tiempo del caso						
Fecha de Registro	18/03/2020 09:45:27					
Fecha de Cierre	En ejecución					
Tiempo total	En ejecución					
Tiempo Especialista	En ejecución					

# **CASO ARR-S3-5275**

# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor aprovisionar una instancia RH8 para Inscripción tipo c4.4xlarge.

#### Solución realizada:

Se ha procedido con la creación de la instancia solicitada: i-08332ea791c594c33 (RH8\_Inscrip01)Elastic IP: 3.211.7.24.

La llave asociada es soporteS3.pem entregada previamente.

Favor indicar que security groups deben ser configurados, por ahora estan:SG-ICFES-S3, Soporte S3, SG-APP-PROD-ORFEO.

Sobre la instancia se adicionó un disco de 50GB y se montó como filesystem XFS en /data.

Tiempo del caso						
Fecha de Registro	19/03/2020 09:49:02					
Fecha de Cierre	24/03/2020 23:34:23					
Tiempo total	5d: 13h: 45min					
Tiempo Especialista	2 Horas					





# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor habilitar conexión de las siguientes IPs:puertos en los grupos de seguridad asociados al servidor:

Destino:

192.168.147.239:1521 170.246.115.4 a la 115.8 192.168.147.83:1389

RH8_Inscrip01	i-08332ea791c594c33 c4.4xlarge	us-east-1f	running
LANCE PROPERTY OF SERVICE			
VPC ID	vpc-6a83d90c (VPC-ICFES)	AMIID	RHEL-8.0.0_HVM- 20190618-x86_64- 1-Hourly2-GP2 (ami- 0c322300a1dd5dc79)
Subnet ID	subnet-e3f5a4ef (BS-INFORME- RECTOR-1F) 전	Platform details	Red Hat Enterprise Linux
Network interfaces	eth0	Usage operation	Runinstances:0010
Ĩ	lustración 15. Pruebas del clier	nte.	

# Solución realizada:

Se estableció con el cliente que el requerimiento era para tráfico saliente de la instancia hacia CenturyLink, se creó un nuevo security group para este tipo de tráfico (SG-PRISMA) y se procedió a asignarlo a la instancia requerida.

Tiempo del caso						
Fecha de Registro	26/03/2020 11:41:47					
Fecha de Cierre	26/03/2020 18:11:33					
Tiempo total	6h : 29min					
Tiempo Especialista	1 Hora					

# CASO ARR-S3-5317

# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor restaurar de la instancia limpia a los dos servidores de pruebas y producción, manteniendo nombres e Ips.

Origen:





IP: 52.4.226.101

usuario local: Administrator

pwd: s1pwsQiJmF

Destino:

Pruebas: icfestst21 IP: 21 54.146.26.21

Producción: icfesprd21

IP: 54.91.227.7

# Solución realizada:

El caso se encuentra aún en ejecución.

Tiempo del caso						
Fecha de Registro	30/03/2020 10:08:34					
Fecha de Cierre	En ejecución					
Tiempo total	En ejecución					
Tiempo Especialista	En ejecución					

# CASO ARR-S3-53

# Descripción breve del Requerimiento:

Por favor realizar configuración de un servicio NTP externo con nuestra zona horaria a todos nuestros servidores en AWS. Lo anterior debido a que actualmente los servidores presentan horas diferentes a la actual generando inconsistencias en aplicaciones como Plexi, Portal, etć.

# Solución realizada:

El caso se encuentra aún en ejecución.

Tiempo del caso						
Fecha de Registro	31/03/2020 16:10:24					
Fecha de Cierre	En ejecución					
Tiempo total	En ejecución					
Tiempo Especialista	En ejecución					







CCE-DES-FM-17

Señora
KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS

Representante Legal S3 Simple Smart Speedy SAS Carrera 49<sup>a</sup> # 86 40 Bogotá

> Asunto: TRM Nube Publica III Radicado: 4202011000002370

#### Respetada señora Arandia

En atención a su petición la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- le señala que el Acuerdo Marco CCENEG-015-1-2019 no contempla un ajuste de los precios del catálogo por cambios de TRM.

Ahora bien, le recordamos que la cláusula 8 del Acuerdo en mención, indica que, para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. Adicionalmente, dicha cláusula también describe que es una actividad de las partes (Entidad Compradora y Proveedor) en el marco de la ejecución de la orden de compra, revisar la variación de la TRM a los 30 días calendario siguientes al envío de la solicitud de cotización. Si evidencian una variación superior al 5% de la TRM que se utilizó para el evento de cotización, el proveedor puede ajustar la facturación de los servicios de nube del siguiente periodo de conformidad con el porcentaje de dicha variación. La verificación debe realizarse cada 30 días calendario, teniendo como referencia la fecha de la última verificación, es decir, cada 30 días calendario posterior a la fecha del envío de la solicitud de cotización debe realizarse la verificación y las partes podrían eventualmente realizar el ajuste a la facturación por cambios en la TRM.

Atentamente,

ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZALEZ

Subdirector de Negocios

Elaboró:

Omar Ferrer Administrador

Aprobó:

Sergio Peña

Anexos:

Gestor Ninguno

El futuro DNP Departamento

Página 1 de 1

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Bogotá D.C, 17 de abril de 2020

Señores
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Carrera 7 No 26-20 piso 7
Ciudad.

Respetados señores, cordial saludo.

KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS, mayor de edad, identificada con cédula de 1.077.148.290 de Villapinzón, actuando en calidad de representante legal suplente de la Compañía S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S Sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT número 830.120.215-2, por medio del presente escrito y de manera respetuosa solicito a ustedes aclarar el alcance del artículo 8 del Acuerdo Marco de Precios CCE-908-1-AMP-2018, el cual dispone:

(...)

Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Computación en la Nube disponible en dólares puede variar como sigue:

A los 30 días calendario siguientes al envío de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la solicitud de cotización y la TRM disponible en <a href="http://www.banrep.gov.co/es/trm">http://www.banrep.gov.co/es/trm</a> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Computación en la Nube del siguiente período de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que las dos primeras líneas permiten inferir que la regla de variación de la TRM aplica durante la ejecución de las Órdenes de Compra y no únicamente en la etapa de cotización, sin embargo el parágrafo siguiente lo limita exclusivamente a la etapa en mención e inicial de la contratación, generando una ambigüedad en las condiciones contractuales contempladas y contrariando lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el pliego de condiciones publicado para







www.s3.com.co Cra. 49 A # 86 - 40 Bogotá D.C - Colombia +57 (1) 651 0051 servicioalcliente@s3.com.co



seleccionar a los proveedores de la tercera generación del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública, el cual en el acápite de riesgos del contrato determinó:

General	g	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	6	7	Afto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicament e frente a la variación de la	4		10	Medio	SI	Colombia Compra Effoiente	En la redacción de los Document os del Proceso	Vigencia del Acuerdo Marco	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Permanen e
---------	---	---------	-----------	-----------	------------------------	---	---	---	---	------	-----------------------------------	---	---	--	----	-------	----	------------------------------	---	----------------------------------	--	---------------

En ese sentido, acudo a su especial ayuda dando respuesta a la solicitud efectuada ya que a la fecha mi representada se está viendo considerablemente afectada por la variación exponencial de la Tasa Representativa del Mercado, la cual desde la fecha de firma de la Orden de Compra número 44219 suscrita el día 31 de diciembre de 2019 con El Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación, ha variado en un porcentaje mucho mayor al 5% generando una posible alternación anormal y grave de la ecuación económica del contrato determinada en la etapa precontractual.

Agradezco la mayor atención al respecto,

KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS

C.C No 1.077.148.290 de Villapinzón Representante Legal Suplente S3 Simple Smart Speedy S.A.S









#### RE: solicitud actualización TRM

Karen Tatiana Arandia Casallas <karen.arandia@s3.com.co>

Lun 27/04/2020 12:05 PM

Para: Rafael Londoño Caranton <rlondono@icfes.gov.co>

CC: Carlos Alberto Castillo Velasquez <carlos.castillo@s3.com.co>; Aura Melisa Medina Caceres <financiera@s3.com.co>

1 archivos adjuntos (191 KB)

RE: solicitud actualización TRM;

Respetado señor Rafael,

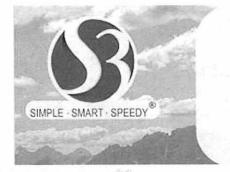
El día jueves el señor Omar Francisco Ferrer de Colombia Compra Eficiente nos dio la siguiente respuesta:

"La cláusula 8 del Acuerdo Marco de servicios de Nube Pública II señala que es una actividad de las partes en el marco de la ejecución de la orden de compra, revisar la variación de la TRM a los 30 días calendario siguientes al envío de la solicitud de cotización. Si evidencian una variación superior al 5% de la TRM que se utilizó para el evento de cotización, el proveedor puede ajustar la facturación de los servicios de nube del siguiente periodo de conformidad con el porcentaje de dicha variación. La verificación debe realizarse cada 30 días calendario, teniendo como referencia la fecha de la última verificación, es decir, cada 30 días calendario posterior a la fecha del envío de la solicitud de cotización debe realizarse la verificación y las partes podrían eventualmente realizar el ajuste a la facturación por cambios en la TRM"

Lo que significa que cada 30 días puede revisarse las condiciones de la TRM con el fin de reajustar la facturación. El correo en mención lo encuentra al final de la traza y adjunto al presente comunicado.

En ese sentido, procederé a agendar reunión para mañana a las 4 pm.

uchas gracias por su atención.



# Karen Tatiana Arandia

Profesional Jurídico y Gobierno II

karen.arandia@s3.com.co PBX (1) 6510051 Ext. 2016 S3 Simple Smart Speedy S.A.S. Cra 49a # 86 - 40 Bogotá - Colombia. www.s3.com.co





Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo stablecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de S3 Simple Smart Speedy., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de S3 Simple Smart Speedy. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional Colombiano.

De: Rafael Londoño Caranton <rlondono@icfes.gov.co> Enviado el: lunes, 27 de abril de 2020 11:52 a.m.

Para: Karen Tatiana Arandia Casallas <karen.arandia@s3.com.co>

CC: Carlos Alberto Castillo Velasquez <carlos.castillo@s3.com.co>; Aura Melisa Medina Caceres <financiera@s3.com.co>

Asunto: RE: solicitud actualización TRM

Buenos días, Karen te entendí por teléfono que ya teníamos la respuesta de CCE, si es así, por favor enviarnos copia y si están de acuerdo agendamos reunió para el día de mañana a las 4:00 PM. Recuerden por favor que requerimos el soporte de CCE

para aclarar que la revisión puede hacerse en cualquier momento del tiempo. Quedo atento. Muchas Gracias

Cordialmente,

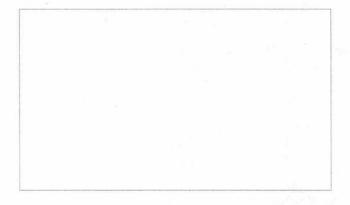
#### Rafael Londoño Caranton

Subdirector de Información

Calle 26 N. 69-76 • Edificio Elemento, Torre Fuego, piso 16

Teléfono +57 (1) 4841410 Ext 204

rlondono@icfes.gov.co



De: Karen Tatiana Arandia Casallas < karen.arandia@s3.com.co>

**Enviado:** jueves, 23 de abril de 2020 5:32 p. m.

Para: Rafael Londoño Caranton < rlondono@icfes.gov.co>

Cc: Carlos Alberto Castillo Velasquez < carlos.castillo@s3.com.co >; Aura Melisa Medina Caceres < financiera@s3.com.co >

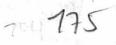
Asunto: RV: solicitud actualización TRM

Respetado Rafael, buena tarde.

Remito para su conocimiento consulta elevada a Colombia Compra eficiente con relación al alcance del artículo 8 del acuerdo marco de nube pública III, con respuesta emitida el día de hoy, la cual se encuentra contenida en correo que antecede.

"La cláusula 8 del Acuerdo Marco de servicios de Nube Pública II señala que es una <u>actividad de las partes</u> en el marco de la ejecución de la orden de compra, revisar la variación de la TRM a los 30 días calendario siguientes al envío de la solicitud de cotización. Si evidencian una variación superior al 5% de la TRM que se utilizó para el evento de cotización, el proveedor puede ajustar la facturación de los servicios de nube del siguiente periodo de conformidad con el porcentaje de dicha variación. La verificación debe realizarse cada 30 días calendario, teniendo como referencia la fecha de la última verificación, es decir, cada 30 días calendario posterior a la fecha del envío de la solicitud de cotización debe realizarse la verificación y las partes podrían eventualmente realizar el ajuste a la facturación por cambios en la TRM".

Agradezco mucho la atención prestada.





# Karen Tatiana Arandia Profesional Jurídico y Gobierno II

karen.arandia@s3.com.co PBX (1) 6510051 Ext. 2016 S3 Simple Smart Speedy S.A.S. Cra 49a # 86 – 40 Bogotá – Colombia. www.s3.com.co



Protejamos el medio ambiente piensa si es necesario imprimir este e-mail

Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de S3 Simple Smart Speedy., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de S3 Simple Smart Speedy. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional Colombiano.

: Omar Francisco Ferrer Suescun < omar.ferrer@colombiacompra.gov.co >

Enviado el: jueves, 23 de abril de 2020 5:20 p.m.

Para: Karen Tatiana Arandia Casallas < karen.arandia@s3.com.co>

CC: Carlos Alberto Castillo Velasquez <arlos.castillo@s3.com.co>; Sergio Andrés Peña Aristizábal <a href="mailto:sergio.pena@colombiacompra.gov.co">sergio.pena@colombiacompra.gov.co></a>

Asunto: RE: solicitud actualización TRM

Cordial saludo, respecto de su consulta le señalamos que:

La cláusula 8 del Acuerdo Marco de servicios de Nube Pública II señala que es una <u>actividad de las partes</u> en el marco de la ejecución de la orden de compra, revisar la variación de la TRM a los 30 días calendario siguientes al envío de la solicitud de cotización. Si evidencian una variación superior al 5% de la TRM que se utilizó para el evento de cotización, el proveedor puede ajustar la facturación de los servicios de nube del siguiente periodo de conformidad con el porcentaje de dicha variación. La verificación debe realizarse cada 30 días calendario, teniendo como referencia la fecha de la última verificación, es decir, cada 30 días calendario posterior a la fecha del envío de la solicitud de cotización debe realizarse la verificación y las partes podrían eventualmente realizar el ajuste a la facturación por cambios en la TRM.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Amablemente.





La compra pública en colombia es fácil, ágil y segura

[www.facebook.com]

#### OMAR FRANCISCO FERRER SUESCÚN

Tel. (+57 1) 7956600 ext 6689 Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 10 • Bogotá - Colombia Agencia Nacional de Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



www.colombiacompra.gov.co

De: Karen Tatiana Arandia Casallas < karen.arandia@s3.com.co >

Enviado el: Thursday, April 23, 2020 5:08 PM

Para: Sergio Andrés Peña Aristizábal < sergio.pena@colombiacompra.gov.co >; Omar Francisco Ferrer Suescun

<omar.ferrer@colombiacompra.gov.co>

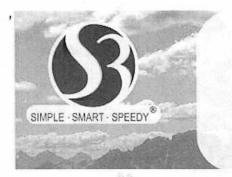
CC: Carlos Alberto Castillo Velasquez < carlos.castillo@s3.com.co>

Asunto: RV: solicitud actualización TRM

Respetado Sergio, buena tarde.

De acuerdo a lo conversado, reenvío consulta elevada a CCE respecto del alcance del artículo 8 del Acuerdo Marco de Nube Pública III.

Agradezco mucho la atención prestada.



# Karen Tatiana Arandia Profesional Jurídico y Gobierno II

karen.arandia@s3.com.co PBX (1) 6510051 Ext. 2016 S3 Simple Smart Speedy S.A.S. Cra 49a # 86 – 40 Bogotá – Colombia. www.s3.com.co



Protejamos el medio ambiente piensa si es necesario imprimir este e-mail

Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de S3 Simple Smart Speedy., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de S3 Simple Smart Speedy. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional Colombiano.

De: Karen Tatiana Arandia Casallas < karen.arandia@s3.com.co>

Enviado el: miércoles, 22 de abril de 2020 4:26 p.m.

Para: Sergio Andrés Peña Aristizábal < sergio pena@colombiacompra.gov.co >; notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

Asunto: FW: solicitud actualización TRM

Respetado Sergio, buena tarde.

Agradezco tu pronta ayuda al respecto, mil gracias.

De: Karen Tatiana Arandia Casallas < karen.arandia@s3.com.co>

Fecha: viernes, 17 de abril de 2020, 12:21 p. m.

Para: "notificaciones judiciales @colombia compra.gov.co" < notificaciones judiciales @colombia compra.gov.co > , Sergio Andrés Peña

Aristizábal < sergio.pena@colombiacompra.gov.co>

CC: Carlos Alberto Castillo Velasquez < carlos.castillo@s3.com.co>

Asunto: RE: solicitud actualización TRM

Respetado Sergio, buena tarde.

Remito solicitud para fines pertinentes.







# Karen Tatiana Arandia Profesional Jurídico y Gobierno II

karen.arandia@s3.com.co PBX (1) 6510051 Ext. 2016 S3 Simple Smart Speedy S.A.S. Cra 49a # 86 – 40 Bogotá – Colombia. www.s3.com.co



Protejamos el medio ambiente piersa si es necesario imprimir este e-mail

Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de S3 Simple Smart Speedy., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de S3 Simple Smart Speedy. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional Colombiano.

e: Karen Tatiana Arandia Casallas

Enviado el: miércoles, 1 de abril de 2020 12:16 p. m.

Para: notificaciones judiciales @colombia compra.gov.co; Sergio Andrés Peña Aristizábal <sergio.pena@colombia compra.gov.co>

CC: Carlos Alberto Castillo Velasquez < carlos.castillo@s3.com.co>

Asunto: solicitud actualización TRM

Respetados señores, buena tarde

El día 12 de marzo radicamos el documento de manera física en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente, dada la situación de orden social presentada y que a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna, remito el presente correo con el fin de reiterar la solicitud de actualización de TRM propuesta.

Agradezco la mayor atención al respecto,



# Karen Tatiana Arandia Profesional Jurídico y Gobierno II

karen.arandia@s3.com.co PBX (1) 6510051 Ext. 2016 S3 Simple Smart Speedy S.A.S. Cra 49a # 86 – 40 Bogotá – Colombia. www.s3.com.co



Protejamos el medio ambiente piensa si es necesario imprimir este e-mail

Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de S3 Simple Smart Speedy., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de S3 Simple Smart Speedy. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional Colombiano.

### Maria Ines Malaver Mesa

De: Omar Francisco Ferrer Suescun <omar.ferrer@colombiacompra.gov.co>

**Enviado el:** jueves, 23 de abril de 2020 5:20 p.m. **Para:** Karen Tatiana Arandia Casallas

CC: Carlos Alberto Castillo Velasguez; Sergio Andrés Peña Aristizábal

Asunto: RE: solicitud actualización TRM

Cordial saludo, respecto de su consulta le señalamos que:

La cláusula 8 del Acuerdo Marco de servicios de Nube Pública II señala que es una actividad de las partes en el marco de la ejecución de la orden de compra, revisar la variación de la TRM a los 30 días calendario siguientes al envío de la solicitud de cotización. Si evidencian una variación superior al 5% de la TRM que se utilizó para el evento de cotización, el proveedor puede ajustar la facturación de los servicios de nube del siguiente periodo de conformidad con el porcentaje de dicha variación. La verificación debe realizarse cada 30 días calendario, teniendo como referencia la fecha de la última verificación, es decir, cada 30 días calendario posterior a la fecha del envío de la solicitud de cotización debe realizarse la verificación y las partes podrían eventualmente realizar el ajuste a la facturación por cambios en la TRM.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

/===>lemente.



La compra pública en colombia es fácil, ágil y segura

# OMAR FRANCISCO FERRER SUESCÚN

Tel. (+57 1) 7956600 ext 6689 Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 10 • Bogotá - Colombia Agencia Nacional de Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



www.colombiacompra.gov.co

Karen Tatiana Arandia Casallas <karen.arandia@s3.com.co>

==iado el: Thursday, April 23, 2020 5:08 PM

Para: Sergio Andrés Peña Aristizábal <sergio.pena@colombiacompra.gov.co>; Omar Francisco Ferrer Suescun

<omar.ferrer@colombiacompra.gov.co>

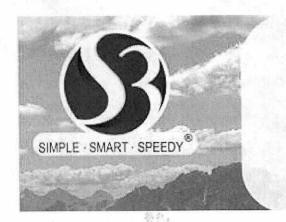
CC: Carlos Alberto Castillo Velasquez <carlos.castillo@s3.com.co>

Asunto: RV: solicitud actualización TRM

Respetado Sergio, buena tarde.

De acuerdo a lo conversado, reenvío consulta elevada a CCE respecto del alcance del artículo 8 del Acuerdo Marco de Nube Pública III.

Agradezco mucho la atención prestada.



# Karen Tatiana Arandia

Profesional Jurídico v Gobierno II

karen.arandia@s3.com.co PBX (1) 6510051 Ext. 2016 S3 Simple Smart Speedy S.A.S. Cra 49a # 86 - 40 Bogotá - Colombia. www.s3.com.co



Protejamos el medio ambiente iensa si es necesario imprimir este e-mail

Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de \$3 Simple Smart Speedy., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de S3 Simple Smart Speedy. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional Colombiano.

De: Karen Tatiana Arandia Casallas <karen.arandia@s3.com.co>

Enviado el: miércoles, 22 de abril de 2020 4:26 p.m.

Para: Sergio Andrés Peña Aristizábal < sergio.pena@colombiacompra.gov.co>;

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

Asunto: FW: solicitud actualización TRM

Respetado Sergio, buena tarde.

Agradezco tu pronta ayuda al respecto, mil gracias.

De: Karen Tatiana Arandia Casallas <karen.arandia@s3.com.co>

Fecha: viernes, 17 de abril de 2020, 12:21 p. m.

Para: "notificaciones judiciales@colombiacompra.gov.co" < notificaciones judiciales@colombiacompra.gov.co >

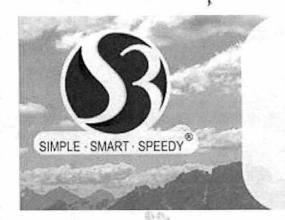
Sergio Andrés Peña Aristizábal <sergio.pena@colombiacompra.gov.co>

CC: Carlos Alberto Castillo Velasquez <carlos.castillo@s3.com.co>

Asunto: RE: solicitud actualización TRM

Respetado Sergio, buena tarde.

Remito solicitud para fines pertinentes.



# Karen Tatiana Arandia Profesional Jurídico y Gobierno II

karen.arandia@s3.com.co PBX (1) 6510051 Ext. 2016 S3 Simple Smart Speedy S.A.S. Cra 49a # 86 – 40 Bogotá – Colombia. www.s3.com.co



Protejamos el medio ambiente piensa si es necesario imprimir este e-mail

Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de S3 Simple Smart Speedy., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de S3 Simple Smart Speedy. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional Colombiano.

De: Karen Tatiana Arandia Casallas

Enviado el: miércoles, 1 de abril de 2020 12:16 p.m.

Para: notificaciones judiciales@colombiacompra.gov.co; Sergio Andrés Peña Aristizábal

<sergio.pena@colombiacompra.gov.co>

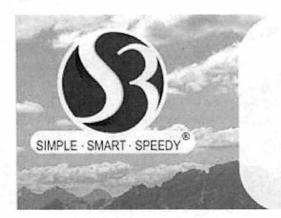
CC: Carlos Alberto Castillo Velasguez <carlos.castillo@s3.com.co>

Asunto: solicitud actualización TRM

Respetados señores, buena tarde

El día 12 de marzo radicamos el documento de manera física en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente, dada la situación de orden social presentada y que a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna, remito el presente correo con el fin de reiterar la solicitud de actualización de TRM propuesta.

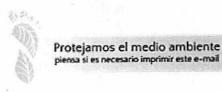
adezco la mayor atención al respecto,



# Karen Tatiana Arandia Profesional Jurídico y Gobierno II

karen.arandia@s3.com.co PBX (1) 6510051 Ext. 2016 S3 Simple Smart Speedy S.A.S. Cra 49a # 86 – 40 Bogotá – Colombia. www.s3.com.co





Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de S3 Simple Smart Speedy., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de S3 Simple Smart Speedy. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional Colombiano.



# CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JAVIER CASANOVA PRADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.488.483, y con Tarjeta Profesional No. 109694-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S identificada con NIT. 830.120.215-2 luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago los aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud, y riesgos profesionales) y de los parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar ), encontrándose al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los (01) días del mes de abril de 2020.

Javier Casanova Pradilla

Revisor Fiscal

T.P. 109694-T







# \*20205200029663\*

La educación es de todos Mineducacio

Radicado No. 20205200029663 13-05-2020 Página 1 de 1

# COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

Dr. JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO

Subdirector Financiera y Contable

Dra. ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

DE:

Ing. RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN

Subdirector de Información

**ASUNTO:** 

Dando Alcance Radicado 20205200028993 Entrega pago No. 4 Orden de Compra 44219 de 2019 - S3 SIMPLE SPEEDY SAS

Dando alcance a Radicado No. 20205200028993, de manera atenta se hace entrega de los siguientes documentos con sus correcciones para el trámite de pago No. 4 de la Orden de compra 44219 del 2019 a nombre de S3 SIMPLE SPEEDY SAS:

- 1. Certificado de cumplimiento a satisfacción FT-006
- 2. Informe Ejecución Contractual FT-008
- Se anexa registro presupuestal Adición 5220 del 24 de abril del 2020

Cordialmente,

RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN Subdirector de Información

Anexo: 3

Tramitó: mmalaver

Aprobó: Ing. Rafael Londoño Carantón, Subdirector de Información







ctes	CERTIFICAL		VICIO CONT	O A SATISFACCIÓN I RATADO	DEL BIEN Y/O	Código: GAB-FT006	
mejorsaber 🛂		GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO					
Clasificación de la información		X ÚBLICA		CLASIFICADA		RESERVADA	
En ejercicio del control de ejecución contrato: Nota (si los datos NO so	on correctos o NO					Fecha de certificación:	
Subdirección Financiera y Conta	Orden de Compra			Nombre de		abr-2020	
Contrato No:	Nro. 44219	Fecha de contrato:	30/12/2019	Contratista	S3 SIMPLE SI	MART SPEEDY S.A.S	
No. de factura o documento equivalente:	71984	Contrato con adició (marque con una X)	sı NO	x NIT / C.C contratista:	8	330.120.215-2	
Comprobante de ingreso a almacén No:		Pago número:	4	Periodo a pagar: DE:	1/03/2020	A: 31/03/2020	
Que los productos y/o servicios r por el contratista, el cual reposa en     Que el contratista anexa evidenc	elacionados se rec la carpeta de supe ia de pago al sister	cibieron a satisfacción, se ervisión del contrato. ma de seguridad social y	realizaron dura	nte el periodo referido, y se			
Que los productos y/o servicios r por el contratista, el cual reposa en     Que el contratista anexa evidenc     Que recibido el bien o servicio a	elacionados se rec la carpeta de supe ia de pago al sister	cibieron a satisfacción, se prvisión del contrato. ma de seguridad social y lero procedente que se re	realizaron dura parafiscales. alice el desemb	nte el periodo referido, y se		liente.	
Que los productos y/o servicios r por el contratista, el cual reposa en     Que el contratista anexa evidenc	elacionados se rec la carpeta de supe ia de pago al sister	cibieron a satisfacción, se prvisión del contrato. ma de seguridad social y lero procedente que se re	realizaron dura parafiscales. alice el desemb ntro de Costo*	nte el periodo referido, y se olso o pago y se da el visto		liente. Monto a Pagar	
	elacionados se rec la carpeta de supe ia de pago al sister	cibieron a satisfacción, se prvisión del contrato. ma de seguridad social y ero procedente que se re Nombre Ce	realizaron dura parafiscales. alice el desemb ntro de Costo*	nte el periodo referido, y se olso o pago y se da el visto		liente.	
1. Que los productos y/o servicios r por el contratista, el cual reposa en 2. Que el contratista anexa evidenc 3. Que recibido el bien o servicio a c  Código Centro de Costo	elacionados se red la carpeta de supe ia de pago al sister satisfacción consid	cibieron a satisfacción, se prvisión del contrato. ma de seguridad social y ero procedente que se re Nombre Ce	realizaron dura parafiscales. alice el desemb ntro de Costo*	nte el periodo referido, y se olso o pago y se da el visto		Monto a Pagar 110.641,00	
1. Que los productos y/o servicios r por el contratista, el cual reposa en 2. Que el contratista anexa evidenc 3. Que recibido el bien o servicio a c  Código Centro de Costo  CCAT01  Tipo de moneda	elacionados se red la carpeta de supe ia de pago al sister satisfacción consid	cibieron a satisfacción, se ervisión del contrato. ma de seguridad social y ero procedente que se re Nombre Ce Dirección de Tecn	realizaron dura parafiscales. alice el desemb ntro de Costo*	nte el periodo referido, y se olso o pago y se da el visto nación	bueno correspond	Monto a Pagar 110.641.00	
Que los productos y/o servicios r por el contratista, el cual reposa en     Que el contratista anexa evidenc     Que recibido el bien o servicio a c     Código Centro de Costo     CCAT01	elacionados se red la carpeta de supe ia de pago al sister satisfacción consid	cibieron a satisfacción, se ervisión del contrato. ma de seguridad social y ero procedente que se re Nombre Ce Dirección de Tecn	realizaron dura parafiscales. alice el desemb ntro de Costo*	nte el periodo referido, y se olso o pago y se da el visto nación Total (valor a Pagar)	bueno correspond	liente. Monto a Pagar	



# INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

**GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO** 

Versión: 002

Clasificación de la Información: Х

PÚBLICA

CLASIFICADA

RESERVADA

# 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.					
C.C. / C.E.:	830.120.215-2					
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/03/2020	Hasta	30/03/2020		
INFORME No.:	4	tatic 1st		• [		

# 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NO. CONTRATO / NO. CONVENIO:	ORDEN DE COMPRA No. 44219
FECHA SUSCRIPCIÓN:	
	30/12/2019
FECHA ACTA DE INICIO:	30/12/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2020
	1. 24/04/2020 - \$ 239.457.424,00
ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:	2. DD/MM/AAAA - \$ n.
OBJETO DEL CONTRATO:	De conformidad con la ORDEN DE COMPRA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública, con el objeto de apoyar la publicación d resultados y disposición de ambiente de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 874.369.852,14
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 218.835.158,00
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 655.534.694,14
PLAZO DE EJECUCIÓN:	De acuerdo a la Orden de Compra No. 44219, el plazo del mismo se pactó en ocho (8) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP 4540 y Adición RP 5220 DEL 24 DE ABRIL DE 2020



# INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

# **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la X PÚBLICA CLASIFICADA RESERVADA Información:

SUPERVISIÓN:	De conformidad con el contrato, la supervisión de este es ejercida por "Dirección de Tecnología e Información".
	De conformidad con al contrata la cunomición de cata co

#### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo establecido por la cláusula del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera:

Cláusula 10 Facturación y Pago – Colombia Compra Eficiente:

El Proveedor debe facturar los Servicios de Nube Pública efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito

por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA**. En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:



# INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

Versión: 002

Clasificación de la X PÚBLICA CLASIFICADA RESERVADA Información:

NO. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	VALOR		
71295	7/01/2020	\$41.952.182,00		
71681	8/02/2020	\$90.554.572,00		
71696	3/03/2020	\$86.328.404,00		

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA				X								
DEL PRESENTE INFORME:	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
						1011					7.8	-

# 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS (Describir producto cuando a ello haya lugar, entregables, etc.)		
1).	1	Reuniones de trabajo con el operador saliente Avanxo con el fin de establecer las condiciones de transición del servicio.	100%		
	2	Reuniones de trabajo con personal del Icfes con el fin de conocer la operación que se tiene desplegada en infraestructura de Amazon Web Service – AWS.	100%		
	3.	Terminada la transición de administración de servicios entre Avanxo y S3, se continúa con la etapa de operación de los servicios Icfes alojados en AWS	100%		
	4.	Aprovisionamiento y disposición de infraestructura en calidad de hosting para alojamiento de soluciones tecnológicas del ICFES y apoyo en la habilitación de servicios requeridos para garantizar la disponibilidad de los servicios de misión crítica del Instituto (servidores, balanceadores, almacenamiento).	40%		
	5.	Atención de solicitudes y requerimientos por parte del Icfes con el fin de atender la operación.	40%		
2).	1				
	2				



#### INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

#### **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la Información:	Х	PÚBLICA	CLASIFICADA	RESERVADA

n.	

#### 5. CONSTANCIAS

El(La) Supervisor(a) **DANIEL LÓPEZ ORTEGA**, acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

**DANIEL LÓPEZ ORTEGA**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: (ejemplo: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, etc.).

#### 6. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta la fluctuación al alza que ha tenido la TRM en los últimos meses, el acuerdo marco de precios tiene consideraciones para este tema dado que los servicios estén en los catálogos en dólares, según el acuerdo y concepto adjunto de CCE cuando hay fluctuaciones de la tasa del 5% por arriba y por abajo, se debería actualizar la tasa, en este sentido el contratista solicito actualización de este valor y se solicitó concepto a CCE (documento adjunto), finalmente se acordó facturar el mes de marzo con la TRM publicada por el Banco de la República del día 31/03/2020 con un valor de \$4.064,81

Esta valoración deberá realizarse mensualmente con el fin de verificar si la TRM tiene cambios del 5% frente a la fijada para facturación de manera que se realicen los ajustes correspondientes hacia arriba o hacia abajo.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 8 de mayo de 2020

Revisó

RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN

Subdirector de Información

**V** Aprobó

DANIEL LÓPEZ ORTEGA
Profesional Subdirección de Información
Supervisor Orden de Compra



Vigencias Futuras

## REGISTRO PRESUPUESTAL SECRETARIA GENERAL SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa Usuario EBS CBAUTISTA

Fecha Hora

Valor

24-ABR-20 15:42:57

\$239,457,424.00

					Pagina	1 de 1
			<b>INFORMA</b>	CIÓN BASICA		
Fecha Beneficiario	24-ABR-20 830120215 - S3 SIN		ado: ASIGN EEDY S.A.S.	ADO	No. RP Valor. RP	5220 \$239,457,424.00
Descripción	Modificación No. 1 servicios compleme			ar el alojamiento y pres	stación de	
Supervisor	SANCHEZ RAVE, CA	RLOS ALBERTO				
Certificado Dis	ponibilidad No.	5182	Fecha	12-MAR-20	Valor. CDP	\$ 239,516,040.00

INFORMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Año

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	ÁREA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR
20205118310	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, servicios de tecnología de la información	2	DRTECNO	8999999	211110004	239,457,424.00

Claudia M. Bautista G.	1255P	
Elaboró:	Subdirector Financiero y Contable:	Recibido Por:

**Total Compromiso:** 

# \*20205200032763\*

Radicado No. 20205200032763 08-06-2020 Página 1 de 1



## COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

Dr. JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO

Subdirector Financiera y Contable

Dra. ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

DE:

Ing. DANIEL LÓPEZ ORTEGA

Profesional Subdirector de Información

ASUNTO:

Entrega pago No. 5 Orden de Compra 44219 de 2019 - S3

SIMPLE SPEEDY SAS

Para su trámite, de manera atenta adjunto los siguientes soportes de la Orden de compra 44219 del 2019 a nombre de S3 SIMPLE SPEEDY SAS, correspondiente al pago No. 5:

- 1. Factura de S3 Simple No. 72396
- 2. Certificado de cumplimiento a satisfacción FT-006
- 3. Informe Ejecución Contractual FT-008
- 4. Certificado pago Parafiscales
- 5. Informe de S3 Simple de Abril 2020

Cordialmente.

DÁNIEL LÓPEZ ORTEGA

Supervisor Contrato Orden de Compra 44219

Profesional Subdirector de Información

Anexo: 5

Tramitó: mmalaver

Aprobó: Ing. Daniel López Ortega, Supervisor Contrato de S3 Simple Speedy SAS



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES







icfes	CERTIFICA	DO DE CUMPLIMIENT SERVI			A SATISFACCI ATADO	ÓN D	EL BIEN Y/O	Códi	go: GAB-FT006
mejorsaber 🛂		GESTIÓN	Vers	ión: 002					
Clasificación de la información		X ÚBLICA			CLASIFICADA		R	ESERV	'ADA
En ejercicio del control de ejecución Nota (si los datos NO son correct Financiera y Contable).								Fee	cha de certificación:
•	Orden de Compra		19 19		Nombre d	-			jun-2020
Contrato No:	Nro. 44219	Fecha de contrato:	30/1:	2/2019	Contratista	• •	S3 SIMPLE SM	ART	SPEEDY S.A.S
No. de factura o documento equivalente:	72396	Contrato con adición (marque con una X)	SI	NO X	NIT / C.C contratist	a:	83	0.120	.215-2
Comprobante de ingreso a almacén No:		Pago número:	10	5	Periodo a pagar:	DE:	01/04/2020	A:	30/04/2020
ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE S  1. Que los productos y/o servicios r por el contratista, el cual reposa en  2. Que el contratista anexa evidenci	SUPERVISOR DEI relacionados se re la carpeta de supe	L CONTRATO CERTIFICO cibieron a satisfacción, se re	CON MI	FIRMA	compra 44219 - Instru	mento d	de agregación Nube	Pública	III.
Que recibido el bien o servicio a s	satisfacción consid	lero procedente que se realie	ice el des	sembolso	o o pago y se da el v	isto bu	ieno correspondier	nte.	
Código Centro de Costo		Nombre Centr		SCHOOL STORY			•	Monto a	Pagar
CCAT01		Dirección de Tecnol	logia e 1	Informa	ción				106.228.55
Tipo de moneda		Pesos colombianos			Total (valor a Pagar)				106.228.556
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	DANIEL LÓPEZ ORTEGA								
FIRMA:		A mout							
CARGO:	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN								
Este e	s un documento	controlado; una vez se de	scarque	o se im	prima, se consider	ará No	O CONTROLADO		

icles		INFORME DI CONTR	Código: GAB-FT008		
mejor saber V		GESTIÓN DE A	Versión: 002		
Clasificación de la Información:	X	PÚBLICA	CLASIFICADA	RESERVADA	

## 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.						
C.C. / C.E.:	830.120.215						
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/04/2020	Hasta	30/04/2020			
INFORME No.:	5						

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NO. CONTRATO / NO. CONVENIO:	ORDEN DE COMPRA No. 44219
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30/12/2019
FECHA ACTA DE INICIO:	30/12/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2020
ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:	1. 24/04/2020 - \$ 239.457.424,00  2. DD/MM/AAAA - \$ n.
OBJETO DEL CONTRATO:	De conformidad con la ORDEN DE COMPRA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública, con el objeto de apoyar la publicación d resultados y disposición de ambiente de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de las soluciones misionales y administrativas del lcfes".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 874.369.852,14
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 335.257.710,00
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 539.112.142,14
PLAZO DE EJECUCIÓN:	De acuerdo a la Orden de Compra No. 44219, el plazo del mismo se pactó en ocho (8) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP 4540 y Adición RP 5220 del 24 de abril de 2020.



#### INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

#### **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la Información:

FORMA DE PAGO:

X PÚBLICA

CLASIFICADA

RESERVADA

SUPERVISIÓN:

De conformidad con el contrato, la supervisión de este es ejercida por "Dirección de Tecnología e Información".

#### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo establecido por la cláusula del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera:

Cláusula 10 Facturación y Pago – Colombia Compra Eficiente:

El Proveedor debe facturar los Servicios de Nube Pública efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

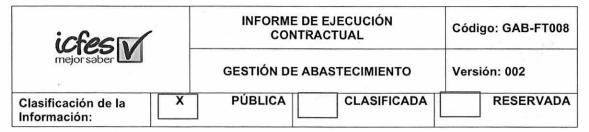
El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito

por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA. En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:



NO. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	VALOR		
71295	7/01/2020	\$41.952.182,00		
71681	8/02/2020	\$90.554.572,00		
71696	3/03/2020	\$86.328.404,00		
71894	03/04/2020	\$116.422.552,00		

PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			1		X							
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
										in the		

## 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS (Describir producto cuando a ello haya lugar, entregables, etc.)
1).	1	Reuniones de trabajo con el operador saliente Avanxo con el fin de establecer las condiciones de transición del servicio.	100%
	2	Reuniones de trabajo con personal del Icfes con el fin de conocer la operación que se tiene desplegada en infraestructura de Amazon Web Service – AWS.	100%
. 1	3.	Terminada la transición de administración de servicios entre Avanxo y S3, se continúa con la etapa de operación de los servicios Icfes alojados en AWS	100%
	4.	Aprovisionamiento y disposición de infraestructura en calidad de hosting para alojamiento de soluciones tecnológicas del ICFES y apoyo en la habilitación de servicios requeridos para garantizar la disponibilidad de los servicios de misión crítica del Instituto (servidores, balanceadores, almacenamiento).	50%
	5.	Atención de solicitudes y requerimientos por parte del Icfes con el fin de atender la operación.	50%
2).	1	10	
	2		
	n.		



#### INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

Versión: 002

Clasificación de la Información:

X

PÚBLICA

CLASIFICADA

RESERVADA

#### 5. CONSTANCIAS

El(La) Supervisor(a) DANIEL LÓPEZ ORTEGA, acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

DANIEL LÓPEZ ORTEGA, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: (ejemplo: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, etc.).

#### 6. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta la fluctuación al alza que ha tenido la TRM en los últimos meses, el acuerdo marco de precios tiene consideraciones para este tema dado que los servicios estén en los catálogos en dólares, según el acuerdo y concepto adjunto de CCE cuando hay fluctuaciones de la tasa del 5% por arriba y por abajo, se debería actualizar la tasa, en este sentido el contratista solicito actualización de este valor y se solicitó concepto a CCE (documento adjunto), finalmente se acordó facturar el mes de abril con la TRM publicada por el Banco de la República del día 31/03/2020 con un valor de \$4.064,81.

Esta valoración deberá realizarse mensualmente con el fin de verificar si la TRM tiene cambios del 5% frente a la fijada para facturación de manera que se realicen los ajustes correspondientes hacia arriba o hacia abajo.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 10 de junio de 2020

Elaboro MARIA INES MALAVER

Subdirección de información

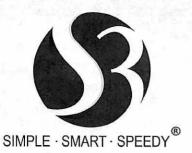
Reviso CAROLINA PINZON AYALA

Abogada DTI

nrobó

DANIEL LOPEZ ORTEGA Profesional Subdirección de información

Supervisor



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA

Calle 26 N. 69-76 Edificio Elemento, Torre Fuego, piso 16

S3 Simple Smart Speedy S.A.S. NIT. 830.120.215-2

Cra. 49 A # 86 - 40 Bogotá D.C. Tel. 651 0051 Ext. 2019-2031 www.s3.com.co

Factura Electrónica de venta No. 72396

15:47:03 Abril

Subtotal: \$106.228.556 IVA: \$0 \$ 106.228.556 Total factura: Rte. IVA: Rete. ICA: \$ 1.026.168 Rte. Fuente: \$ 4.249.142 Neto a pagar: \$106.228.556 Saldo Anterior:

TOTAL A PAGAR: \$100.953.246

01/06/2020 2020-06-15

Código 9908

BOGOTÁ D.C.

**EDUCACIÓN - ICFES** 

NIT./ C.C. 860024301

Señor (a):

Código	Concepto	Cant.	Valor Unitario	Total
CNUBPUB	COBRO SERVICIOS DE NUBE ABRIL 2020	1	\$106.228.556	\$106.228.556

#### Firma Digital Electrónica:

al6/HF1yb08EO6SsYjXkFcNRlpNNT6zv7Q9PIWGrGtiOwfxlF45ZEh5h3NN1KnvRr/7lxt1ryYKryYVHoGedHo+va/lAAo1ixa8a3P1+g4nZ1Yqkwe9eS03tAO/h6NBz8uJMyu6iz7 7I7AKPAoqjO2Bj8ak1YLEVegaU38Dft25cB08RyTntfKHWWCsWYdpSWYUEnVw/kFHN+Zt3RhGbaGwnHizfFpeBXiz1Ddoiq764tTWmRiPQJf9y+MCwbMB5Ek1SbnW4KyIXd 2Eu++E48NAm8yx3vtxOCgixucX1jtOtXshOZmVcE7eGJlrfSRfymVUev07kG83cWqmiseDP3A==

E: f54181dfd2d46e643324a8d3ebf2d40d957b5350617e7460b7bf850de52bebe5776e1ccd8434e48f92ccc3703345fc77

# Formas de Pago

Botón de Pagos PSE www.s3.com.co

Bancolombia \*

Cuenta de Ahorros N°: 396-526044-32 Convenio 42618

Banco de Occidente

Nº: 520-81843-6 Cuenta Corriente Nº: 370-01247-8

Cuenta Corriente

Banco AV Villas









Las cancelaciones de servicios debe ser notificadas por medio de carta firmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo aseguramientodeingreso@s3.com.co.

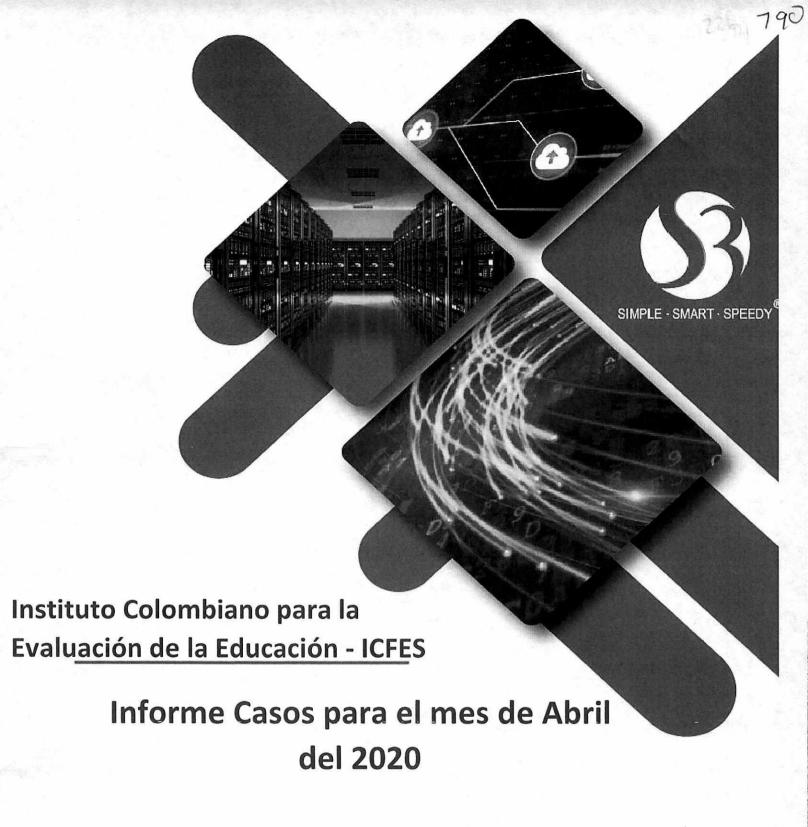
Para mayor información puede comunicarse al 651 00 51 Ext. 2019 o al 317 403 5890

Resolución Dian No. 18762014491984 del 2019/05/13 con una vigencia de 18 meses

Numeración Habilitada por facturación electrónica del 70001 al 100000 IVA régimen común Actividad Económica 6311

Agentes retenedores de ICA

Tar 9,66 x 1000 no somos grandes contribuyentes







## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CASOS GENERADOS CLIENTE ICFES	3





## 1. OBJETIVO

Entregar trazabilidad de los casos que se generaron para el mes de Abril para el proyecto ICFES.

#### 2. ALCANCE

Aplica para los casos registrados durante el mes de Abril de 2020.

## 3. CASOS GENERADOS CLIENTE ICFES

Casos Requerimientos:

## CASO ARR-S3-5335

## Descripción breve del Requerimiento:

- PRISMA-SSO IP 3.211.7.24
- LB-PRISMA-INSCRIPCION
- PRISMA-INSCRIPCION 3,220,246,53

En la instancia PRISMA-INSCRIPCION Por favor crear el FS /appserver de 50Gb, ya que ya el / se quedó sin espacio. Crecer el / a 30Gb.

#### Solución realizada:

Se procedió a ajustar el nombre del punto de montaje del espacio definido para el servidor de aplicaciones. El punto de montaje era /serverapp y se ajustó a /appserver. El tamaño de este filesystem es de 45GB.

```
Used Avail Use% Mounted on
                                    Size
devtmpfs
                                                   30G
                                                          0% /dev
tmpfs
                                                          0% /dev/shm
                                                   30G
tmpfs
                                     30G
                                            41M
                                                   30G
                                                          1% /run
                                     30G
                                                             /sys/fs/cgroup
 dev/xvda2
                                     10G
                                                         26%
/dev/mapper/vg00-lv_var
                                     10G
                                           374M
                                                          4%
                                                              /var-
/dev/mapper/vg00-lv_home
/dev/mapper/vg00-lv_tmp
                                     15G
                                           300M
                                                          2%
                                                              /home
                                     10G
                                           104M
/dev/mapper/vg00-lv_ser
                                           6,0G
                                                             /appserver
                                                          0% /run/user/1000
```

Ilustración 1. Prueba de la solución.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	02/04/2020 11:39:23
Fecha de Cierre	20/04/2020 16:07:10
Tiempo total	18d : 4h : 27min
Tiempo Especialista	1 Hora





## Descripción breve del Requerimiento:

Buenos días.

Por favor aprovisionar un disco adicional /temporal de 50Gb a la siguiente instancia: se adjunta la imagen enviada por el cliente.

Lo anterior para proceder con la clonación de Prod a Pruebas.

#### Solución realizada:

El cliente solicitó la anulación de este requerimiento.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	17/04/2020 09:37:41	
Fecha de Cierre	20/04/2020 15:58:47	
Tiempo total	3d : 6h : 21min	
Tiempo Especialista	0	

#### CASO ARR-S3-5406

## Descripción breve del Requerimiento:

Por favor su colaboración adicionando 50Gb al FS /u01/install/APPS Dado que ya se validó y no se tiene información por depurar y ya se encuentra al 100%.

```
🗗 Using username "clckwrk".
Authenticating with public key "imported-openssh-key"
ast login: Thu Mar 26 14:22:08 2020 from 170.246.115.4
[clckwrk@icfesO2 ~]$ df -h
ilesystem
               Size Used Avail Use% Mounted on
dev/xvda2
                20G
                      13G 5.9G 69% /
                            15G
                15G
                                  0% /dev
devtmpfs
                        n
tmpfs
                15G
                            15G
                                  0% /dev/shm
                15G
                            146
                                  8% /run
                     1.1G
mpfs
                     - 0
796
mpfs
                                  O½ /sys/fs/cgroup
dev/xvdq
                270G
                            192G 30% /u01/interfaz/PROD
                     149G
dev/xvdh
                150G
                            1.3G 100% /u01/install/APPS
dev/xvdi
                806
                      SOG
                            31G 62% /migracion
dev/xvdf
                7.00
                           7.06
                                  1% /tmp
                      381
dev/xvda1
                190M
                     159M
                            18M 91% /boot
               3.0G
                        0 3.0G
                                  0% /run/user/1000
cmpis
[clckwrk@icfesO2 APPS]$ ls
EBSapps.env fol
[clckwrk@icfesO2 APPS]$ 📕
```

Ilustración 2. Prueba de la solicitud.





#### Solución realizada:

Se procede con la ampliación del volumen EBS asociado al filesystem /u01/install/APPS (/dev/xvdh), en este caso:vol-0bc642af440fa3b9f (i-071f9cc2245395616).

Se procede a expandir el EBS y luego a hacer el reconocimiento del nuevo tamaño a nivel de SO de la instancia y final crecimiento del Filesystem XFS, se adjuntan evidencias del estado inicial y final del almacenamiento de la instancia.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	17/04/2020 10:59:11	
Fecha de Cierre	20/04/2020 15:54:20	
Tiempo total	3d : 4h : 55min	
Tiempo Especialista	1 Hora	

#### **CASO ARR-S3-5425**

## Descripción breve del Requerimiento:

Buenos días.

Por favor su colaboración atendiendo la siguiente solicitud:

Agradezco su amable gestión para asignar unas nuevas credenciales de acceso Access Keys para el siguiente usuario:

Account:icfesascdoc

arn:aws:iam::059062811432:user/dariza@avanxo.com

#### Solución realizada:

El usuario dariza@avanxo.com ya tenía dos AccessKeys asignadas y por tanto no permitía crear una nueva, en comunicaicón con el ingeniero Andrés Camacho se reciben indicaciones acerca de borrar estas credenciales y crear una nueva.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	21/04/2020 09:03:43	
Fecha de Cierre	24/04/2020 14:47:24	
Tiempo total	3d : 5h : 43min	
Tiempo Especialista	1 Hora	





Descripción breve del Requerimiento:

Relacionado al ticket 5335:

Buenas tardes.

Creo que te faltó crear los LB.

LB-PRISMA-SSO

PRISMA-SSO IP 3.211.7.24

LB-PRISMA-INSCRIPCION

PRISMA-INSCRIPCION 3.220.246.53

Gracias y quedo atento.

Solución realizada:

El caso se encuentra en ejecución.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	21/04/2020 12:31:24	
Fecha de Cierre	En Ejecución	
Tiempo total	En Ejecución	
Tiempo Especialista	En Ejecución	

## CASO ARR-S3-5454

Descripción breve del Requerimiento:

Buenas noches,

Por favor aumentar el FS /u01/install/APPS en 30GB a la instancia 1cfes01 IP: 54.84.6.235.

Solución realizada:

El caso se encuentra en ejecución.

Tiempo del caso	
Fecha de Registro	24/04/2020 20:31:46
Fecha de Cierre	En Ejecución
Tiempo total	En Ejecución
Tiempo Especialista	En Ejecución





## Descripción breve del Requerimiento:

Buenas noches, por favor nos pueden colaborar urgentemente con el aprovisionamiento de un RDS db.r5.2xlarge el cual requerimos conectar desde la máquina 3.211.7.24 la cual estamos acondicionando para habilitar un servicio que debe quedar operativo el día de mañana.

#### Solución realizada:

Se estableció comunicación con el Ing. Rafael Londoño para solicitar las definiciones requeridas para la creación del RDS. El ing. Londoño nos remitió al ing. William Duarte quien via Whatsup entregó las indicaciones adjuntas en la captura de pantalla "requerimientos RDS.jpg"

Se procedió a crear un servicio RDS con MySQL Community. Datos de conexión:

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	25/04/2020 21:16:12	
Fecha de Cierre	26/04/2020 12:52:38	
Tiempo total	15h : 36min	
Tiempo Especialista	1 Hora	

#### CASO ARR-S3-5461

#### Descripción breve del Requerimiento:

Habilitar en un security group los permisos de acceso a la instancia PRISMA-SSO con IP 3.211.7.24, desde la IP 186.29.98.253 correspondiente a la IP de la residencia del ing. William Duarte.

El acceso sera al puerto 22 (servicio SSH) de la instancia en cuestión.

#### Solución realizada:

El caso se encuentra en ejecución.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	27/04/2020 11:36:11	
Fecha de Cierre	En Ejecución	
Tiempo total	En Ejecución	
Tiempo Especialista	En Ejecución	





## Descripción breve del Requerimiento:

Por favor validar la instalación de antivirus para estas instancias:

portal-prod-1

i-Oba140f599f9ee46d

us-east-1c

running

portal-prod-2

i-0e68fe19f311a9a9d

c4.8xlarge us-east-1c

running

Ilustración 3. Instancias.

c4.6xlarge

## Solución realizada:

El caso se encuentra en ejecución.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	28/04/2020 18:28:03	
Fecha de Cierre	En Ejecución	
Tiempo total	En Ejecución	
Tiempo Especialista	En Ejecución	

## CASO ARR-S3-5479

## Descripción breve del Requerimiento:

Buenas noches,

Por favor su colaboración resturando el AMI del 030302020 y reemplazarlo por la siguiente Instancia : (se puede eliminar la instancia actual)

## Solución realizada:

El caso se encuentra en ejecución.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	28/04/2020 20:07:17	
Fecha de Cierre	En Ejecución	
Tiempo total	En Ejecución	
Tiempo Especialista	En Ejecución	





## Descripción breve del Requerimiento:

Buenas noches,

Por favor realizar proceso de revocado y renovación de llaves de las instancias Portal-Prod1 y Portal-Prod2.

Gracias y quedo atento,

## Solución realizada:

El caso se encuentra en ejecución.

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	28/04/2020 22:22:47	
2Fecha de Cierre	En Ejecución	
Tiempo total	En Ejecución	
Tiempo Especialista	En Ejecución	

#### **CASO Antivirus**

## Descripción breve del Requerimiento:

Se habilita licencia de antivirus para instalar en dos instancias del portal de producción

#### Solución realizada:

Se cuenta con el servicio de antivirus instalado por el mes de abril

Tiempo del caso		
Fecha de Registro	01/04/2020 00:00:00	
Fecha de Cierre	30/04/2020 23:59:59	
Tiempo total	1 mes	
Tiempo Especialista	1 hora	

CASO:	Informe Trabajo Blade Center ICFES
FECHA:	27 de abril de 2020





## SINOPSIS

Fecha del Evento	27 abril del 2020
Fechas de las actividades	27, 29 y 30 de abril de 2020
Activos de información afectados	Blade Center y servidores
Impacto	Alto -

ICFES reporta que habían hecho un cambio en el core de su red de conectividad por razones internas, dicho cambio es independiente de la infraestructura actual de la nube de AWS. Ese cambio afectaba el LACP de los switchs del enclosure IBM Pure. Luego de ese cambio no pudieron volver a tener conectividad en esos switchs.

Por lo tanto, se requería soporte para poder restaurar la conectividad por medio de los switches y dado que se desconocía el origen del problema, se recurre a involucrar expertos en varios frentes de trabajo para descartar varios escenarios con respecto a los equipos Pure IBM, la configuración en VMWARE y los equipos de conectividad.

# EQUIPO DE TRABAJO DESPLEGADO PARA LA ATENCIÓN DEL INCIDENTE

Para la atención del incidente fue necesario emplear el siguiente recurso, unos de ellos en sitios y otros remotos.

- Un ingeniero especialista en VMWare
- Un ingeniero especialista de conectividad
- Dos ingenieros especialistas en infraestructura Pure IBM.

# CRONOLOGÍA DE SUCESOS

El 27 de abril dado a un trabajo previo de los ingenieros del ICFES donde requirieron reiniciar un equipo en su data center privado se desconfiguró unos equipos de conectividad, el equipo del ICFES habla con el equipo técnico de S3 para que les de soporte sobre esa infraestructura. Desde ese momento el equipo de S3 inicia trabajos para validar y reconfigurar la infraestructura de vmware y el Switch del Blade Center.

Con ayuda del Vcenter y del Switch de Core se logra recuperar la información de la red para realizar esta configuración. Se procede a configurar el Switch de Blade en capa 2 con las vlan de los servidores 7 y 9. Haciendo esta configuración las máquinas que corren en vmware empiezan a funcionar correctamente, se cierra por ese día el caso por parte del equipo de S3.

A solicitud del equipo del ICFES el 29 de abril se realiza una nueva sesión de trabajo para solucionar un inconveniente con la conectividad de dos servidores de Oracle VM, que desde el reinicio del Blade center seguían sin recupera la conectividad. Se verifica la configuración del blade y el Switch y se logran llevar a una configuración en capa 2 con las vlans permitidas de los servidores involucrados en los Oracle VM, que es la configuración adecuada.





El 30 de abril se continúa trabajando para verificar el inconveniente con los Oracle VM. Se encuentra que la configuración de los Oracle VM está en capa 3 y entra en conflicto con la configuración de los Switches, se intenta hacer una configuración en el Switch del Blade de forma hibrida, para que se pueda tener una parte en capa 3 que da servicio a los vmware que está funcionando correctamente y otra en capa 3 para dar servicio a los Oracle VM. Pero el modelo de Switch no permite realizarla. Por lo que se procede a configurar el OVM en capa 2 para que termine la vlan de los servidores y se restablezca la comunicación con las demás redes. El ingeniero del ICFES encargado de administrar estos servicios realiza la configuración con ayuda del especialista de S3, después de realizar la configuración en los OVM el servicio se normaliza. Se realizan pruebas de conectividad de todos los servidores y no se observan inconvenientes el ninguno de los servicios.

Luego de validar y depurar todas las configuraciones asociadas de conectividad se requirió dejar solo un path físico para evitar un loop y en la última sesión fue necesario crear vlans en el switch superviviente y acompañar la reconfiguración del OVM para que volviera a ser funcional.

Luego de todas las validaciones se cierra el caso con el reporte por parte de los ingenieros del ICFES que todos los inconvenientes fueron solucionados.

## HORAS DE TRABAJO.

- 27 de abril 3 pm a 2 am
  - 11 horas
- 29 de abril 3 pm a 9 pm
  - 6 horas
- 30 de abril 10 am a 1 pm
  - 3 horas

#### CARGO A LA BOLSA DE SERVICIOS.

Dado a los recursos usando para atender el requerimiento y que dicho requerimiento debió ser atendido al inicio en sitio, se informó que estas 20 horas se cargarán como **30 horas de especialista** a la bolsa definida previamente. **SKU AMP CO-SO-02-01** 

Tiempo del caso						
Fecha de Registro	27/04/2020 15:00:00					
Fecha de Cierre	30/04/2020 13:00:00					
Tiempo total	3días					
Tiempo Especialista	30 horas					







# CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JAVIER CASANOVA PRADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.488.483, y con Tarjeta Profesional No. 109694-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S identificada con NIT. 830.120.215-2 luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago los aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud, y riesgos profesionales) y de los parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar ), encontrándose al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los (01) días del mes de abril de 2020.

Javier Casanova Pradilla

Revisor Fiscal T.P. 109694-T

ww.s3.com.co a. 49 A # 86 - 40 rgotá D.C - Colombia 7 (1) 651 0051 rvicioalcliente@s3.com.co

Hacemos fácil la tecnología con soluciones a la medida







# \*20205200032773\*

Radicado No. 20205200032773 08-06-2020 Página 1 de 2



## COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

Dr. JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO

Subdirector Financiera y Contable

Dra. ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

DE:

Ing. DANIEL LÓPEZ ORTEGA

Profesional Subdirector de Información

ASUNTO:

Entrega pago No. 6 Orden de Compra 44219 de 2019 - S3

SIMPLE SPEEDY SAS

Para su trámite, de manera atenta adjunto los siguientes soportes de la Orden de compra 44219 del 2019 a nombre de S3 SIMPLE SPEEDY SAS, correspondiente al pago No. 6:

- 1. Factura de S3 Simple No. 72259
- 2. Certificado de cumplimiento a satisfacción FT-006
- 3. Informe Ejecución Contractual FT-008
- 4. Certificado pago Parafiscales

5. Informe de S3 Simple casos en mayo 2020

Cordialmente,

DANIEL LÓPEZ ORTEGA

Supervisor Contrato Orden de Compra 44219

Profesional Subdirector de Información

Anexo: 5

Tramitó: mmalaver

Aprobó: Ing. Daniel López Ortega, Supervisor Contrato de S3 Simple Speedy SAS



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535

www.icfes.gov.co

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 484 1460

Www.icfes.gov.co

@ ICFEScol







# \*20205200032773\*

Radicado No. 20205200032773 08-06-2020 Página 2 de 2







icfest	CERTIFICAL	DO DE CUMPLIMIENT		RECIBO CONTRA		ÓN D	EL BIEN Y/O	Códig	go: GAB-FT006	
mejorsaber		GESTIÓN	DE A	BASTE	CIMIENTO		_	Versi	ón: 002	
Clasificación de la información		X ÚBLICA			CLASIFICADA		F	RESERVADA		
En ejercicio del control de ejecución, Nota (si los datos NO son correcto Financiera y Contable).								Fec	ha de certificación:	
2 0 0 1 mm m V	Orden de Compra				Nombre c	le ,			jun-2020	
Contrato No:	Nro. 44219	Fecha de contrato:	30/	12/2019	Contratista		S3 SIMPLE SM	IART SPEEDY S.A.S		
No. de factura o documento equivalente:	72259	Contrato con adición (marque con una X)	SI	SI NO X NIT / C.C contratista: 83			30.120.215-2			
Comprobante de ingreso a almacén No:		Pago número:		6	Periodo a pagar:	DE:	01/05/2020	A:	31/05/2020	
ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE S  1. Que los productos y/o servicios re por el contratista, el cual reposa en la  2. Que el contratista anexa evidencia	elacionados se rec a carpeta de supe	cibieron a satisfacción, se r rvisión del contrato.	realizaro	on durante		, y se (	encuentran detallad	dos en e	el informe presentad	
Que recibido el bien o servicio a s	atisfacción consid				o o pago y se da el v	isto bu				
Código Centro de Costo  CCAT01		Nombre Cent Dirección de Tecnol			ción			Monto a	120.800.637	
Tipo de moneda		Pesos colombianos			Total (valor a Pagar)				120.800.63	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:					DANIEL LÓPEZ	ORTE	GA			
FIRMA:					Tentity.	-		1		
CARGO:			PF	ROFESIO	——	ÓN DE	INFORMACIÓN	H		
Feta as	s un documento	controlado: una vez se de	ecarai	ie o se im	nrima se conside	rará N	O CONTROLADO	-		

1	C	DE	1	1
				8
ſ	nejor	sabe		-

## INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

**GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO** 

Versión: 002

Clasificación de la Información: X PÚBLICA

CLASIFICADA

RESERVADA

## 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.							
C.C. / C.E.:	830.120.215-2							
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/05/2020	Hasta	31/05/2020				
INFORME No.:	6							

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NO. CONTRATO / NO. CONVENIO:	ORDEN DE COMPRA No. 44219
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30/12/2019
FECHA ACTA DE INICIO:	30/12/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2020
	1. 24/04/2020 - \$ 239.457.424,00
ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:	2. DD/MM/AAAA - \$ n.
OBJETO DEL CONTRATO:	De conformidad con la ORDEN DE COMPRA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública, con el objeto de apoyar la publicación d resultados y disposición de ambiente de desarrollo, pruebas, preproducción y producción de las soluciones misionales y administrativas del lcfes".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 874.369.852,14
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 335.257.710,00
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 539.112.142,14
PLAZO DE EJECUCIÓN:	De acuerdo a la Orden de Compra No. 44219, el plazo del mismo se pactó en ocho (8) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP 4540 y Adición RP5220 del 24 de abril de 2020.

# icfes V mejor saber

#### INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

## **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la Información: Х

PÚBLICA CLASIFICADA

RESERVADA

SUPERVISIÓN:

De conformidad con el contrato, la supervisión de este es ejercida por "Dirección de Tecnología e Información".

#### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo establecido por la cláusula del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera:

Cláusula 10 Facturación y Pago – Colombia Compra Eficiente:

El Proveedor debe facturar los Servicios de Nube Pública efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

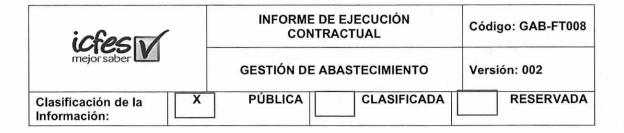
El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito

por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA. En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:



NO. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	VALOR		
71295	7/01/2020	\$41.952.182,00		
71681	8/02/2020	\$90.554.572,00		
71696	3/03/2020	\$86.328.404,00		
71894	03/04/2020	\$116.422.552,00		

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA						X						
DEL PRESENTE INFORME:	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

## 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS (Describir producto cuando a ello haya lugar entregables, etc.)		
1).	1	Reuniones de trabajo con el operador saliente Avanxo con el fin de establecer las condiciones de transición del servicio.	100%		
	2	Reuniones de trabajo con personal del Icfes con el fin de conocer la operación que se tiene desplegada en infraestructura de Amazon Web Service – AWS.	100%		
	3.	Terminada la transición de administración de servicios entre Avanxo y S3, se continúa con la etapa de operación de los servicios Icfes alojados en AWS	100%		
	4.	Aprovisionamiento y disposición de infraestructura en calidad de hosting para alojamiento de soluciones tecnológicas del ICFES y apoyo en la habilitación de servicios requeridos para garantizar la disponibilidad de los servicios de misión crítica del Instituto (servidores, balanceadores, almacenamiento).	60%		
	5.	Atención de solicitudes y requerimientos por parte del Icfes con el fin de atender la operación.	60%		
2).	1		1		
	2				



#### INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: GAB-FT008

#### **GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 002

Clasificación de la Información: X

PÚBLICA

CLASIFICADA

RESERVADA

n.

#### 5. CONSTANCIAS

El(La) Supervisor(a) **DANIEL LÓPEZ ORTEGA**, acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

DANIEL LÓPEZ ORTEGA, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: (ejemplo: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, etc.).

#### 6. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta la fluctuación al alza que ha tenido la TRM en los últimos meses, el acuerdo marco de precios tiene consideraciones para este tema dado que los servicios estén en los catálogos en dólares, según el acuerdo y concepto adjunto de CCE cuando hay fluctuaciones de la tasa del 5% por arriba y por abajo, se debería actualizar la tasa, en este sentido el contratista solicito actualización de este valor y se solicitó concepto a CCE (documento adjunto), finalmente se acordó facturar el mes de mayo con la TRM publicada por el Banco de la República del día 30/04/2020 con un valor de \$3.932,72

Esta valoración deberá realizarse mensualmente con el fin de verificar si la TRM tiene cambios del 5% frente a la fijada para facturación de manera que se realicen los ajustes correspondientes hacia arriba o hacia abajo.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 10 de junio de 2020

Elaboro MARIA INES MALAVER

Subdirección de información

Reviso
CAROLINA PINZON
AYALA
Abogada DTI

Aprobó

DANIEL LOPEZ ORTEGA Profesional Subdirección de información

Supervisor